

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

TEMA:

“ESTUDIO DE LA LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS Y SU INCIDENCIA EN POSIBLES MULTAS Y SANCIONES POR ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES E INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO EN AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. DURANTE EL AÑO 2012”

Trabajo de investigación

**Previa a la obtención del Grado Académico de Magister en
Tributación y Derecho Empresarial**

Autora: Dra. Raquel Alexandra Urvina López

Tutora: Dra. Mg. Tatiana Alexandra Valle Álvarez

Ambato – Ecuador

2013

Al Consejo de Posgrado de la UTA

El tribunal receptor de la defensa del trabajo de investigación con el tema: **“Estudio de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y su incidencia en posibles multas y sanciones por errores en la presentación de informes e incumplimiento de requerimientos solicitados por la Unidad de Análisis Financiero en Automotores de la Sierra S.A. durante el año 2012”**, presentado por: Dra. Raquel Alexandra Urvina López y conformado por: Dr. Mg. Marco Antonio Espinoza Galora, Eco. Mg. Nelson Rodrigo Lascano Aimacaña, Dra. Mg. Patricia Paola Jiménez Estrella, Miembros del Tribunal, Dra. Mg. Tatiana Alexandra Valle Álvarez, Director del Trabajo y presidido por: Dr. Mg. Guido Hernán Tobar Vasco, Presidente del Tribunal; Ing. Mg. Juan Garcés Chávez, Director del CEPOS – UTA, una vez escuchada la defensa oral en Tribunal aprueba y remite el trabajo de investigación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

Dr. Mg. Guido Hernán Tobar Vasco
Presidente del Tribunal de Defensa

Ing. Mg. Juan Enrique Garcés Chávez
Director CEPOS

Dra. Mg. Tatiana Alexandra Valle Álvarez
Directora de Trabajo de Investigación

Dr. Mg. Marco Antonio Espinoza Galora
Miembro del Tribunal

Eco. Mg. Nelson Rodrigo Lascano Aimacaña
Miembro del Tribunal

Dra. Mg. Patricia Paola Jiménez Estrella
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de investigación con el tema: **“Estudio de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y su incidencia en posibles multas y sanciones por errores en la presentación de informes e incumplimiento de requerimientos solicitados por la Unidad de Análisis Financiero en Automotores de la Sierra S.A. durante el año 2012”**, nos corresponde exclusivamente a: Dra. Raquel Alexandra Urvina López, Autora y Dra. Mg. Tatiana Alexandra Valle Álvarez, Directora del trabajo de investigación; y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.

Dra. Raquel Alexandra Urvina López

Autora

Dra. Mg. Tatiana Alexandra Valle Álvarez

Directora

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este trabajo de investigación o parte de él, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos de mi trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta, dentro de las regulaciones de la Universidad.

Dra. Raquel Alexandra Urvina López

AUTORA

DEDICATORIA

A mis padres y hermanos quienes con su ejemplo, cariño y comprensión siempre han sido mi fuente de apoyado en mis metas personales y profesionales.

A la Administración General de Automotores de la Sierra S.A. a quienes pongo a disposición la presente tesis de investigación esperando contribuya a un mejoramiento de sus actividades.

Dra. Raquel Alexandra Urvina López

AGRADECIMIENTO

A Automotores de la Sierra S.A. por haberme facilitado la información necesaria para el desarrollo de la presente tesis, a la Facultad de Contabilidad y Auditoría por ser partícipes de nuestra formación profesional, así también a la Dra. Mg. Tatiana Alexandra Valle Álvarez por el profesionalismo con el cual me ha ayudado durante la ejecución del presente trabajo investigativo.

Dra. Raquel Alexandra Urvina López

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
Preliminares	i - xxiv
Introducción	1
CAPÍTULO I	2
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.2.1. Contextualización.....	3
1.2.1.1 Macro contextualización.....	3
1.2.1.2 Meso contextualización	8
1.2.1.2 Micro contextualización.....	12
1.2.2. Análisis crítico	19
1.2.2.1 Árbol de problemas.....	22
1.2.2.2 Relación causa-efecto.....	23
1.2.3 Prognosis	24
1.2.4 Formulación del problema.....	25
1.2.5 Preguntas directrices	25
1.2.6 Delimitación del objeto de investigación	26
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	26

CONTENIDO	PÁGINA
1.4 OBJETIVOS	27
1.4.1 Objetivo general	27
1.4.2 Objetivos específicos	27
CAPÍTULO II	29
MARCO TEÓRICO	29
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	29
2.2 FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA.....	32
2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	33
2.4 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES.....	38
2.4.1 Marco conceptual Variable Independiente	38
2.4.2 Marco Conceptual Variable Dependiente	42
2.4.3 Gráficos de inclusión interrelacionados	48
2.4.3.1 Superordinación conceptual.....	48
2.4.3.1 Subordinación conceptual.....	49
2.5 HIPÓTESIS.....	50
2.6 SEÑALAMIENTO DE LAS VARIABLES	50
CAPÍTULO III	51
METODOLOGÍA	51
3.1 ENFOQUE	51

CONTENIDO	PÁGINA
3.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA	52
3.2.1 De Campo	52
3.2.2 Bibliográfica - documental	53
3.3. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN	54
3.3.1 Investigación descriptiva	54
3.3.2 Investigación exploratoria	55
3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA	55
3.4.1 Población	55
3.4.2 Muestra	57
3.5 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	57
3.5.1. Operacionalización de la Variable Independiente	59
3.5.2. Operacionalización de la Variable Dependiente	60
3.6 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	61
3.6.1. Plan para la recolección de información	61
3.7. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS	65
3.7.1. Procesamiento	65
3.7.2. Análisis e interpretación de resultados	66
CAPÍTULO IV	69
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	69

CONTENIDO	PÁGINA
4.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	69
4.2. INTERPRETACIÓN DE DATOS	69
4.2.1 Análisis e interpretación de la encuesta.....	69
4.2.1 Análisis e interpretación de la entrevista.....	89
4.3. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS	105
4.3.1 Modelo lógico.....	105
4.3.2 Modelo matemático.....	106
4.3.3 Modelo estadístico lógico.....	106
4.3.3.1 Combinación de frecuencias.....	108
4.3.4 Nivel de significación	109
4.3.5 Cálculo del grado de libertad	109
4.3.6 Regla de decisión	109
4.3.7 Cálculo matemático	110
4.3.8 Decisión final.....	110
CAPÍTULO V.....	69
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	112
5.1 CONCLUSIONES	112
5.2 RECOMENDACIONES	116

CONTENIDO	PÁGINA
CAPÍTULO VI.....	118
PROPUESTA.....	118
6.1 DATOS INFORMATIVOS	118
6.1.1 Título	118
6.1.2 Institución Ejecutora.....	118
6.1.3 Beneficiarios	118
6.1.4 Ubicación	118
6.1.5 Tiempo estimado para la ejecución	119
6.1.6 Costo.....	119
6.1.7 Responsable	120
6.2 ANTECEDENTE DE LA PROPUESTA.....	120
6.3 JUSTIFICACIÓN.....	121
6.4 OBJETIVOS.....	122
6.4.1 Objetivo general.....	122
6.4.2 Objetivos específicos	122
6.5.ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD.....	123
6.5.1 Política	123
6.5.2 Socio - cultural	124
6.5.3 Tecnológica.....	124

CONTENIDO	PÁGINA
6.5.4 Organizacional	124
6.5.5 Equidad de género.....	125
6.5.6 Ambiental	125
6.5.7 Económico - financiera.....	125
6.5.8 Legal	126
6.6. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO CIENTÍFICO.....	126
6.6.1. Principales organizaciones internacionales	126
6.6.1.1 El GAFI	126
6.6.1.2 El Comité de Basilea.....	127
6.6.1.3 La Convención de Palermo.....	128
6.6.1.4 La CICAD y la Inteligencia Financiera	129
6.6.1.5 La Ley de secreto bancario (EUA)	130
6.6.1.6 Ley USA Patriot	131
6.6.2. Marco jurídico	131
6.6.2.1 Unidad de Análisis Financiero en el Ecuador.....	131
6.6.2.2 Creación de la Unidad de Análisis Financiero.....	132
6.6.2.3 Misión.....	133
6.6.2.4 Visión	133
6.6.2.5 Funciones que cumple la Unidad de Análisis Financiero -UAF..	133
6.6.2.6 Principales regulaciones emitidas.....	134

CONTENIDO	PÁGINA
6.6.3. Sujetos obligados a informar a la UAF, solicitud de código de registro, calificación del oficial de cumplimiento y solicitud de claves de acceso.....	136
6.6.3.1 Sujetos obligados.....	136
6.6.3.2 Solicitud de código de registro	136
6.6.3.3 Calificación del Oficial de Cumplimiento	138
6.6.3.4 Deberes y obligaciones del Oficial de Cumplimiento	139
6.6.3.5 Obtención de claves de acceso - sujeto obligado	139
6.6.4 Sanciones previstas en la Ley de prevención de lavado de activos	140
6.6.5 procesos de control interno matriz de riesgos y cronograma de presentación de informes a la UAF	142
6.6.6. Estructura de los reportes a remitir a la UAF	147
6.6.6.1 Normas para la transmisión de datos	148
6.7 METODOLOGÍA (MODELO OPERATIVO).....	150
IMPLEMENTACIÓN MODELO OPERATIVO	151
1. INFORMACIÓN GENERAL	151
2. DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL INTERNO DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS.....	157

CONTENIDO	PÁGINA
3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL INTERNO DE CONTROL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS DE AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. AL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.	157
4. IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CONTROL INTERNO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL RESPECTO A LA LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.	158
6.8 ADMINISTRACIÓN.....	160
6.9 PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	160
MANUAL DE CONTROL INTERNO DE AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS.....	164 - 224
SECCIÓN ANEXOS.....	225-243
CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL	244- 254
ANEXOS	255- 349
BIBLIOGRAFÍA	350
LINKOGRAFIA	354

ÍNDICE DE FIGURAS

CONTENIDO	PÁGINA
Figura 1 Arbol de problemas.....	22
Figura 2 Infracciones y penas	24
Figura 3 Objetivo y procedo del lavado	30
Figura 4 Reportes a ser remitidos a la UAF.....	34
Figura 5 Operaciones y transacciones a reportar	35
Figura 6 Archivo de cliente	36
Figura 7 Archivo de transacción	36
Figura 8 Superordinación conceptual de variables	48
Figura 9 Subordinación conceptual.....	49
Figura 10 Representación gráfica de resultados.....	67
Figura 11 Representación gráfica encuesta pregunta 1	70
Figura 12 Representación gráfica encuesta pregunta 2	72
Figura 13 Representación gráfica encuesta pregunta 3	73
Figura 14 Representación gráfica encuesta pregunta 4	74
Figura 15 Representación gráfica encuesta pregunta 5	76
Figura 16 Representación gráfica encuesta pregunta 6	77
Figura 17 Representación gráfica encuesta pregunta 7	79
Figura 18 Representación gráfica encuesta pregunta 8	81

CONTENIDO	PÁGINA
Figura 19 Representación gráfica encuesta pregunta 9	83
Figura 20 Representación gráfica encuesta pregunta 10	85
Figura 21 Representación gráfica encuesta pregunta 11	86
Figura 22 Representación gráfica encuesta pregunta 12	88
Figura 23 Representación gráfica entrevista pregunta 1	90
Figura 24 Representación gráfica entrevista pregunta 2	91
Figura 25 Representación gráfica entrevista pregunta 3	93
Figura 26 Representación gráfica entrevista pregunta 4	94
Figura 27 Representación gráfica entrevista pregunta 5	96
Figura 28 Representación gráfica entrevista pregunta 6	97
Figura 29 Representación gráfica entrevista pregunta 7	99
Figura 30 Representación gráfica entrevista pregunta 8	100
Figura 31 Representación gráfica entrevista pregunta 9	102
Figura 32 Representación gráfica entrevista pregunta 10	104
Figura 33 Zona de aceptación de la hipótesis	111
Figura 34 Matriz de riesgo	143
Figura 35 Indicios y señales de riesgo.....	144
Figura 36 Organigrama Estructural ASSA	155
Figura 36 Organigrama Estructural ASSA	156

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1 Matriz MAS	256
Tabla 2 Población en Estudio	56
Tabla 3 Operacionalización de la Variable Independiente	59
Tabla 4 Operacionalización de la Variable Dependiente	60
Tabla 5 Descripción plan de recolección	65
Tabla 6 Tabulación de resultados	66
Tabla 7 Relación de objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones.....	68
Tabla 8 Tabulación encuesta pregunta 1	70
Tabla 9 Tabulación encuesta pregunta 2.....	71
Tabla 10 Tabulación encuesta pregunta 3.....	73
Tabla 11 Tabulación encuesta pregunta 4.....	74
Tabla 12 Tabulación encuesta pregunta 5.....	76
Tabla 13 Tabulación encuesta pregunta 6.....	77
Tabla 14 Tabulación encuesta pregunta 7	79
Tabla 15 Tabulación encuesta pregunta 8.....	81
Tabla 16 Tabulación encuesta pregunta 9.....	83
Tabla 17 Tabulación encuesta pregunta 10.....	84

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 18 Tabulación encuesta pregunta 11	86
Tabla 19 Tabulación encuesta pregunta 12.....	87
Tabla 20 Tabulación entrevista pregunta 1	89
Tabla 21 Tabulación entrevista pregunta 2.....	91
Tabla 22 Tabulación entrevista pregunta 3.....	92
Tabla 23 Tabulación entrevista pregunta 4.....	94
Tabla 24 Tabulación entrevista pregunta 5.....	95
Tabla 25 Tabulación entrevista pregunta 6.....	97
Tabla 26 Tabulación entrevista pregunta 7.....	98
Tabla 27 Tabulación entrevista pregunta 8.....	100
Tabla 28 Tabulación entrevista pregunta 9.....	101
Tabla 29 Tabulación entrevista pregunta 10.....	103
Tabla 30 Tabulación encuesta pregunta 6.....	107
Tabla 31 Tabulación encuesta pregunta 8.....	107
Tabla 32 Frecuencia Observada.....	108
Tabla 33 Frecuencia Esperada.....	108
Tabla 34 Cálculo del Chi Cuadrado	110
Tabla 35 Recursos Humanos.....	119
Tabla 36 Recursos Materiales	120
Tabla 37 Cronograma presentación de informes a la UAF	146

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 38 Reporte archivo clientes.....	147
Tabla 39 Reporte archivo transacciones.....	148
Tabla 40 Plan de monitoreo de procesos de control interno.....	163

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL
SEGUNDA VERSIÓN

**ESTUDIO DE LA LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y
ERRADICACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE
DELITOS Y SU INCIDENCIA EN POSIBLES MULTAS Y SANCIONES
POR ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES E
INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO EN AUTOMOTORES DE LA
SIERRA S.A. DURANTE EL AÑO 2012**

Autor: Dra. Raquel Alexandra Urvina López

Tutor: Dra. Mg. Tatiana Alexandra Valle Álvarez

Fecha: 26 de Marzo de 2013

RESUMEN

Existe en el mundo entero una gran preocupación por el avance de las actividades ilegales que rebasan las fronteras nacionales, tales como el narcotráfico, secuestro, tráfico de armas, terrorismo, falsificación, evasión impositiva y otros. La lucha frente a estos delitos se están dando desde varios frentes, dentro de los cuales está la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo.

En este contexto ha sido necesaria una acción intensificada de parte de organismos de control internacionales como nacionales, así como de parte de los Gobiernos de manera individual y colectiva pues si bien este

problema se enmarca en el campo netamente jurídico sus repercusiones en el orden económico y social son evidentes.

Para Automotores de la Sierra S.A. una correcta aplicación de las normativas legales es sin duda una de sus prioridades estrategias pues le permitan ser cada día más competitiva y desarrollar sus potenciales en un mundo cambiante y sin duda la lucha constante que en la actualidad enfrenta el sector automotriz pues de acuerdo a entes de control como la Unidad de Análisis Financiero pertenecen a un sector económicamente expuesto a actividades que pueden estar relacionadas con el Lavado de Activos.

El presente estudio de investigación pretende contribuir a alcanzar este objetivo mediante la implantación de un Código de Ética y un Manual Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos que contribuyan a prevenir la incursión de temas ilícitos que afecte el desarrollo de las actividades de Automotores de la Sierra S.A.

En el capítulo I se establece el problema, un análisis de las variables dependiente e independiente es decir la determinación de causas y efectos, se incluye la justificación y los objetivos generales y específicos.

En el capítulo II se establecen los antecedentes de la investigación sobre el tema en estudio apoyándose en la fundamentación legal así como en la conceptualización de conceptos que sirven de base para la investigación a los cuales se les interrelaciona gráficamente con las variables dependientes e independientes, para llegar a la elaboración de la hipótesis.

El capítulo III presenta la metodología a utilizar en la investigación, la determinación de la población, la identificación de las técnicas de investigación a ser utilizadas y los procedimientos de recolección de información.

El capítulo IV describe los recursos que servirán en la investigación así como su funcionamiento, además se presenta el cronograma de actividades desde el proceso de elaboración, ejecución y evaluación del mismo.

DESCRIPTORES:

LEY, PREVENCIÓN, LAVADO, ACTIVOS, EMPRESA, AUTOMOTRIZ, ECUADOR.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
POSTDEGREE STUDY CENTER
MASTER OF BUSINESS LAW AND TAXATION
SECOND VERSION

**STUDY OF THE LAW OF PREVENTION, DETECTION AND
ELIMINATION OF MONEY LAUNDERING AND FUNDING OF CRIME
AND ITS IMPACT ON FINES AND PENALTIES FOR POSSIBLE
ERRORS IN REPORTING REQUIREMENTS AND CLAIMED BREACH
OF FINANCIAL ANALYSIS UNIT IN THE SIERRA AUTOMOTIVE S.A.
DURING THE YEAR 2012**

Author: Dr. Rachel Alexandra Lopez Urvina

Tutor: Dr. Mg. Alexandra Tatiana Alvarez Valley

Date: March 26, 2013

SUMMARY

There is worldwide a major concern for the advancement of the illegal activities that transcend national boundaries, such as drug trafficking, kidnapping, arms trafficking, terrorism, counterfeiting, tax evasion and other. The fight against these crimes are occurring on several fronts, among which is the Prevention of Money Laundering and Terrorist Financing.

In this context it has been necessary for intensified action on the part of international monitoring bodies and national, as well as the governments individually and collectively because although this problem is framed in purely legal field its impact on the economic and social are evident.

For the Sierra Automotive SA proper application of legal rules is certainly a priority as it will enable strategies to be ever more competitive and develop their potential in a changing world and certainly the constant struggle

currently facing the automotive sector because according to authorities Control and Financial Analysis Unit belong to an economically exposed to activities that may be related to money laundering.

This research study aims to contribute to achieving this goal through the implementation of a Code of Ethics and Internal Manual Prevention of Money Laundering and Financing of Offences to help prevent the incursion of illegal issues affecting the development of the activities of the Sierra Automotive S.A.

Chapter I states the problem, an analysis of the dependent and independent variables ie the determination of causes and effects, included the rationale and aims and objectives.

Chapter II provides background research on the topic under study relying on legal grounds and in the conceptualization of underlying concepts for research which interrelates them graphically independent and dependent variables to Directions to the development of the hypothesis.

Chapter III presents the methodology used in the research, the determination of the population, identification of research techniques to be used and the data collection procedures.

Chapter IV describes features that serve in research and its operation, and presents the schedule of activities from the preparation, execution and evaluation.

DESCRIPTORS:

LAW, PREVENTION, WASH, ASSETS, COMPANIES, AUTOMOTIVE, ECUADOR

INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de lograr un eficiente desempeño de todos los departamentos involucrados en el control de las actividades que desarrolla Automotores de la Sierra S.A. y sobre todo normalizar, fortalecer y consolidar una cultura de mejoramiento continuo de calidad a través de la formalización de sistemas y procedimientos acordes a las necesidades operativas de la empresa, así como al cumplimiento de las normativas legales emitidas por el Gobierno en todos sus ámbitos, se desarrolló el presente trabajo investigativo con el objetivo de proporcionar una herramienta de trabajo que facilite el cumplimiento de este objetivo.

El crecimiento de delitos a través de las redes criminales a nivel mundial ha hecho necesario la creación de instituciones internacionales y nacionales que se dediquen a combatirlos, el Ecuador no ha sido la excepción y a través de la creación de la Unidad de Análisis Financiero está combatiendo estos delitos.

El sector automotriz se encuentra sujeto al control de ésta entidad con el objetivo de Prevenir, Detectar y Erradicar el Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, para cumplir con este objetivo fue necesario el estudio de ésta Ley, así como la aplicación de nuevas políticas y procedimientos de control interno que coadyuven a su correcta aplicación para esto se presenta el desarrollo del Manual de Control Interno de Automotores de la Sierra S.A. para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos objetivo del presente trabajo investigativo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN

“Estudio de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y su incidencia en posibles multas y sanciones por errores en la presentación de informes e incumplimiento de requerimientos solicitados por la Unidad de Análisis Financiero en Automotores de la Sierra S.A. durante el año 2012”.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Asociación de Especialistas Certificados en Anti-Lavado de Dinero (Association of Certified Anti-Money Laundering Specialists, ACAMS), con sede en Miami, Florida, Estados Unidos, única organización internacional dedicada íntegramente a la profesionalización de especialistas para prevenir, investigar y combatir el flagelo del lavado de activos en el mundo, describe a este fenómeno de la siguiente manera:

“Cuando una actividad criminal genera beneficios sustanciosos, el sujeto o grupo involucrado debe encontrar la forma de controlar los fondos sin llamar la atención sobre la actividad subyacente o las personas involucradas.

El lavado de dinero puede ser definido generalmente como el proceso de ocultamiento de la existencia, fuente ilegal, o aplicación de ingresos derivados de una actividad delictiva, y el consecuente ocultamiento de la fuente de ese ingreso para hacerla aparecer legítima.”

Para **Carlos Ramírez Acosta (Internet: 2012)**, manifiesta en su publicación: "El Lavado del Dinero", el término de "lavado" se origina en los Estados Unidos de Norteamérica y se remonta a la época de la prohibición de venta de alcohol, allá por 1920, por un afamado mafioso de nombre Meyer Lanski, quien había creado toda una cadena de "lavaderos" (casas de juego) que servían para "blanquear" los fondos provenientes de la explotación de casinos ilegales.

Otro antecedente, es el relativo a los bienes que los nazis en la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), lograron sustraer de los países ocupados como Polonia, Francia, Checoslovaquia y Holanda, entre otros, en las que el oro y las obras de arte eran enviadas principalmente a Suiza para que el primero se fundiera y se vendiera junto con las obras a efecto de obtener dinero de curso legal.

El objetivo de los lavadores de dinero es proporcionar una apariencia lícita a sus inversiones, de tal manera procurarán: **colocar** el dinero mediante inversiones en una institución financiera, **diversificar** los recursos de su origen a través de transacciones complejas para finalmente proveer una justificación aparentemente legal e **integrar** el dinero en los canales de la economía formal.

1.2.1. Contextualización

1.2.1.1 Macro contextualización

Sobre el Lavado de Dinero y Activos la **Dra. Elsa Irene Moreno Orozco Msc. (Internet: 2010)**, manifiesta: "Es el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen de dineros o productos provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país. Las actividades ilegales de donde provienen dineros del terrorismo, el tráfico de drogas, la corrupción administrativa, la evasión fiscal, la estafa,

el secuestro, la extorsión, la trata de personas y todas las conductas delictuosas contempladas por la ley penal.

El lavado de activos es la incorporación organizada de capitales de procedencia delictiva en las instituciones financieras, políticas, particulares, entre otras, extendiéndose no solo a las organizaciones dedicadas al tráfico, sino también a quienes desde distintos sectores y funciones voluntariamente y a sabiendas desempeñan el papel de contraparte, denominados legalmente testaferros, en la ocultación del origen de esos capitales, utilizando la institución como instrumento destinado a aislar en el terreno financiero a los autores del delito de narcotráfico convirtiéndolos a otras actividades legales o ilegales.

Según el **Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI (Internet: 2012)**, “Es un organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas, en los niveles nacional e internacional, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Fue establecido en julio de 1989 por el G7 (lo integraban: Estados Unidos, Japón, Canadá, Italia, Francia, Reino Unido y Alemania, y como observadores participaron Austria, España, Suiza, Suecia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo y Australia), y en abril de 1990 dio a conocer sus Cuarenta Recomendaciones, que proveen un diseño de la acción necesaria para luchar contra el lavado de dinero. Las mismas fueron revisadas en 1996 y reformuladas sustancialmente en 2003 para reflejar los cambios en las tendencias del lavado y anticipar futuras amenazas. En 2001, se emitieron las 8 Recomendaciones Especiales para combatir el Financiamiento del Terrorismo, que fueron complementadas en octubre de 2004 con la emisión de la 9° Recomendación Especial referida al movimiento transfronterizo de efectivo.

La sede del organismo está en París, y su estructura incluye Grupos de Trabajo y Plenario. En los Grupos de Trabajo se encuentran el de Tipologías, Lavado de Dinero y Financiamiento del terrorismo, entre otros. Las reuniones tanto de los grupos de trabajo como del plenario son tres veces al año.

El GAFI emite recomendaciones, evaluaciones mutuas de países, “follow up” seguimientos, y sanciones; además de proveer capacitación para sus miembros. Existen grupos regionales tipo GAFI/FATF, entre ellos el GAFISUD, que reúne a estados miembros de América del Sur y México.

El GAFI (Internet: 2012) está integrado por 33 países u organizaciones regionales: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, la Comisión Europea, Dinamarca, España, EE.UU., Finlandia, Francia, Grecia, el Consejo de Cooperación del Golfo Pérsico, Hong Kong, China, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, la Federación Rusa, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y el Reino Unido.

En las reuniones participan además observadores y organizaciones internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, Interpol y Europol, las Naciones Unidas y la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE).

Cada período de sesiones es anual, de junio a julio, y la presidencia es rotativa, cada año corresponde a uno de sus miembros.

Los cuerpos internacionales siguientes son observadores dentro de GAFI, con funciones parecidas o específicas antilavado de activos (Disponible en folleto de curso Módulo I de Octubre 2012 pág. 58) **Experto en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo dictado por ARASCO C.A. Administradora de Riesgo y Auditoría en Seguridad:**

- Grupo Asia/Pacífico sobre Lavado de Dinero (GAP)
- Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)
- Grupo del Este y Sur Africano sobre Antilavado de Dinero (GESAALD)
- Grupo de Acción Financiera sobre Lavado de Dinero en Sudamérica (GAFISUD)
- Consejo de Europa del Comité de Expertos Selectos sobre la Evaluación de Medidas Antilavado de Dinero.
- Banco de Desarrollo Africano
- Banco de Desarrollo de ASIA
- El Secretariado del Commonwealth
- Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera
- Banco Europeo para la reconstrucción y el Desarrollo
- Grupo de Asia/Pacífico sobre Lavado de Activos
- Banco de Europa Central
- Europol
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Fondo Monetario Internacional (FMI)
- INTERPOL
- Organización Internacional de Comisiones de Valores
- Organización de Estados Americanos/Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (OEA / CICAD)
- Grupo Offshore de Supervisores Bancarios
- Oficialía de las Naciones Unidas sobre Drogas y Delitos
- Banco Mundial (BM)
- Organización Mundial de Aduanas (WCO)

Las aportaciones del GAFI, de entre varias importantes y trascendentes, a la lucha internacional contra el lavado de dinero pueden circunscribirse a tres:

1. Haber creado de origen una “definición de trabajo” sobre el lavado de dinero a saber:
 - La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que es derivada de un delito, con el propósito de ocultar o disfrazar su origen ilícito o la asistencia de cualquier persona que esté involucrada en la comisión de un delito para evadir las consecuencias legales de sus acciones.
 - El ocultamiento o enmascaramiento de la verdadera naturaleza, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos con respecto a, o titularidad de la propiedad sabiendo que es derivada de un delito.
 - La adquisición , posesión o uso de propiedad, a sabiendas de que al tiempo de su recepción la misma era derivada de un delito o de la participación de un delito.
2. Precisar que el lavado de dinero, no sólo se refiere a operaciones realizadas en efectivo, sino que esta modalidad criminal puede llevarse a cabo mediante cualquier medio de pago o transacción entre negocios, instituciones financieras y personas.
3. Emitir en el año de 1990, las Cuarenta Recomendaciones que establecen un Marco para los esfuerzos antilavado de dinero en el mundo.
 - Estas Recomendaciones son de aplicación universal y han sido revisadas y actualizadas en dos ocasiones, primero en 1996 y recientemente en el 2003.
 - Las Cuarenta Recomendaciones del 2003 se aplican actualmente no sólo al lavado de activos sino también al financiamiento del terrorismo. Han sido endosadas por más de 130 países y se constituyen en el estándar internacional anti lavado.

Por su parte, el **Fondo Monetario Internacional (FMI)**, con base en información financiera que ha venido analizando desde 1996, estima que el dinero lavado en la economía global es equivalente entre el 2 y 5 por ciento del Producto Nacional Bruto mundial, por lo que asciende a cifras inimaginables de entre 600.000 y 1'500.000 millones de dólares al año. **Fuente:** folleto de curso Módulo I de Octubre 2012 pág. 51 Experto en Prevención de Lavado de activos y Financiamiento al Terrorismo dictado por ARASCO Administradora de Riesgo y Auditoria en Seguridad.

1.2.1.2 Meso contextualización

Para **Alejandro L. Perdomo Aguilera**, en su publicación: América Latina: Paraísos fiscales, lavado de dinero y drogas en el “nuevo mundo” americano (Internet: 2012) manifiesta: “La historia de los paraísos fiscales y el lavado de dinero en Latinoamérica, parece una historia romántica donde la conspiración, las alianzas entre élites de poder económico trasnacional parece no hallar racionalidad. En un contexto pletórico de burbujas financieras, donde el tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos, consolidan las alianzas entre el empresariado y sectores de la “alta” política, para el blanqueo de las ganancias y la evasión de altos impuestos.

Parece ser que el mundo incivilizado suele imponerse para los países de nuestra América. El Tráfico Ilícito de Drogas (TID) si bien en materia jurídica es seriamente penado por las autoridades norteamericanas, desde el orden económico, financiero y comercial, son muy bien aprovechados los dividendos provenientes de ese flagelo. Digamos que cuando se sigue la ruta del dinero, puede percibirse el punto de encuentro entre los intereses de los narcotraficantes, el empresariado transnacional y los altos funcionarios políticos latinoamericanos y estadounidenses, en el lavado de dinero y la evasión de impuestos; para lo cual utilizan

hábilmente los paraísos fiscales de la región y, también, del territorio de los EE.UU.

Los paraísos fiscales no son necesariamente ilegales, a pesar de que en muchos casos se les relacione con el blanqueo de dinero, la fuga de capitales o la evasión de impuestos; ciertamente se pueden obtener ventajas sin cometer ningún delito, aunque moralmente dejen mucho que desear. Existe también un problema ético aunque no deja de ser legal cuando los ciudadanos o empresas trasladan sus capitales hacia otros países en aras de evitar los altos impuestos en su país de origen.

Grupo de Acción Financiera de Sudamérica – GAFISUD (Internet: 2012), “Es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización de los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias (Colombia), mediante la firma del memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de diez países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, y Uruguay.

El grupo goza de personería jurídica y estatus diplomático en la República Argentina donde tiene la sede su Secretaría. Sus órganos de funcionamiento son el Pleno de Representantes, el Consejo de Autoridades y la Secretaría del Grupo.

Participan como observadores: Alemania, el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, España, Estados Unidos, FMI, Francia, INTERPOL, INTOSAI, Naciones Unidas y Portugal. También asisten a sus reuniones, como organizaciones afines, el Grupo de acción

Financiera Internacional sobre lavado de dinero (GAFI/FATF), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y la Organización de estados Americanos a través de la Comisión Interamericana para el Control del abuso de drogas (CICAD).

GAFISUD fue creado a semejanza del Grupo de Acción Financiera (GAFI) adhiriéndose a las Cuarenta Recomendaciones del GAFI como estándar internacional contra el lavado de dinero más reconocido y a las Recomendaciones especiales contra la financiación del terrorismo, previendo el desarrollo de recomendaciones propias de mejora de las política nacionales para luchar contra estos delitos.

GAFISUD ha sumado a su cometido la lucha contra la financiación del terrorismo, añadiendo este objetivo en su mandato de actuación contenido en el Memorando de Entendimiento y articulando un Plan de Acción contra la Financiación del Terrorismo. Este incorpora, además de las Recomendaciones Especiales del GAFI en la materia, los compromisos aquilatados en Naciones Unidas y una serie de líneas de actuación propias que atienden a la prevención del delito desde la perspectiva de las peculiaridades regionales.

El cumplimiento de los parámetros contenidos en las Cuarenta Recomendaciones, que GAFISUD ha hecho suyos, supone la vocación de conseguir los instrumentos necesarios para una política global completa para combatir este delito. Así pues, se persigue una actuación integradora de todos los aspectos legales, financieros y operativos y de todos las instancias públicas responsables de esas áreas.

En folleto de curso Módulo II de Octubre 2012 pág. 5 y 7 **Experto en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo dictado por ARASCO C.A. Administradora de Riesgo y Auditoria en Seguridad**, el Grupo de Acción Financiera Internacional del Caribe (GAFIC), ninguna solución global al problema del lavado de dinero es

posible sin la participación activa de las naciones del Caribe, dado que muchos son o han sido importantes centros de lavado.

Su proximidad a los mayores productores y exportadores de cocaína del mundo, en la región andina de América del Sur, y el mayor generador de dólares provenientes de la droga, Estados Unidos, convierten a la región en un banco conveniente para muchos delincuentes internacionales, incluyendo a los traficantes de droga.

El Grupo de Acción Financiera Internacional del Caribe (GAFIC, o por sus siglas en inglés CFACTF) fomenta los controles de lavado de dinero en la región del Caribe. El principal objetivo del Grupo de Acción es asegurar el cumplimiento efectivo con sus recomendaciones para impedir y controlar el lavado de dinero y combatir el financiamiento del terrorismo.

El grupo está formado por 30 estados de la Región del Caribe que han acordado implementar contramedidas comunes para considerar el problema del lavado de dinero criminal y el financiamiento del terrorismo. Fue creado como resultado de las reuniones realizadas en Arabia en mayo de 1992. Países como Canadá, Francia, México, Holanda, España; Reino Unido, y Estados Unidos actúan como “Naciones cooperadoras y de apoyo”.

El GAFIC monitorea la implementación por parte de sus miembros de las recomendaciones antilavado de dinero a través de las siguientes actividades:

- Autoevaluación de la implementación de las recomendaciones
- Un programa constante de evaluación mutua de los miembros
- Coordinación de, y la participación en, programas de capacitación y asistencia técnica.
- Reuniones plenarias cada dos años para los representantes técnicos.
- Reuniones ministeriales anuales.

Un estudio publicado el 30 de agosto de 2012 en el sitio web venezolano aperturado en diciembre de 1999 dedica a proporcionar información oportuna sobre prevención y control del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, **CuentasClarasDigital (internet: 2012)**, en su publicación: Centroamérica es débil ante el lavado de dinero, expresa: “ Un estudio presentado por la Red Centroamericana de Centros de Pensamiento e Incidencia revela que existen limitaciones regionales para evitar el blanqueo de dinero. El coordinador de la Red, Eduardo Stein, afirmó que ahora hay una mutación de los delitos que generan dinero de procedencia ilícita que se legitima a través de distintas entidades y negocios.

“El lavado de dinero es una parte de la cadena de ilícitos que no produce ríos de sangre o impactos estridentes de violencia, es más bien uno de los ritos callados que a lo largo de argucias y redes de intermediación van buscando cómo legitimar las ganancias de actividades criminales, pero esto genera corrupción, lo que pone en peligro la soberanía de los países”, expresó Stein.

Refirió que Centroamérica se convirtió en “una gran estación de servicio de 24 horas para las organizaciones criminales”. Las estructuras dejaron de tener el control de las rutas del tráfico de ilícitos para controlar el territorio por el apoyo de las comunidades.

Además, aseguró que se debe trabajar para erradicar la criminalidad que generan las ganancias, porque de lo contrario el blanqueo de dinero es “probablemente imposible hacerlo desaparecer, solo se puede minimizar”.

1.2.1.3 Micro contextualización

Para el analista jurídico ecuatoriano **Ricardo Vaca Andrade (Internet: 2012)**, “El lavado de dinero o lavado de activos entendido como el conjunto de “actividades y procedimientos articulados para la ejecución de operaciones reales y artificiales combinadas que concluyan en la

legalización de los capitales cuyo origen es ilícito” se cumple dentro de un complejo proceso en el que se destaca el objetivo específico que mueve la actividad del lavador de dinero, cual es el de mover ese dinero por el sistema financiero y comercial para insertarlo en la economía regular de un país, en forma tal que sea imposible rastrearlo, para finalmente ponerlo fuera del alcance de los controles de la ley y los organismos correspondientes”.

Para el **Ab. Pedro Ceballos Patiño (Internet: 2012)**, define “El delito de blanqueo de capitales o lavado de activos como la realización dolosa de diversos métodos y procedimientos mediante los cuales se introducen en el circuito financiero legal los beneficios ilícitos obtenidos de actividades delictivas. Este delito implica la puesta en marcha de muchas operaciones de reciclaje de bienes (constitución de personas jurídicas, adquisición de bienes, adquisición de títulos, transferencias bancarias, etc.) que tienen la finalidad de ocultar la existencia de ingresos ilícitos para que posteriormente se vean reflejados en el mercado mediante operaciones lícitas. La idea es que el ocultamiento del origen ilícito de estos capitales sirva para que éstos sean reintegrados a la economía de forma tal que su origen delictuoso no pueda ser demostrado.

En el Ecuador ha dejado de considerarse al blanqueo de capitales o lavado de activos como una forma más de encubrimiento, pues con la puesta en vigencia de la “Ley Para Reprimir al Lavado de Activos”, en adelante LPRLA, y el tipo penal contenido en la misma, la figura se vuelve un delito autónomo, cuestión que en sí constituye un gran esfuerzo para la lucha contra esta actividad delictuosa.

Transcribo a continuación la conducta en estudio tal como consta en la LPRLA en su artículo 14, servirá para ubicarnos en el marco de la figura a lo largo del estudio de este trabajo.

Artículo 14.- Comete delito de lavado de activos el que dolosamente, en forma directa o indirecta:

- a) Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito;
- b) Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito;
- c) Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en esta Ley;
- d) Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de delitos tipificados en esta Ley;
- e) Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos; y,
- f) Ingreso de dinero de procedencia ilícita por los distritos aduaneros del país.

Los delitos tipificados en este artículo, serán investigados, enjuiciados, fallados o sentenciados por el tribunal o la autoridad competente como delito autónomo de los demás delitos de tráfico ilícito, u otros delitos graves”.

La **Unidad de Análisis Financiero – UAF (Internet: 2012)**, “una agencia del gobierno ecuatoriano a cargo de hacer cumplir las leyes contra el lavado de dinero, ha hecho obligatorio que las instituciones financieras reporten transacciones inusuales e injustificadas por encima de los US\$10.000.

Este tipo de transacciones son aquellas realizadas por individuos o negocios que no mueven regularmente altas cantidades o que no tienen la documentación necesaria para justificar el origen y destino de los

fondos, entre otras características, de acuerdo al director de la UAF Gustavo Iturralde.

En 2011, 47 de los 397 movimientos financieros sospechosos reportados fueron enviados a la Fiscalía General del estado para ser judicializados, dijo Gustavo Iturralde.

De los 47 reportes que se enviaron a la fiscalía, la mayoría se detectó por encubrimiento tras estructuras comerciales (25), por mal uso de productos bancarios (13), explotación de temas jurisdiccionales (4), mal uso de negocios ilegítimos (1), uso de identidades falsas, documentos y testaferros (1), relación con delincuentes (1), vínculos con bienes de origen ilícito (1) y exportaciones de bienes sobrevalorados (1).

En lo que va de 2012 se han registrado dos casos por encubrimiento tras estructuras comerciales y uno por relación con delincuentes, dijo Iturralde.

El año pasado, las autoridades agregaron 526 nuevas instituciones al padrón, lo que elevó el número de entidades, entre ellas bancos, cooperativas y casas de valores, que deben reportar este tipo de transacciones a 748.

Ecuador fue uno de los últimos países de América Latina en aprobar una ley contra el lavado de dinero, creando una en 2005 que entró en vigencia en 2007.

Sin embargo, el monto del dinero lavado en el país equivalió a US\$ 3 mil millones, lo que representa el 4% del producto interno bruto (PIB) del país en 2011.

El 16 de febrero, el Grupo de Acción Financiera (FATF), un organismo internacional cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas nacionales e internacionales para combatir el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción

masiva, dijo que Ecuador tenía “deficiencias estratégicas” en lo que respecta a lavado de dinero.

Ecuador debe tener castigos más severos para aquellos acusados de financiar organizaciones terroristas y ser más asertivo en el congelamiento de bienes de aquellos conectados con el lavado de dinero, de acuerdo a la FATE.

El sistema financiero del país también está buscando maneras de hacer más efectivos sus estándares y procedimientos para evitar el lavado de dinero.

La Bolsa de Valores de Quito (BVQ) y el banco de desarrollo regional Corporación Andina de Fomento (CAF) presentaron el 30 de enero un manual para casas de valores y entidades financieras para el desarrollo de controles internos contra el lavado de dinero.

El manual, titulado Análisis de la normativa para la prevención de lavado de activos, busca mejorar la operación de los mercados financieros locales mejorando su seguridad, dijo Hermann Krützfeldt, representante de la CAF en Ecuador.

Mónica Villagómez, directora ejecutiva de la BVQ, dijo que el manual "no pretende ser un documento único y estático de aplicación obligatoria, sino que servirá para establecer una línea de base legal y de prácticas".

Conocer al cliente, a los empleados y al mercado

Para Villagómez, la intención del manual "es generar una cultura nacional de prevención contra el lavado de activos y el crimen organizado".

El manual sugiere, por ejemplo, que se realicen revisiones continuas para garantizar la solvencia e idoneidad moral de los empleados. La empresa, además, evaluará a quienes demuestren conductas inusuales y

considerará como señal de alerta los cambios en las costumbres y nivel de vida de sus empleados.

Las empresas financieras deben también instaurar políticas internas que garanticen que los empleados tengan información actualizada en las directivas para evitar lavado de dinero, recomienda el manual.

También sugiere que las instituciones financieras deben conocer a su cliente, su procedencia, profesión, actividad, negocio y el beneficiario final de la transacción”.

Según publicación realizada en el **Diario El Comercio** de fecha 27/06/2012 de título: **Ecuador fue sancionado por el GAFI y vuelve a la lista negra**, señala: “Un país de alto riesgo financiero y no cooperante. Así lo ve a Ecuador el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que reunido en Roma entre el lunes y jueves pasado colocó nuevamente al país en la denominada lista negra de naciones con alta sensibilidad para el lavado de activos. La información se conoció ayer y en el documento de tres páginas que en la tarde hizo circular la Procuraduría General se dice que el GAFI considera que Ecuador “aún no ha superado sus deficiencias relacionadas con la criminalización del financiamiento del terrorismo ni tiene todavía un régimen adecuado de congelamiento de activos de terroristas”.

Las primeras alertas de que Ecuador vuelva a la lista negra, como ocurrió a inicios del 2010, las dio Gustavo Iturralde el 25 de mayo pasado, es decir, horas antes de que el procurador, Diego García, le pidiera que renuncie a la Dirección de la Unidad de Análisis Financiero (UAF). En entrevista con este Diario, el entonces funcionario no descartaba una posible sanción para el país. Aseguraba que una de las insistencias del GAFI era que los 1 086 artículos del proyecto de Código Integral Penal (presentado por el Ejecutivo el 13 de octubre del año pasado) esté aprobado al menos en primera instancia dentro de la Asamblea Nacional.

Ese pedido no se cumplió y su informe para primer debate se aprobó recién el semana pasada. Esto ocurre, pese a que en febrero, el GAFI ya alertó de que no existía “progreso suficiente” para frenar el lavado y que podían pasar a la lista negra. Filipinas también fue notificado, pero la aprobación de una nueva ley antilavado, justo una semana antes de que se reuniera el Pleno del Grupo de Acción Financiera evitó que entre a la nómina de riesgo.

“Ecuador no ha mostrado suficientes avances en la implementación de su plan de acción dentro de los plazos establecidos, y aún se mantienen ciertas deficiencias estratégicas”, dijo el organismo internacional. Según el documento de la Procuraduría, Brasil planteó al GAFI que esperara a que Ecuador apruebe su ley hasta octubre, -cuando reúnan nuevamente- pero el organismo se resistió a esa propuesta y estableció la sanción.

¿Qué contiene el Código Integral Penal sobre lavado y terrorismo?

Son al menos nueve artículos en los que, por ejemplo, se establecen penas de hasta 15 años para el blanqueado de dinero (en este momento la máxima sanción es de 9 años). Además, en el artículo 458 del proyecto de esa propuesta de Código se determina que “en caso de infracciones vinculadas con crimen organizado, producción y tráfico de drogas a gran escala, trata y tráfico de personas, lavado de activos, asesinato por precio o también conocido como sicariato, la competencia se radicará, por sorteo, en los tribunales nacionales especializados”. Para la investigación de estos delitos se propone contratar profesionales especializados en la investigación de las infracciones.

¿Qué implica el ser incluido en la lista negra?

Iturralde dice que países como Estados Unidos podría demorar más las solicitudes (de crédito) que presente el sistema financiero y bancario de Ecuador. “Por ese lado tomarían más precauciones. Los resultados (las secuelas) están por verse. No creo que ellos ahora están en capacidad de imponer una suerte

de bloqueo o sanciones”. Según los informes, Ecuador entró a la lista negra junto con Vietnam y Yemen (en total, son 15 naciones en esa condición). El último informe del Gafisud refiere que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) registró USD 1´642 millones por lavado.

La Procuraduría señala que su titular rechazó la posición del Grupo de Acción Financiera Internacional. “El Ecuador ha demostrado, de forma fehaciente, la implementación de avances significativos en su lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que han sido reconocidos por el propio Grupo de Revisión de las Américas”. Luego señaló: “No compartimos los criterios expuestos que derivaron en la resolución del GAFI, que no valoraron en debida forma los avances de nuestro país, privilegiando tecnicismos del procedimiento y regulaciones que no reflejan la situación real de Ecuador y sus avances”.

La sanción anterior El 18 de febrero del 2010, Ecuador ya fue incluido en la llamada lista negra del GAFI, considerado un país que representaba un riesgo para el sistema financiero internacional, junto con Irán. En junio del 2010, Ecuador pasó de la lista negra a la lista gris del GAFI, luego de que, entre otras medidas de control, llegara a la Asamblea la reforma a la Ley de Lavado de Activos.

1.2.2. Análisis crítico

En el Ecuador la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, publicada en el Registro oficial No. 352 de 30 de diciembre de 2010, en el Art. innúmerado posterior al Art. 3, establece que son sujetos obligados a informar los siguientes sectores:

- Las instituciones del sistema financiero y de seguros;

- Las filiales extranjeras bajo control de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano;
- Las bolsas y casas de valores;
- Las administradoras de fondos y fideicomisos;
- Las cooperativas, fundaciones y organismos no gubernamentales;
- **Las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos**, embarcaciones, naves y aeronaves;
- Las empresas dedicadas al servicio de transferencia nacional o internacional de dinero o valores, transporte nacional e internacional de encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operadores, agentes y agencias;
- Las agencias de turismo y operadores turísticos;
- Las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación inmobiliaria y a la construcción;
- Los casinos y casas de juego, bingos, máquinas tragamonedas e hipódromos;
- Los montes de piedad y las casas de empeño;
- Los negociadores de joyas, metales y piedras preciosas;
- Los comerciantes de antigüedades y obras de arte;
- Los Notarios; y,
- Los Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Sin embargo, para que estos sectores económicos cumplan con su obligación de reporte, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) mediante la emisión de los instructivos correspondientes, establecerá la estructura y contenido de los reportes provenientes de los sujetos obligados a informar establecidos por esta Ley.

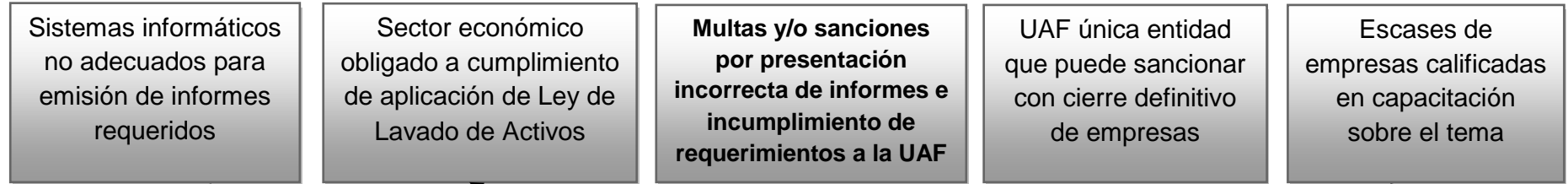
De esta forma, la Unidad de Análisis Financiero ha emitido dichas normas a los siguientes sectores:

- Sistema financiero regulado por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- Casinos y salas de juego;
- Cooperativas de ahorro y crédito reguladas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- Compañías que realicen actividades de remesas de dinero o giros postales y Courier;
- Administradoras de fondos y fideicomisos
- Casas de valores;
- Instituciones del sistema de seguros; y,
- Notarías.

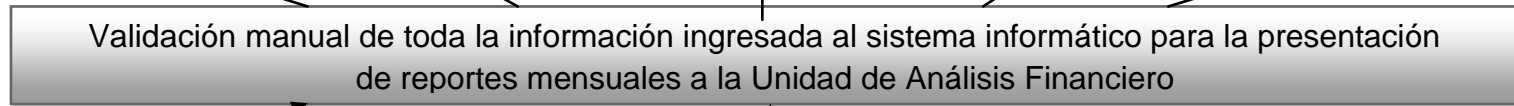
Es de gran preocupación para Automotores de la Sierra S.A. el impacto de esta norma y su cumplimiento, entendiendo que debe actuar con rapidez en la implementación y actualización de sus procesos y manuales de control interno, validación de sistemas informáticos, capacitación al personal, estructuración del Área de Cumplimiento, así como la creación, implementación y divulgación del Manual Interno de Prevención de Lavado de Activos, entre otros; con la finalidad de contar con las herramientas que le permitan cumplir a cabalidad con dicha normativa a la cual está sujeta a cumplimiento desde enero del 2012 y prevenir que la empresa sea sancionada económicamente por incumplimiento de presentación de requerimientos o información oportuna, así como verse envuelta en procesos de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos ya sea por omisión o desconocimiento de la Ley.

1.2.2.1 Árbol de problemas

Efectos (VD)



Problema



Causas (VI)

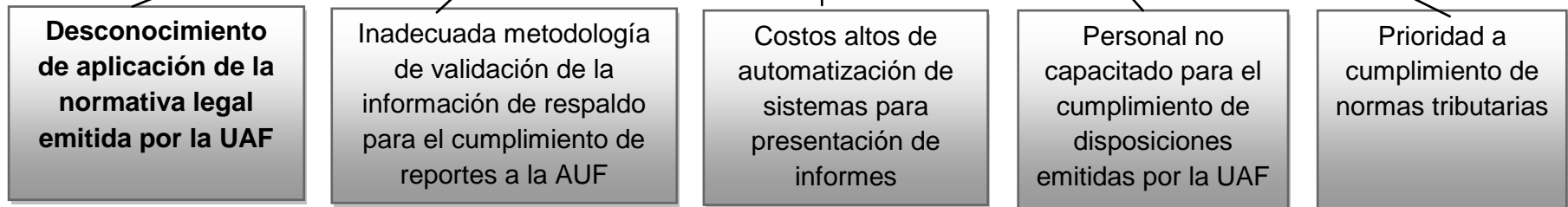


Figura 1: Árbol de problemas
Fuente: Investigación de campo 2012
Elaborado por: Raquel Urvina López

1.2.2.2 Relación causa-efecto

Para Automotores de la Sierra S.A., el desconocimiento legal de aplicación de la normativa emitida por la Unidad de Análisis Financiero (UAF) correspondiente a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y de Financiamiento de Delitos, según Resolución No. UAF-DG-2011-0052 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre de 2010 a la cual se encuentra sujeta y cuya vigencia corresponde a la emisión de reportes de información desde enero de 2012, y la existencia de posibles multas y/o sanciones a las que puede estar sujeto la empresa de acuerdo al Art. 19 de dicha Ley que oscilan entre USD \$500,00 A \$20.000,00 ya sea por el desconocimiento u omisión de aplicación de la Ley, una inadecuada metodología de validación de la información, validación y presentación de informes de manera incorrecta, detección inoportuna de posibles inusualidades a ser reportadas, seguimiento de transacciones, realización de estadísticas y otros controles requeridos por dicha unidad.

Dicha sanción no exime el cumplimiento de la obligación y la reincidencia dará lugar a la suspensión temporal del permiso de operar, y, de verificarse nuevamente la emisión de la misma falta dentro de los doce meses subsiguientes a la anterior, será sancionada con la cancelación del certificado de autorización de funcionamiento, basándose en la información obtenida de la Matriz de Análisis de Situaciones – MAS (Anexo 1 página 256).

Dentro de las Infracciones y Penas que establece esta ley podemos registrar los siguientes puntos:

REPUBLICA DEL ECUADOR		CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DE DELITOS	
Infracciones y Penas			
	Prisión: 1-5 años	<ul style="list-style-type: none"> • No exceda los USD. 50.000 • No presupone asociación para delinquir 	
	Reclusión menor ordinaria 3-6 años	<ul style="list-style-type: none"> • Supere USD. 50.000 sin exceder USD. 300.000 • Presupone asociación para delinquir • Utiliza IFIS o de seguros; o, en cargos directivos, funciones o empleos 	
	Reclusión menor ordinaria 6-9 años	<ul style="list-style-type: none"> • Supera los USD. 300.000 • Presupone asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas • Utiliza Instituciones Públicas o dignidades, o cargos públicos 	
<p><i>Estos delitos serán sancionados con una multa equivalente al duplo del monto de los activos objeto del delito. La condena por el delito de lavado de activos incluirá la pena de comiso especial y dará lugar a la extinción de la persona jurídica creada para el efecto.</i></p> <p><i>Cuando la condena sea dictada contra dignatarios, funcionarios o empleados públicos o privados, éstos serán sancionados con la incapacidad perpetua para el desempeño de todo empleo o cargo público, o cumplir funciones de dirección en entidades del sistema financiero y de seguros.</i></p>			

Figura 2: Infracciones y penas

Fuente: Unidad de Análisis Financiero 2012

1.2.3. Prognosis

Para Automotores de la Sierra S.A. es importante que todos los usuarios de la información tanto accionistas, clientes, proveedores, empleados, etc. conozcan y apliquen de manera correcta la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, debido a la relevancia y connotación de su aplicación a nivel nacional e internacional y así poder evitar incurrir en sanciones reglamentarias por parte de la UAF, que podría afectar en un futuro no solo a la liquidez de la empresa por las sanciones económicas, sino a su

bien ganado prestigio empresarial y hasta el posible cierre de sus operaciones por no haber realizado correcciones oportunas a su sistema informático pues la información ingresada por los diferentes usuarios al momento de extraerlos para la elaboración del informe a la UAF arrojan errores de presentación y deben ser validados al 100% de manera manual por el personal de la Unidad de Cumplimiento, por lo cual es necesario realizar ajustes al software con la finalidad de que el mismo facilite la aplicación y emisión de reportes de manera correcta de acuerdo a las disposiciones legales, así también que sirva como herramienta para prevenir el Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y el cumplimiento de otros requisitos solicitados por la UAF.

1.2.4. Formulación del problema

¿Es la inadecuada metodología de validación de la información ingresada al sistema informático para la presentación de reportes a la UAF la principal causa que podría ocasionar recibir posibles multas y/o sanciones en Automotores de la Sierra S.A. durante el año 2012?

1.2.5. Preguntas directrices

¿Cuál es motivo principal por el cual Automotores de la Sierra S.A. no cuenta con un soporte informático adecuado que le permita cumplir con las disposiciones de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos de acuerdo a la normativa actual?

¿Cuáles son las sanciones y penas que podría tener Automotores de la Sierra S.A. por el incumplimiento de las disposiciones emitidas por la Unidad de Análisis Financiero?

¿Automotores de la Sierra S.A. cuanta actualmente con un Manual Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?

1.2.6. Delimitación del objeto de investigación

- **Área:** Unidad de Cumplimiento
- **Campo:** Departamento Financiero
- **Aspecto:** Aplicación de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de activos y Financiamiento de Delitos emitida por la UAF y su incidencia en la administración y recursos financieros.
- **Delimitación poblacional:** Para realizar este trabajo de investigación se contó con la colaboración del personal del Área de Administración, Ventas, Crédito y Negocios y personal de Cajas quienes mantienen contacto directo con los clientes.
- **Delimitación Espacial:** La investigación se llevó a cabo en Automotores de la Sierra S.A., según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) número 1890000130001, su matriz se encuentra localizada en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, parroquia Huachi Chico en la Av. Atahualpa y Río Guayllabamba frente al Mall de los Andes (ver Anexo 2).
- **Delimitación temporal:** La investigación corresponde al año 2012 y el tiempo de investigación es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Este proyecto se investigó por petición de la Administración General debido al cumplimiento obligatorio a la cual está sujeto Automotores de la Sierra S.A. a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, debido a la importancia del conocimiento, cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales, así como por el impacto que representa establecer una correcta aplicación de dicha normativa en sus procesos internos de control e ingreso de información que le permita realizar correcciones oportunas y

disponer de información confiable, real y a tiempo para la toma de decisiones, además de poder cumplir con los requerimientos de información y otros solicitados por la UAF y de esta manera evitar recibir posibles multas y/o sanciones.

Por todo lo antes expuesto, el presente trabajo de investigación tuvo la finalidad de servir de guía en los procedimientos y acciones a seguirse respecto a la correcta aplicación de esta Ley, con el propósito de poder manejar las actividades financieras de la empresa, desarrollar un proceso de control interno que beneficie y agilite el trabajo de cada departamento, así como la confianza y tranquilidad de los accionistas.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Estudiar de qué manera la metodología de validación de la información para la presentación de reportes a la Unidad de Análisis Financiero incide en posibles multas y sanciones en Automotores de la Sierra S.A. durante el año 2012.

1.4.2. Objetivos específicos

- Implantar controles internos eficientes y desarrollar informes especiales que facilite el monitoreo de las transacciones y la preparación de la información a enviarse a la UAF.
- Determinar el grado de conocimiento del personal respecto de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, para minimizar los riesgos de multas y/o sanciones económicas impuestas por la UAF.

- Elaborar el Manual Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y el Código de Ética Empresarial para Automotores de la Sierra S.A que facilite a sus empleados su conocimiento y comprensión y les proporcione los fundamentos necesarios para su ejecución de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Unidad de Análisis Financiero.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Para el **Dr. Ricardo Pinto y otros (Internet: 2012)**, en su publicación: El Delito de Lavado de Activos como Delito Autónomo: “El propósito de las organizaciones criminales es generar ganancias para el grupo o para un miembro del mismo. El lavado de dinero consiste en la disimulación de los frutos de actividades delictivas con el fin de disimular y ocultar sus orígenes ilegales.

Actividades criminales tales como el desvío de armas, el contrabando o el tráfico ilícito de drogas generan grandes sumas de dinero por lo que las organizaciones criminales necesitan encontrar una vía para utilizar los fondos sin despertar sospechas respecto al origen ilícito de estos.

En la segunda mitad del siglo XX, con la amenaza de modernas y sofisticadas formas de actividad criminal transnacional, ha surgido la preocupación por la insuficiencia de legislaciones nacionales eficaces para combatir el crimen organizado y las actividades tendientes a lavar el dinero proveniente de sus actividades ilícitas

A partir del fenómeno señalado surgieron nuevas legislaciones y esfuerzos en el ámbito internacional para combatir el lavado de dinero, así, la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, conocida como la Convención de Viena de 1988, el reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas, y otros Delitos Graves, de la CICAD de 1992, y la última convención sobre la temática, la

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Del mismo modo tanto el Banco Mundial como el Fondo Monetario Internacional han realizado esfuerzos tendientes al control de esta actividad.

En folleto de curso Módulo I de Octubre 2012 pág. 30 **Experto en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo dictado por ARASCO Administradora de Riesgo y Auditoria en Seguridad**, un proceso de lavado de activos posee un objetivo que para que sea viable de estar:

1. Estructurado en etapas y cuya operatividad se consolida
2. Con sus componentes esenciales e integración.

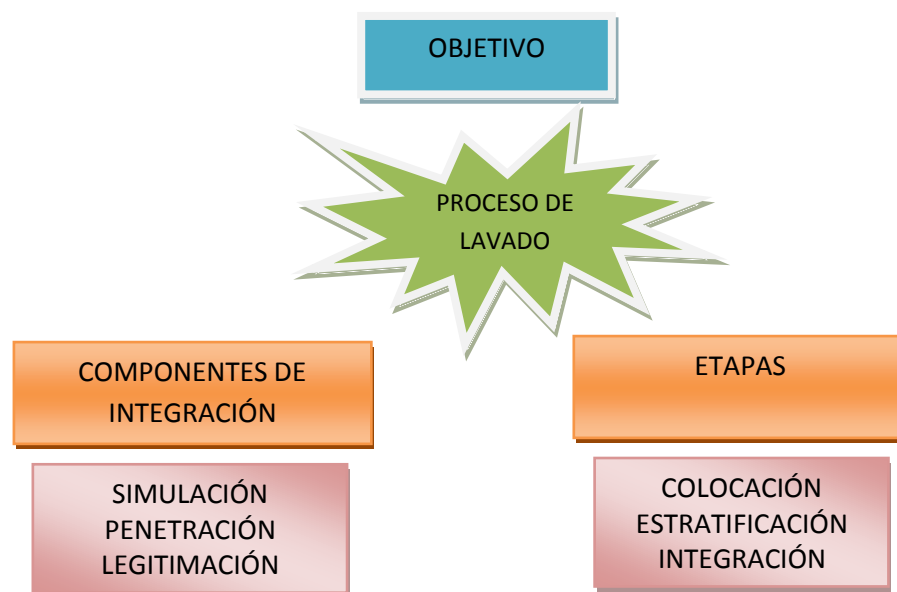


Figura 3: Objetivo y proceso del lavado

Fuente: Folleto Experto en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo dictado por ARASCO C.A.

El lavado de activos es un delito de carácter económico, a través del cual los delincuentes ocultan la naturaleza, existencia, origen y aplicación de sus ganancias, disfrazándolas de manera que parezcan legítimas.

Simulación en esta etapa, el dinero circula formalmente por el mercado normal o regular aparentando provenir de ahorristas, inversores comunes, operadores legales o comerciantes que no despiertan sospechas, esto permite crear organizaciones de “fachada”, generando falsas ganancias, invertirán en inmuebles que luego utilizarán como garantías en negocios de supuesta gran rentabilidad, entre otras operaciones.

Penetración los procesos de lavado de dinero son llevados a cabo en países donde la legislación contra el lavado es inexistente, los controles son débiles o nulos y sus autoridades son permeables a las tentaciones impuestas por los actores de esa actividad.

Legitimación en esta etapa el dinero ilícito ya adoptó forma legal, el narcotraficante tiene a disposición su dinero, pero en forma de ganancia por operaciones comerciales que parecen ser legítimas, para capitalizar las actividades de la empresa criminal que en primer lugar lo produjo.

Desde un punto de vista conceptual, se pueden explicar las etapas el proceso del lavado de dinero.

Colocación en esta etapa es cuando se manejan las mayores cantidades de dinero en efectivo, entra en el circuito financiero fraccionadamente, en pequeñas sumas que se depositan en efectivo, tratando de canjearse por otros instrumentos monetarios también negociables.

Estratificación consiste en realizar una serie de transacciones financieras más o menos complicadas que separen el dinero de su origen de modo suficiente como para borrar todo rastro y complicar el seguimiento de las operaciones por parte de las autoridades.

Integración el dinero vuelve a la circulación de modo que da la impresión de que se obtuvo legalmente, en esta etapa es extremadamente difícil distinguir entre enriquecimiento lícito o ilícito.

La definición propuesta por **Cassani, y recogida por Álvarez Pastor y Eguidazu Palacios (internet: 2009)**, El blanqueo de Capitales de la Tesis Doctoral de Economía de Cesar Jiménez Sanz, define “el blanqueo de dinero sucio es el acto por el cual la existencia, la fuente ilícita o el empleo ilícito de recursos son disimulados con el propósito de hacerlos aparecer como adquiridos de forma lícita. Blanquear dinero es reintroducirlo en la economía legal, darle la apariencia de legalidad y permitir así al delincuente disfrutarlo sin ser descubierto: el que blanquea dinero procedente de un delito ayuda por tanto al delincuente a aprovecharse plenamente del producto de su infracción”.

2.2 FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

Como base de esta investigación predominará el enfoque cualitativo el mismo que se fundamenta en el paradigma crítico-propositivo por cuanto el tema de investigación se refiere a un problema real por el cual están atravesando las empresas del sector automotriz ecuatoriano donde se analizó la situación real contable y de acceso sistemático y se busco plantear alguna solución al problema investigado.

Tomás A. Millán (2008: Internet) expresa: “Los investigadores cualitativos estudian la realidad en su contexto natural, tal como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar, los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas.

Para **Héctor Recalde (Internet: 2011)**, en su publicación Metodología de la Investigación dice: “El Paradigma **Crítico- Propositivo**, es una alternativa para la investigación social debido a que privilegia la interpretación, comprensión y explicación de los fenómenos sociales; Crítico porque cuestiona los esquemas molde de hacer investigación comprometidas con lógicas instrumental del poder. Propositivo debido a que plantea alternativas de solución construidas en un clima de sinergia y proactividad”.

2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El Ecuador la **Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos**, publicado en el primer suplemento del Registro Oficial No. 352, del 30 de Diciembre del 2010, para el sector automotriz por la Unidad de Análisis Financiero, en el Título I , Capítulo II, De la Información:

Art. 4.- La Unidad de Análisis Financiero (UAF), mediante la emisión de los instructivos correspondientes, establecerá la estructura y contenido de los reportes provenientes de los sujetos obligados a informar establecidos por esta ley.

En la **Resolución No. UAF-DG-2011-052, de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), del 29 de julio del 2011:**

Art. 1.- Notificar a todas las personas jurídicas cuya actividad y objeto social, principal o secundario, sea la **comercialización de vehículos**, a nivel nacional, como sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en los términos previstos en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, en el Instructivo de Gestión de Reportes para la Prevención y Detección de Lavado de Activos de Nuevos Sujetos Obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del

Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, en los de esta resolución, y en las demás instrucciones que por cualquier medio imparta la Unidad de Análisis Financiero.

Art. 2.- Notificar a todas las personas jurídicas cuya finalidad y objeto social, principal o secundario, **sea la comercialización de vehículos**, a nivel nacional, que como sujetos obligados a informar, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Registro Oficial, y en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días, deberán presentar a la unidad de Análisis Financiero (UAF), los siguientes reportes:

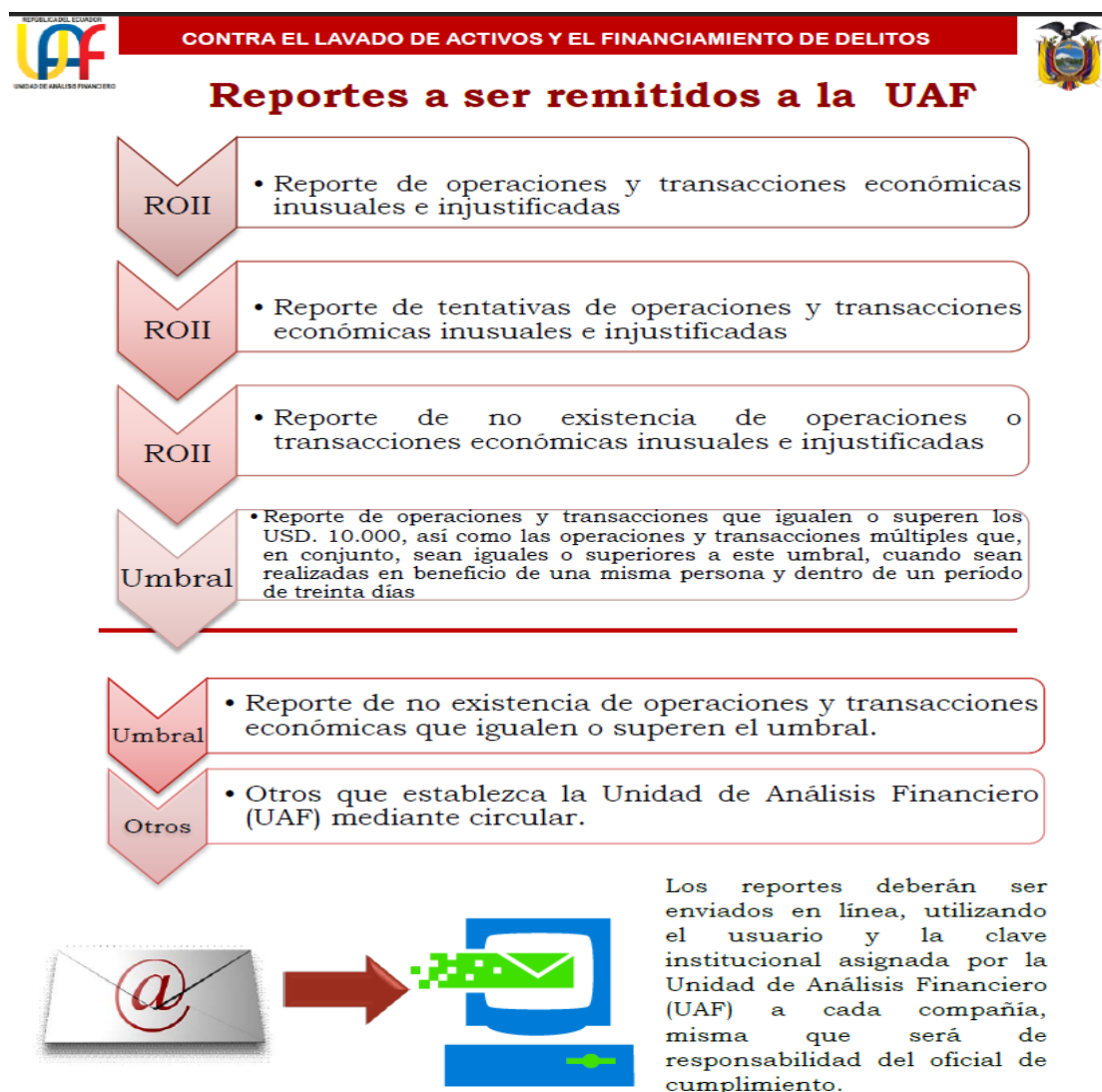


Figura 4: Reportes a ser remitidos a la UAF
Fuente: Unidad de Análisis Financiero

Art. 3.- Notificar a todas las personas jurídicas cuya actividad u objeto social, principal o secundario, sea la comercialización de vehículos, a nivel nacional, que como sujetos obligados a informar. La información necesaria para la estructura del reporte deberá contener los siguientes datos:

Operaciones y Transacciones a Reportar

CODIGO TRANSACCIÓN	TIPO DE TRANSACCIÓN	INSTRUMENTO MONETARIO						
		VALOR DEBITO	VALOR CREDITO	VALOR EFECTIVO	VALOR CHEQUES	TARJETA DE CRÉDITO	FINANCIAMIENTO CON CRÉDITO	VALOR TOTAL
82	COMPRA DE VEHICULOS	X		X	X	X	X	X
83	VENTA DE VEHICULOS		X	X	X			X

Cabecera

El archivo contendrá una cabecera al inicio del mismo:

CAMPO	IDENTIFICACIÓN DEL REPORTE	CÓDIGO INSTITUCIÓN	FECHA DE CORTE	NÚMERO DE REGISTROS REPORTADOS
TIPO DE DATO	Caracter(3)	Caracter(4)	Caracter(8) AAAAMMDD	Numérico (8)
OPCIÓN	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
CLAVE	PK / FK	PK / FK	PK	-
TABLA	CLI	Código otorgado por la UAF		

Figura 5: Operaciones y transacciones a reportar

Fuente: Unidad de Análisis Financiero

Archivo de cliente:

CAMPO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES COMPLETOS (APELLIDOS/NOMBRES) / RAZÓN SOCIAL	PAÍS DE NACIONALIDAD
TIPO DE DATO	Caracter(1)	Caracter(20)	Caracter(150)	Caracter(3)
OPCIÓN	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
CLAVE	PK / FK	PK	-	FK
TABLA	R-C-P-A			Tabla 9 SBS

CAMPO	DIRECCIÓN	CANTÓN	CÓDIGO INSTITUCIÓN	FECHA DE CORTE
TIPO DE DATO	Caracter(150)	Caracter(4)	Caracter(4)	Caracter(8) AAAAMMDD
OPCIÓN	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
CLAVE	-	FK	PK / FK	PK
TABLA		Tabla 7 SBS	Código UAF	

Figura 6: Archivo de cliente
Fuente: Unidad de Análisis Financiero



Archivo de la transacción:



CAMPO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE TRANSACCIÓN	NÚMERO DE FACTURA	VALOR DÉBITO
TIPO DE DATO	Caracter(1)	Caracter(20)	Caracter(8) AAAAMMDD	Caracter(30)	Numérico(16)
OPCIÓN	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
CLAVE	PK / FK	PK	PK	PK	-
TABLA	R-C-P-A				

CAMPO	VALOR CRÉDITO	VALOR EFECTIVO	VALOR CHEQUE	VALOR TARJETA DE CRÉDITO	VALOR FINANCIAMIENTO CON CRÉDITO
TIPO DE DATO	Numérico(16)	Numérico(16)	Numérico(16)	Numérico(16)	Numérico(16)
OPCIÓN	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
CLAVE	-	-	-	-	-
TABLA					

CAMPO	VALOR TOTAL	MONEDA	TIPO DE TRANSACCIÓN	TIPO	MODELO
TIPO DE DATO	Numérico(16)	Caracter(3)	Caracter(2)	Caracter(4)	Caracter(50)
OPCIÓN	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
CLAVE	-	FK	PK / FK	PK / FK	
TABLA		Tabla 33 SBS	Tabla UAF		

CAMPO	MARCA	CÓDIGO DE AGENCIA	CANTÓN	CÓDIGO INSTITUCIÓN	FECHA DE CORTE
TIPO DE DATO	Caracter(3)	Caracter(8)	Caracter(4)	Caracter(4)	Caracter(8) AAAAMMDD
OPCIÓN	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
CLAVE	PK / FK	PK / FK	FK	PK / FK	PK
TABLA		Código UAF	Tabla 7 SBS	Código UAF	

Figura 7: Archivo de la transacción
Fuente: Unidad de Análisis Financiero

Información que se debe considerar para la estructura de reportes:

- **Fecha de corte:** Se debe registrar en el formario AAAAMMDD, este campo contendrá el último día del mes calendario reportado sea laborable o no. La fecha de corte de la cabecera será igual a la fecha que consta en el nombre del archivo.
- **Número de registros:** Se registrará el número total de líneas de detalle menos la cabecera, sin caracteres de edición, es decir sin separadores de miles ni decimales.
- **Campo de nombres del cliente:** Se deberá registrar mínimo seis caracteres en mayúsculas; por lo tanto, no se podrán registrar solamente abreviaturas, ejemplo: INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO Y BECAS IECE, no solamente IECE.
- **Campo de dirección:** Se deberá registrar mínimo ocho caracteres en mayúsculas, donde se describirá la calle principal, numeración y calle transversal como información mínima.
- **Instrumento monetario:** No podrá contener "NULL", "nulo" o en "blanco". El valor mínimo que debe registrarse es cero "0". De acuerdo a la tabla No.1.
- **No completar ancho máximo:** No se debe completar con ceros "0" ni al inicio, ni al final del campo para completar su ancho máximo.
- Los caracteres alfabéticos serán enviados en MAYÚSCULAS.
- No deben existir al inicio o al final de un campo espacios en blanco o nulos.
- No incluirán en los campos numéricos caracteres de edición o caracteres no numéricos. No reportarán valores negativos, separadores de miles, ni decimales. Para evitar el reporte de estos, los decimales deberán ser truncados luego de realizar la sumatoria

de los ingresos. Por ejemplo: cien mil con seseta centavos
 $100000,60 = 100000$

2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

2.4.1 Marco conceptual Variable Independiente

DESCONOCIMIENTO DE APLICACION DE LA NORMATIVA LEGAL
EMITIDA POR LA UAF

Según **Wikipedia Enciclopedia Libre (2012: Internet)**, conceptualiza las siguientes expresiones:

- Se llama **método** (del griego *meta* (más allá) y *hodos* (camino), literalmente camino o vía para llegar más lejos) al modo ordenado y sistemático de proceder para llegar a un resultado o fin determinado: las investigaciones científicas se rigen por el llamado método griego, basado en la observación y la experimentación, la recopilación de datos y la comprobación de las hipótesis de partida.
- La **metodología** es una de las etapas específicas de un trabajo o proyecto que parte de una posición teórica y conlleva a una selección de técnicas concretas (o *métodos*) acerca del procedimiento para realizar las tareas vinculadas con la investigación, el trabajo o el proyecto.
- El **manual de procedimientos** contiene una descripción precisa de cómo deben desarrollarse las actividades de cada empresa. Ha de ser un documento interno, del que se debe registrar y controlar las copias que de los mismos se realizan. A la hora de implantar, por ejemplo una ISO, ésta exige 4 procedimientos obligatorios como son:
 - Tratamiento de No Conformidades
 - Auditoría Interna

- Sistema de Mejora
- Control de la documentación.

Complementando al manual de procedimientos, están las instrucciones de trabajo que completan o detallan los procedimientos, ya que se utilizan para documentar procesos específicos.

El **Código Civil del Ecuador** (Internet: 2012), estipula los siguientes conceptos:

- **La Ley** es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite. Son leyes las normas generalmente obligatorias de interés común. La costumbre no constituye derecho sino en los casos en que la ley se remite a ella. Sólo al legislador toca explicar o interpretar la ley de un modo generalmente obligatorio. Las sentencias judiciales no tienen fuerza obligatoria sino respecto de las causas en que se pronunciaren. En el juzgamiento sobre materias arregladas por leyes orgánicas o especiales, no se aplicarán las disposiciones de este Código, sino a falta de esas leyes.

Según el sitio web **Definición ABC** (Internet: 2012):

- El término **normativa** designa a la agrupación de normas que son plausibles de ser aplicadas a instancias de una determinada actividad o asunto. En tanto, una norma es aquel precepto que demanda un cumplimiento ineludible por parte de los individuos, es decir, no solamente deberemos cumplir las normas sino que la no observación de una supondrá un concreto castigo que puede acarrear el cumplimiento de una pena ya sea económica o penal.

Cuando en un grupo, en una organización, se hace referencia a la **normativa**, a lo que se estará refiriendo es al conjunto de leyes y reglas que rigen el funcionamiento de la organización, institución o grupo en cuestión.

En cualquier grupo, organización, entre otros, en la cual participan una variedad de personas será indispensable el establecimiento de una **normativa** que contenga leyes, políticas y reglas que regulen tanto el funcionamiento como el desempeño de quienes trabajan en la misma, porque solamente en un marco en el que prima el orden y la organización será posible que el grupo o la organización cumpla satisfactoriamente con sus metas y propósitos.

- La palabra '**sistematización**' proviene de la idea de sistema, de orden o clasificación de diferentes elementos bajo una regla o parámetro similar. La sistematización es, entonces, el establecimiento de un sistema u orden que tiene por objetivo permitir obtener los mejores resultados posibles de acuerdo al fin que se tenga que alcanzar. La sistematización se puede aplicar en los ámbitos científicos y académicos pero también hay muchas situaciones de la vida cotidiana que implican cierta sistematización a modo de lograr.

La **Unidad de Análisis Financiero – UAF (Internet: 2012)** define:

- **Sujetos obligados:** Son todos los sectores económicos obligados a informar mensualmente a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) como lo señala la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

Los sujetos obligados deberán informar a través de su oficial de cumplimiento, los reportes de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas; y, reportes de operaciones y

transacciones que igualan o superan los 10.000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas.

Las personas naturales o jurídicas que pertenecen a estos sectores económicos también se encuentran en la obligación de establecer controles de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos en todas las operaciones del negocio, con la finalidad que no sean utilizados para el cometimiento de dichos actos ilícitos.

- **Lavado de Activos:** es el proceso a través del cual los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico financiero legal aparentando haber sido obtenidos de forma lícita. En síntesis el dinero se “lava” para encubrir actividades criminales o ilegales asociadas al narcotráfico, secuestro, tráfico de armas, sicariato, contrabando, trata de personas sea para esclavitud laboral, redes de prostitución o pornografía infantil y actividades que financian el terrorismo. Actividades ilícitas e ilegales también son los actos de corrupción como: defraudación fiscal, peculado, cohecho, concusión y el enriquecimiento ilícito.
- **Financiamiento de Delitos:** Según la legislación ecuatoriana el Financiamiento de Delitos, se refiere a la recaudación de dinero para realizar actos ilícitos, como el terrorismo, sabotaje, subversión o cualquier acto ilegal que perjudique a la comunidad.
- **Tipología:** es la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.

Cuando una serie de esquemas de lavado de activos (LA) o financiamiento del terrorismo (FT) parecen estar contruidos de

manera similar o usan los mismos o similares métodos, pueden ser clasificados como una tipología.

- **Señales de alerta:** Son aquellos elementos que evidencian los comportamientos particulares de los clientes o usuarios y las situaciones atípicas que presentan las operaciones o transacciones que pueden encubrir actividades de lavado de activos o de financiamiento del terrorismo. Hay que tener en cuenta que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones ilegales, por tal razón, el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada de forma inmediata a las autoridades.

2.4.2 Marco Conceptual Variable Dependiente

MULTAS Y/O SANCIONES POR LA FALTA DE PRESENTACION DE INFORMES Y REQUERIMIENTOS A LA UAF

La **Unidad de Análisis Financiero – UAF (Internet: 2012)**, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, señala que: La Unidad de Análisis Financiero-UAF, es el órgano operativo del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, y está conformado por la Dirección General, la Subdirección y los departamentos técnicos especializados, cuyas funciones y atribuciones estarán determinadas en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad de Análisis Financiero-UAF.

La Unidad de Análisis Financiero (UAF), solicitará y recibirá, bajo reserva, la **información** sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas para procesarlas, analizarlas y de ser el caso remitir un

reporte a la Fiscalía General del Estado, con carácter reservado y con los debidos soportes.

- **Comité de Cumplimiento:** Los sujetos obligados a informar podrá conformar un comité de cumplimiento, que se recomienda se encuentre integrado por: el representante legal, el auditor interno, el oficial de cumplimiento y un abogado de la entidad. Todos los miembros tendrán voz y voto. El comité de cumplimiento deberá sesionar ordinariamente una vez al mes, y deberá estar presidido por el representante legal. El oficial de cumplimiento actuará como secretario y llevará las respectivas actas de las sesiones. El quórum de las sesiones deberá ser de por lo menos la mitad más uno de los miembro, en el caso que el oficial de cumplimiento detecte una operación y transacción inusual e injustificada, el comité sesionará de manera urgente extraordinariamente, con la finalidad que dicho reporte puede ser remitido a la UAF de manera inmediata.
- **Oficial de cumplimiento:** Es el funcionario de nivel gerencial, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de lavado de activos y el financiamiento de delitos, ejecutar el programa de cumplimiento tendiente a evitar que la entidad (sujeto obligado) sea utilizada para el cometimiento de éstos delitos; y, velar por la observancia e implementación de los procedimientos, controles y buenas prácticas necesarios para la prevención de lavado de activos y el financiamiento de Delitos.
- **Operación y transacción inusual e injustificada:** Son operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas los movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil que éstas han mantenido en la entidad reportante y que no puedan sustentarse. Ejemplo: Una persona que en su cuenta de ahorro no

ha manejado mucho dinero y sus saldos han sido bajos mensualmente. Sin embargo, de un día para otro empieza a mover dinero, hacer depósitos en efectivo, a pesar de que no tiene trabajo o si lo tiene su sueldo no es lo suficiente como para justificar todo ese movimiento bancario en sus cuentas.

- Los reportes de **operaciones sospechosas** que envían los sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), son un insumo fundamental en el proceso de análisis y detección que realiza la UAF, forman parte del Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos que ejecuta y coordina con otras instituciones públicas y privadas, con el propósito de evitar los efectos adversos del lavado de activos y el financiamiento de delitos en el sistema económico ecuatoriano.

Según **Wikipedia Enciclopedia Libre (2012: Internet)**, conceptualiza las siguientes expresiones:

- El **sistema de control interno** o de **gestión** es un conjunto de áreas funcionales en una empresa y de acciones especializadas en la comunicación y control al interior de la empresa. El sistema de gestión por intermedio de las actividades, afecta a todas las partes de la empresa a través del flujo de efectivo. La efectividad de una empresa se establece en la relación entre la salida de los productos o servicios y la entrada de los recursos necesarios para su producción. Entre las responsabilidades de la gerencia están:
 - ✓ Controlar la efectividad de las funciones administrativas.
 - ✓ Regular el equilibrio entre la eficacia y la eficiencia en la empresa.
 - ✓ Otros aspectos del desarrollo de la empresa, como crecimiento, rentabilidad y liquidez.

- En términos generales un **informe** es un trabajo cuyos resultados o cuyo producto es esperado por personas distintas a quien lo realiza, o bien el mismo es encargado por terceros (por ejemplo un profesor, o un jefe o ejecutivo, etc). En cualquier caso siempre es necesario preparar todo el material que permita escribir un informe. Lo esencial es dar cuenta de algo que sucedió, con una explicación que permita comprenderlo.

Para **Jesús Delgado Echeverría** en su publicación: ¿“Sanción de invalidez”? Los conceptos de invalidez y de sanción, manifiesta: que Atienza y Ruiz Manero (2003, 732) han señalado que “las relaciones entre **sanción y nulidad** constituyen uno de los temas en que hay mayores discrepancias entre los teóricos del Derecho y los juristas”. Mientras que para los segundos la invalidez sería una sanción o una pena (“bajo pena de nulidad”, decimos con frecuencia), para los filósofos del Derecho sanción y nulidad son conceptos relacionados con dos tipos distintos de normas, las de mandato y las que confieren poderes, respectivamente.

- La **Sanción** es vista como consecuencia de la infracción de una norma de mandato (obligación o prohibición). Las normas que confieren poderes no pueden infringirse (por tanto, no puede haber sanción), sino que, si se observan, el acto es válido y consigue el resultado institucional previsto por la norma; en otro caso, no se alcanza este resultado institucional y decimos que el acto es nulo.

Según el sitio web **Definición ABC** (Internet: 2012), se define:

- Una **infracción** es una transgresión, un incumplimiento o el quebrantamiento de una norma, una convención o un pacto

preestablecido. En tanto, la mencionada transgresión puede derivar en una infracción o multa tránsito, un delito o una falta.

- Un **indicio** es aquello que nos permite inferir o conocer la existencia de algo que no se percibe al momento. De acuerdo a los estudios llevados a cabo por el lógico y filósofo Charles Sanders Peirce, el indicio es un signo que estará determinado por su objeto dinámico como consecuencia de la relación que mantiene con éste. El **indicio** es uno de los tres niveles que presenta el signo; el mismo se encuentra inmediatamente relacionado con el objeto denotado, como por ejemplo, la aparición de un síntoma de una enfermedad, el movimiento de una veleta hacia una determinada dirección, lo cual nos dirá la dirección que presenta en ese momento el viento.
- Cuando hablamos de **transacción** estamos hablando de una operación de diverso tipo que se realiza entre dos o más partes y que supone el intercambio de bienes o servicios a cambio del capital correspondiente. Si bien el término se puede aplicar a muchas situaciones y ámbitos de la vida cotidiana, normalmente se lo utiliza para señalar operaciones de tipo económico que implican el uso de capital o dinero para pagar el costo del bien o servicio adquirido.
- De acuerdo a lo establecido en términos generales por los diferentes tipos de legislaciones, el **delito** de estafa es descrito como un acto de daño o perjuicio sobre la propiedad de otra persona. Por lo general, los delitos de estafa son considerados de menor gravedad que otros (tales como el homicidio o el abuso sexual), pero la variedad de tipos de estafa hace que sea posible realizar tal nivel de daño a otros que las penas sean extremadamente altas para el criminal.
- Para la ley, el acto central de la **estafa** es el engaño que se establece desde una parte hacia la otra (la perjudicada), y la

consiguiente obtención de beneficios propios a partir de ese engaño. El daño a la propiedad o patrimonio de una persona puede ser muy variado y no necesariamente material. Por ejemplo, un típico caso de estafa es aquel en el cual una empresa no legal simula vender servicios a individuos para extraerles dinero (por ejemplo, venta de paquetes turísticos a manos de una organización ilícita).

- Se designa con el término de **imputado** a aquella persona a la cual se le atribuye la participación en un delito o hecho punible, siendo entonces uno de los más relevantes sujetos procesales.
- La **confidencialidad** es una propiedad de la información mediante la cual se garantizará el acceso a la misma solo por parte de las personas que estén autorizadas. Es de alguna manera lo que se dice o hace en confianza y con seguridad recíproca entre dos o más individuos. Cuando se elabora un documento que contiene información confidencial, serán los responsables del mismo quienes decidirán quienes podrán acceder a la información que se expresa en él. En muchísimas profesiones y oficios, el tema de la confidencialidad resulta ser un deber ético.

2.4.3 Gráficos de inclusión interrelacionados

2.4.3.1 Superordinación conceptual

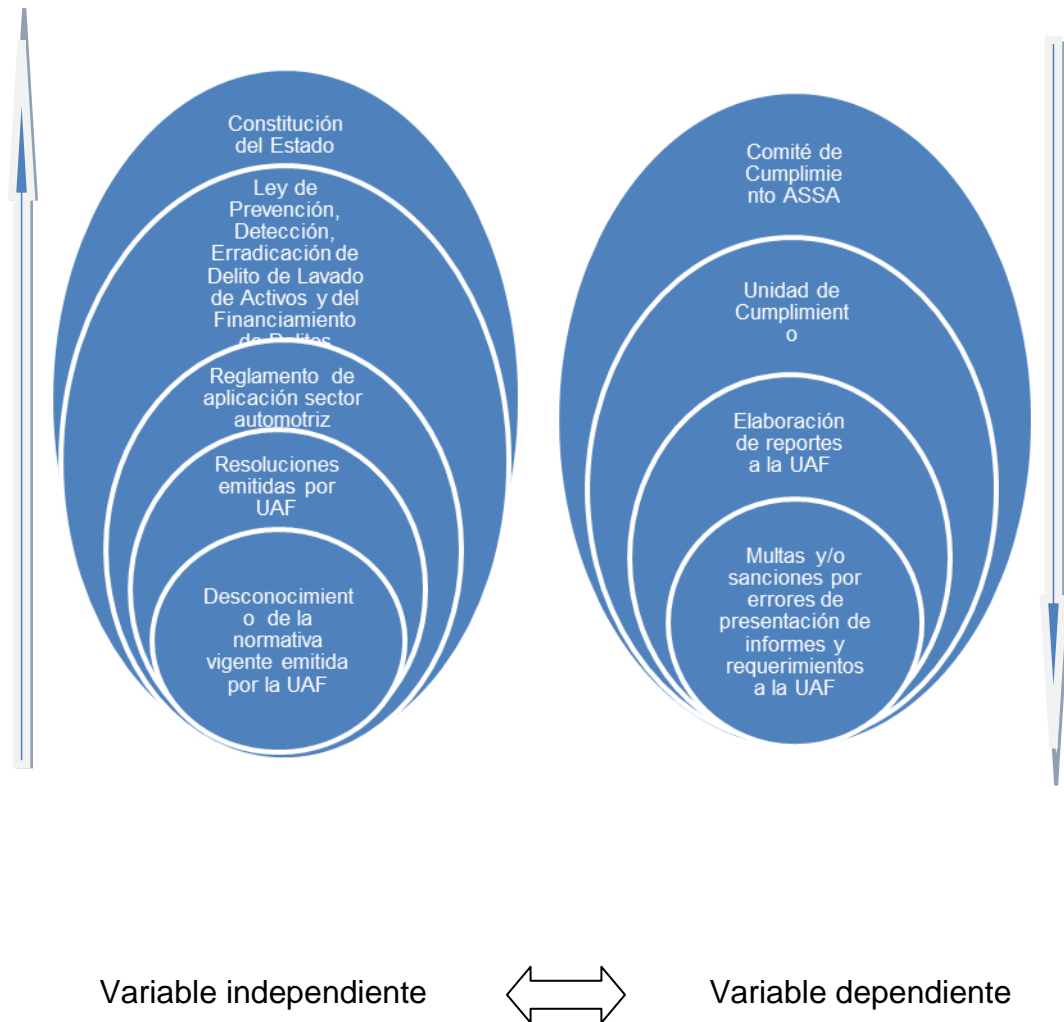


Figura 8: Superordinación conceptual de variables

Fuente: Investigación de campo 2012

Elaborado por: Raquel Urvina López

2.4.3.2 Subordinación conceptual

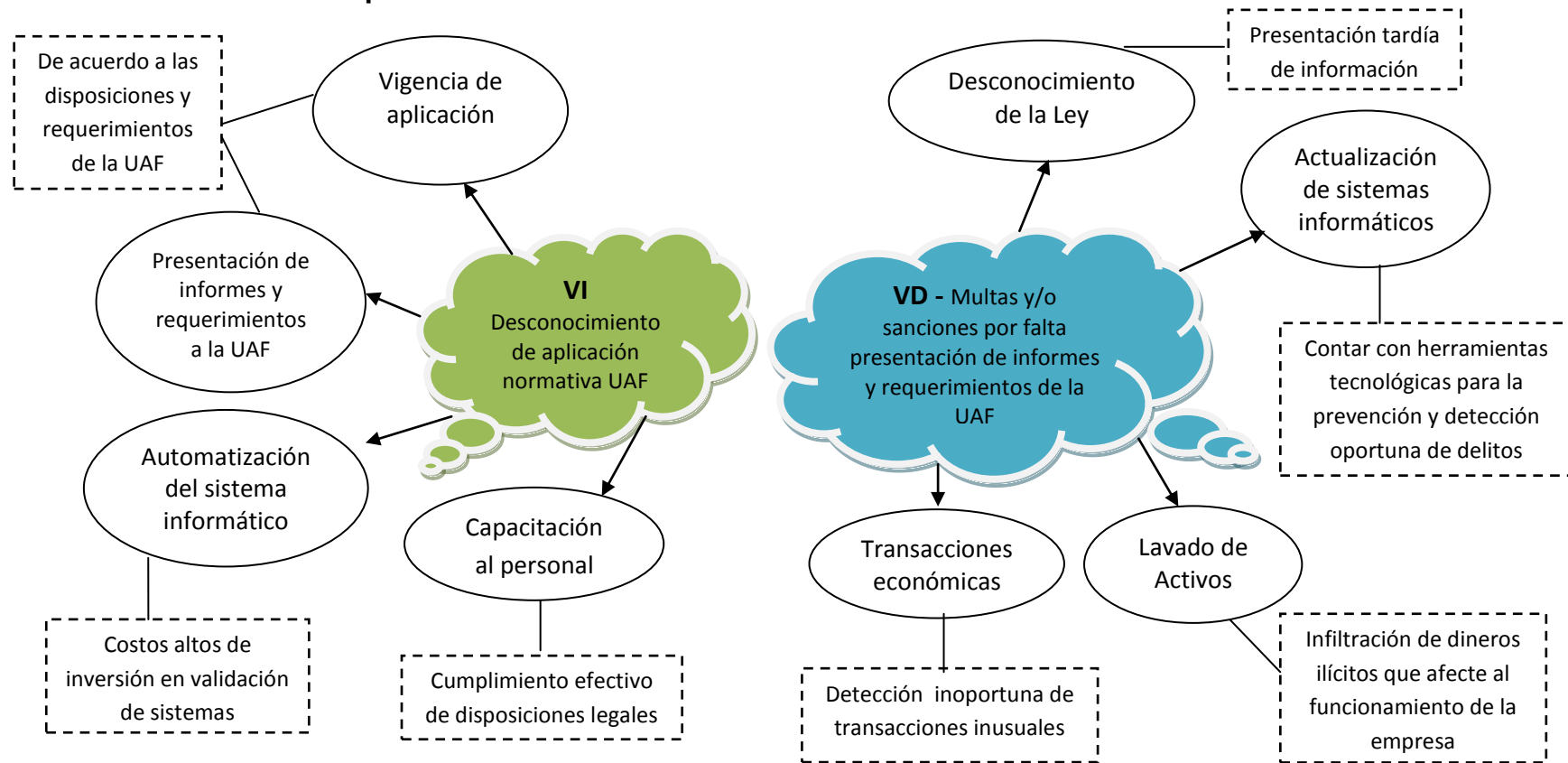


Figura 9: Subordinación conceptual de variables
Fuente: Investigación de campo 2012
Elaborado por: Raquel Urvina López

2.5 HIPÓTESIS

Hi: La metodología de validación de la información ingresada al sistema informático para la presentación de reportes a la UAF provocaría recibir posibles multas y/o sanciones en Automotores de la Sierra S.A. durante el año 2012.

2.6 SEÑALAMIENTO DE LAS VARIABLES

Variable Independiente: Desconocimiento de aplicación de la normativa legal emitida por la UAF

Variable Dependiente: Multas y/o sanciones por errores en la de presentación de informes e incumplimiento de requerimientos solicitados por la UAF

Unidad de Observación: “Automotores de la Sierra S.A.”

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 ENFOQUE

La investigación es predominante cualitativa debido a que los objetivos y el proceso de investigación solo es conocido por los técnicos y los Investigadores, además el proceso de investigación es realizado en forma conjunta entre la población y los técnicos, la comunidad es parte activa, se le reconocen sus potencialidades, la investigación no es un proceso estático, sino una acción; es una oportunidad de formación para la población y cualquier investigación, intervención o acción donde se busque el desarrollo del medio para tener éxito tiene que suscitar la participación activa de la población.

Según **Pita Fernández, S y Pértegas Díaz, S (2002: Internet)**, “El objetivo de cualquier ciencia es adquirir conocimientos y la elección del método adecuado que nos permita conocer la realidad es por tanto fundamental¹. El problema surge al aceptar como ciertos los conocimientos erróneos o viceversa. Los métodos inductivos y deductivos tienen objetivos diferentes y podrían ser resumidos como desarrollo de la teoría y análisis de la teoría respectivamente. Los métodos inductivos están generalmente asociados con la investigación cualitativa mientras que el método deductivo está asociado frecuentemente con la investigación cuantitativa.

Según **Uwe Flick (2007:15)**, “La investigación cualitativa se establece en las ciencias sociales y en la psicología. Actualmente se dispone de una gran variedad de métodos específicos cada uno de los cuales parte de diferentes premisas y persigue propósitos distintos. Cada método se

basa en una comprensión específica de su objeto. Sin embargo, los métodos cualitativos no se pueden considerar independiente del proceso de investigación y el problema de estudio.

La investigación cualitativa tiene relevancia específica para el estudio de las relaciones sociales, debido al hecho de la pluralización de los mundos vitales.”

Para **Gregorio Rodríguez Gómez y otros** (1996:111), “...la investigación cualitativa no es tarea que se asocie a un momento dado en el desarrollo del estudio. Más bien, resulta el fruto de todo el trabajo de investigación. En ocasiones el problema de investigación se define, en toda su extensión, sólo tras haber completado uno o varios ciclos de preguntas, respuestas y análisis de esas respuestas. (...) Al investigador cualitativo le pedimos que ofrezca, no una explicación parcial a un problema –como el modo que presenta un determinado conjunto de variables condición la forma en que se nos muestra otro conjunto de variables– sino una comprensión global del mismo”.

3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación de este proyecto se realizó bajo la modalidad de investigación de campo y bibliográfica – documental.

3.2.1 De campo

Para **Arias, Fidias G. (2006:31)**, “La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes”.

Según el **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales (2006:18)**, explica: “Se entiende por investigación de Campo, el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo”.

El presente trabajo de **investigación de campo** se realizará en el lugar donde se presentan el problema, estableciendo contacto directo con las personas que laboran en el Área Administrativa, de Ventas, Crédito y Negocios y el Área de Cajas de la empresa aplicando encuestas, entrevistas y poder obtener un análisis más profundo y poder manejar datos con más seguridad.

3.2.2 Bibliográfica – documental

Arias, Fidias G. (2006:27), manifiesta: “La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos”.

Para **Víctor Hugo Abril (2008:55)**, “La investigación documental tiene el propósito de conocer, comparar, profundizar y deducir diferentes enfoques, teorías y conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos (fuentes primarias), o en libros, revistas, periódicos y otras publicaciones (fuentes secundarias)”.

La investigación es **bibliográfica-documental** porque se utilizará esta técnica para recoger información cuya finalidad fue obtener resultados que sirviesen para el desarrollo del tema investigado y dar soluciones aplicables que generen mejoras en el trabajo del Área de Cumplimiento de Automotores de la Sierra S.A. mediante la obtención de información razonable y consistente en los aspectos legales de aplicación de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos que facilite la elaboración del Código de Ética Empresarial así como el Manual de Prevención de Lavado de Activos para la empresa.

3.3. NIVEL O TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente estudio se empleará la investigación descriptiva y exploratoria, basados en las definiciones de Carlos Sabino (1992:43-44).

3.3.1 Investigación descriptiva

Carlos Sabino (1992:43-44), manifiesta sobre la Investigación Descriptiva: “Su preocupación primordial radica en describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos. Las investigaciones descriptivas utilizan criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando de ese modo información sistemática y comparable con las de otras fuentes”.

En la presente investigación se utilizará la investigación descriptiva ya que permite obtener conclusiones generales de las observaciones realizadas, señalar sus características y propiedades.

3.3.2 Investigación exploratoria

Carlos Sabino (1992:43), manifiesta sobre la Investigación Exploratoria: “Son las investigaciones que pretenden darnos una visión general y sólo aproximada de los objetivos de estudio. Este tipo de investigación se realiza especialmente cuando el tema elegido ha sido poco explorado, cuando no hay suficientes estudios previos y cuando aún, sobre él, es difícil formular hipótesis precisas o de cierta generalidad. Suelen surgir también cuando aparece un nuevo fenómeno que, precisamente por su novedad, no admite todavía una descripción sistemática, o cuando los recursos de que dispone el investigador resultan insuficientes como para emprender un trabajo más profundo.”

En la presente investigación se utilizara la investigación exploratoria ya que permite obtener una visión real del problema objeto de investigación, afirmación sus variables, de manera que admita proyectar una mayor seguridad para desarrollar la investigación así como el momento de plantear los resultados estos estén dirigidos a obtener las soluciones deseadas.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1 Población

Según **Pearson Prentice Hall (2006: 164-165)**, la población se define como: “el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir como el conjunto de todas las unidades de muestreo”. Además la población es: “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desean hacer inferencia o bien unidad de análisis”.

Para **Buendía, Colas y Hernández (1998:28)**, “Población es un conjunto definido, limitado y accesible del universo que forma el referente para la

elección de la muestra. Es el grupo al que se intenta generalizar los resultados”.

POBLACIÓN EN ESTUDIO
PERSONAL DE AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
AL 30/09/2012

AGENCIA	AREA	No.
Matriz	Ventas Livianos	16
Matriz	Crédito y Negocios	7
Matriz	Contabilidad y Finanzas	7
Matriz	Cajas	3
Riobamba	Ventas Livianos y Pesados	14
Riobamba	Crédito y Negocios	2
Riobamba	Administración	1
Riobamba	Cajas	1
Norte	Ventas Livianos y Pesados	10
Norte	Crédito y Negocios	1
Norte	Administración	1
Norte	Cajas	1
Latacunga	Ventas Livianos y Pesados	8
Latacunga	Crédito y Negocios	1
Latacunga	Administración	1
Latacunga	Cajas	2
Américas	Ventas Livianos y Pesados	7
Américas	Crédito y Negocios	1
Américas	Administración	1
Américas	Cajas	1
Camiones	Ventas Pesados	4
Camiones	Administración	1
Camiones	Cajas	1
Como Nuevos	Ventas	6
Como Nuevos	Administración	1
Como Nuevos	Cajas	1
	TOTAL POBLACIÓN	85

Tabla 2: Población en estudio Automotores de la Sierra S.A.

Fuente: Investigación de campo 2012

Elaborado por: Raquel Urvina López

Para la presente investigación se tomará como población a los empleados de Automotores de la Sierra S.A. que pertenecen a las Áreas de Administración, Ventas, Crédito y Negocios y personal de Cajas quienes están en contacto con clientes, ingresan información y realizan registros contables, información que es tomada para la elaboración y presentación de informes a la UAF.

3.4.2 MUESTRA

No fue necesario la aplicación del método de muestreo debido al tamaño de la población en estudio que constituyeron 85 personas, por lo que las pruebas se aplicó al 100% de la población.

3.5 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Siguiendo a **Luis Herrera E. y otros (2002: 166-170)**, la operacionalización de hipótesis es un procedimiento por el cual se pasa del plano abstracto de la investigación a un plano concreto, traduciendo cada variable de la hipótesis a manifestaciones directamente observables y medibles, en el contexto en que se ubica el objeto de estudio, de manera que oriente la recolección de información.

Según **Carlos Luis Silva (1997: Internet)**, la operacionalización de las variables es el proceso que permite hacer el tránsito que parte del concepto y desemboca en el recurso cuantitativo (o cualitativo) con que se mide (o clasifica). El término se trata, precisamente de llevar la noción desde el plano teórico al operativo, y concierne al acto de medición del grado (o la forma) en el que el concepto se expresa en una unidad de análisis específica.

Para la presente investigación la operacionalización de variables nos permitió observar y medir los distintos aspectos del problema que se estudió, con el fin de lograr un conocimiento empírico objetivo que sirva para comprobar la hipótesis planteada.

3.5.1 Operacionalización de la Variable Independiente

VARIABLE INDEPENDIENTE: Desconocimiento aplicación de la normativa legal emitida por la UAF				
Conceptualización	Categorías	Indicadores	Items	Instrumento Investigativo
El Lavado de Activos es el proceso a través del cual los bienes de origen delictivos se integran al sistema económico financiero legal aparentando haber sido obtenidos de forma lícita.	Normas Legales	Constitución, Ley de prevención, detección y erradicación de delitos de lavado y financiamiento de delitos, y Reglamento de aplicación.	¿Cuántos de ellos son conocidos por el personal de la empresa?	Entrevista (Anexo 4) a empleados de la empresa con Cuestionario 2
		Aplicación de la normativa legal de la Ley de Lavado de Activos en un 70%	¿Conoce por qué no se aplica la Ley en un 100%?	
El sector automotriz está sujeto a control de acuerdo al Registro Oficial No. 352 del 30 de diciembre del 2010	Reportes enviados a la UAF	La Ley indica 5 reportes, 2 de ellos son los mínimos exigidos, sin eximir la presentación de otros que establezca la UAF mediante circular	¿Cumple la empresa con la presentación de estos reportes en los plazos y formatos establecidos?	Encuesta ver (Anexo 3) a empleados de la empresa con Cuestionario 1
	Validación Sistema Informático	Identificación oportuna de transacciones inusuales e injustificadas	¿El sistema informático facilita el control preventivo de actividades de prevención de lavado de activos?	
		El 100% de la información ingresada es validada manualmente por el Oficial de Cumplimiento previo el envío de informes a la UAF	¿Cuáles serán las acciones a implantarse por la empresa?	
	Manuales, políticas y procedimientos de control interno	Creación, actualización y aplicación de políticas de acuerdo a los requerimientos legales	¿Cuenta la empresa con un Manual Interno de Prevención de Lavado de Activo y un Código de Ética Empresarial como lo dispone la Ley?	
Implementación de nuevos controles gubernamentales		¿Se verifica la funcionalidad de las políticas internas?		

Tabla 3: Operacionalización de la Variable Independiente

Fuente: Investigación de Campo 2012

Elaborado por: Raquel Urvina López

3.5.2 Operacionalización de la Variable Dependiente

VARIABLE DEPENDIENTE: Multas y/o sanciones por errores en la presentación de informes y requerimientos de la UAF				
Conceptualización	Categorías	Indicadores	Items	Instrumento Investigativo
<p>Estos delitos serán sancionados con una multa equivalente al duplo de los activos objeto del delito.</p> <p>La condena por el delito de lavado de activos incluirá la pena de decomiso especial y dará lugar a la extinción de la persona jurídica creada para el efecto.</p> <p>Cuando la condena sea dictada contra dignatarios, funcionarios o empleados públicos o privados, éstos serán sancionados con la incapacidad perpetua para el desempeño de todo empleo o cargo público, o cumplir funciones de dirección en entidades del sistema financiero y de seguros</p>	Sujetos Obligados	Los que establece la Ley, entre ellos las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos	¿Conoce cuál es la Normativa que rige para el sector automotriz?	<p>Encuesta ver (Anexo 3) y Entrevista ver (Anexo 4) a empleados de la empresa con cuestionarios 1 y 2.</p>
	Deberes y Obligaciones de los sujetos controlados por la UAF	Normativa inherente a la prevención de Lavado de Activos y financiamiento de delitos	¿Conoce cuales o son los deberes y obligaciones de los sujetos controlados por la UAF?	
	Infracciones y Penas	<ul style="list-style-type: none"> • Prisión de: 1 – 5 años <ul style="list-style-type: none"> - no exceda los USD 50.000 - no presupone asociación para delinquir • Reclusión menor ordinaria 3 – 6 años <ul style="list-style-type: none"> - Supere USD 50.000 sin exceder USD 300.000 - Presupone asociación para delinquir - Utiliza IFIS o de seguros; o; en cargos directivos, funciones o empleados • Reclusión menor ordinaria 6 – 9 años <ul style="list-style-type: none"> - Supera los USD 300.000 - Presupone asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas - Utiliza instituciones públicas o dignidades, o cargos públicos 	<p>¿Conoce las infracciones y sanciones con las cuales puede ser sancionada la empresa?</p> <p>¿Cuenta la empresa con una provisión económica para posibles sanciones por incumplimientos solicitados por la UAF?</p>	

Tabla 4: Operacionalización de la Variable Dependiente

Fuente: Investigación de Campo 2012

Elaborado por: Raquel Urvina López

3.6. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Metodológicamente para **Luis Herrera E. y otros** (2002: 174-178 y 183-185), “la construcción de información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de la información”.

3.6.1 Plan para la recolección de información

Este plan contempló estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- **Definición de los sujetos: personas u objetos que van a ser investigados.**

En la presente investigación las personas a ser investigadas serán los empleados de Automotores de la Sierra S.A. del Área de Administración, Ventas, Crédito y Negocios y personal de Cajas quienes están en contacto con clientes, son los encargados de la operatividad de las actividades y cumplen con las disposiciones emanadas por la administración.

- **Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.**

Según la matriz de operacionalización de las variables la técnica a aplicar será una encuesta y entrevista dirigida al personal de las áreas mencionadas (Anexos 3 y 4 páginas 265 y 266).

Los datos serán recopilados y analizados empleando el método inductivo-deductivo y el analítico-sintético, los mismos que se detallan a continuación:

El proceso de **inferencia inductiva (Internet: 2009)** consiste en exhibir la manera cómo los hechos particulares (variables) están conectados a un todo (leyes).

La **inferencia deductiva** nos muestra cómo un principio general (ley), descansa en un grupo de hechos que son los que lo constituyen como un todo.

Ambas formas de inferencia alcanzan el mismo propósito aun cuando el punto de partida sea diferente. Cuando usamos simultáneamente los métodos de inferencia inductiva y deductiva para buscar la solución de un problema científico decimos que estamos empleando el método inductivo-deductivo, cuyas reglas básicas de operación son:

- a) Observar cómo se asocian ciertos fenómenos, aparentemente ajenos entre sí.
- b) Por medio del razonamiento inductivo, intentar descubrir el denominador común (ley o principios) que los asocia a todos.
- c) Tomando como punto de partida este denominador común (por inducción), generar un conjunto de hipótesis¹ referidas a los fenómenos diferentes, de los que se partió inicialmente.
- d) Planteadas las hipótesis, deducir sus consecuencias con respecto a los fenómenos considerados.
- e) Hacer investigaciones (teóricas o experimentales) para observar si las consecuencias de las hipótesis son verificadas por los hechos.

Ortiz Uribe, Frida (2003:64) manifiesta sobre el Método analítico y Sintético:

Método Analítico.- Consiste en descomponer y distinguir los elementos de un todo, revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado. El resultado es descubrir los distintos elementos que componen la naturaleza o esencia del fenómeno u objeto investigado, la causa y los efectos.

Método Sintético.- Tiende a reconstruir un todo, a partir de los elementos estudiados por el análisis. El resultado es integrar los elementos en una unidad nueva, en una comprensión total de la esencia de lo que ya se conoce en todos sus elementos y particularidades.

- **Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.**

Las técnicas empleadas fueron estrategias diseñadas con el propósito de cumplir con los objetivos y verificar la hipótesis, las mismas que se detallan a continuación:

Observación: La aplicación de esta técnica consistió en observar el comportamiento de los sujetos en estudio para determinar la razón de la investigación y para que la información a recabar permita cumplir con nuestro objetivo.

Entrevista: La investigación se apoyará en esta técnica buscando obtener respuestas a las interrogantes planteadas sobre el tema en estudio y sus variables.

Encuesta: La aplicación de esta técnica se realizará al Área de Administración, Ventas, Crédito y Negocios y personal de Cajas de Automotores de la Sierra S.A. quienes están en contacto con clientes,

misma que facilitará el trabajo de investigación ya que permitirá identificar las debilidades de control en la aplicación de los procesos internos.

- **Selección de recursos de apoyo (equipos de trabajo)**

Los recursos que se emplearán en el desarrollo de esta investigación serán: recurso humano, material y económico. A más del investigador se contó con el apoyo de asesoría de la empresa ARASCO C.A. Administradora de Riesgo y Auditoría en Seguridad por capacitación que se encuentra recibiendo en el Tema de la Ley de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos el Oficial de Cumplimiento de la empresa.

- **Explicitación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio, etc.**

Para la recolección de la información se utilizará el siguiente procedimiento:

Tabla 5: Descripción plan de recolección

TÉCNICA	PROCEDIMIENTO
Observación	¿Cómo? Se utilizará en método inductivo
	¿Dónde? Personal del Área de Administración, Ventas, Crédito y Negocios y personal de Cajas de Automotores de la Sierra S.A.
	¿Cuándo? Los días del 05 al 23 de noviembre 2012
Entrevista	¿Cómo? Se utilizará en método inductivo
	¿Dónde? Personal del Área de Administración, Ventas, Crédito y Negocios de Automotores de la Sierra S.A.
	¿Cuándo? El día del 07 de diciembre 2012
Encuesta	¿Cómo? Se utilizará en método inductivo

	¿Dónde? Personal del Área de Administración, Ventas, Crédito y Negocios y personal de Cajas de Automotores de la Sierra S.A.
	¿Cuándo? Los días del 06 al 08 de diciembre 2012

Fuente: Investigación de campo 2012

Elaborado por: Raquel Urvina López

Según **César Augusto Bernal (2010: Internet)** en el método inductivo se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones, cuya aplicación sea de carácter general. El método se inicia con un estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría.

Para la recolección de la información dentro de la presente investigación se utilizó el método inductivo, con lo cual se establecieron las conclusiones y recomendaciones al problema planeado.

3.7 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

3.7.1 Procesamiento

- **Revisión crítica de la información recogida**

Es decir limpieza de información defectuosa, contradictoria, incompleta, no pertinente, entre otros. Los datos serán recopilados y analizados previa elaboración de entrevistas y encuestas de manera que facilite su aplicación y tabulación de los resultados.

- **Repetición de la recolección**

En ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación. En caso de que alguna pregunta de la entrevista o encuesta realizada, no hubiese cumplido con el objetivo planteado que ayuden al desarrollo de la

investigación y facilite el proceso de recolección de información propuesto en el capítulo IV.

- **Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.**

Con los resultados obtenidos se procedió a tabular las respuestas con relación a cada ítem, lo que permitió diseñar y elaborar un cuadro estadístico con los resultados obtenidos.

Tabla 6: Tabulaciones de resultados

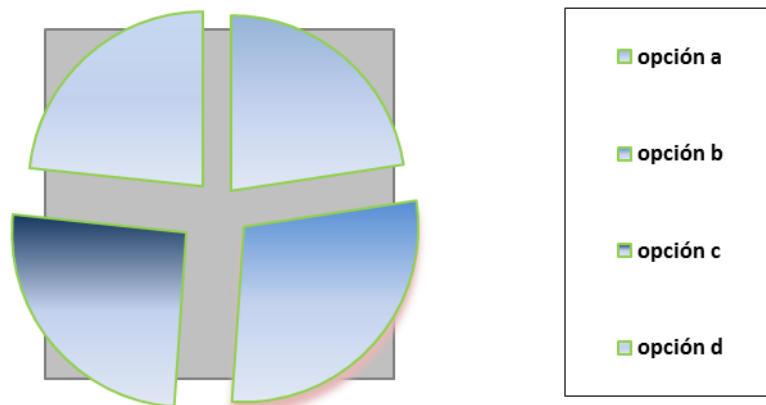
No.	Pregunta	SI	NO	TOTALES
1				
2				
3				
N				

Fuente: Investigación de campo 2012
Elaborado por: Raquel Urvina López

- **Representaciones gráficas.**

Para lograr una mejor apreciación y comprensión de los resultados obtenidos, se procederá a utilizar el gráfico de pastel, con los resultados obtenidos tanto para la información de la lista de cotejo, así como para cada pregunta planteada en los cuestionarios de acuerdo a donde se vaya aplicar, según lo señalado en la operacionalización de las variables:

Figura 10: Representación gráfica de resultados



3.7.2 Análisis e interpretación de resultados

- **Análisis de los resultados estadísticos**, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- **Interpretación de los resultados**, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente. Los datos obtenidos fueron interpretados, estos condujeron a plantear las conclusiones y recomendaciones, sustentar la propuesta establecida, además de verificar los objetivos planteados.
- **Comprobación de hipótesis**, para la comprobación de la hipótesis se utilizó la prueba estadística del Chi Cuadrado que se lo representa X^2 , el mismo que consiste en determinar si la frecuencia observada de un fenómeno es significativamente igual a la frecuencia teórica prevista, o sí, por el contrario, estas dos frecuencias acusan una diferencia significativa.
- **Establecimiento de conclusiones y recomendaciones**, se tomará en consideración los objetivos específicos planteados en la presente investigación, para la determinación de las conclusiones y recomendaciones, constituyéndose en base de información los datos obtenidos de la observación documental así como de las

encuestas que se realicen. Las conclusiones serán producto del análisis de los resultados obtenidos en la investigación de campo.

Tabla 7: Relación de objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Implantar controles internos eficientes y desarrollar informes especiales que facilite el monitoreo de las transacciones y la preparación de la información a enviarse a la UAF.		
Determinar el grado de conocimiento del personal respecto de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, para minimizar los riesgos de multas y/o sanciones económicas impuestas por la UAF.		
Elaborar el Manual Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y el Código de Ética Empresarial para Automotores de la Sierra S.A que facilite a sus empleados su conocimiento y comprensión y les proporcione los fundamentos necesarios para su ejecución de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Unidad de Análisis Financiero.		

Fuente: Automotores de la Sierra S.A.
Elaborado por: Raquel Urvina López

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Los resultados obtenidos permitirán demostrar la relación entre los objetivos y la hipótesis planteada, permitiendo profundizar el conocimiento del problema planteado a través de una secuencia lógica de ideas que faciliten el diagnóstico y valoración de distintos enfoques internos y externos que rodean a Automotores de la Sierra S.A. y al problema en investigación.

Las técnicas utilizadas fueron encuestas y entrevistas, mismas que se realizaron a varios empleados de Automotores de la Sierra S.A., debido a que el desarrollo del tema en estudio servirá exclusivamente para aplicación interna de la empresa.

4.2. INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.2.1 Análisis e interpretación de la encuesta

La aplicación de la técnica de encuesta fue enfocada específicamente al Área de Administración, Ventas, Crédito y Negocios y personal de Cajas de Automotores de la Sierra S.A. permitirá recopilar información sobre el problema objeto de la investigación, el resultado de las mismas serán procesadas de manera objetiva e imparcial, el cuestionario planteado según Anexo No. 3 consta de 12 preguntas alineadas a los objetivos de la investigación.

El cuestionario fue utilizado como un elemento para obtener información y datos que sirvan para la propuesta de solución al problema de investigación planteado.

A continuación se detallan los resultados de las encuestas aplicadas mismos que se presentan a continuación:

1. ¿Conoce usted la Normativa Legal para la aplicación de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos para el Sector Automotriz?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI	12	14
2	NO	73	86
TOTAL		85	100

Tabla 8: Pregunta 1

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

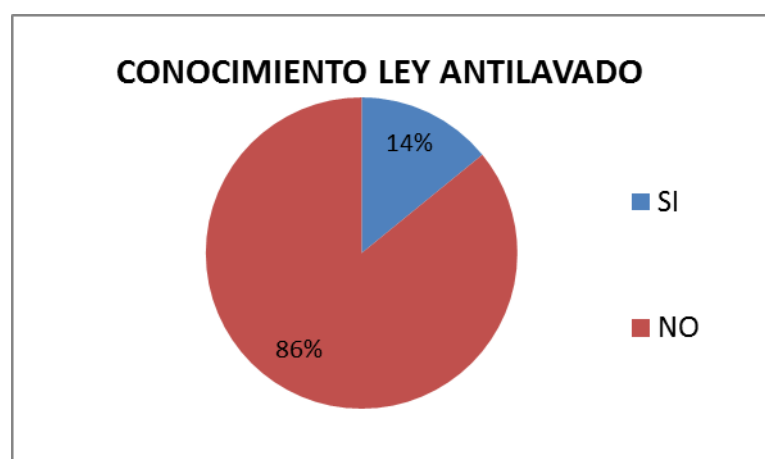


Figura 11: Representación gráfica – pregunta 1

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 86% de la población encuestada manifiesta que no conoce la normativa legal emitida por la UAF correspondiente al tema de prevención de lavado de activos correspondiente al sector automotriz, tan solo el 14% tiene algún tipo de conocimiento respecto a esta normativa.

Interpretación:

Al ser una disposición de control gubernamental nueva para el sector automotriz su conocimiento, difusión y entendimiento no ha sido analizado a profundidad, únicamente se ha limitado al conocimiento por parte del Área Administrativa así como del Oficial de Cumplimiento de la empresa al ser la persona responsable ante dicha entidad, el análisis y conocimiento de esta Ley se ha limitado en cierta forma a la presentación de los reportes mensuales exigidos con la finalidad de evitar las fuertes sanciones económicas impuestas por la UAF, así como a realizar paulatinamente los cambios exigidos por esta Ley de acuerdo al avance que pueda realizarse en el sistema informático, conocimiento de la misma Ley y capacitación al personal.

2. ¿Conoce cuáles son los deberes y obligaciones de los sujetos controlados por la UAF para el cumplimiento de la Ley Antilavado?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI	9	11
2	NO	76	89
TOTAL		85	100

Tabla 9: Pregunta 2

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

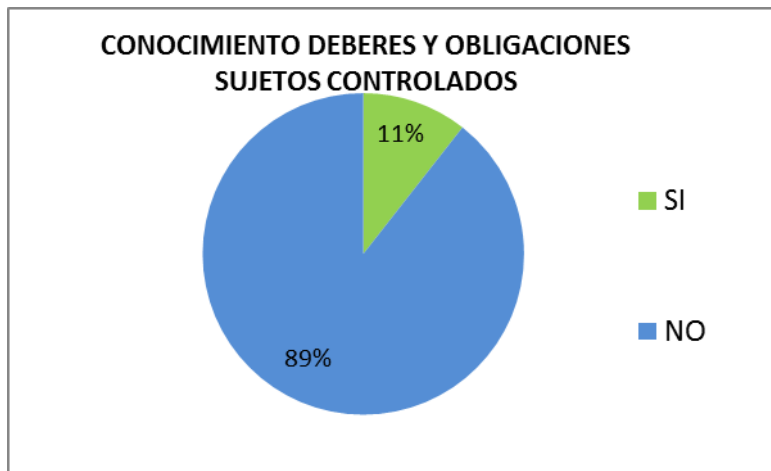


Figura 12: Representación gráfica – pregunta 2

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

Setenta y seis personas encuestadas que representan el 89% de la población indican que no conocen o no tiene claro cuáles son los deberes y obligaciones de los sujetos controlados por la UAF, tan solo el 14% manifiestan tener conocimiento sobre este tema.

Interpretación:

Está claro que un análisis profundo de esta Ley respecto a los deberes y obligaciones de los sujetos controlados por la Unidad de Análisis Financiero no está en conocimiento del personal de Automotores de la Sierra S.A., mucho más al ser una Ley nueva de aplicación para el sector automotriz cuya vigencia de reportes obligatorios a dicha entidad rige desde el mes de enero de 2012. Al analizar sobre los temas que tiene conocimiento el personal se pudo identificar que se referían a la presentación de reportes a la UAF, sin embargo los deberes y obligaciones de esta ley no se limita a dichos informes.

3. ¿Conoce que tipo de información debe reportar la empresa a la Unidad de Análisis Financiero?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI	6	7
2	NO	79	93
TOTAL		85	100

Tabla 10: Pregunta 3

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica



Figura 13: Representación gráfica – pregunta 3

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 93% de los encuestados manifestaron que no conoce que tipo de información es la que se Automotores de la Sierra S.A. reporta a la UAF, tan solo 6 personas de las encuestadas manifestaron tener conocimiento de la información a reportar.

Interpretación:

El personal que manifestó tener conocimiento de que tipo de información se reporta a la UAF indicó que corresponde a todas las operaciones de ventas de vehículos que igualen o superen los \$10.000,00 realizadas por un mismo cliente en una o varias transacciones, sin embargo no tienen conocimiento de que otro tipo de información es la que contienen dichos reportes, además del tipo de validación que debe darse a la información previo al envío de dichos reportes a la UAF.

La información a presentarse a la UAF no solo se limita a la presentación de reportes que igualen o superen los umbrales establecidos con sus respectivos detalles correspondientes a la forma de pago, a la identificación de transacciones inusuales e injustificadas que puedan detectarse en la empresa con sus respectivas justificaciones, sino también a otros requerimientos a ser presentados en fechas establecidas como informes de gestión, capacitación al personal, informes estadísticos de avances y controles establecidos, etc.; así como los que dicha unidad establezca para el sector mediante resoluciones, o la presentación de cualquier tipo de información cuando sea requerido por la UAF.

4. ¿Cumple la empresa con la presentación de informes solicitados por la Unidad de Análisis Financiero en los tiempos requeridos?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI	83	98
2	NO	2	2
TOTAL		85	100

Tabla 11: Pregunta 4

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

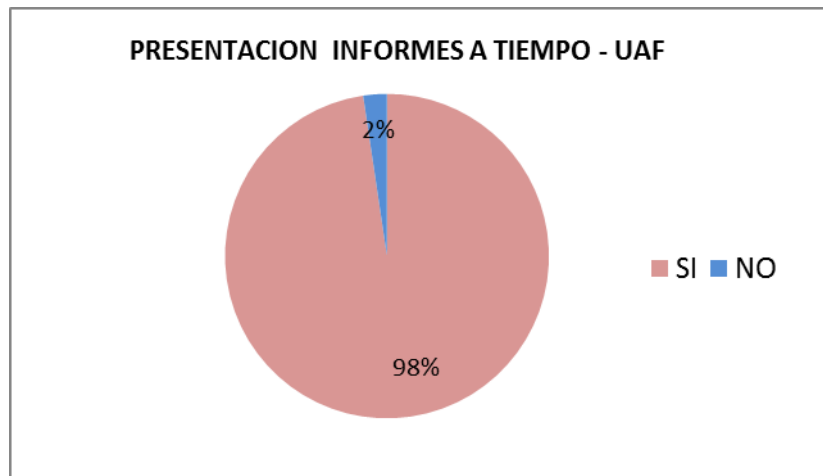


Figura 14: Representación gráfica – pregunta 4

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 98% del personal encuestado manifestó que la empresa si cumple con la presentación de reportes en las fechas establecidas a la UAF, tan solo el 2% considero que la empresa no ha cumplido con estos requerimientos.

Interpretación:

La empresa mantiene como parte de sus políticas la presentación de cualquier información sea esta interna, de control solicitado por General Motores del Ecuador, SRI, Superintendencia de Compañías, o cualquier otra entidad gubernamental, que esta debe ser presentada dentro de los plazos establecidos para el efecto, existiendo para ello el personal responsable de su cumplimiento.

A la fecha la empresa ha cumplido con la presentación de todos sus reportes antes de las fechas tope establecida mediante Ley, evitando de esta manera cualquier sanción por esta entidad de control.

5. ¿La empresa ha implantado nuevos procedimientos de control interno para el cumplimiento de la Ley Antilavado?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI	69	81
2	NO	16	19
TOTAL		85	100

Tabla 12: Pregunta 5

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

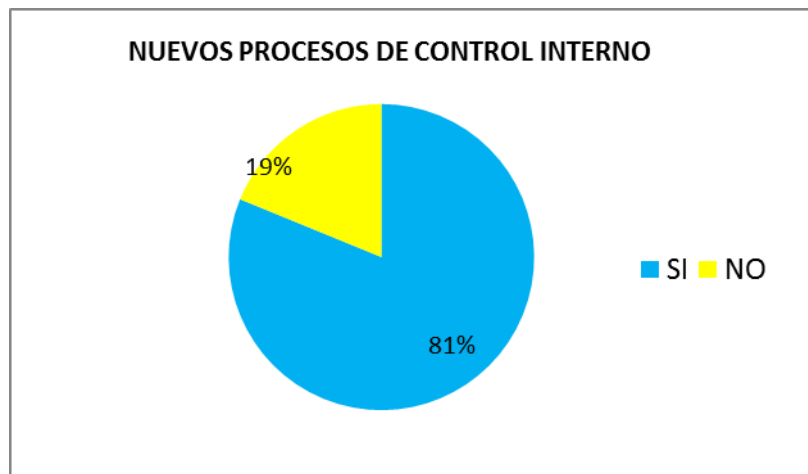


Figura 15: Representación gráfica – pregunta 5

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

Del total de encuestados el 81% consideran que la empresa si ha implantado nuevos procesos de control interno para cumplimiento de la Ley Antilavado de Activos, mientras que el 19% consideran que no se realizado cambios.

Interpretación:

Durante esta etapa de adaptación al cumplimiento de esta Ley la empresa ha realizado varios cambios de control interno para evitar ser víctima de Lavado de Activos por parte de redes delictivas, entre ellas la principal la aplicación del Formulario de Licitud de Fondos para todas las transacciones de clientes objeto de reporte a la UAF, sin embargo el personal que manifiesta que no se han implantado nuevos procesos de control interno son personal nuevo que no ha sido parte de la transición de dichos controles sino más bien que solo han conocido esta forma de control.

La responsabilidad de aplicación de este control recae bajo la responsabilidad de los Gerentes de agencias, así como del personal de caja quienes son los filtros que validan la información previo el registro de valores a las cuentas de clientes, la vigilancia de la correcta aplicación es de responsabilidad del personal del área de cumplimiento, representado en la empresa por el Oficial de Cumplimiento.

6. ¿Considera que el sistema informático facilita el control preventivo de transacciones inusuales e injustificadas para prevenir el Lavado de Activos en la empresa?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI	33	39
2	NO	52	61
TOTAL		85	100

Tabla 13: Pregunta 6

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

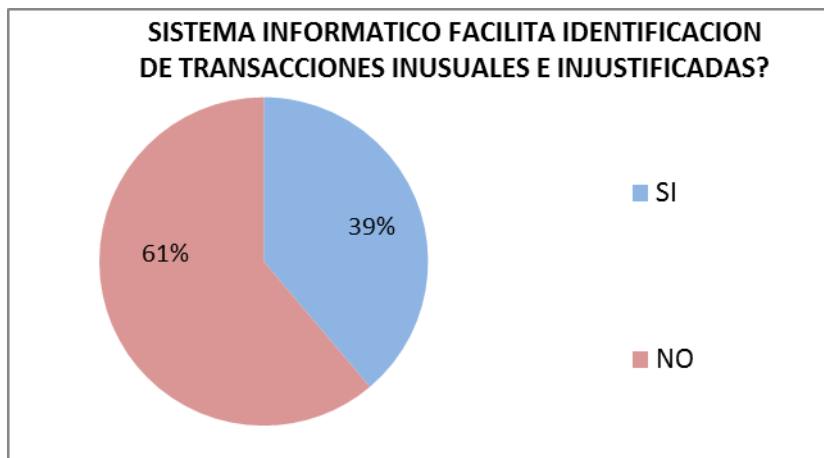


Figura 16: Representación gráfica – pregunta 6

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 61% consideran que el sistema informático no facilita la identificación de transacciones inusuales e injustificadas, mientras que el 39% considera que el sistema ayuda a la identificación de dichas transacciones.

Interpretación:

El personal del área operativo considera que con toda la información ingresada al sistema informático es suficiente como para identificar operaciones o transacciones inusuales e injustificadas a ser reportadas a la UAF, sin embargo el personal del área de cumplimiento manifiesta que dicha información no puede ser identificada con los datos que actualmente se ingresa al sistema, es necesario realizar modificaciones de control al sistema que permitan tener reportes comparativos de las transacciones realizadas por los clientes, previo al envío a la UAF ésta debe ser validada por el Comité de Cumplimiento de la empresa junto con la verificación de los sustentos correspondientes.

7. ¿Considera que la empresa cuenta con personal capacitado para el desarrollo de las actividades solicitadas por la UAF?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI	63	74
2	NO	22	26
TOTAL		85	100

Tabla 14: Pregunta 7

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

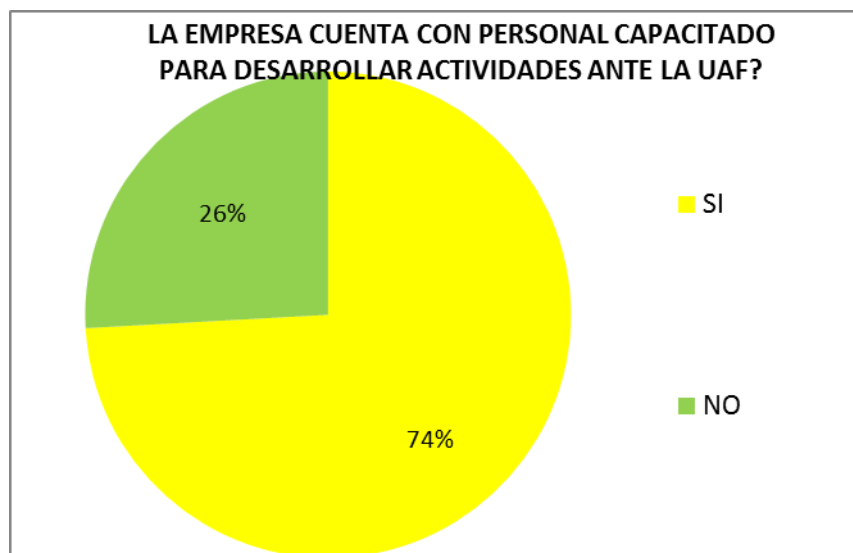


Figura 17: Representación gráfica – pregunta 7

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 74% de los encuestados consideran que la empresa si cuenta con personal capacitado para el desarrollo de actividades ante la UAF, el 26% consideran que la capacitación es insuficiente para el desarrollo de esta actividad.

Interpretación:

El personal que funge como Oficial de Cumplimiento ante la Unidad de Análisis Financiero ha recibido la capacitación sobre el tema lo cual concordaría con la apreciación de los encuestados considerando que hasta la fecha la empresa no ha recibido ningún tipo de sanción por incumplimientos, sin embargo el conocimiento de esta Ley exige mayor tiempo para el desarrollo de esta actividad de control, a la fecha no se ésta cumpliendo debido a que el personal que desempeña esta función realiza también actividades de Auditoría Interna, ocupando el poco tiempo disponible para el cumplimiento de envío de reportes mensuales a la UAF.

La responsabilidad de la correcta aplicación de esta normativa no recae solo en el personal del Área de Cumplimiento o del Área Administrativa de la empresa, sino exige que todo el personal conozca sobre la misma y su correcta aplicación depende del grado de capacitación, conocimiento, compromiso y cumplimiento de los controles internos implantados en la empresa.

El personal del Área de cumplimiento realizó jornadas de capacitaciones durante el mes de noviembre y diciembre de 2012 para la difusión de esta Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos a todo el personal de la empresa como lo exige esta normativa, sin embargo debe realizarse actualizaciones anuales de dichos conocimientos, así como estar atentos a los cambios importantes referentes a la aplicación del control de esta Ley tendientes a prevenir que actividades delictivas sean ingresadas en la empresa y sean vinculadas a las actividades normales de Automotores de la Sierra S.A.

8. ¿Tiene claro cuáles son las infracciones y sanciones con las cuales puede ser sancionado la empresa por la Unidad de Análisis Financiero por incumplimientos de la Ley Antilavado?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI	18	21
2	NO	67	79
TOTAL		85	100

Tabla 15: Pregunta 8

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

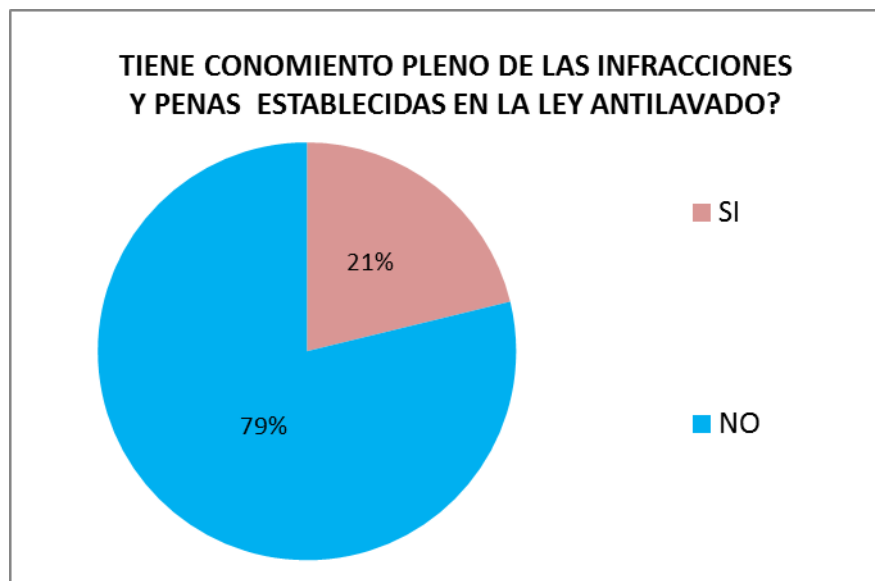


Figura 18: Representación gráfica – pregunta 8

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 79% de los encuestados consideran que no tiene un pleno conocimiento de las sanciones y penas que podría recibir la empresa por

incumplimientos de esta Ley, tan solo el 21% considerar tener claro las disposiciones de esta Ley.

Interpretación:

Luego de haberse realizado las capacitaciones correspondientes 67 personas de un total de 85 encuestados consideran que no tienen claro el tema correspondiente a infracciones y sanciones que impone la UAF por incumplimientos o errores en la presentación de informes establecidos en esta Ley a todos los sujetos controlados así como a los Representantes Legales y Oficiales de Cumplimiento, quienes son los responsables ante este de control gubernamental del correcto cumplimiento de esta Ley.

Dichos datos concuerdan con la observación realizada en el punto anterior correspondiente al refuerzo de las capacitaciones a todo el personal no solo para conocimiento sino para conseguir el entendimiento de lo que esta Ley dispone, las sanciones económicas además de ser sumamente elevadas que van desde \$500,00 a \$20.000,00 mensuales e incluso el cierre definitivo de operaciones de una empresa no solo pueden darse por errores en la presentación de la información reportada, envío tardío de la misma, sino también por no implantarse los controles preventivos para evitar actividades delictivas en una empresa, y el otro tipo de sanción tiene que ver con la privación de la libertad tanto del Representante o del Oficial de Cumplimiento.

La complejidad que esta normativa legal conlleva exige un mayor grado de control en el personal operativo quienes ingresan todas las operaciones de la empresa así como de las áreas administrativas que asumieron la responsabilidad de validación, control y autorización de la información a ser ingresada previo el cumplimiento de los controles internos implantados para el efecto.

9. ¿Considera que la rotación del personal puede ocasionar sanciones económicas a la empresa por incumplimiento de requerimientos de control solicitados por la Unidad de Análisis Financiero?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI	35	41
2	NO	50	59
TOTAL		85	100

Tabla 16: Pregunta 9

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

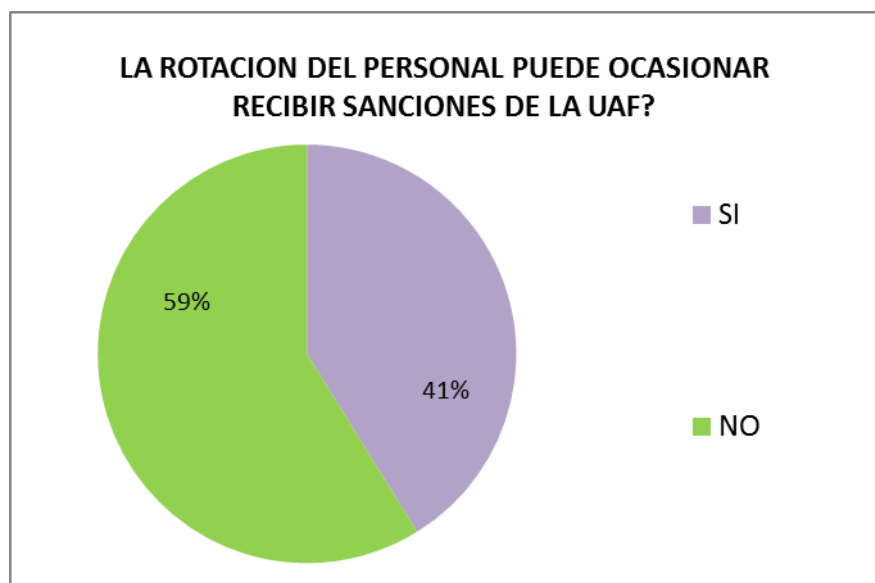


Figura 19: Representación gráfica – pregunta 9

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 59% de los encuestados consideran que no existe relación entre la rotación del personal con posibles sanciones que pudiera emitir la UAF, solo el 41% consideran que si existe una relación directa.

Interpretación:

El personal encuestado considera que no debería existir relación directa con la recepción de sanciones por parte de la UAF por la rotación del personal considerando que existe una persona responsable ante esta institución de la emisión de informes a ser reportados, además que existe procesos de control interno instaurados a ser acatados por todo el personal cuya finalidad es el cumplimiento de lo que esta Ley dispone respecto al control de actividades de Lavado de Activos.

También se ha considerado que todo nuevo personal debe recibir la capacitación correspondiente de conocimiento, entendimiento y aplicación de esta Ley así como de los requisitos mínimos a ser cumplidos por el personal con la finalidad de evitar ser objeto de actividades delictivas.

10. ¿Conoce si la empresa ha recibido sanciones económicas por parte de la Unidad de Análisis Financiero por incumplimiento de reportes?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI	13	15
2	NO	72	85
TOTAL		85	100

Tabla 17: Pregunta 10

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

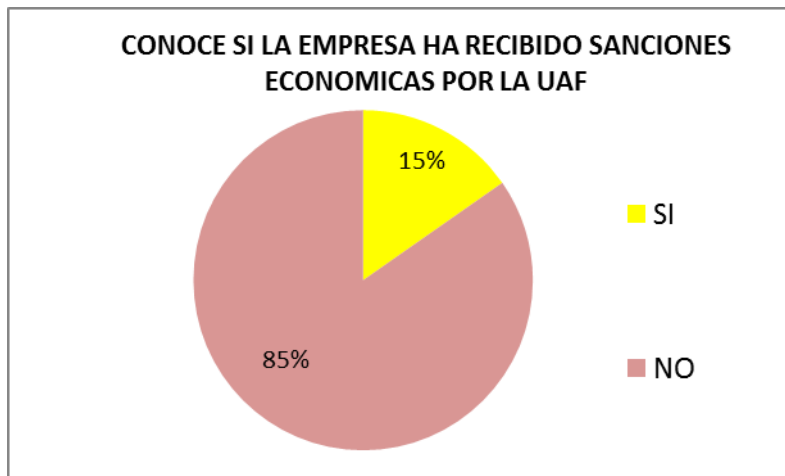


Figura 20: Representación gráfica – pregunta 10

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

Los resultados de tabulaciones realizadas de las encuestas, el 85% de las mismas indican que tienen conocimiento que la empresa no ha recibido ningún tipo de sanción por parte de la UAF, sin embargo el 15% manifestó no tener conocimiento sobre el tema

Interpretación:

A la fecha la empresa no ha sido objeto de ningún tipo de sanción económica o llamado de atención por parte de la UAF ya que todos los reportes de información han sido enviados a esta institución de control dentro de los plazos y de acuerdo a los requerimientos establecidos.

Sin embargo no se exime que la falta de profundización de esta Ley, pueda ocasionar que en un futuro sea objeto de alguna sanción, ya que es necesario implantar nuevos mecanismos de control no solo documental sino también a través de la ayuda del sistema informático, así

como un mayor compromiso de apoyo al Área de Cumplimiento por parte de la Administración de la empresa específicamente en el desarrollo de informes que permitan realizar controles preventivos y no posteriores de las transacciones a ser ingresadas a la empresa.

11. ¿Considera que la empresa debería contar con una provisión para posibles sanciones económicas por incumplimiento de requerimientos solicitados por la Unidad de Análisis Financiero?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI	23	27
2	NO	62	73
TOTAL		85	100

Tabla 18: Pregunta 11

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

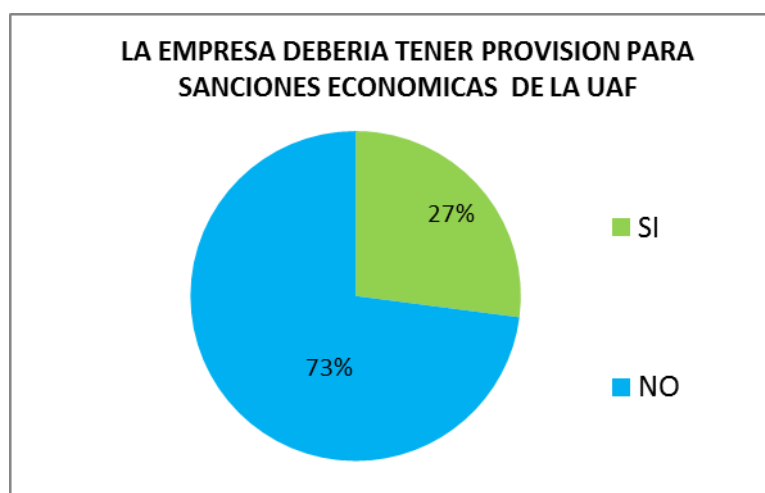


Figura 21: Representación gráfica – pregunta 11

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

Los resultados indican que el 73% de los encuestados manifiestan que no debe existir una provisión para la recepción de posibles sanciones económicas emitidas por la UAF, tan solo el 27% considera que la empresa si debería tener este tipo de provisión.

Interpretación:

La administración de la empresa ha previsto que no es necesario contar con una provisión para posibles sanciones económicas por parte de la UAF, obedece al acatamiento de políticas internas emitidas y de conocimiento por parte del personal, dicha disposición manifiesta que: todo empleado será responsable de las funciones a ellos encomendados, si ésta exige la presentación de informes a entidades gubernamentales, dichos informes deberán ser presentados de acuerdo a los requerimientos solicitados y en las fechas previstas; velando no solo por su cumplimiento, la veracidad de la información y el resguardo del buen nombre de la empresa, cualquier incumplimiento será asumido por el personal responsable de dicho incumplimiento.

12. ¿Cuenta la empresa con un Manual Interno de Prevención de Lavado de Activos como dispone la Ley emitida por la Unidad de Análisis Financiero?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI	9	11
2	NO	76	89
TOTAL		85	100

Tabla 19: Pregunta 12

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

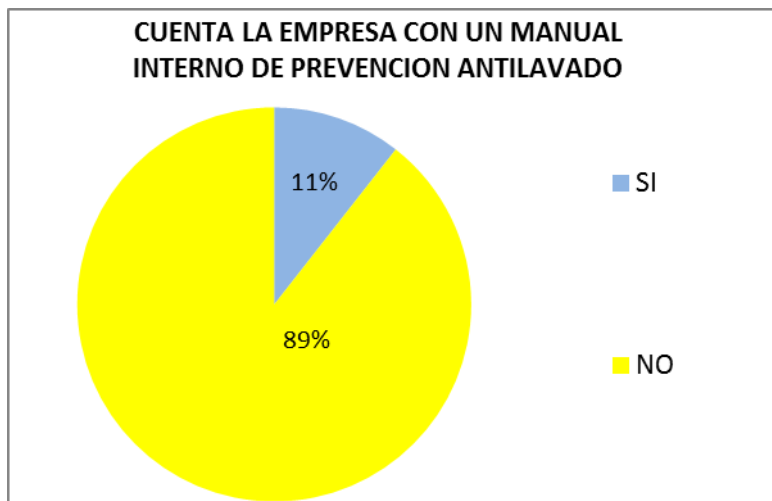


Figura 22: Representación gráfica – pregunta 12

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 76% de los encuestados manifestaron que la empresa no cuenta con un Manual de Prevención de Lavado y un Código de Ética Empresarial, en tanto que un 11% desconocía si la empresa contaba con uno.

Interpretación:

Una vez analizados varios panoramas y teniendo conocimiento que la empresa no cuenta con un Manual Interno de Prevención de Lavado de Activos así como de un Código de Ética Empresarial, se hace necesario su creación, difusión e implementación en la empresa, siendo responsabilidad del Oficial de Cumplimiento designado por la empresa ante la UAF, no solo buscando cumplir con este requisito ante entidades de control como la misma UAF y la Superintendencia de Compañías, sino buscando sobre todo el conocimiento el personal y correcta aplicación de esta Ley cuya finalidad es evitar que actividades de carácter delictivo se inmiscuyan en las actividades normales de una institución afectando no

solo su buen nombre sino facilitando a estas organizaciones delictivas el lavado de dinero sucio o provenientes del narcotráfico.

4.2.2 Análisis e Interpretación de la Entrevista

La aplicación de la técnica de entrevista fue enfocada a trece personas pertenecientes al Área Administrativa de Automotores de la Sierra S.A. al ser parte esencial del control interno de los procesos y al ser ellos quienes deben vigilar el estricto cumplimiento de disposiciones internas y legales emitidas por entidades gubernamentales, el objetivo de la misma fue ratificar el grado de conocimiento, aplicación y compromiso de cumplimiento de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Delitos de Lavado de Activos en Automotores de la Sierra S.A.

Esta técnica se realizó mediante la aplicación del Anexo No. 4 y consta de 10 preguntas, los puntos relevantes resultado de la aplicación de dichas entrevistas se presentan a continuación:

1. ¿En qué consiste la Normativa Legal de aplicación de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	Prevenir que actividades delictivas se realicen en la empresa	7	54
2	Establecer procesos internos de control sobre clientes, proveedores y empleados	4	31
3	Crear mecanismos internos de control sobre los ingresos realizados por clientes	2	15
TOTAL		13	100

Tabla 20: Pregunta 1

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica



Figura 23: Representación gráfica – pregunta 1

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

Las principales respuestas emitidas indican que el 54% considera que esta Ley busca prevenir que actividades delictivas se realicen en la empresa, el 31% considera que se trata de establecer procesos de control sobre clientes, proveedores y empleados, y, el 15% manifestó que consiste en implantar mecanismos de control a los ingresos de clientes.

Interpretación:

Tal como podemos observar en la representación gráfica el 54% de los entrevistados manifestaron que la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos consiste efectivamente en prevenir que transacciones fruto de actividades delictivas se infiltren en las operaciones de Automotores de la Sierra S.A. y por ende se vea involucrada en procesos de lavado de dinero que afecte no solo su buen nombre sino sea objeto de sanciones por los organismos de control.

2. La empresa cumple con la presentación de Informes a la Unidad de Análisis Financiero en las fechas establecidas?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	Si cumple	12	92
2	No cumple	0	0
3	Desconoce	1	8
TOTAL		13	100

Tabla 21: Pregunta 2

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

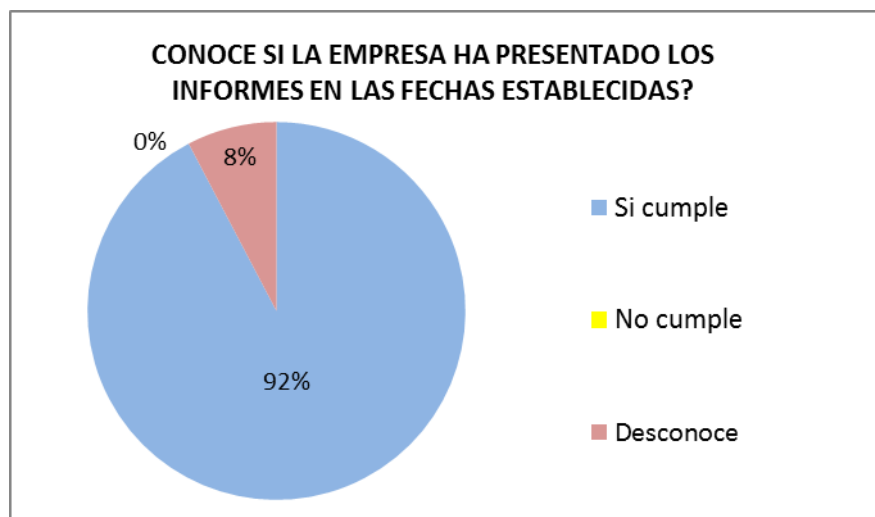


Figura 24: Representación gráfica – pregunta 2

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 92% manifestó conocer que la empresa ha cumplido con la presentación de todos los reportes en las fechas establecidas, una persona que representó el 8% manifestó desconocer el tema.

Interpretación:

Luego de la tabulación de las entrevistas realizadas exclusivamente al área administrativa y comparando con los resultados realizados en las encuestas al área operativa, se puede manifestar que el personal de Automotores de la Sierra S.A. conoce que dichos informes han sido presentados durante el año 2012 de acuerdo a los requerimientos y en las fechas establecidas, evitando de esta manera ser sancionados por esta entidad de control.

3. ¿Considera que el sistema informático de la empresa facilita la presentación de informes a la AUF de acuerdo a los requerimientos establecidos, como para no recibir sanciones económicas por errores en la presentación de información?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	Si facilita la presentación de reportes	4	31
2	No facilita la presentación de reportes	8	62
3	Desconoce si los reportes obtenidos son adecuados	1	8
TOTAL		13	100

Tabla 22: Pregunta 3

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

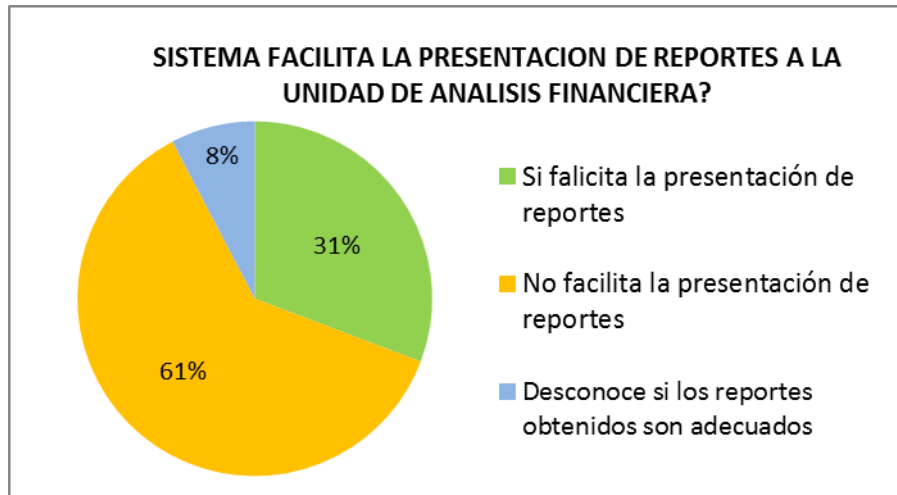


Figura 25: Representación gráfica – pregunta 3

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 61% manifiesta que el sistema no facilita la presentación de reportes a la UAF, el 31% considera que el sistema si facilita en la presentación de reportes y el 8% desconoce si los reportes que el sistema emite facilita al personal responsable en la preparación de los informes a ser presentados a la Unidad de Análisis Financiera.

Interpretación:

De las entrevistas realizadas se puede manifestar que la percepción del personal sobre los reportes obtenidos del sistema no pueden ser enviados directamente a la UAF, la información tiene que ser 100% validada manualmente por el personal del Área de Cumplimiento previo al envío de información a la UAF, lo cual confirma con la realidad de la empresa es decir el sistema no proporciona mayor ayuda es necesario implantar mayores controles de validación de la información ingresada con la finalidad de que el trabajo deje de ser manual para el Área de Cumplimiento .

4. ¿Considera que puede haber sanciones graves emitidas para la empresa por la Unidad de Análisis Financiera por la inaplicación del 100% de los requerimientos que establece esta Ley?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	Si puede haber sanciones	9	75
2	No puede haber sanciones	2	17
3	Desconoce el tema	1	8
TOTAL		12	100

Tabla 23: Pregunta 4

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

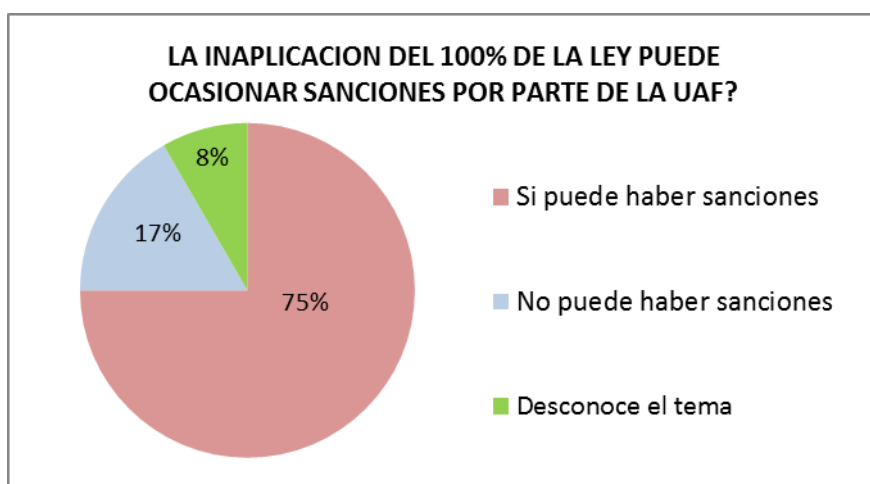


Figura 26: Representación gráfica – pregunta 4

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 75% del personal encuestado considera que la aplicación incompleta de la Ley si puede ocasionar sanciones por parte de la UAF, el 17%

considera que no puede haber repercusiones por este tema y el 8% desconoce si podrían ocurrir sanciones.

Interpretación:

El desconocimiento o conocimiento parcial de la Ley no solo puede ocasionar cumplir de manera indebida con todos los requerimientos que esta Ley determine, ya que no solo se trata de la presentación de los informes mensuales a ser remitidos a la UAF sino de otros como planificación de capacitaciones, informes de controles implantados, estadísticas de control de procesos, un informe anual de actividades de control implantados, así como los que determine el reglamento de aplicación para el sector automotriz cuando entre en vigencia.

5. ¿Se han implantado procesos de control interno que facilite el trabajo del Oficial de Cumplimiento para la presentación de informes de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Unidad de Análisis Financiero, cuáles?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	Si facilitan el trabajo del OC	9	69
2	No facilitan el trabajo del OC	3	23
3	No se relaciona con el trabajo del OC	1	8
TOTAL		13	100

Tabla 24: Pregunta 5

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

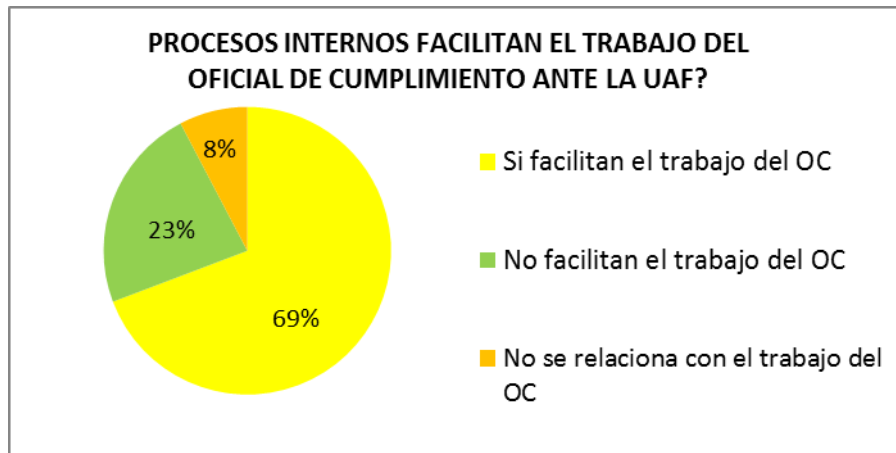


Figura 27: Representación gráfica – pregunta 5

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 69% de los entrevistados consideran que si se han implantado nuevos procesos de control interno que faciliten el trabajo del Oficial de Cumplimiento, el 23% consideran que no ayuda al trabajo del Oficial de Cumplimiento y el 8% manifestó que los procesos implantados no tiene que ver con el trabajo a realizar por el Oficial de Cumplimiento.

Interpretación:

El personal del Área de Cumplimiento considera que la implantación del principal proceso de control interno implantado en la empresa para cumplir con lo dispuesto por la UAF vigente en la empresa desde el mes de octubre de 2012 correspondiente a la aplicación del Formulario de Licitud de Fondos ha contribuido al trabajo del Oficial de Cumplimiento, especialmente cuando su validación, control y aplicación se ha establecido como responsabilidad de los gerentes de agencia previo su aprobación para el ingreso a las cuentas de la empresa y la revisión de la correcta aplicación al Área de Cumplimiento.

Sin embargo la administración considera que debe buscarse nuevos mecanismos de control interno tendientes a buscar el cumplimiento de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Delitos de Lavado y Financiamiento de Delitos.

6. ¿Tiene conocimiento sobre cuáles son los deberes y obligaciones de los sujetos controlados, así como del Oficial de Cumplimiento ante la Unidad de Análisis Financiero?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	Si tiene conocimiento	4	31
2	No tiene conocimiento	9	69
TOTAL		13	100

Tabla 25: Pregunta 6

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

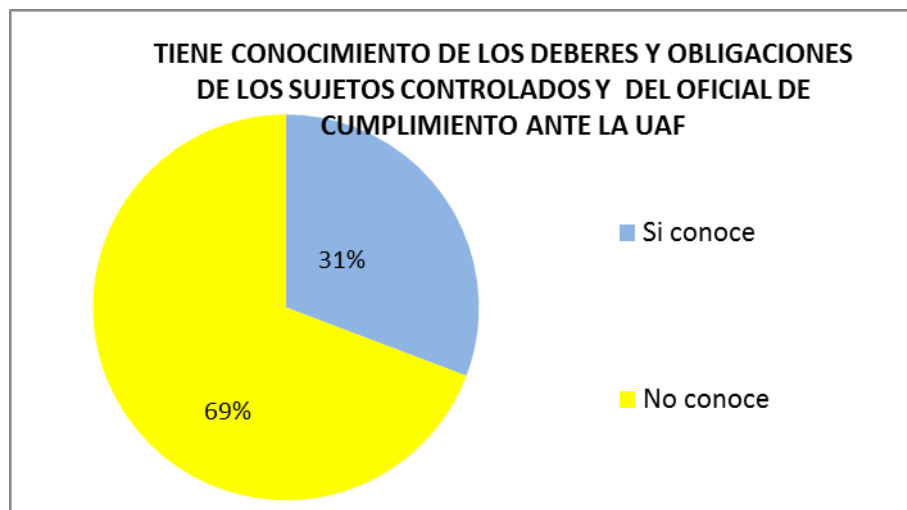


Figura 28: Representación gráfica – pregunta 6

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 31% manifestó que si tiene conocimiento respecto a los deberes y obligaciones de los sujetos controlados así como del Oficial de cumplimiento ante la UAF, sin embargo el 69% no tiene un conocimiento pleno de lo que la Ley menciona respecto a este tema.

Interpretación:

En concordancia con lo manifestado por el personal operativo, los resultados de esta pregunta al área administrativa confirma el conocimiento parcial de la Ley y no un conocimiento profundo correspondiente a los deberes y obligaciones tanto de los sujetos controlados por la AUF como de los deberes y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento, es responsabilidad de la Administración de la empresa como del Área de Cumplimiento que se debe reforzar las capacitaciones respecto a la aplicación de la Ley Antilavado.

7. ¿Tiene conocimiento si la empresa o empresas del Sector Automotriz han sido sancionados económicamente por parte de la Unidad de Análisis Financiero y por qué?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	Si ha sido sancionada	0	0
2	No ha sido sancionada	10	77
3	Conoce de empresas del sector sancionadas	3	23
TOTAL		13	100

Tabla 26: Pregunta 7

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica



Figura 29: Representación gráfica – pregunta 7

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 77% de los entrevistados manifestaron que la empresa no ha sido sancionada por la UAF, y el 23% conoce de empresas del sector automotriz que han recibido sanciones por parte de la Unidad de Análisis Financiero.

Interpretación:

Automotores de la Sierra S.A. no ha recibido ningún tipo de sanción económica ni llamado de atención por parte de la Unidad de Análisis Financiero, conocimiento que es compartido tanto por el área operativa como administrativa debido a que el personal del Área de Cumplimiento ha presentado todos sus reportes desde el mes de enero de 2012 dentro de las fechas establecidas.

Tres personas de las trece entrevistadas manifestaron que tenían conocimiento que en estos momentos la empresa Autosierra S.A. ha

recibido dos sanciones por parte de la UAF debido a que existió retardo en la presentación de reportes en los meses de enero y febrero de 2012, sanción que está siendo apelado su pago ante dicha institución por cuanto dichos reportes si fueron presentados pero con 1 día de atraso.

8. ¿Ha previsto la empresa algún tipo de provisión económica para posibles sanciones a recibir por parte de la Unidad de Análisis Financiero?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	Si provisiona	0	0
2	No provisiona	6	46
3	Consideran que no es necesario	7	54
TOTAL		13	100

Tabla 27: Pregunta 8

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

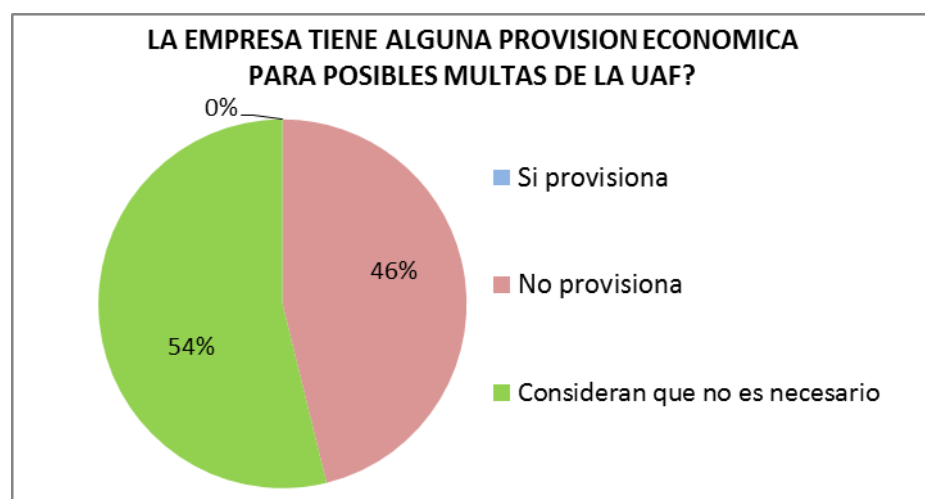


Figura 30: Representación gráfica – pregunta 8

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 54% del personal encuestado considera que no es necesario realizar una provisión para posibles sanciones y el 46% indica que no se realiza ningún tipo de provisión en la empresa.

Interpretación

La Administración de Automotores de la Sierra S.A. considera que no es necesario realizar una provisión económica para sanciones provenientes de la UAF, es política de la empresa que al contar con personal capacitado y responsable de sus funciones todos los reportes deben ser presentados a esta institución en las fechas y de acuerdo a los requisitos establecidos, por lo tanto no se prevee crear ningún tipo de provisión dentro del Balance de la empresa durante el año 2013.

9. ¿Se ha realizado jornadas de capacitación al personal respecto a la aplicación de la Ley de Prevención de Lavado de Activos?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	Si se ha capacitado al personal	11	85
2	No se ha capacitado al personal	2	15
TOTAL		13	100

Tabla 28: Pregunta 9

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica



Figura 31: Representación gráfica – pregunta 9

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

EL 85% del personal manifestó que si se ha recibido capacitación de la Ley Antilavado, el 15% indica que no ha sido capacitado y no tiene conocimiento de la aplicación de esta Ley.

Interpretación:

El personal del Área de Cumplimiento realizó jornadas de capacitación a todo el personal de la empresa durante el mes de noviembre de 2012, dando cumplimiento a uno de los requisitos establecidos por la UAF y que deben ser justificados ante esta institución durante el primer trimestre de cada año, su finalidad además del cumplimiento con lo que la Ley establece es brindar conocimiento al personal sobre la normativa legal así como proporcionar al personal de herramientas que faciliten la detección oportuna de actividades ilícitas, transacciones inusuales e injustificadas, tener un conocimiento claro de los deberes y obligaciones tanto para la

entidad controlada como de las personas que realizan dichos controles, cuáles son las principales sanciones a las cuales están expuestas por incumplimiento de la ley.

Sin embargo se pudo evidenciar al ser nueva su aplicación y que no atañe el cumplimiento a todo el personal, su conocimiento es muy difícil haciendo necesario realizar capacitaciones constantes así como buscar mecanismos que faciliten la comprensión y aprendizaje por parte del personal.

10. ¿Cuenta la empresa con un Manual Interno de Prevención de lavado de activos como dispone la Ley?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI cuenta con un Manual Interno de Prevención de Lavado	0	0
2	NO cuenta con un Manual Interno de Prevención de Lavado	12	92
3	Considera que debe trabajarse en base a políticas internas	1	8
TOTAL		13	100

Tabla 29: Pregunta 10

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Representación gráfica

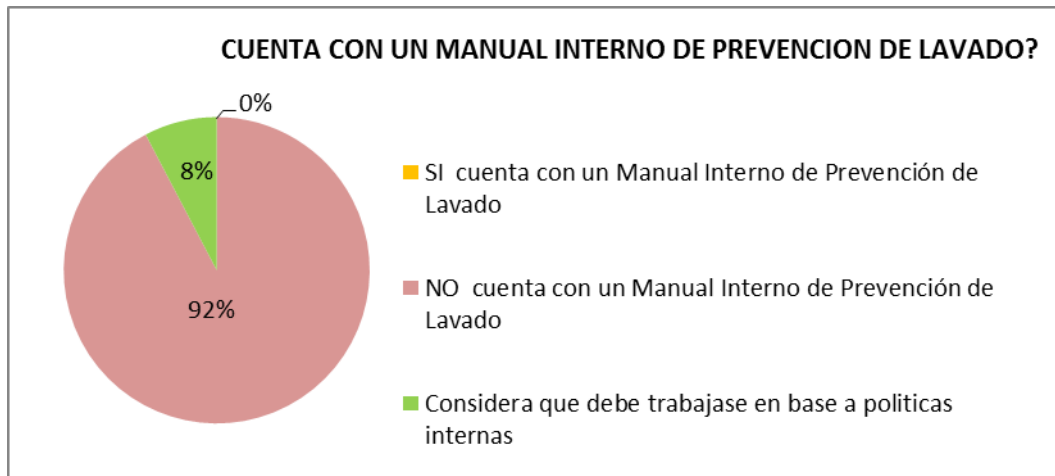


Figura 32: Representación gráfica – pregunta 10

Fuente: Datos tabulados de la entrevista

Elaborado por: Raquel Urvina López

Análisis:

El 92% manifiesta que la empresa no cuenta con un Manual Interno de Prevención de Lavado así como con un Código de Ética Empresarial, el 8% considera que debe trabajarse solo en base a políticas internas.

Interpretación:

Actualmente la empresa No cuenta con un Manual Interno de Prevención, Detección, y Erradicación de Delitos de Lavado de Activos, así como con un Código de Ética Empresarial por lo que se ha designado como responsabilidad del Oficial de Cumplimiento su creación y aprobación ante los organismos de control como la Unidas de Análisis Financiera, Superintendencia de Compañías, pero lo más importante que sirva como herramienta de conocimiento, difusión y entendimiento de la normativa de esta Ley a todo el personal de la empresa.

4.3. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

La verificación de hipótesis es un método que se basa en la teoría de probabilidades, que permite determinar si la hipótesis planteada en una afirmación es razonable.

La hipótesis es una solución tentativa al problema planteado en forma de suposición comprobable, con la determinación de un grado de probabilidad de certeza o falsedad, es decir que la formulación de la hipótesis hace posible la solución práctica del problema.

La hipótesis se comprueba o refuta a través de la hipótesis nula, en una investigación por lo general se plantea dos hipótesis de investigación que es una afirmación especial que se pretende demostrar.

Para la solución del problema planteado y de conformidad con la hipótesis se trabajara con la prueba del CHI-CUADRADO, que permite establecer correspondencia entre valores observados y esperados, llegando a la comprobación de distribuciones enteras. La hipótesis que se ha establecido en la investigación es factible de realización, puesto que en la encuesta se recoge información acerca de la incidencia del desconocimiento de la aplicación de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos que pueden incidir en la determinación de posibles multas y sanciones por incumplimiento de requerimientos solicitados por la Unidad de Análisis Financiero.

4.3.1 Modelo Lógico

Hipótesis Nula (Ho): La metodología de validación de la información ingresada al sistema informático para la presentación de reportes a la UAF no provocaría recibir posibles multas y/o sanciones en Automotores de la Sierra S.A. durante el año 2012.

Hipótesis de Investigación (Hi): La metodología de validación de la información ingresada al sistema informático para la presentación de reportes a la UAF provocaría recibir posibles multas y/o sanciones en Automotores de la Sierra S.A. durante el año 2012.

4.3.2 Modelo Matemático

Ho: $X_1 = X_2$

Hi: $X_1 \neq X_2$

4.3.3 Modelo Estadístico

La prueba de bondad de ajuste Chi Cuadrado es una de las pruebas no paramétricas más utilizadas, ideada por Karl Person a principios de 1900, es apropiada para los niveles de datos tanto nominal como ordinal.

También puede usarse para niveles de datos de intervalo y de razón: La primera prueba de significación implica frecuencias esperadas iguales (Mason 1998, p. 696)

La fórmula es:

$$X^2 = \sum \frac{(Fo - Fe)^2}{Fe}$$

En donde:

X^2 = Chi Cuadrado

\sum = Sumatoria

Fo = Frecuencia Observada

Fe = Frecuencia Esperada

A continuación se despeja la fórmula señalada anteriormente, para lo cual se detallan las preguntas 6 y 8 con sus respectivas respuestas obtenidas en las encuestas realizadas al personal de las Áreas de Administración, Ventas, Crédito y Negocios y personal de cajas, a fin de aplicar el modelo estadístico:

PREGUNTA No. 6 ¿Considera que el sistema informático facilita el control preventivo de transacciones inusuales e injustificadas para prevenir el Lavado de Activos en la empresa?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI	33	39
2	NO	52	61
TOTAL		85	100

Tabla 30: Pregunta 6

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

PREGUNTA No. 8 ¿Tiene claro cuáles son las infracciones y sanciones con las cuales puede ser sancionado la empresa por la Unidad de Análisis Financiero por incumplimientos de la Ley Antilavado?

No.	RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
1	SI	18	21
2	NO	67	79
TOTAL		85	100

Tabla 31: Pregunta 8

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

4.3.3.1 Combinación de frecuencias

De las encuestas aplicadas específicamente al personal de las Áreas de Administración, Ventas, Crédito y Negocios y personal de cajas, se consideró para verificar la hipótesis las preguntas y respuestas de los números 6 y 8 de la encuesta realizada a la población objeto de estudio las cuales se resumen a continuación:

OPCIONES	PREGUNTAS		TOTAL
	¿Considera que el sistema informático facilita el control preventivo de transacciones inusuales e injustificadas para prevenir el Lavado de Activos en la empresa?	¿Conoce las infracciones y sanciones con las cuales puede ser sancionado la empresa por incumplimiento de la Ley Antilavado?	
SI	33	18	^A 51
NO	52	67	^B 119
TOTAL	^C 85	^D 85	^E 170

Tabla 32: Frecuencia Observada

Fuente: Combinación de frecuencias – preguntas 8 y 12 encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

OPCIONES	PREGUNTAS	
	¿Considera que el sistema informático facilita el control preventivo de transacciones inusuales e injustificadas para prevenir el Lavado de Activos en la empresa?	¿Conoce las infracciones y sanciones con las cuales puede ser sancionado la empresa por incumplimiento de la Ley Antilavado?
SI	$(A^*C)/E$ 25,50	$(A^*D)/E$ 25,50
NO	$(B^*C)/E$ 59,50	$(B^*D)/E$ 59,50

Tabla 33: Frecuencia Esperada

Fuente: Combinación de frecuencias - preguntas 6 y 8 encuesta

Elaborado por: Raquel Urvina López

4.3.4 Nivel de significación

El nivel de significación con el que se trabaja es del 95% y consecuentemente un margen de error del 5%.

$$\alpha = 0.05$$

4.3.5 Cálculo del grado de libertad

Para determinar el grado de libertad se utiliza la siguiente fórmula:

$$GI = (F - 1) (C - 1)$$

En donde:

GI = Grados de Libertad

C = Columnas de la tabla

F = Fila de la tabla

Desarrollo: $GI = (2 - 1) (2 - 1)$

$$GI = (1) (1)$$

$$GI = 1$$

Entonces tenemos que $GI = 1$; y el nivel de significancia es 0,05; en la tabla de distribución el Chi cuadrado que equivale a 3.481; por lo tanto:

$$X^2_t = \text{crítico} = 3.481 (X_2)$$

4.3.6 Regla de decisión

Se acepta hipótesis nula cuando $X^2_c < X^2_t$, en caso contrario se rechaza, entonces si el $X^2_c > X^2_t$ la hipótesis de investigación se acepta.

4.3.7 Cálculo matemático

Se evalúa la hipótesis nula, es decir, que no hay asociación entre las dos variables, para ellos calculamos el **chi cuadrado** comprobando los valores obtenidos especialmente con los de la distribución teórica, dados los totales.

La fórmula es:

$$X^2 = \sum \frac{(Fo - Fe)^2}{Fe}$$

Fo	Cálculo Fe	Fe	Fo - Fe	(Fo - Fe) ²	(Fo - Fe) ² / Fe
33	=(51*85)/170	25,50	7,50	56,25	2,20
52	=(119*85)/170	59,50	-7,50	56,25	0,95
18	=(51*85)/170	25,50	-7,50	56,25	2,20
67	=(119*85)/170	59,50	7,50	56,25	0,95
X ₂ =X ₁					6,30

Tabla 34: Cálculo del Chi Cuadrado

Fuente: Investigación de campo 2013

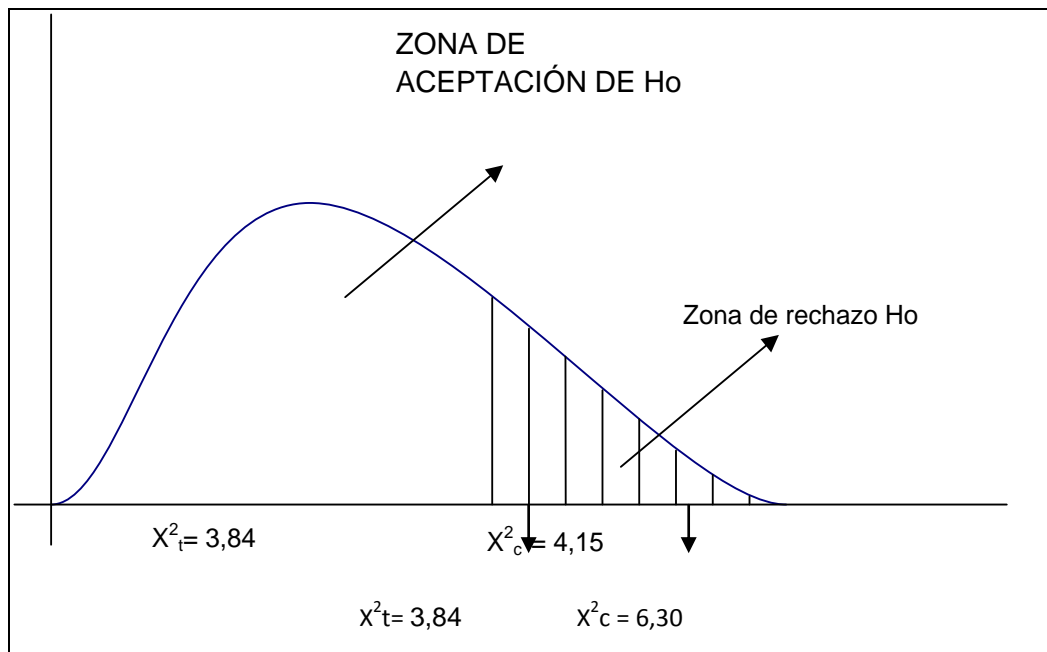
Elaborado por: Raquel Urvina López

4.3.8 Decisión final

El valor del Chi cuadrado calculado (X_c^2) es 6,30 y es mayor a Chi cuadrado tabulado X_t^2 de 3,84 con un 95% de confianza y con 5% de nivel de significación se rechaza la hipótesis Nula por lo tanto se ACEPTA la hipótesis alterna, es decir se confirma que “una inadecuada metodología de validación de la información puede tener incidencia en el establecimiento de posibles multas y sanciones por errores en la presentación de informes e incumplimientos de requerimientos solicitados por la Unidad de Análisis Financiero en Automotores de la Sierra S.A. en el año 2012, por lo que se plantea la necesidad de elaboración de un

Manual Interno de Prevención, Detección y Erradicación de Delitos de Lavado y Financiamiento de Delitos así como la elaboración del Código de Ética Empresarial para Automotores de la Sierra S.A. destinado a facilitar el conocimiento, comprensión a aplicación de esta Ley por parte de todo el personal de la empresa.

Figura 33: ZONA DE ACEPTACIÓN DE LA HIPÓTESIS



Fuente: Investigación de campo 2013
Elaborado por: Raquel Urvina López

ZONA DE RECHAZO DE H_0
Y ACEPTACIÓN DE LA H_i

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

El desarrollo del Marco Teórico brindó una mayor claridad para emitir las conclusiones y las recomendaciones, además que ayudaron a sustentar la propuesta, verificar el cumplimiento de los objetivos planteados y verificación de la hipótesis.

De la información procesada en las encuestas así como en las entrevistas realizadas se puede emitir las siguientes conclusiones:

- La lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos es una problemática global, es por esto que han sido creadas varias organizaciones a nivel mundial cuyos objetivos comunes es la profesionalización de especialistas para prevenir, investigar y combatir el flagelo del lavado de activos en el mundo, entre las cuales podemos mencionar: El GAFI, GAP, GAFIC, CICAD, GAFISUD, INTERPOL, el Comité de Basilea, la Convención de Palermo, Unión Europea, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, entre muchas otras más, instituciones que actúan no solo como entes observadores, cooperantes y creadores de acuerdos bilaterales y multilaterales realizando esfuerzos para identificar, reportar actividades sospechosas y adoptar políticas efectivas, procedimientos y controles internos que ayuden a salvaguardar a las instituciones de actividades delictivas.
- La aplicación de Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como ha sido denominada en el Ecuador, no fue un proceso de adopción decidido por las empresas del sector automotriz sino una imposición

establecida por los órganos estatales de control en el Ecuador representada por el ente denominado Unidad de Análisis Financiero, institución que mediante la emisión de Resoluciones determina los sectores a ser controlados, normativa legal, fechas desde la cual se determina la presentación de reportes, información a ser presentada, requerimientos de información, entre otros.

- Otro Órgano de control que supervisa la aplicación de esta Ley en el Ecuador es la Superintendencia de Compañías, la UAF mediante comunicación informa a esta institución en un plazo de 24 horas posterior a la fecha máxima de presentación de informes (15 de cada mes) si los sujetos controlados no han presentado sus reportes mensuales, entidad que emitirá la sanción económica correspondiente por falta de entrega de información, dicha sanción va desde \$500,00 a \$20.000,00 por reincidencia.
- A nivel interno de Automotores de la Sierra S.A., el Comité de Cumplimiento será el principal organismo interno de control sobre actividades tendientes a vigilar la correcta aplicación de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, quienes decidirán sobre la presentación o no de transacciones inusuales detectadas en la información de la empresa por parte del Oficial de Cumplimiento, unidad que validará mediante actas de reunión sobre su presentación a la UAF previa verificación de los sustentos y pruebas necesarias que abalicen su presentación.
- El Comité de Cumplimiento también velará por la aplicación de nuevos controles internos que ayuden al cumplimiento de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos así como el cumplimiento de

requerimientos, planificación anual de actividades, capacitación permanente del personal así como de la correcta aplicación de los controles internos que ayuden a la correcta aplicación de esta normativa.

- La Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos establece como requisito que todos los sujetos controlados por la Unidad de Análisis Financiero deben contar con un Oficial de Cumplimiento quien será la persona responsable y de contacto legalmente calificado por dicha institución para el envío mensual de información a ser reportada a la UAF de acuerdo a los formatos establecidos y en los plazos que la Ley determine, su incumplimiento será causal de sanciones económicas y hasta la suspensión o cierre definitivo de actividades.
- Una correcta aplicación de esta Ley implica un compromiso del Área Gerencial, Administración y nivel operativo de Automotores de la Sierra S.A., encaminada al cumplimiento de la esta Ley así como a las disposiciones emitidas por el Comité de Cumplimiento de la empresa a través de su Oficial de Cumplimiento, quien será el responsable de que todo el personal tenga una capacitación suficientemente clara para comprender el Marco Legal, aplicación, vigencia, requisitos, obligaciones y sanciones que establece esta Ley, además vigilando el cumplimiento de los procesos internos instaurados en la empresa con la finalidad de identificar y prevenir que transacciones de origen delictivo sean ingresadas como actividades normales de la empresa y ésta se vea envuelta en actividades ilícitas de lavado de activos.
- Para el cumplimiento de lo que establece la misma Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y

Financiamiento de Delitos es necesario contar con un Manual Interno así como de un Código de Ética Empresarial para cada institución, Automotores de la Sierra S.A. no cuenta con éstos, la responsabilidad de su creación, aprobación y difusión fue designada al Oficial de Cumplimiento, quién además deberá velar porque los mismos se encuentren actualizados de acuerdo a los cambios que se realicen a la Ley, el Reglamento o controles internos que se apliquen en Automotores de la Sierra S.A.

- Las principales unidades operativas para la aplicación de esta normativa legal, así como de formularios y controles internos establecidos en Automotores de la Sierra S.A. son el personal del área de ventas, crédito y cajas quienes mantienen relación directa con el cliente, la supervisión y control de aplicación está a cargo del Oficial de Cumplimiento apoyado por el Comité de Cumplimiento y sus miembros.
- El desconocimiento de todo lo que la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos concierne, especialmente en la presentación de información requerida o informes mensuales a ser reportados a la Unidad de Análisis Financiero, debe ser preparada y validada por el Oficial de Cumplimiento previo a su envío. El sistema informático de la Automotores de la Sierra S.A. emite un reporte de acuerdo a los formatos solicitados por la UAF, sin embargo es necesario realizar ajustes de validación a la información que actualmente proporciona el sistema ya que a la fecha existen errores en la obtención de datos correspondiente a los campos de forma de pago de clientes a ser reportados, es necesario la validación manual del 100% de dicha información, metodología de trabajo que al ser manual es susceptible de errores, por lo tanto sujeta a la recepción de posibles

multas y sanciones que podrían afectar económicamente a Automotores de la Sierra S.A. puesto que dichos valores son sumamente elevados.

5.2 RECOMENDACIONES

Dentro de las principales recomendaciones a ser aplicadas en Automotores de la Sierra S.A. podemos anotar:

- Utilizar el Manual Interno de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos así como del Código de Ética Empresarial creado por el Oficial de Cumplimiento para Automotores de la Sierra S.A. como instrumento de comprensión del ámbito de aplicación de la Ley, medio de consulta y herramienta para la realización de las capacitaciones al personal de la empresa, así como mecanismo de control por parte del Comité de Cumplimiento y de sus miembros.
- Solicitar al Área de Sistemas de manera urgente la revisión y modificaciones necesarias a los reportes a ser enviados a la Unidad de Análisis Financiero que actualmente se obtiene del sistema, validando a través de una muestra la información reportada vs revisión documental, de manera que dichos reportes no requieran manipulación manual para su envío, lo cual facilitará el trabajo del área de Cumplimiento y ratificará el cumplimiento oportuno en la presentación de informes, además que podrían dedicar el tiempo a actividades de control preventivo y supervisión oportuna de transacciones y no a la preparación manual de informes.
- Solicitar al Área de Sistemas el desarrollo de nuevos mecanismos de control que permitan realizar levantamientos estadísticos de

información que sirva de herramienta de control preventivo para evitar que actividades ilícitas se realicen en Automotores de la Sierra S.A., solicitar el apoyo de la Administración y del Comité de Cumplimiento para su realización, ya que por el momento el sistema informático solo proporciona la información base para ser presentada mensualmente a la Unidad de Análisis Financiero.

- Una correcta aplicación de la normativa de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos en Automotores de la Sierra S.A. que permitirá la tranquilidad de los empleados, la Administración y Accionistas, es necesario contar con una asesoría adecuada así como con una capacitación oportuna y adecuada para el cumplimiento de presentación de otros requisitos que exija la Ley y que por desconocimiento de la misma pueda ocasionar fuertes sanciones para la empresa.
- Ajustar las políticas internas de Automotores de la Sierra S.A. para el cumplimiento de la normativa legal que exige la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, definir la posibilidad de nuevos mecanismos de control, analizar su aplicación e impacto en la aplicación del mismo.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1. DATOS INFORMATIVOS

6.1.1 Título

“Estudio de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y su incidencia en posibles multas y sanciones por errores en la presentación de informes e incumplimiento de requerimientos solicitados por la Unidad de Análisis Financiero en Automotores de la Sierra S.A. durante el año 2012”.

6.1.2 Institución Ejecutora

La institución ejecutora del presente trabajo de investigación será Automotores de la Sierra S.A.

6.1.3 Beneficiarios

Se beneficiaran del presente trabajo los empleados, administradores y accionistas de Automotores de la Sierra S.A.

6.1.4 Ubicación

Provincia: Tungurahua

Cantón: Ambato

Parroquia: Huachi Chico

Calles: Av. Atahualpa s/n y Rio Guayllabamba

6.1.5 Tiempo estimado para la ejecución

La ejecución de la propuesta se realizará en el período de septiembre 2012 a febrero 2013.

6.1.6 Costo

Para el desarrollo y ejecución de la presente investigación fue necesario un total de siete mil trescientos setenta dólares americanos (USD\$ 7.370,00), detallado de a siguiente manera:

a) Institucional

Automotores de la Sierra S.A. asumió el costo de asesoramiento y capacitación (\$ 2.016,00) realizado durante los meses de Octubre a Noviembre de 2012 dictado por la empresa ARASCO C.A. correspondiente al tema: Experto en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo.

b) Recursos humanos

Rubro	Cantidad	Unidad de medida	Total, USD \$
Investigador	3	300,00 \$ / mes	900,00
Tutor	1	600,00 \$ / obra	600,00
Digitador	500	0,30 \$ / hoja	150,00
Asesor	10	40,00 \$ / hora	400,00
Subtotal, USD \$			2050,00
+ 10% Imprevistos, USD \$			205,00
Total, USD \$			2255,00

Tabla 35: Recursos humanos

Fuente: Investigación de campo 2013

Elaborado: Raquel Urvina López

c) Recursos materiales

Rubro	Cantidad	Unidad de medida	Total, USD \$
Maestría	1	3000,00 \$ / curso	3000,00
Suministros de oficina	----	-----	40,00
Fotocopias	----	0,03 \$ / copia	20,00
Transporte	----	0,18 \$ / viaje	60,00
Servicios básicos (l-a-t-i)	----	-----	120,00
Alimentación	----	-----	250,00
Ordenador personal	1	1000,00 \$ / CPU	1000,00
Alquiler de equipos	2	80 \$ hora	160,00
Subtotal, USD \$			4650,00
+ 10% Imprevistos, USD \$			465,00
Total, USD \$			5115,00

Tabla 36: Recursos Materiales

Fuente: Investigación de campo 2013

Elaborado: Raquel Urvina López

6.1.7 Responsable

El responsable de la elaboración de la propuesta es la Dra. Raquel Alexandra Urvina López como responsable al ser designada como Oficial de Cumplimiento de Automotores de la Sierra S.A. ante la Unidad de Análisis Financiero.

6.2 ANTECEDENTE DE LA PROPUESTA

La globalización de negocios, la facilidad libre movimiento de capitales, la profesionalización de las redes criminales, la innovación de métodos e instrumentos delictivos, la fácil disponibilidad y acceso al internet, etc., ha

permitido que grandes cantidades de dinero sea lavado cada año a nivel mundial, siendo necesario ampliar el enfoque de atención y descripción de estos delitos para combatirlos a través de la creación de entidades internacionales y nacionales que buscan contar con estructuras legales y regulatorias establecidas por autoridades gubernamentales, dedicadas exclusivamente a combatir estos flagelos de la sociedad, capaces de determinar objetivos, políticas y procedimientos que logren prevenir, detectar y erradicar estas actividades delictivas.

El Ecuador no es la excepción y para ello la Asamblea Nacional expidió mediante Registro Oficial No. 352 con fecha 30 de Diciembre de 2012 la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

6.3 JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta se ha diseñado con la finalidad de proporcionar a Automotores de la Sierra S.A. de una herramienta que facilite la comprensión del ámbito de aplicación de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos mediante la implementación, manejo y cumplimiento de lo estipulado a través de la creación de un Manual Interno de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos así como del acatamiento de lo establecido en el Código de Ética Empresarial, de esta manera cumplir no solo con las regulaciones legales controladas por la Unidad de Análisis Financiero y Superintendencia de Compañías.

El desarrollo y aplicación del Manual Interno de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos así como del Código de Ética Empresarial para Automotores de la Sierra S.A. ha permitido ampliar el conocimiento de esta Ley, establecer mecanismos

que permitan y faciliten la aplicación de los controles internos implantados en pos del cumplimiento de lo que estipula la Ley, especialmente identificar la procedencia de los fondos de nuestros clientes y evitar que dineros procedentes de actividades delictiva sean ingresados a Automotores de la Sierra S.A.

Proporcionar a los accionistas, administradores y empleados la tranquilidad de que la normativa de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos en Automotores de la Sierra S.A. se está aplicando correctamente y que permitirán el desarrollo de las actividades sin correr el riesgo de ser sancionados por organismos de control.

6.4. OBJETIVOS

6.4.1 Objetivo general

Elaborar un Manual Interno de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos así como de un Código de Ética Empresarial para Automotores de la Sierra S.A. que sirva como fuente de consulta para accionistas, administradores y empleados que proporcione los fundamentos necesarios para su ejecución de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Unidad de Análisis Financiero.

6.4.2 Objetivos específicos

- Identificar de las principales organizaciones internacionales que se dedican a la Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos para conocer su normativa legal.

- Describir el Marco Jurídico de la Unidad de Análisis Financiero como ente controlador en el Ecuador, su misión, visión, funciones y principales regulaciones emitidas.
- Identificar los procesos para la obtención de código de registro de la empresa, calificación del Oficial de Cumplimiento sus deberes y obligaciones y obtención de claves ante la UAF
- Identificar las sanciones previstas en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos emitidas por la Unidad de Análisis Financiero.
- Determinar los procesos de control interno implantados y cronograma de presentación de información a la Unidad de Análisis Financiero
- Socializar la estructura de los reportes a presentarse a la Unidad de Análisis Financiero sus formatos, contenido y validación.

6.5 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

6.5.1 Política

La Constitución Política del Ecuador, establece las responsabilidades de los ciudadanos, dentro de los cuales se encuentra el cumplimiento de las leyes y decisiones legítimas de autoridad competente, así como también la colaboración con el Estado.

La Unidad de Análisis Financiero, Consejo Nacional contra el Lavado de Activos, mediante resolución No. UAF-DG-2011-0052, publicada en el Registro oficial No. 542 de 26 de septiembre del 2011, notifica a todas las personas jurídicas cuya actividad u objeto social, principal o secundario, sea la comercialización de vehículos, a nivel nacional, como sujetos obligados a informar a esta Unidad, en los términos **previstos Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y otros documentos.**

Tanto la Unidad de Análisis Financiero como la Superintendencia de Compañías son los entes reguladores que establecen políticas generales para la supervisión y control de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, por lo que la elaboración del Código de Ética Empresarial y el Manual Interno se enfocará a la normativa que debe cumplir Automotores de la Sierra S.A. de acuerdo a las leyes, instructivos, resoluciones y convenios.

6.5.2 Socio - cultural

Teniendo en cuenta que su aplicación surge como necesidad de cumplimiento de disposiciones legales, el Manual servirá como herramienta que facilite su comprensión y aplicación en Automotores de la Sierra S.A.

6.5.3 Tecnológica

La necesidad de contar con herramientas tecnológicas que permitan ampliar el conocimiento y brindar óptimos canales de comunicación para acceder a todo tipo de información a nivel mundial que antes permanecían inaccesibles al conocimiento humano han sido sin duda lo que se ha conseguido con los avances en los procesos de sistematización.

6.5.4 Organizacional

Esta propuesta se realizará en base a la información formulada por la Unidad de Análisis Financiero, sujetándose a la normativa emitida para el sector automotriz previsto para la aplicación de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del

Financiamiento de Delitos. La propuesta estará orientada a facilitar el entendimiento de la normativa, su correcta aplicación, validación del sistema informático y de registro de operaciones, tendientes a evitar sanciones por no aplicar adecuadamente la normativa vigente.

6.5.5 Equidad de Género

La factibilidad de la propuesta desde el punto de vista de género, está determinado por la línea del derecho a la igualdad que tienen tanto mujeres como hombres, dado que el tema de aplicación de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos es de aplicación general, estará al alcance de todos los interesados, sin distinción de género.

6.5.6 Ambiental

La propuesta podrá ser factible desde el punto de vista ambiental ya que no causa ni genera ninguna clase de impactos ambientales.

6.5.7 Económico - financiera

La evaluación económica-financiera de la propuesta es valorar la inversión a partir de criterios cuantitativos y cualitativos, pues mide en qué magnitud los beneficios que se obtienen con la ejecución del proyecto superan los costos y los gastos para su materialización, en este caso los beneficios se reflejarán en la disminución de resoluciones sancionatorias emitidas por los organismos de control y recaudación.

6.5.8 Legal

La propuesta a realizarse no está sujeta a ningún impedimento legal, por lo tanto se podrá realizar.

6.6. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO CIENTÍFICO

Según el folleto de curso Módulo I de Octubre 2012 pág. 56 (**Experto en prevención de lavado de Activos y Financiamiento al terrorismo dictado por ARASCO Administradora de Riesgo y Auditoría en Seguridad**), la cooperación internacional es una de las claves fundamentales para el éxito en la batalla contra el lavado de activos. Se han realizado varios esfuerzos destacados por la comunidad internacional para combatir este flagelo incluyendo la creación del Grupo de Acción Financiera y varios grupos regionales creados para analizar el problema del lavado de activos y las necesidades particulares por ejemplo en el Caribe, así como en las regiones de Asia/Pacífico y Sudamérica.

6.6.1. Principales organizaciones internacionales

A continuación una breve descripción de las principales organizaciones internacionales dedicadas a combatir el delito del lavado de activos y financiamiento de delitos:

6.6.1.1 EL GAFI

En la cumbre económica anual en 1989 en París, el Grupo de los Siete creó al Grupo de Acción Financiera (GAFI), originalmente llamado el Grupo de Acción Financiera del G-7. Hoy es el principal catalizador en el mundo para las acciones gubernamentales contra el lavado de activos.

El GAFI presenta un informe anual sobre los esfuerzos antilavado de dinero de los países miembro así como también sobre las naciones consideradas “no cooperantes” en dicho esfuerzo mundial. Las naciones miembro están obligadas a adoptar las 40 recomendaciones del GAFI sobre lavado de activos.

El GAFI está integrado por 33 países u organizaciones regionales: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, la Comisión Europea, Dinamarca, España, EE.UU., Finlandia, Francia, Grecia, el Consejo de Cooperación del Golfo Pérsico, Hong Kong, China, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, la Federación Rusa, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y el Reino Unido.

Las tareas principales del GAFI son:

- 1) Supervisión del progreso de sus miembros en la aplicación de medidas para contrarrestar el lavado de dinero.
- 2) Revisión de las técnicas y contramedidas antilavado de dinero.
- 3) Promoción de la adopción e implementación de medidas apropiadas por países no miembros.

6.6.1.2 EL COMITÉ DE BASILEA

Este comité se integró por los gobernadores de los bancos centrales del G-10 desde 1974. Una misión importante a la fecha ha sido vigilar el estricto apego de la política de “Conozca su cliente”.

El Secretariado del Comité se ejerce por el banco Internacional de Conciliación de Disputas en Basilea. Los miembros del Comité provienen de: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, España, Suecia, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos.

El Comité no tiene autoridad de supervisión supranacional, y sólo emite guías amplias de supervisión y hace recomendaciones sobre las mejores prácticas para la entidad.

El Comité para la reglamentación bancaria y las prácticas de vigilancia de Basilea dio a conocer una Declaración de Principios cuyo objetivo es impedir que los bancos y otras instituciones financieras sean utilizadas para transferencias o depósitos de fondos de procedencia ilícita.

6.6.1.3 LA CONVENCIÓN DE PALERMO

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional es un instrumento jurídico internacional que obliga a los estados miembros a diseñar estrategias contra el crimen organizado, tanto económicas como de control administrativo y penal.

Su objetivo es promover la cooperación para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional.

Así mismo, abarca las actividades de prevención, investigación y enjuiciamiento para evitar o mitigar a su mínima expresión en su ámbito transnacional los siguientes delitos:

- Participación en grupos delictivos organizados
- Blanqueo del producto del delito
- Corrupción
- Obstrucción de la justicia
- Delitos graves cometidos por organizaciones delictivas transnacionales.

6.6.1.4 LA CICAD y la Inteligencia Financiera

La Convención Interamericana contra el Abuso de Drogas (CICAD) es un organismo de la Organización de Estados Americanos (OEA) que tiene su origen en una conferencia sobre el tráfico de drogas celebrada en el mes de abril de 1986, en Rio de Janeiro, Brasil, y donde se formularon recomendaciones y medidas orientadas a reducir el tráfico de drogas y prevenir su consumo.

Entre las aportaciones más relevantes de la CICAD se encuentra el reglamento modelo sobre delitos de lavado, relacionados con el tráfico de drogas y otros delitos graves, aprobado por la Asamblea General en 1992.

El reglamento modelo de la CICAD, concibe el instrumento del delito de lavado de activo como:

- Las cosas utilizadas o destinadas a ser utilizadas o respecto a las que hay intención de utilizar de cualquier manera para el lavado de activos u otra actividad delictiva grave.
- Comete el delito penal la persona que convierta, transfiera o transporte bienes a sabiendas, debiendo saber o con ignorancia intencional que los mismos son producto o instrumentos de actividades delictivas graves.
- Adquiera, posea, tenga, utilice o administre bienes a sabiendas, debiendo saber, o con ignorancia intencional que los mismos son producto o instrumento de actividades delictivas graves.

Destaca en este Reglamento modelo, el apartado dedicado por completo a la definición de la organización, objetivo y estructura de las unidades de Inteligencia/análisis financiero, cuyo objetivo consiste en “recabar y analizar información para que pueda ser utilizada por las autoridades competentes”.

6.6.1.5 LA LEY DE SECRETO BANCARIO (EUA)

La fracción (a) , del inciso 2a, de la sección 5340, del Título de la Ley del Secreto bancario, establece que “lavado de dinero y crimen financiero relacionado significa el movimiento d efectivo, o del equivalente en efectivo de las ganancias en ese país, fuera de, o a través de las instituciones financieras”.

La amplitud del concepto legal de agencia financiera se extiende hast comprender: una persona que actúa por cuenta de otra como institución financiera, depositario, o agente, o que actúa de manera similar, en relación a dinero, crédito, valores, oro, o transacción en dinero, crédito, valores u oro.

Pero también institución financiera significa banco en los términos de la Ley Federal de Seguros de Depósitos, un banco con depósitos asegurados, un banco comercial o trust, un banco privado, una agencia filial de un banco extranjero, cualquier banco de crédito, una institución dedicada a la venta con descuento de mercancías, una empresa de inversión, una empresa de cambio de divisas, un negocio expedidor de cheques de viajeros, órdenes de pago, así como, un operador de sistemas de tarjetas de crédito, una compañía de seguros, un negociante de metales preciosos, piedras o joyas, un prestamista, una agencia de viajes.

Como se observa, la dimensión de la actividad financiera se extiende más allá de su connotación bancaria en virtud de la capacidad de los productos del delito de fluir a través de cualquiera de las actividades referidas.

6.6.1.6 LEY USA PATRIOT

Originada en los ataque del 11 de septiembre de 2001 y la necesidad urgente de descifrar y desarmar los mecanismos que financian al terrorismo, el Congreso de estados Unidos promulgó legislación para fortalecer a las leyes de lavado de dinero y la Ley de Secreto bancario a niveles nunca vistos desde la aprobación de la Ley de Secreto Bancario desde 1970 y la primera Ley de anti lavado en el mundo en 1986.

La Ley Usa Patriot en octubre de 2001, fue la Ley de E.E.U.U que tuvo mayor alcance en 70 años. Otorga al Gobierno de estados Unidos la capacidad de alcanzar los activos de toda institución financiera y negocio en el mundo y de anular la capacidad de operar en Estados Unidos.

Bajo esta extensa legislación, el gobierno puede:

- a) Registrar su casa sin su consentimiento.
- b) Recopilar información acerca de los libros que lee, lo que estudia, lo que compra, su historial médico y sus finanzas.
- c) Clasificarle como “terrorista”, si ud. Pertenece a un grupo activista.
- d) Vigilar su correo electrónico y las páginas de internet que visita.
- e) Quitarle su propiedad sin audiencia alguna.
- f) Espiar a inocentes ciudadanos.
- g) Poner emigrantes en la cárcel indefinidamente.
- h) Intervenir su línea telefónica con una orden que ni siquiera está a su nombre.

6.6.2. Marco jurídico

6.6.2.1 Unidad de Análisis Financiero en el Ecuador

El 25 de febrero de 2004, el Señor Procurador entregó el Proyecto de Ley al Congreso Nacional del Ecuador, haciendo énfasis, que la Economía se

había globalizado y como efecto inevitable se ha internacionalizado varias conductas delictivas que afectan gravemente a la humanidad, como es el Lavado de Activos; cuyos efectos perniciosos en el Ecuador se pueden notar entre otros aspectos en la desestabilización económica-financiera, el desplazamiento y deterioro de las estructuras de la económica-productiva.

El Congreso Nacional se tardó más de un año para que ingrese el proyecto a primer debate, el mismo que, se realizó el 01 de marzo del 2005. El segundo debate se llevó a cabo en el transcurso de cuatro días del mes de septiembre, aprobando la Ley el 27 de ese mes y año.

El 05 de octubre de 2005 el Ejecutivo firmó el ejecútese y el 18 del mismo mes se publicó en el Registro oficial No. 127, la **Ley para Reprimir el Lavado de Activos**.

6.6.2.2 Creación de la Unidad de Análisis Financiero

De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, señala que: La Unidad de Análisis Financiero-UAF, es el órgano operativo del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, y está conformado por la Dirección General, la Subdirección y los departamentos técnicos especializados, cuyas funciones y atribuciones estarán determinadas en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad de Análisis Financiero-UAF.

La Unidad de Análisis Financiero-UAF, solicitará y recibirá, bajo reserva, la información sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas para procesarlas, analizarlas y de ser el caso remitir un reporte a la Fiscalía General del Estado, con carácter reservado y con los debidos soportes.

6.6.2.3 Misión

La Unidad de Análisis Financiero UAF, es la institución encargada de prevenir, detectar y analizar los casos potenciales del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos, en los sistemas económicos, en coordinación con organismos e instituciones nacionales e internacionales.

6.6.2.4 Visión

Ser una institución posicionada a nivel nacional e internacional, por ser técnica, sistemática, eficaz, eficiente y oportuna en la labor de detectar y analizar potenciales casos del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos; y, promover una cultura preventiva enmarcada en el buen vivir.

6.6.2.5 Funciones que cumple la Unidad de Análisis Financiero-UAF

Artículo 10.- La Unidad de Análisis Financiero-UAF deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Elaborar programas y ejecutar acciones para detectar, de conformidad con esta Ley, operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, con la finalidad de promover, de ser el caso, su sanción y recuperar sus recursos;
- b) Solicitar de los sujetos obligados a informar, de conformidad con lo previsto en esta Ley, la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de procesarla, analizarla y custodiarla; y, de ser el caso, respecto de la información que le haya sido entregada, solicitar aclaraciones o ampliaciones;
- c) Coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos análogos internacionales y unidades nacionales relacionadas para, dentro del marco de sus competencias,

intercambiar información general o específica relativa al lavado de activos y financiamiento de delitos; así como ejecutar acciones conjuntas, rápidas y eficientes a través de convenios de cooperación en todo el territorio nacional incluidas las zonas de frontera;

- d) Remitir exclusivamente a la Fiscalía General del Estado el reporte de operaciones inusuales e injustificadas que contendrá el análisis correspondiente con los sustentos del caso, así como las ampliaciones e información que fueren solicitadas por la Fiscalía; en consecuencia, la Unidad de Análisis Financiero queda prohibida de entregar información reservada, bajo su custodia, a terceros con la excepción prevista en el último inciso del artículo anterior;
- e) Crear, mantener y actualizar, con carácter reservado, una base de datos con toda la información obtenida como producto de sus actividades, de conformidad con el reglamento correspondiente;
- f) Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos;
- g) Contratar, cuando sea el caso, empresas especializadas en ubicación de fondos y activos ilícitos, con la finalidad de gestionar su recuperación; y,
- h) Las demás que le correspondan, de acuerdo con esta Ley y su Reglamento General.

6.6.2.6 Principales regulaciones emitidas

- Con fecha 18 de octubre de 2005 el Congreso Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide mediante Registro Oficial 127 la siguiente Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de

delitos, su última modificación se realizó con fecha 30 de diciembre de 2010.

- Con fecha 27 de julio de 2010 se emite la Resolución No. UIF-DG-2010-0090 se reforma la Resolución No. UIF-DG-2008-0033 por medio de la cual se establece los requisitos para la Obtención del Código de registro de Sujetos Obligados a reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera, vigente hasta la presente fecha.
- Con fecha 29 de julio de 2011 mediante Resolución No. UAF-DG-2011-0052 expídase la presente resolución para la Aplicación de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos para el Sector Automotriz.
- Con fecha 21 de marzo de 2012 mediante Registro oficial No. 666 expídase el Reglamento General a la Ley Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
- Con fecha 29 de marzo de 2012, la Unidad de Análisis Financiero mediante Resolución No. UAF-DG-2012 -0033 resuelve expedir el siguiente Instructivo para la Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de los sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero (AUF)
- Con fecha 29 de marzo de 2012, la Unidad de Análisis Financiero mediante Resolución No. UAF-DG-2012-0034 resuelve expedir el siguiente Instructivo para Definir la Lista Mínima de cargos Públicos a ser considerados personas expuestas políticamente (Pep's).
- Con fecha 21 de agosto 2012, la Unidad de Análisis Financiero mediante Resolución No. UAF-DG-2012-0072 resuelve mediante Art.1, 2 y 3 ampliar el plazo por 60 días adicionales para la acreditación del Oficial de Cumplimiento, obtención del Código de Registro.

6.6.3 Sujetos obligados a informar a la UAF, solicitud de código de registro, calificación del oficial de cumplimiento y solicitud de claves de acceso

6.6.3.1 Sujetos Obligados

Mediante Resolución No. UAF-DG-2011-0052 de fecha 29 de julio de 2011 se expide la resolución para la Aplicación de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos para el Sector Automotriz, donde se les considera sujetos obligados a informar y reportar a la Unidad de Análisis Financiero, previo a ello deberán realizar el trámite de Solicitud de Código de Registro, obtención de claves de acceso y calificación del Oficial de Cumplimiento, procesos que detallamos a continuación.

6.6.3.2 Solicitud de código de registro

La solicitud del Código de Registro se realiza en la página web de la UAF: www.uaf.gob.ec en la opción Solicitud de código de registro y acreditación del oficial de cumplimiento, para ingresar al formulario debe seleccionar el tipo de institución que va a registrar. Si la institución es controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, deberá seleccionar la primera opción, caso contrario deberá dar click sobre la opción Otros Sujetos Obligados. El sistema desplegará un formulario donde todos los campos son obligatorios (Anexo 5 páginas 267 a 269).

Los datos principales que contiene este formulario son:

- Lugar y fecha de solicitud
- Nombre del Representante Legal
- Datos del Sujeto Obligado (persona natural o jurídica)
- Datos del Representante Legal
- Nómina de Accionistas

- Miembros del Directorio
- Detalle de las direcciones de todas las oficinas (principal, sucursales, agencias)
- Firma de responsabilidad del representante Legal.

Son requisitos para obtener el código de registro para los sujetos obligados a reportar a la UAF los siguientes:

- 1) Solicitud de código de registro para reportes debidamente suscrita en el formato oficial y actualizado, publicado en la página web www.uaf.gob.ec (Anexo 5 páginas 267 a 269)
- 2) Copia certificada de la escritura pública, acuerdo ministerial o acto constitutivo de la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro correspondiente. Además todos los actos jurídicos reformativos o modificatorios, debidamente inscritos en el registro correspondiente (Anexo 6 páginas 270 a 282).
- 3) Copia certificada de los estatutos íntegros de la persona jurídica (Anexo 7 páginas 283 a 292).
- 4) Copia certificada del nombramiento vigente del representante Legal debidamente inscrito en el registro mercantil, o del documento legal que acredite la representación legal de la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro correspondiente (Anexo 8 páginas 293 y 294).
- 5) Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal de la persona jurídica solicitante. Para el caso de extranjeros, copia del pasaporte (Anexo 9 página 295).

Toda esta documentación se enviará con oficio dirigido por el Representante Legal del sujeto obligado en este caso Automotores de la Sierra S.A. a nombre del Director General de la Unidad de Análisis Financiero solicitando el otorgamiento del Código de registro de la institución, acompañado de los debidos sustentos (Anexo 10 página 296).

6.6.3.3 Calificación del Oficial de Cumplimiento

Para efectos de acreditación, se deben enviar los siguientes documentos a la Unidad:

- Carta suscrita por el Representante Legal mediante la cual se designa a la persona que ocupará el cargo de Oficial de Cumplimiento ante la UAF (Anexo 11 página 297).
- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentar copia del título universitario en las ramas de derecho, economía, administración de empresas, contabilidad, auditoría o carreras afines a banca y finanzas; o, acreditar experiencia equivalente a un tiempo mínimo de tres años en el área técnica u operativa del sector, para lo cual deberá remitir las certificaciones emitidas por las entidades en las que prestó sus servicios profesionales (Anexo 12 páginas 298 a 307).
- Presentar copia de la cédula de identidad y papeleta de votación (Anexo 13 página 309).
- Original del record policial (Anexo 14 página 309).
- Presentar una copia notariada de la declaración juramentada de bienes (Anexo 15 páginas 310 a 315).
- Presentar el original del certificado del Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP, que acredite que el interesado no registra antecedentes por la comisión de infracciones a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Anexo 16 páginas 318 a 319); y,
- Remitir cualquier otro documento o información a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) que considere necesario.

El Representante Legal del sujeto obligado solicitará mediante Oficio dirigido a nombre del Director General de la Unidad de Análisis Financiero la calificación del Oficial de Cumplimiento (Anexo 17 página 320).

6.6.3.4 Deberes y obligaciones del Oficial de Cumplimiento

- Reportar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) toda operación y transacción cuya cuantías iguales o superior al umbral legal.
- Reportar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) las operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas.
- Presentar sus reportes mediante el formulario y la estructura que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) expedirá y pondrá en conocimiento.
- Cooperar activamente con la Unidad de Análisis Financiero (UAF) en la entrega oportuna de la información que ésta solicite.
- Coordinar con la Unidad de Análisis Financiero (UAF) las actividades de reporte, a fin de cumplir adecuadamente las obligaciones de la institución en esta materia.
- Participar en los cursos en materia prevención de lavado de activos que sean organizados por la Unidad de Análisis Financiero (UAF).
- Informar hasta el primer trimestre de cada año a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) sobre la capacitación de los directivos, funcionarios y empleados.
- Monitorear el cumplimiento de este Instructivo, disposiciones y más requerimientos establecidos por la Unidad de Análisis Financiero (UAF).
- Sugerir a Unidad de Análisis Financiero (UAF) nuevas formas de prevención y detección de lavado de activos, como resultado de su experiencia.

6.6.3.5 Obtención de claves de acceso – sujeto obligado

Una vez obtenidas la respuesta de Código de Registro y Calificación del Oficial de Cumplimiento ante la UAF, el representante legal del sujeto obligado mediante oficio dirigido al Director General de la Unidad de

Análisis Financiero (Anexo 18 página 321) solicitará la entrega de las respectivas claves de acceso para poder realizar los envíos de los informes correspondientes a la UAF.

La Unidad de Análisis Financiero emitirá mediante sobre cerrado y en oficio dirigido al Representante Legal la entrega de las respectivas claves tanto para el sujeto obligado (Automotores de la Sierra S.A.) como la del Oficial de Cumplimiento (Anexo 19 páginas 322 a 324).

6.6.4 Sanciones previstas en la Ley de prevención de lavado de activos

Art. 15.- Cada uno de estos delitos será sancionado con las siguientes penas:

- 1) Con **prisión de uno a cinco años** en los siguientes casos:
 - a) Cuando el monto de los activos objeto del delito no exceda de cincuenta mil dólares; y,
 - b) Cuando la comisión del delito no presupone la asociación para delinquir.

- 2) Con **reclusión menor ordinaria de tres a seis años**, en los siguientes casos:
 - a) Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, pero no exceda de trescientos mil dólares;
 - b) Si la comisión del delito presupone la asociación para delinquir, sin servirse de la constitución de sociedades o empresas, o de

la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas;
y,

- c) Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones del sistema financiero o de seguros; o, en el desempeño de cargos directivos, funciones o empleos en dichos sistemas.

3) Con **reclusión menor ordinaria de seis a nueve años**, en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Cuando la comisión del delito presupone la asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas; y,
- c) Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones públicas, o dignidades, cargos o empleos públicos.

Art. 16.- Los delitos tipificados en este Capítulo serán también sancionados con una multa equivalente al duplo del monto de los activos objeto del delito.

Art. 17.- La condena por delito de lavado de activos **incluirá la pena de comiso especial** de conformidad con lo previsto en el Código Penal y las disposiciones de esta Ley. Asimismo, de ser el caso, la condena por delito de lavado de activos dará lugar a la **extinción de la persona jurídica** creada para el efecto. Cuando la **condena** sea dictada en **contra de dignatarios, funcionarios o empleados públicos o privados**, éstos serán sancionados con la **incapacidad perpetua para el desempeño de todo empleo o cargo público, o cumplir funciones de dirección en entidades del sistema financiero y de seguros.**

Art. 18.- El que, en forma **dolosa**, realice **acciones** tendientes a **incriminar falsamente a una o más personas** en cualquiera de los delitos sancionados por esta Ley, será sancionado con **prisión de uno a tres años**. Se aplicará el máximo de la pena si los actos señalados en el inciso anterior fueron cometidos por un funcionario o empleado público o privado.

Art. 19.- de esta Ley manifiesta: Los sujetos obligados a informar señalados en el Art. 5 de esta Ley, que incumplan con las obligaciones previstas en esta, serán sancionados por el respectivo organismo de control al cual se encuentren sujetos con una multa de quinientos a veinte mil dólares de los Estados Unidos y no le exime del cumplimiento de la obligación. La reincidencia dará lugar a la imposición del máximo de la multa prevista en este artículo.

6.6.5 Procesos de Control Interno, Matriz de Riesgos y cronograma de presentación de informes a la UAF

Dentro de los procesos de control interno, el Oficial de Cumplimiento aplica los siguientes métodos de revisión:

- **Documental:** consiste en el examen de registros y documentos soporte de las operaciones propias de la empresa correspondientes a un período determinado.
- **Observación:** mediante el examen a los procedimientos operativos que efectúan los empleados en el desempeño de su cargo basado en los preceptos del Código de Ética Empresarial, así como de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la empresa para mejorar las deficiencias de los mecanismos de prevención encontrados.

- **Analítica:** mediante el estudio de las operaciones inusuales efectuadas por los clientes sustentados en documentos de soporte así como en el registro de la base de datos computarizada.
- **Evaluación:** mediante la valoración de los conocimientos de los empleados sobre los mecanismos de prevención del lavado de activos, a través de la aplicación periódica de pruebas para determinar las necesidades de capacitación del personal.

Para el cumplimiento de los procesos de control interno es necesario la medición del riesgo de lavado de activos, el cual se efectúa a través de la elaboración de la llamada “**Matriz de Riesgo**”, que no es más que una herramienta de control y de gestión normalmente utilizada para identificar los riesgos, darles una valoración, y por último desarrollar estrategias para minimizarlos.

La matriz de Riesgos vincula la probabilidad de ocurrencia de un evento ocurra vs el nivel de riesgo en bajo, moderado, alto y extremo tal como podemos visualizar en el siguiente ejemplo:

MATRIZ DE RIESGO

		Nivel de riesgos o Nivel de Severidad				
Probabilidad	Casi Certeza	MODERADO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
	Muy Probable	BAJO	MODERADO	ALTO	ALTO	EXTREMO
	Posible	BAJO	MODERADO	MODERADO	ALTO	ALTO
	Improbable	BAJO	BAJO	MODERADO	MODERADO	ALTO
	Rara	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MODERADO
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Impacto				

Figura 34: Matriz de riesgo
Fuente: Archivo pdf proporcionado por Arasco C.A.

Estos parámetros de la Matriz de Riesgo están vinculados a:

- 1) El monto de las transacciones
- 2) Las características de los sujetos
- 3) La zona donde se realiza la operación
- 4) La repetición de la operación.
- 5) El tipo de inusualidad de la operación
- 6) Las características de la operación.

Al evaluar el riesgo de lavado relativo a los tipos de clientes, países o áreas geográficas, y productos en particular, servicios, transacciones o canales de envío es imprescindible tomar en cuenta las variables del riesgo ya que pueden aumentar o disminuir el nivel apropiado de medidas de Debida Diligencia de Clientes (DDC).

INDICIOS Y SEÑALES DE RIESGO

Subjetivas	Financieras	Tecnológicas	Legales	Externas
El cliente maneja cantidades de dinero que no son acordes con su modo de vida.	El cliente no tiene antecedentes comerciales.	El cliente cambia de domicilio frecuentemente.	Clientes con antecedentes penales.	Cliente reportado en listas.
El cliente se presenta en la oficina acompañado de personas "sospechosas".	El cliente tiene antecedentes crediticios "inusuales"	El cliente fracciona sus transacciones en efectivo sin razón aparente.	Clientes con inconsistencias en sus documentos de identidad	Cliente referenciado por otras entidades
El cliente autoriza a personas diferentes para realizar transacciones	El cliente realiza la mayoría de sus transacciones en efectivo.	Consignaciones en efectivo a una cuenta desde diferentes ciudades del país.	Clientes dedicados a actividades económicas "inusuales"	Clientes que aparecen en anuncios de periódico.
El cliente siempre realiza las operaciones por intermedio de terceros.	El cliente se muestra renuente a actualizar sus datos.	Cancela sus operaciones con distintas cuentas de monetarios.		

Figura 35: Indicios y señales de riesgo
Fuente: Archivo pdf proporcionado por Arasco C.A.

Bajo estas regulaciones es necesario adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos para prevenir y detectar el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. Esos programas incluirán como mínimo:

- a) El establecimiento de procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y un sistema para evaluar los antecedentes personales, laborales y patrimoniales del mismo.
- b) Programas permanentes de capacitación del personal, tal como "conozca su cliente" e instruirlo en cuanto a las responsabilidades señaladas en los Artículos 16 a 19 correspondiente a las sanciones.
- c) Mecanismos de auditoría acordes con las normas para prevenir y detectar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, para verificar el cumplimiento de los programas, normas, procedimientos y controles internos, ésta puede ser interna o externa.
- d) Designar funcionarios a nivel gerencial encargados de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, incluidos el mantenimiento de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas. Dichos funcionarios servirán de enlace con las autoridades competentes.

Para identificar y controlar los riesgos, es necesario realizar los perfiles de riesgo de todos los productos financieros, sus procesos y el recurso humano responsable de los mismos.

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A CRONOGRAMA DE PRESENTACION DE INFORMES A LA UAF

ACTIVIDADES	RECURSOS	FECHA DE APLICACIÓN	RESPONSABLE
Presentación reporte de operaciones que superan el umbral	Reportes de Información, computador, internet	Hasta el 15 de cada mes	Oficial de Cumplimiento
Presentación reporte de no existencia de operaciones inusuales e injustificadas			
Reuniones del Comité de Cumplimiento	Sala de reuniones	1 vez al mes o cuando sea necesario	Secretaria del Comité de Cumplimiento
Aplicación del Formulario de Licitud de Fondos	Formularios prediseñados	Vigente desde octubre de 2012	Ingreso personal operativo de cajas, Aprobación - Gerentes de Agencia, Validación de aplicación – Oficial de Cumplimiento
Jornadas de capacitación al personal respecto a la aplicación de la Ley de Prevención de Lavado y Código de Ética Empresarial	Sala de capacitación, computador, proyector, archivo de capacitación y pruebas de evaluación	Mes de octubre de cada año, 1 vez al mes para personal nuevo	Oficial de Cumplimiento
Actualización Manual Interno de Prevención de Lavado y Código de Ética Empresarial	Materiales	Cuando exista cambios en la Ley emitida por la UAF	Oficial de Cumplimiento
Presentación Informe Anual de capacitación a la UAF	Materiales – Informe	Hasta el 30 de marzo de cada año	Oficial de Cumplimiento
Actualización de datos de la empresa y participación en cursos de Prevención de Lavado	Monetarios y materiales	En junio de cada año, al menos 92 horas de capacitación al año	Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente
Presentación de Informe anual de cumplimiento de la Ley de Prevención de Lavado a la Superintendencia de Compañías	Materiales	Hasta el 30 de abril de cada año	Oficial de Cumplimiento
Aplicación de nuevos procedimientos de control interno para prevención de Lavado de Activos	Humanos y materiales	Desde la fecha en que el Comité de Cumplimiento lo apruebe	Comité de Cumplimiento

Tabla 37: Cronograma Presentación de Informes a la UAF

Elaborado por: Raquel Urvina López

6.6.6. Estructura de los reportes a emitir a la UAF

La preparación y envío de informes a la Unidad de Análisis Financiero utiliza sin duda los avances tecnológicos pues el contenido de dichos archivos exige que sean preparados en base a estructuras determinadas desde el nombre del archivo hasta la información misma, observando las siguientes normas:

Archivo de Clientes

DATO	DESCRIPCION	LONGITUD
CLI	Estructura de reporte (UAF)	3
EEEE	Código otorgado por la UAF	5
AAAA	Año de fecha de corte	4
MM	Mes de fecha de corte	2
DD	Día de fecha de corte	2
Ext	Extensión del archivo	3

Tabla 38: Reporte archivo clientes

Fuente: Unidad de Análisis Financiero

Elaborado por: Raquel Urvina López

Nombre del Archivo: CLI1002320121231.txt donde:

CLI: Código de identificación de la estructura de reporte

10023: Código otorgado por la AUF

2012: Año 2012

12: Mes Diciembre

31: Día 31

txt: Extensión del archivo

Archivo Transacción

DATO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD
TRA	Estructura de reporte (UAF)	3
EEEE	Código otorgado por la UAF	5
AAAA	Año de fecha de corte	4
MM	Mes de fecha de corte	2
DD	Día de fecha de corte	2
Ext	Extensión del archivo	3

Tabla 39: Reporte archivo transacciones

Fuente: Unidad de Análisis Financiero

Elaborado por: Raquel Urvina López

Nombre del Archivo: TRAI1002320121231.txt donde:

TRA: Código de identificación de la estructura de reporte

10023: Código otorgado por la AUF

2012: Año 2012

12: Mes Diciembre

31: Día 31

txt: Extensión del archivo

6.6.6.1 Normas para la transmisión de Datos

- a) Para la transmisión del archivo desde la institución obligada a reportar hacia la Unidad de Análisis Financiero (UAF), se usará un sistema web en línea que recepte los reportes establecidos en el artículo 7 del instructivo de gestión de reportes para la prevención y detección de lavado de activos de nuevos sujetos obligados a informar, mismo que certifica la transmisión de la información a

través de un protocolo seguro (https) por medio de la página web institucional, con los niveles de seguridad provistos por una “Infraestructura de Clave Pública (PKI)”, y un certificado digital.

- b) Los archivos que se enviarán (clientes y transacciones) deberán ser comprimidos (ZIP) bajo un mismo archivo, considerando que el formato del nombre deberá ser RESU + Código de la institución + fecha de corte. Ej.: RESU1002320121231.zip
- c) la seguridad del sistema web provisto por la UAF es de doble vía, es decir, la autenticación del usuario (oficial de cumplimiento) al sistema es mediante un PKI, para lo cual el usuario deberá contar con un token y su respectiva firma electrónica; y, para la autenticación del sistema de la UAF al usuario será por medio de un certificado digital.
- d) Para la interacción del usuario con el sistema provisto por la UAF, deberá colocar el token en algún puerto USB del computador, posteriormente se deberá ingresar la clave (la cual es proporcionada en el momento de adquirir o activar el token); luego deberá ingresar al sistema de la UAF, en donde se solicitará el usuario y contraseña asignados por esta Institución. De ser solicitado por el navegador, se deberá aceptar el correspondiente certificado digital.
- e) El oficial de cumplimiento ya autenticado en el sistema tendrá la opción de enviar el archivo comprimido que contiene los RESU a la UAF.
- f) Cuando el archivo comprimido sea enviado a la UAF, se procederá mediante un proceso automático a descomprimir y validar los archivos, luego de lo cual se enviará las respectivas alertas al correo electrónico registrado por el Oficial de Cumplimiento.

6.7 METODOLOGÍA (MODELO OPERATIVO)

Para la creación e implementación del Manual Interno de Control de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos para Automotores de la Sierra S.A. se estableció la siguiente temática:

- 1) Información general de la empresa, actividad económica y administradores, antecedentes históricos, misión, visión, valores corporativos, organigrama funcional..
- 2) Definición de la estructura del Manual Interno en cumplimiento con las disposiciones de la UAF.
- 3) Presentación de Manual Interno a Comité de Cumplimiento para su revisión y aprobación.
- 4) Implementación de procesos de control interno y capacitación al personal de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
- 5) Cronograma de Aplicación

Además se cuenta con la respectiva autorización por parte de la Administración General para el desarrollo y difusión del Manual de Control Interno para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos de Automotores de la Sierra S.A.(páginas 164 a 224), así como del Código de Ética Empresarial objetivo del desarrollo del presente trabajo investigativo (páginas 244 a 254).

IMPLEMENTACIÓN MODELO OPERATIVO AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Identificación:

Compañía:	Automotores de la Sierra S.A.
Ruc:	1890000130001
Expediente:	83
Fecha de Constitución:	29 de junio de 1960
Tipo de compañía:	Sociedad Anónima
Inicio reportes UAF:	Marzo 2012

Datos generales:

Domicilio Legal:	Tungurahua - Ambato
Dirección:	Av. Atahualpa s/n y Rio Guayllabamba
Correo electrónico:	rurvina@assa.com.ec
Teléfono:	(03) 2 840090

Actividades económicas:

- Venta al por mayor y menor de automóviles y vehículos para todo terreno.
- Mantenimiento de vehículos automotores
- Venta al por mayor de accesorios, partes y piezas de vehículos automotores, realizada independientemente de la venta de vehículos
- Venta al por mayor y menor de camiones, volquetes nuevos y usados
- Venta al por mayor y menor de vehículos usados

Administradores:

Gerente General:	Ing. Fernando Naranjo Holguín
Oficial Cumplimiento UAF:	Dra. Raquel Alexandra Urvina López
Oficial Suplente UAF:	Ing. Fernanda Núñez

Antecedentes históricos:

Automotores de la Sierra S.A. fue constituida como una Compañía anónima de responsabilidad limitada el 10 de Junio de 1960, siendo su domicilio principal la ciudad de Ambato; pero, por resolución de la Junta General podrán establecer Sucursales y Agencias de la Compañía, en otros lugares dentro y fuera del país, se regirá por la Ley de Compañías, las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y las Normas emitidas en sus Estatutos y Reglamentos.

Sus socios fundadores los señores:

- Sr. Rodrigo Vela Barona
- Sr. Temistocles Sevilla Sánchez
- Dr. Manuel Cabeza de Vaca, en calidad de Gerente de la sociedad “Cabeza de Vaca Hermanos y compañía”

Misión

Contar con clientes satisfechos y colaboradores entusiastas, entregando productos y servicios de calidad, generando fidelidad y progreso.”

Visión

Ser la mayor empresa automotriz, líderes en ventas, utilidad, innovación, tecnología, capacitación y bienestar de sus gente, con servicio al cliente y calidad operativa óptimos, incrementando el valor de las marcas ASSA-GM.

Valores corporativos

- **Orientación a Resultados** fijar metas desafiantes por encima de los estándares, mejorando y manteniendo altos niveles de rendimiento.
- **Orientación al Cliente** deseo de ayudar o servir a los clientes, de comprender y satisfacer sus necesidades, aún aquellas no expresadas.
- **Desarrollo de personal** ayudar a que las personas crezcan intelectualmente y moralmente con esfuerzo constante para mejorar la formación del desarrollo personal y organizacional.
- **Calidad en el Trabajo** compartir con los demás el conocimiento profesional, demostrar constantemente interés en aprender.
- **Ética** sentir y obrar en todo momento consecuentemente con los valores morales y las buenas costumbres y prácticas profesionales, respetando las políticas organizacionales.

Presentación de Información a la UAF

Grupo determinado:	Sector Automotriz
Tipo adopción:	Legal obligatoria para el sector
Responsable:	Dra. Raquel Alexandra Urvina López

Ambato, mayo de 2013

Señores

Universidad Técnica de Ambato

Facultad de Contabilidad y Auditoría

Presente

Yo, Ing. Fernando Naranjo Holguín en calidad de Representante Legal de Automotores de la Sierra S.A., por medio de la presente tengo a bien informar que la Dra. Raquel Urvina López cuenta con la autorización correspondiente por parte de la Administración para el desarrollo de su Maestría en Tributación y Derecho Empresarial bajo el tema “Estudio de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y su incidencia en posibles multas y sanciones por errores en la presentación de informes e incumplimiento de requerimientos solicitados por la Unidad de Análisis Financiero en Automotores de la Sierra S.A. durante el año 2012.

Se faculta a la Dra. Raquel Alexandra Urvina López hacer uso de la presente en la forma que estime conveniente.

Atentamente,

Ing. Fernando Naranjo Holguín

Automotores de la Sierra S.A.

Gerente General

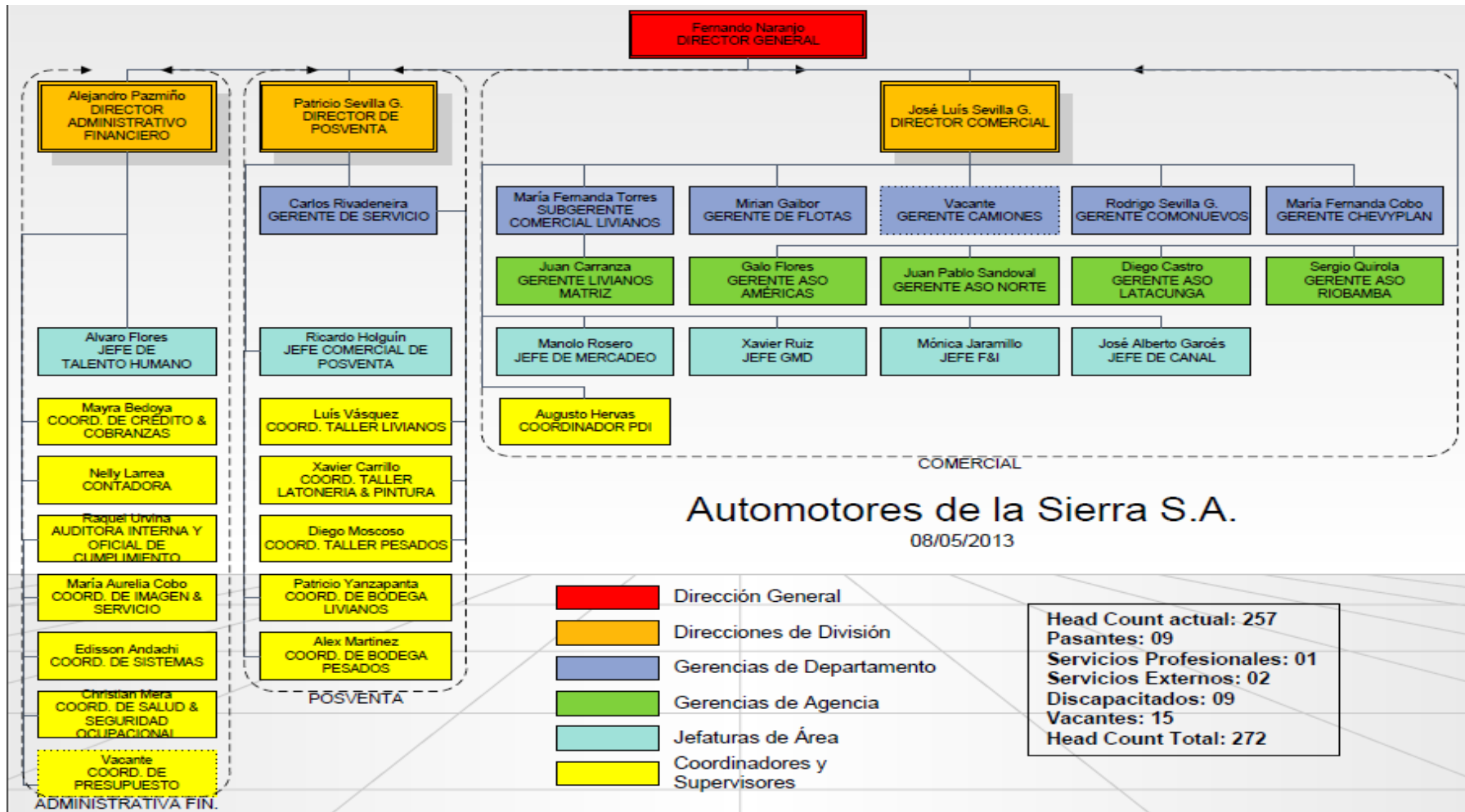


Figura 36: Organigrama Estructural Automotores de la Sierra S.A.
Fuente: Automotores de la Sierra S.A.

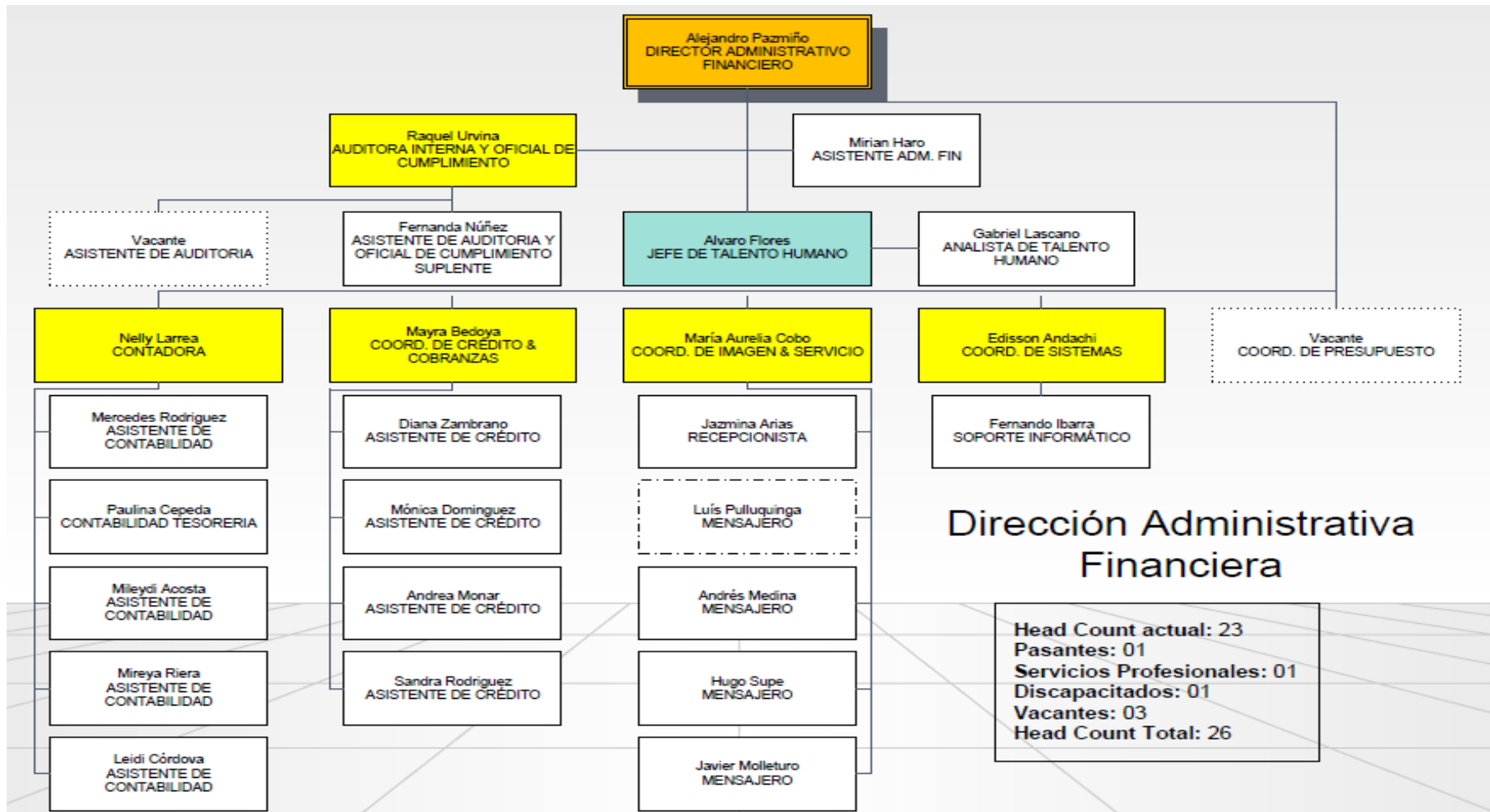


Figura 37: Organigrama Estructural Automotores de la Sierra S.A.

Fuente: Automotores de la Sierra S.A.

2. DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL INTERNO DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Estructura del Manual Interno

El presente Manual Interno se desarrolló siguiendo la estructura planteada por la UAF de acuerdo a lo establecido por la Ley , tiene el siguiente esquema:

- a) Capítulo I – De la Naturaleza de Automotores de la Sierra S.A.
- b) Capítulo II – De los Principios Generales
- c) Capítulo III – Del Lavado de Activos
- d) Capítulo IV – De las Políticas y Procedimientos de Control
- e) Capítulo V – De la Debida Diligencia
- f) Capítulo VI – De los Procedimientos de Debida Diligencia
- g) Capítulo VII – De los mecanismos de Control
- h) Capítulo VIII – De la Información
- i) Capítulo IX – De la Estructura Organizacional
- j) Glosario de Términos.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL INTERNO DE CONTROL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS DE AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. AL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.

El desarrollo del presente Manual se viene realizando desde el mes de Agosto del 2012, su revisión, modificación y aprobación ante el Comité de Cumplimiento de ASSA se realizó en el mes de diciembre de 2012, los trámites de envió ante la Superintendencia de Compañías para su

correspondiente validación y aprobación se realizó con fecha 21 de diciembre de 2012 teniendo 120 días laborables para su revisión, hasta la presente fecha no tenemos contestación favorable por parte de dicha institución.

4. IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CONTROL INTERNO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL RESPECTO A LA LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

- **Procesos de control interno**

Durante el mes de noviembre de 2012 se procedió a la implementación del Formulario de Licitud de Fondos (descrito en el Manual) como principal mecanismo de control mismo que busca identificar la procedencia de la Licitud de Fondos que ingresa a las cuentas de Automotores de la Sierra S.A., cuya responsabilidad de aplicación es del personal de cajas de la empresa previa revisión y autorización del Gerente de cada agencia quien supervisará el cumplimiento de los requisitos a ser anexados al Formulario de Licitud mismo que reposará como sustento del respectivo Comprobante de Ingreso de Clientes por el tiempo de diez años como mínimo como lo estipula la Ley.

Otro de los procesos implantados fue la recolección de información del personal respecto a la aplicación del Formulario de Declaración de Bienes aplicado a todo el personal de Automotores de la Sierra S.A. en el mes de octubre-noviembre de 2012.

Para el año 2013 se tiene previsto la implementación de los formularios “Conozca a su Cliente”, “Conozca a su Proveedor” y “Declaración

Juramentada sobre la condición de Persona expuesta Políticamente”, cuya aplicación se espera entre en vigencia a partir del mes de junio.

- **Procesos de capacitación**

El proceso de difusión y capacitación de la Ley de Prevención, detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos al personal se realizó en el mes de noviembre de 2012, haciendo necesario una nueva jornada de capacitación para el personal nuevo la misma que se realizará en el mes de mayo.

Dichas jornadas de capacitación se realizaron por agencias y por líneas de negocios establecidos en Automotores de la Sierra S.A. tuvieron una duración de 2 horas, con la realización de una evaluación del tema al final de la jornada, misma que estaba sujeta a calificación y aprobación (página 254).

Los temas tratados en la capacitación se detallan a continuación:

- Presentación de la Normativa legal emitida por la UAF
- Reseña Histórica e identificación de delitos asociados al lavado
- Definiciones conceptuales y objetivos del Lavado de Activos
- Pasos, procesos y métodos del Lavado de Activos
- Presentación de video de refuerzo sobre: El Proceso de Lavado de Activos
- Aplicación de la Normativa Ecuatoriana – AUF
- Sujetos obligados a reportar a la UAF
- Infracciones y penas
- Unidad de Cumplimiento, deberes y funciones
- Oficial de Cumplimiento – prohibiciones, deberes y responsabilidades
- Aplicación de Políticas de Control Interno

- El Comité de Cumplimiento, miembros que lo integran y atribuciones.
- Presentación de Video sobre el Lavado en el mundo y en el Ecuador.
- Evaluación de la jornada de capacitación – aplicación de prueba de conocimiento.

Los procesos de capacitación anual para todo el personal se planifica realizarse en el mes de agosto de cada año.

6.8 ADMINISTRACIÓN

Institución: Automotores de la Sierra S.A.

Departamento: Unidad de Cumplimiento de ASSA

Líder de Implementación: Dra. Raquel Alexandra Urvina López quien ejerce la función de Oficial de Cumplimiento de Automotores de la Sierra S.A. y la Ing. Fernanda Elizabeth Núñez López quien se encuentra calificando ante la UAF como Oficial Suplente de Cumplimiento.

Participantes

El presente Manual de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos es de aplicación para todo el personal administrativo y operativo de Automotores de la Sierra S.A.

6.9 PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

El plan de evaluación de la propuesta, se acoge a las siguientes preguntas básicas y sus explicaciones respectivas que permitirán tomar decisiones oportunas.

1. ¿Quiénes solicitan evaluar?

Los accionistas y administradores de Automotores de la Sierra S.A.

2. ¿Por qué evaluar?

Para evaluar el grado de cumplimiento de los procesos de control interno instaurados con el objetivo de prevenir que actividades de lavado se realicen en la empresa, así como determinar que limitaciones están dificultando su cumplimiento.

3. ¿Para qué evaluar?

Para mejorar, eliminar o establecer nuevos procesos de control, rediseñar actividades, todos estos enfocados al cumplimiento de los objetivos de la propuesta y poder determinar su beneficio.

4. ¿Qué evaluar?

Se evaluará la utilización del Manual de Control Interno en cuanto a su aplicabilidad, implantación y cumplimiento de los procesos de control determinados para el cumplimiento de la Ley de prevención, detección y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos.

5. ¿Quién evalúa?

El Comité de Cumplimiento de Automotores de la Sierra S.A. a través del Oficial de cumplimiento principal y suplente quienes presentan son los responsables de la presentación de informes y requerimientos ante la UAF así como a la Superintendencia de Compañías.

6. ¿Cuándo evaluar?

La evaluación será permanentemente, sin embargo por la naturaleza del tema, se podrá aplicar una evaluación trimestral, semestral y anual que permitirá determinar el cumplimiento de la Unidad de Cumplimiento.

7. ¿Cómo evaluar?

A través de auditorías documentales que permitan determinar el grado de cumplimiento de los procesos de control interno al personal operativo involucrado, así como de la revisión y validación de la presentación de informes a la UAF en las fechas previstas.

8. ¿Con qué evaluar?

A través de informes de cumplimiento emitidos por la UAF respecto a la presentación de reportes y requerimientos en las fechas previstas.

PLAN DE MONITOREO DE PROCESOS DE CONTROL INTERNO

ACTIVIDADES	RECURSOS	CUMPLIMIENTO	APLICACIÓN	RESPONSABLE
Capacitación al personal respecto a la Ley de lavado	Sala capacitación, computador	90% falta el personal nuevo ingreso 2013	Mayo 2013 personal nuevo y agosto 2013 todo el personal	Unidad Cumplimiento Dra. Raquel Urvina Ing. Fernanda Núñez
Aplicación Formulario Licitud de Fondos	Humanos y materiales	90% existe ajustes por corregir, se tiene previsto corregirlos al 100% para mayo	Desde octubre 2012 y permanente	Gerentes de agencia con apoyo de la Unidad de Cumplimiento
Formulario declaración de Bienes para el personal	Materiales	98% falta personal nuevo 2013	Mayo 2013 personal nuevo y diciembre 2013 todo el personal	Aplicación Talento Humano, custodia bajo responsabilidad de Unidad de Cumplimiento
Emisión de informes y validación de información previo envío de informes a la UAF, así como establecimiento de nuevas herramientas de monitoreo y control informático	Tecnológicos	70% avance validación software para obtención de informes	A partir de Julio 2013 como herramienta de control	Departamento de Sistemas
	Humanos	100% validación manual de información	Se espera que en junio 2013 la validación sea directa del sistema	Pruebas Departamento de Sistemas, validación Unidad de Cumplimiento
Implementación formulario y lista Pep's en el sistema	Tecnológicos y materiales	100% en junio 2013	Formulario en mayo, lista Pep's en julio 2013	Departamento de Sistemas y Unidad de Cumplimiento
Implementación formularios Conozca su Cliente, Conozca su Proveedor	Tecnológicos y materiales	60% a mayo 2013, se espera el 100% a partir de agosto 2013	A partir de Mayo 2013	Departamento de Sistemas y Unidad de Cumplimiento

Tabla 40: Plan de monitoreo de control interno

Elaborado por: Raquel Urvina López

MANUAL DE CONTROL INTERNO DE

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

DICIEMBRE, 2012

Fecha de Aprobación:

Diciembre 2012

APROBADO POR:

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

GERENTE GENERAL

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

VICEPRESIDENTE CORPORATIVO

GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ASESOR JURÍDICO

JEFE DE CRÉDITO

GERENTE DE TALENTO HUMANO

JEFE DE SISTEMAS

SUBGERENTE COMERCIAL

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO UAF

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

C O N S I D E R A N D O:

Que La Asamblea Nacional, con la finalidad de legislar y tipificar, en forma adecuada, las infracciones que tienen relación con la conversión o transferencia de activos provenientes de actividades ilícitas, expide la siguiente **LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS**, publicada en el Registro Oficial No. 352 de 30 de Diciembre del 2010.

Que La Unidad de Análisis Financiero, Consejo Nacional contra el Lavado de Activos, mediante resolución No. UAF-DG-2011-0052, publicada en el Registro oficial No. 542 de 26 de septiembre del 2011, notifica a todas las personas jurídicas cuya actividad u objeto social, principal o secundario, sea la comercialización de vehículos, a nivel nacional, como sujetos obligados a informar a esta Unidad, en los términos **previstos Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y otros documentos.**

Que mediante reunión realizada entre Gerencia General, Presidencia Ejecutiva, Vicepresidencia Corporativa, Gerente Financiero Administrativa, Subgerencia de Ventas, Gerencia de Talento Humano, Jefatura de Crédito, Asesor Jurídico, Jefatura de Sistemas y Oficial de Cumplimiento ante la UAF, aprueba el Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

R E S U E L V E:

EXPEDIR EL SIGUIENTE MANUAL DE CONTROL INTERNO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS.

El presente Manual de Control Interno, tiene como propósito respaldar y facilitar el proceso relacionado con la Prevención de Lavado de Activos proveniente de actividades ilícitas, además se establece las políticas y procedimientos que deben ser aplicadas para evitar que nuestra institución se vea implicada o sirva de medio para la realización de operaciones o transacciones que faciliten el Lavado de Activos o el Financiamiento del Terrorismo.

CAPÍTULO I.

DE LA NATURALEZA DE AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

1. NATURALEZA

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., es una empresa comercial de derecho privado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio y fondos propios. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., se rige por la Ley de Compañías, las disposiciones del Código Civil, Penal y Tributario, Ley de Prevención de Lavados de Activos, Resoluciones de la UAF y demás normas pertinentes relacionadas con las actividades que realizare y las disposiciones que contemplan su Estatuto Social y reglamentos vigentes.

La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua.

2. PRODUCTOS PRINCIPALES

Realizar actividades de venta al por mayor y menor de automóviles y vehículos para todo terreno, mantenimiento de vehículos automotores, venta al por menor de accesorios, partes y piezas de vehículos automotores, realizada independientemente de la venta de vehículos, venta al por mayor y menor de camiones, volquetes nuevos y usados, venta al por mayor y menor de vehículos usados.

CAPÍTULO II. DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

3. MARCO JURÍDICO

El presente Manual se encuentra elaborado de acuerdo a la base legal constante en:

- a. Manuales de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
- b. Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos;
- c. Instructivos y normativas enviadas por la Unidad de Análisis Financiero;
- d. Reglamento para el funcionamiento del Comité de Cumplimiento.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Minimizar los riesgos en las operaciones efectuadas por personas naturales y jurídicas con relación a AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., asegurándonos que las mismas provengan de un origen lícito y no sean utilizadas para fines delictivos; estableciendo una adecuada cultura de prevención y aplicando procesos de debida diligencia, que a su vez permitan detectar clientes de alto riesgo; cumpliendo así con la legislación actual vigente sobre prevención de lavado de activos y con las disposiciones dictaminadas por los entes de control.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Proporcionar a los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., un documento en materia de prevención del lavado de activos actualizado, comprensible y con los fundamentos necesarios, para su ejecución.
- b. Velar por el cumplimiento de las políticas **“Conozca a su Cliente”**, **“Conozca a su Empleado”** y **“Conozca su Mercado”**, en base a instrumentos automatizados que permitan realizar controles y monitores permanentes, a fin de de minimizar el riesgo que nuestra institución se vea expuesta al lavado de activos.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

5.1 EL FUNCIONARIO DE AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

A efectos del presente Manual, se entiende por funcionario de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., a los miembros del Directorio, Gerente General, Gerentes o Subgerentes de Línea, Gerentes de Agencias, Jefes de Línea de Negocios y demás empleados que prestan sus servicios en AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., bajo cualquier modalidad de trabajo.

a. ALCANCE

El Manual de Control Interno para la Prevención del Lavado de Activos, será de conocimiento y aplicación obligatoria por todos los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., y mantendrá los fundamentos necesarios en cuanto a prevención, con la finalidad de su correcta aplicación.

CAPÍTULO III. DEL LAVADO DE ACTIVOS

6. LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos es uno de los mayores flagelos contra la sociedad, por sus nefastos efectos en la economía, en la administración de justicia y la gobernabilidad de los Estados, lo que afecta gravemente a la democracia.

Los casos de corrupción política, el tráfico de estupefacientes, contrabando de armas, la inmigración clandestina, desfalco, fraude fiscal, la criminalidad organizada, y tantos otros delitos tiene un común denominador: generar grandes cantidades de dinero que necesitan integrarse en la economía oficial o legal.

El desarrollo de la economía, la globalización financiera, el incremento de los instrumentos monetarios comerciales, la facilidad del transporte internacional y la liberación económica han traído consigo un auge de la criminalidad financiera y comercial.

6.1 ANTECEDENTES

Se conoce como sinónimos de lavado a: blanqueo, reciclaje, dinero negro, dinero sucio, entre otros. La utilización de los términos está en función del contexto cultural, de la influencia regional y del medio que lo recoge, ya se jurídico, económico o periodístico.

El término “lavado” se origina en los Estados Unidos de Norteamérica y se remonta al año 1920 época en la que se prohibía la venta de alcohol.

Los afamados mafiosos Al Capone y Meyer Lanski, de manera independiente cada uno, habían creado en la Ciudad de Chicago y Nueva York respectivamente, toda una cadena de “lavaderos” (tanto establecimientos de lavado de prendas como casas de juego legales), que servían para “blanquear” los fondos provenientes de la explotación de bares y casinos ilegales.

Basta con poner las cantidades importantes de efectivo que recogían gracias a sus bares clandestinos y casinos, dentro de las cajas registradoras de sus cadenas de “lavaderos”. Así, pues podían colocar esos fondos ilegales dentro del circuito bancario norteamericano y diversificarlos para que éstos se integraran al circulante monetario y quedaran finalmente legitimados.

6.2 DEFINICIONES

- El blanqueo de capitales o lavado de Activos; es el proceso en virtud del cual, los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- Son una serie de técnicas, procedimientos o procesos en los cuales fondos obtenidos mediante actividades ilegales son convertidos en otros activos de forma que se oculte su verdadero origen, propiedad o cualquier otro factor que pueda indicar una irregularidad. El principal propósito del lavado de dinero es legitimar la ganancia derivada de estas fuentes.
- El ocultamiento o encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad real de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas de que proceden de actividades ilícitas.
- Organismos internacionales, como ONU, OEA, GAFISUD definen al lavado de activos como: la adquisición, utilización, conversión, ocultamiento o transmisión de bienes que proceden de actividades relacionadas con el tráfico de drogas y de otras actividades consideradas ilícitas. La participación para ocultar o encubrir su origen o ayudar a las personas que intervengan en actividades ilícitas y busquen eludir las consecuencias jurídicas de sus actos, así como el ocultamiento o encubrimiento de su verdadera naturaleza, origen, localización, disposición, movimientos o de la propiedad o derechos sobre los mismos.

6.3 CARACTERÍSTICAS DEL LAVADO DE ACTIVOS

- La globalización de las operaciones de lavado de dinero o blanqueo de capitales ha sido una de las características más acentuadas de los últimos tiempos.
- Este nuevo escenario global de actuación han otorgado una serie de ventajas a las organizaciones criminales, principalmente por:
 - ❖ La posición de eludir las leyes nacionales de carácter territorial vigentes contra el blanqueo de capitales.
 - ❖ La insuficiencia de los convenios de cooperación internacional judicial y policial para perseguir el delito.
- Estas ventajas han permitido a las organizaciones criminales ampliar el espacio y la dimensión global geográfica e internacional de sus actividades aprovechando las influencias legales, los recursos propios del país, exportando o importando lo necesario y estableciendo conexiones con otras redes criminales.
- El delito individual, de carácter único y sin ánimo de permanencia en el tiempo, ha sido sustituido por la llamada criminalidad organizada que está caracterizada por, la división y profesionalidad de las tareas delictivas, estas se ha convertido en una estructura empresarial con el mismo criterio de racionalidad económica y búsqueda de beneficios.
- La contratación de profesionales jurídicos, asesores financieros y demás profesionales de las esferas jurídicas, comerciales y económicas para colaborar y prestar servicios a las organizaciones criminales.

6.4. ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS

El objetivo último del dinero ilícito es conseguir su entrada en el circuito financiero, comercial y económico legal, de manera que tal dinero aparezca ante cualquier instancia, sea pública o privada, como perfectamente legal y fuera de sospecha alguna. En consecuencia el lavador de activos opera de la siguiente manera:

Colocación del dinero de origen ilícito en el sistema financiero, comercial o económico en general, con el propósito de ocultar su origen.

Estratificación, Conversión o Encubrimiento Cobertura de aislamiento por la cual se busca la separación de la fuente de la riqueza a través de la creación de complejas estructuras y así dificultar su posterior rastreo.

Integración por lo cual se colocan los recursos ya lavados (con aparente legalidad) en la economía formal, con la finalidad de obtener bienes y servicios, sin importar que dichas operaciones alcancen o no utilidades, pues el objetivo final no es ese, sino el encubrimiento del origen de tales recursos y su disfrute.

6.4.1 COLOCACIÓN

Existen varios métodos y procedimientos por medio de los cuales se lleva a cabo la fase de colocación, la mayoría de ellos acceden al sistema financiero o comercial, mediante depósitos (integral o fraccionadamente), y la realización de diversas transferencias en una o varias cuentas bancarias, tendientes a evitar el control derivado de las políticas de identificación del cliente, el reporte de operaciones inusuales, injustificadas o sospechosas.

En pocas ocasiones tales procedimientos y operaciones requieren de la colaboración de los empleados bancarios o comerciales.

Aunque la mayoría de las modalidades de lavado sean realizadas a través del sistema financiero, existen ciertas modalidades que se desarrollan en otro tipo de escenarios, como aquellas que involucran otras empresas comerciales que antiguamente no eran controladas y donde se realizaban procedimientos de lavado a través de lo que podemos llamar “actividades económicas no financieras”, en las que se destaca la compraventa de bienes de gran valor y fácil transporte, o la prestación de servicios caracterizados por la reserva en cuanto a la identidad del cliente y la habitualidad de pago al contado. Para estos casos la operación de colocación se realiza mediante la utilización de empresas de papel, creadas para aparentar toda una serie de actividades o transacciones, que en realidad no existen; o también, mediante la constitución de empresas fachadas que permiten mezclar dineros lícitos e ilícitos.

Esta etapa es la más vulnerable a la detección y es en la que se establece procesos de debida diligencia para prevenir el lavado de activos, por lo cual suele ser el foco de atención primaria de las normas legales y de los esfuerzos de control y regulación.

Además, esta etapa facilita en gran medida su detección e investigación, pues una vez que las operaciones provenientes de actividades ilícitas ingresan al sistema financiero, tales recursos se movilizan de manera rápida y ágil, lo que impide su identificación.

6.4.2 CONVERSIÓN O DIVERSIFICACIÓN

La conversión es la etapa en la que se realizan una serie de complejas transacciones financieras y operaciones económicas, tendientes a circular esos activos en el mercado con el objetivo de eliminar cualquier posible identificación acerca del origen de los recursos; para ello el delincuente cuenta por lo general con varios eslabones como por ejemplo: cuentas bancarias, sociedades y comercio en general.

Tanto los lavadores como las autoridades dedicadas a la investigación del fenómeno, tienen claro que conforme aumentan los recursos para lavar, aumenta la complejidad de los procesos.

Al igual que en la fase de colocación, en la fase de diversificación los delincuentes pueden acudir a diversos mecanismos propios del lavado, tanto utilizando el sistema financiero, como realizando actividades económicas no financieras para la realización de las múltiples operaciones que dificulten e impidan el rastreo de los recursos.

6.4.3 INTEGRACIÓN

Es la fase en la cual se incorporan a la economía formal, una serie de recursos ilícitos ya colocados y convertidos con la finalidad de obtener bienes y servicios, sin importar que en dicha operación se obtengan o no utilidades, pues el objetivo final es el encubrimiento del origen de tales recursos y su disfrute.

Dentro de los métodos de integración podemos destacar los siguientes:

- La obtención de préstamos o créditos de dinero simulados, generalmente a través de la intervención de empresas fachada; la compra de inmuebles de precios muy variables; las importaciones y exportaciones simuladas de productos; la simulación de contratos de seguros y eventuales cobros de los mismos; etc.

Cabe aclarar que la utilización de los diferentes métodos mencionados no es privativa de las diversas fases del blanqueo, sino que su correspondencia dependerá del momento en que se realicen y del móvil que busque el delincuente.

6.5. TIPOLOGÍAS

6.5.1 CONCEPTO DE TIPOLOGÍA:

Es la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.

Cuando una serie de esquemas de lavado de activos o financiamiento del terrorismo parecen estar contruidos de manera similar o usan los mismos métodos, pueden ser clasificados como una tipología.

6.5.2 TIPOLOGÍAS DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL MERCADO FINANCIERO Y COMERCIAL

Las tipologías más comunes son:

- Pitufeo; se utiliza a muchas personas, quienes realizan compras pequeñas en el sector comercial o varias transacciones en cuentas o productos bancarios, en los dos casos con montos menores a los establecidos para reporte, tratando así de cubrir el número de transacciones realizadas.
- Préstamos informales o de cuentas bancarias.
- Contratación de productos o servicios financieros a través de testaferros o empresas fantasmas.
- Cesión de derechos sobre productos, bienes o activos financieros.
- Obtención de créditos otorgados con garantía bienes de origen ilícito
- Titulación de bienes inmuebles de origen lícito.
- Compra de premios (lotería).
- Compra de bienes en el territorio nacional con tarjetas de crédito extranjeras ejemplo automóviles.

6.5.3 TIPOLOGÍAS Y SEÑALES DE ALERTA SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS EN EL ECUADOR SEGÚN LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

A. CAPTACIÓN ILEGAL DE RECURSOS

Esta tipología se orienta a detectar a personas naturales y jurídicas que realizan captación ilegal de recursos, no pertenecientes al sistema financiero, es un hecho ilícito sujeto a acciones administrativas, tributarias y penales, incumpliendo con los deberes y prohibiciones de ley.

Para encubrir su finalidad ilícita, utilizan empresas de fachada, servicios y/o productos: salud y medicamentos; estética y belleza; turismo, recreación y deporte; asesoría profesional; dotación de equipos y maquinaria; alimentos y productos naturales y artesanales; y, giros nacionales; planes pensionales, compra o arriendo de vivienda o **compra de autos**, venta de tarjetas prepago, entre otros.

B. ABUSO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Esta tipología se orienta a detectar funcionarios públicos o privados que abusan de las facultades y atribuciones en razón de los cargos que desempeñan y solicitan, aceptan o reciben, de cualquier manera (dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas), incumpliendo con los deberes y prohibiciones de ley.

Los funcionarios públicos o privados aprovechan el acceso a la información que poseen para su beneficio, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sus amigos íntimos.

El dinero resultante de estas actividades termina en las cuentas de los funcionarios públicos o privados o de sus familiares, con lo que se demuestra la concentración de beneficiarios finales, sin que éstos puedan justificar el origen de los mismos.

C. EXPORTACIONES DE BIENES SOBREALORADAS

Esta tipología se orienta a detectar transferencias enviadas y recibidas de alta cuantía, justificando con exportaciones de bienes sobrevalorados.

El dinero resultante de las exportaciones termina en las cuentas de las mismas empresas en otro país donde no se realizó la actividad comercial.

6.6 SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta muestran los comportamientos particulares de los clientes y las características atípicas que presentan ciertas operaciones y que pueden encubrir operaciones de lavado de activos.

6.6.1 SEÑALES DE ALERTA EN OPERACIONES EN GENERAL

- Empresas, que no cuenta con la respectiva autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros, o de la Superintendencia de Compañías,
- Pago de intereses superiores a los ofertados por el sistema financiero,
- Oferta de negocios fáciles de alta rentabilidad en corto plazo,
- Pago de comisiones por la incorporación de nuevos “inversionistas”
Creación de gran cantidad de empresas de papel, sin tener la logística ni los medios necesarios para su funcionamiento,
- Oferta de múltiples servicios y/o productos,
- Una empresa cambia su nombre o denominación constantemente,
- Resistencia al solicitar información,
- Oficinas funcionan en el domicilio,
- Estratificación de fondos para evitar controles.
- Operaciones que no corresponden al perfil económico del cliente.

- Operaciones fraccionadas tendientes a eludir normas u obligaciones de reporte.
- Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificativo para ello.
- Una persona, de improviso y sin fundamento, aparece como dueña de importantes negocios.
- Clientes que utilizan compañías domiciliadas en paraísos fiscales.
- Intento de soborno, mediante comisiones o ganancias, para obtener servicios que la institución no presta regularmente, o para evitar ser objeto de los controles de prevención de lavado de activos.
- Uso excesivo de casilleros de seguridad o cambio de patrones de tráfico.
- Uso de los depósitos nocturnos para grandes cantidades en efectivo, cuando la actividad del cliente no implica recepción de dinero en efectivo.
- Compañías que son financiadas por préstamos obtenidos fuera del país, operaciones de créditos realizados de manera extremadamente rápida,
- Personas Naturales o Jurídicas que entregan información y documentación incompleta, falsa o errónea, con la finalidad, de dificultar la verificación de dicha información.

6.6.2 SEÑALES DE ALERTA CON OTRAS OPERACIONES O SERVICIOS

- Compra de Varios Vehículos a su nombre, con pagos en efectivo,
- Compra de varios vehículos a nombre de terceros, con pagos en efectivo.
- Compra de varios Vehículos especialmente de lujo con pagos en efectivo.
- El cliente se rehúsa a realizar los depósitos en las entidades bancarias.
- Compra de uno o varios vehículos, pago con tarjetas de crédito extranjeras.

- Compra o venta de moneda extranjera, a tipos de cambios no acordes con el mercado,
- Compra o venta de metales preciosos y otros valores, a precios mucho más bajos que su valor real.
- Un cliente que mantenía una actividad específica y de la noche a la mañana cambia su actividad y su perfil económico.
- El cliente realiza uno o varios anticipos como reserva para vehículos, por valores altos e inexplicablemente en unos días posteriores, desiste de la compra y solicita la devolución del dinero en cheque o transferencias a cuentas nacionales o internacionales.
- Compra de joyas, obras de arte, antigüedades o cualquier tipo de artículos de lujo donde su pago generalmente es en efectivo.

6.6.3 SEÑALES DE ALERTA EN CUENTAS

- Cuentas generalmente inactivas o de poco movimiento que, en forma imprevista e injustificada, presenten movimientos por montos inusuales, en especial si provienen del exterior.
- Cuentas que presentan un amplio saldo activo que no corresponda al perfil económico del cliente, en especial si se producen transferencias a cuentas en el exterior.
- Cuentas que reciben gran número de depósitos nacionales o desde el exterior, sin justificación.
- Cuentas cuyo movimiento no corresponda al perfil económico del cliente.
- Apertura injustificada de varias cuentas, por parte del mismo cliente, para realizar transferencias frecuentes de importes entre diversas cuentas o utilizarlas como “cuentas puente”.
- Cuando los estados financieros de una empresa, no son preparados por un contador.

- Cuentas que reflejan numerosos depósitos para transferirlos en forma inmediata al exterior, cuando tal actividad no corresponda al perfil económico del titular.
- La cuenta de una compañía recibe numerosos depósitos en efectivo, mantiene saldos altos y no utiliza otros servicios tales como créditos, débitos automáticos o nóminas.
- Los estados financieros presentados por el cliente reflejan inversiones por montos superiores a créditos solicitados, así como ingresos provenientes de negocios realizados en paraísos fiscales,
- Giro de cheques por altos montos a familiares sin actividad económica de respaldo,
- Un cliente entrega una suma importante de billetes en moneda extranjera y solicita efectuar transferencias a distintos lugares del país o del extranjero sin justificación clara o acorde con su actividad declarada.
- Transacciones en efectivo, por montos inferiores al umbral de reporte, que son realizadas el mismo día, en una o varias sucursales o agencias, antes y después del horario normal de atención, para aparentar que han sido realizadas en dos días diferentes.

6.6.4 SEÑALES DE ALERTA EN EL COMPORTAMIENTO DE LA CLIENTELA

- Clientes que realizan simulación de negocios con la empresa y sus empleados, con la finalidad de descubrir el tipo de controles que mantienen internamente.
- Clientes que ofrecen resistencia a suministrar la información necesaria para realizar las operaciones.
- Clientes que, en forma anticipada, cancelan total o parcialmente obligaciones por montos elevados, mediante pagos inesperados y sin justificación adecuada respecto del origen de los fondos.
- Clientes que, en forma frecuente e injustificada, evitan tener contacto directo con el personal de la institución, mediante el otorgamiento de poder a favor de terceros, o efectuando pagos al contado por sumas elevadas a través de cajeros automáticos o dispositivos electrónicos.

- Clientes que, sin justificación debida, son titulares de numerosas cuentas, en una o varias instituciones, y efectúan elevadas transacciones en efectivo.
- Clientes que, sin justificación debida, operan con sucursales bancarias lejanas a su domicilio personal o comercial.
- Una empresa que mantiene cuentas a nombre de sus administradores, dependientes o clientes, con la finalidad de efectuar pagos o retiros de efectivo.
- Una empresa que se niega a proveer sus estados financieros, o si estos difieren notablemente de aquellos de empresas similares.
- Una empresa que se niega a dar referencias de crédito para sus clientes.
- Clientes que, de improviso y sin justificación, aparecen como dueños de importantes negocios.
- Clientes que utilizan compañías domiciliadas en paraísos fiscales.
- Clientes que ofrecen comisiones o sobornos a cambio de servicios financieros.
- Un cliente que al intentar efectuar una transacción, por un valor igual o superior al umbral de reporte, se niega a suscribir la declaración de origen lícito de recursos.
- Un cliente ingresa a la institución acompañado de un tercero, se dirigen a cajas diferentes y realizan transacciones similares por debajo del umbral de reporte.
- Un cliente requiere enviar o recibir muchas transferencias hacia o desde países de alto riesgo, particularmente si éstas no corresponden a su perfil económico.

6.6.5 SEÑALES DE ALERTA EN OPERACIONES CON DINERO EN EFECTIVO

- Requerimientos frecuentes de efectivo por importes significativos, que no correspondan al perfil económico del cliente.

- Adquisiciones frecuentes y por importes significativos de títulos, depósitos u otros instrumentos en efectivo.
- Operaciones fraccionadas en efectivo realizadas con mucha frecuencia las que, si bien individualmente aparecen como poco importantes, sumadas resultan significativas.
- Operaciones frecuentes de compraventa de monedas extranjeras por parte de un mismo cliente.
- Operaciones de montos altos efectuadas en dinero en efectivo, en lugar de utilizar instrumentos y medios de pago usualmente utilizados para esa clase de operaciones.
- Pedidos de cambio de gran cantidad de billetes de baja denominación por billetes de denominación superior sin justificación.
- Transporte inusual de dinero por parte de depositantes desconocidos.
- Aumento considerable de depósitos y retiros en efectivo, por parte de personas naturales o jurídicas.
- Una sucursal o agencia envía más efectivo de lo normal a la matriz de una institución del sistema financiero o al Banco Central del Ecuador.

6.6.6 SEÑALES DE ALERTA EN OPERACIONES DE CRÉDITO

- Un cliente desea comprar uno o varios vehículos con crédito en una entidad financiera, ofreciendo garantizar la operación con garantías en efectivo, o instrumentos de inversión, tales como pólizas o depósitos en moneda nacional o extranjera.
- Un cliente paga anticipadamente un crédito de monto elevado que presentaba dificultades de recuperación, sin explicación razonable respecto del origen de los fondos.
- El dinero proveniente de un crédito es enviado al exterior sin mayor explicación.

6.7 DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

Los Estados y organizaciones internacionales han tomado una serie de medidas, en forma de leyes, reglamentos y directivas principalmente, para contener el estado actual de deterioro e incremento de las formas de delincuencia más peligrosa para la estabilidad de los Estados.

En la actualidad, Ecuador ha promulgado y actualizado al 30 de diciembre del 2010, La Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Del Financiamiento de Delitos, en su Título IV de las Infracciones de las Penas, Capítulo I del Delito de Lavado de Activos dice:

Artículo 14.- Comete delito de lavado de activos el que dolosamente, en forma directa o indirecta:

- a. Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.
- b. Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.
- c. Preste su nombre, o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en esta Ley.
- d. Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de delitos tipificados en esta Ley.
- e. Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos y,
- f. Ingreso y egreso de dinero de procedencia ilícita por los distritos aduaneros del país.

Los delitos tipificados en este artículo, serán investigados, enjuiciados, fallados o sentenciados por el tribunal o la autoridad competente como delitos autónomos de otros delitos cometidos dentro o fuera del país. Esto no exime a la Fiscalía General del Estado de su obligación de demostrar fehacientemente el origen ilícito de los activos supuestamente lavados.

Para la aplicación de la ley se creó el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos y como parte operativa y de control a la Unidad de Análisis Financiero. Esta institución tiene como finalidad el ser el organismo regulador y controlador, quien diseña políticas y planes de prevención y control del lavado de activos y financiamiento de delitos, además coordinar con instituciones nacionales e internacionales, la realización de las diferentes listas de sujetos obligados a reportar.

6.8 EFFECTOS MACROECONOMICOS DEL LAVADO DE ACTIVOS

- Aumento de la inflación, que **es el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios y factores productivos de una economía a lo largo del tiempo,**
- Aumento de las tasas de interés, que constituye el precio que se paga al dueño del dinero por el derecho de usar este recurso.
- Aumento del contrabando, como actividad ilegal que consiste en comerciar con productos prohibidos o sin pagar los impuestos correspondientes, en las aduanas.
- Disminución de la producción interna de bienes y servicios finales, realizada por residentes de un país (independientemente de que sean nacionales o extranjeros) en un año determinado. Se mide a través del Producto Interno Bruto.
- Aumento del desempleo.

CAPÍTULO IV.

DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

7. POLÍTICAS

7.1 POLÍTICAS GENERALES

- a. Es política de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., cumplir con las diferentes disposiciones legales tales como la Ley de Compañías, las disposiciones del Código Civil, Penal y Tributario, Ley de prevención de Lavado de Activos, Resoluciones de la UAF y demás leyes y normas vigentes relacionadas al Control de Lavado de Activos y demás normas pertinentes relacionadas con las actividades que realizare y las disposiciones que contemplan su Estatuto Social y reglamentos vigentes.
- b. El desconocimiento de las Políticas y Procedimientos por parte de los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., que han recibido la capacitación necesaria, no será justificación frente a las consecuencias de inobservancia.
- c. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., a través de la Unidad de Cumplimiento, realizará anualmente la verificación del conocimiento del Manual de Control Interno Para la Prevención de Lavado de Activos.
- d. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., velará por el Cumplimiento de las políticas “Conozca su Cliente”, “Conozca su Empleado” y “Conozca su Mercado”, en lo pertinente a su actividad transaccional.
- e. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., mantendrá procedimientos de debida diligencia y una adecuada cultura de prevención para evitar el lavado de activos.
- f. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., observará un adecuado

ambiente de control, de las políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de activos que se llevará a cabo desde el más alto nivel jerárquico dentro de la Institución.

- g. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., mantendrá una adecuada valoración de riesgos, que consiste en la identificación y análisis de los riesgos relevantes que impliquen exposición o vulnerabilidad al lavado de activos en el desarrollo de las operaciones.
- h. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., mantendrá un eficiente sistema informático que haga posible controlar, monitorear y detectar oportunamente operaciones o transacciones que provengan de actividades ilícitas.

7.2 POLÍTICAS ESPECÍFICAS

- a. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., impulsará a nivel institucional el conocimiento de la normativa legal, reglamentaria y operativa en materia de Prevención de Lavado de activos.
- b. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., asegurará el acatamiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con la prevención de lavado de activos por parte de sus órganos internos de Administración y de Control, del Oficial de Cumplimiento, así como de todos los funcionarios responsables de llevar la relación comercial o financiera con el cliente.
- c. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., marcará los lineamientos institucionales frente a los factores de riesgo de exposición al lavado de activos.
- d. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., establecerá normas y procedimientos de identificación y aceptación de clientes.
- e. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., a más de aplicar los procedimientos para la selección y contratación de personal determinados por la Administración; solicitará los requisitos establecidos

en el presente Manual de Control Interno en lo referente a la Política “Conozca su Empleado”, respecto a la normativa actual vigente sobre prevención de lavado de activos que dicta la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

- f. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., velará por el cumplimiento del Código de Ética institucional, en el que constará el acápite “Lavado de Activos” el que deberá contener las políticas de prevención de lavado de activos a ser implementadas por la institución.
- g. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., garantizará la reserva de la información reportada, conforme lo previsto en la Ley de Prevención de Lavado de Activos.
- h. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., establecerá sanciones por falta de aplicación de las políticas o de ejecución de los procesos de prevención de lavado de activos.

7.3 PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE PEP's

Mediante Resolución No. UAF-DG-2012- 0034 emitido por la UAF establece que las relaciones comerciales o contractuales de los sujetos obligados a informar, con Personas Expuestas Políticamente PEP's, sus cónyuges, familiares y asociados, generan un alto riesgo para el sistema de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos.

Que conforme lo establecen las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI y los criterio del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica, GAFISUD, se hace necesario definir el concepto de Personas Expuestas Políticamente PEP's, y el alcance de las normas de debida diligencia amplia, así como la elaboración de una lista de cargos mínimos incluidos en esta categoría, de tal forma que constituya un insumo para que los sujetos obligados a reportar a la UAF puedan realizar la identificación requerida.

Definición de Personas Expuesta Políticamente PEP's

Se considera como Persona Expuesta Políticamente, a todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñan o hayan desempeñado, hasta los dos años anteriores, funciones públicas destacadas en el Ecuador o en el extranjero, o a quienes se les haya confiado una función prominente en una organización internacional.

Lista de Personas Expuestas Políticamente PEP's

Sobre la base de la definición precedente, la Unidad de Análisis Financiero publicará en el sistema de descarga e interacción en línea de su página web institucional www.uaf.gob.ec , una lista de cargos mínimos a ser considerados como Personas Expuestas Políticamente PEP's, sin perjuicio de que los sujetos a reportar a la UAF, puedan ampliar sus controles de debida diligencia ampliada a otras personas que, sin estar incluidos en la referida lista, coincidan con la definición del artículo 1.

La Unidad de Análisis Financiera UAF, de ser necesario realizará actualizaciones anuales de la lista.

En caso de que los sujetos obligados identifiquen otros cargos que no estén incluidos en la lista mínima emitida por la Unidad de Análisis Financiero UAF, deberá informar del particular a dicha Unidad, a fin de que ésta realice las actualizaciones respectivas.

Las relaciones comerciales o contractuales, de los sujetos obligados a reportar, con Personas Expuestas Políticamente PEP's, deberán ser objeto de procedimientos de debida diligencia ampliados, para lo cual deberá:

- 1) Contar con procedimientos que les permitan determinar cuando un cliente, socio, requirente, donante, o aportante, según sea el caso se encuentra incluido en la definición de Persona Expuesta Políticamente PEP. Estos procedimientos incluyen:
 - Realizar un cruce entre la información laboral proporcionada por el cliente, socio, requirente, donante o aportante, según sea el caso, con la lista de Personas Expuestas Políticamente (PEP's), publicada por la Unidad de Análisis Financiero UAF.
 - Al iniciar una relación comercial o contractual, el sujeto obligado deberá requerir a todos sus clientes, socios, requirentes, donantes

o aportantes, según sea el caso, la suscripción de la **“Declaración Juramentada sobre la condición de Persona expuesta Políticamente”**, de acuerdo al modelo contenido en el (Anexo 6 pág. 238).

- 2) Obtener la aprobación de la Alta Gerencia o de los niveles jerárquicos del sujeto obligado, para el inicio de la relación con este tipo de clientes, socios, requirentes, donantes o aportantes.
- 3) Requerir la actualización de los datos laborales y de la “Declaración Juramentada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente”, de sus clientes, socios, requirentes, donantes o aportantes, según sea el caso, por lo menos una vez al año.
- 4) Reforzar las medidas necesarias tendientes a determinar cuál es el origen de los fondos o activos que involucren sus operaciones o transacciones, considerando su razonabilidad y justificación económica y jurídica, y prestar especial atención a las operaciones y transacciones realizadas que no guarden relación con su perfil como cliente, socio, requirente, donante o aportante.
- 5) Llevar a cabo un seguimiento especial, permanente y exhaustivo, de las transacciones realizadas por esta categoría de cliente, socio, requirente, donante o aportante. La identificación de un cliente comprendido dentro de esta categoría, no conlleva el cierre de las cuentas o la terminación de la relación de dicha persona, sino simplemente el seguimiento intensificado al que se refiere este instructivo.
- 6) Remitir los Reportes de Operaciones Inusuales e Injustificadas ROII's a la Unidad de análisis Financiero (UAF), con especial diligencia, dejando de debida constancia de la participación de una Persona Expuesta Políticamente (PEP), con los sustentos respectivos.
- 7) En caso de que se determine que el beneficiario final de una operación o transacción, es una Persona Expuesta Políticamente, (PEP) , la relación con el cliente, socio, requirente, donante o aportante, de la cual se desprenda dicha transacción, deberá ser sometida a los procedimientos de debida diligencia ampliada.

Familiares y Personas Relacionadas: Las relaciones comerciales o contractuales que involucren al cónyuge o a las personas unidas bajo unión de hecho reconocida legalmente; o a familiares comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o a personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, con las cuales una Persona Expuesta Políticamente (PEP), se encuentre asociada o relacionada, en cualquier calidad; deberán ser sometidas a los mismos procedimientos de debida diligencia ampliada.

8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., establecerá los procedimientos para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas de la prevención de lavado de activos que cumplirán con los siguientes requisitos:

- a. Crear procesos de cada una de las diferentes etapas y elementos sobre prevención de lavado de activos.
- b. Identificar los cambios y la evolución de los controles sobre los perfiles comerciales y financieros del cliente.
- c. Aplicar los procesos de identificación existentes previo establecer una relación comercial con posibles clientes.
- d. Atender los requerimientos de información planteados por autoridad competente.
- e. Establecer las sanciones por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas sobre prevención de lavado de activos y los procesos para su imposición.
- f. Implementar la metodología para detectar operaciones o transacciones económicas y comerciales, inusuales e injustificadas, y su oportuno y eficiente reporte a la Unidad de Análisis Financiero.
- g. Establecer procesos para llevar a cabo una adecuada aplicación de la política conozca a su cliente, conozca a su Empleado y conozca su mercado, así como la verificación de la información suministrada y sus correspondientes soportes.

CAPÍTULO V. DE LA DEBIDA DILIGENCIA

9. DEBIDA DILIGENCIA

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., aplicará procedimientos de debida diligencia, que implican:

- a. No crear o mantener bajo nombres ficticios clientes sin los respaldos de identificación o cualquier otra modalidad que encubra la identidad del titular;
- b. Establecer procedimientos para la identificación y verificación de la identidad de los clientes:
 - 1. Cuando se inicie la relación comercial con el cliente.
 - 2. Cuando existan cambios en la información de la base de datos del cliente.
 - 3. Cuando se establezca el perfil financiero del cliente sobre la base de la información obtenida, de la actividad económica, de los productos a utilizar, del propósito de la relación comercial y del análisis efectuado por AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.; y,
 - 4. Cuando existan dudas acerca de la veracidad de la información del cliente o incongruencia con los datos que sobre el cliente, se haya obtenido con anterioridad.
- c. Establecer procedimientos para un adecuado monitoreo de todas las operaciones o transacciones de los clientes, cuyas cuantías igualen o sobrepasen los diez mil dólares (US\$ 10.000.00) o su equivalente en otras monedas.

CAPÍTULO VI. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

10. POLÍTICA “CONOZCA A SU CLIENTE”

Las políticas sobre “**Conozca a su cliente**” propenderán a un adecuado conocimiento de todos los clientes potenciales, actuales, permanentes y ocasionales, así como a la revisión de la información y soportes de la misma, prestando atención a:

- a. Identificar al cliente.- Implica el conocimiento, revisión y verificación de todos los datos de la persona natural o jurídica con la que se iniciará la relación contractual de conformidad con los reglamentos y manuales expedidos por AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
- b. Establecer el perfil comercial y financiero del cliente para lo cual AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. deberá:
 1. Conocer el volumen o índole de los negocios del cliente o cualquier otra actividad económica declarada al inicio de la relación comercial.
 2. Conocer las características, montos y procedencia de los ingresos y egresos, de acuerdo a la categoría de riesgo definida por AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
- c. Monitorear permanentemente las operaciones de los clientes detalladas en los ítems, a y b, y;
 1. Contar con herramientas que permitan consolidar las operaciones para monitorear y detectar el origen en operaciones pasivas; la frecuencia, volumen, características y destino en operaciones activas; y, que se enmarquen en las señales de alerta de:
 - 1.1 Manejo de fondos cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de los clientes.
 - 1.2 Transacciones y operaciones que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas no se adecuen al perfil económico del cliente.
- d. Detectar operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas.

10.1 FORMULARIO DE INICIO DE LA RELACIÓN COMERCIAL

Identificar al cliente, implica el conocimiento, revisión y verificación de todos los datos de la persona natural o jurídica con la que se iniciará la relación contractual de conformidad con los reglamentos y manuales expedidos por AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

Adicionalmente para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., encargados de la vinculación aplicarán las pantallas y los formularios de inicio de la relación comercial.

1. Ingreso de datos del cliente en el sistema KAIROS
2. Formulario de Debida Diligencia “Conozca a su Cliente” (Anexo 1 página 226 y 227)
3. Formulario de Origen Lícito de Fondos (Anexo 2 página 228)

10.2 INFORMACIÓN PARA EL INICIO DE LA RELACIÓN COMERCIAL

Los formularios creados por AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., para el inicio de la relación comercial contendrá como mínimo la información y documentación que a continuación se detalla:

10.2.1 PERSONAS NATURALES

- a. Nombres y apellidos completos;
- b. Lugar y fecha de nacimiento;
- c. Número de identificación: cédula o pasaporte vigente;
- d. Dirección completa que incluya País, provincia, ciudad (Cantón) donde reside el cliente y número de telefónico del domicilio;
- e. Dirección del correo electrónico;
- f. Referencias personales
- g. Lugar de trabajo, dirección y número telefónico;
- h. Respaldo de ingresos económicos
- i. Respaldo de buró de crédito, verificación de gastos

10.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

- a. Razón social de la persona jurídica;
- b. Número de RUC; RUP
- c. Objeto social;
- d. Nombres y apellidos del representante legal;
- e. Número de identificación: cédula o pasaporte vigente del representante legal;
- f. Persona de contacto
- g. Dirección del correo electrónico;
- h. Lista de Accionistas;
- j. Dirección completa que incluya País, provincia, ciudad (Cantón) donde reside el cliente y número de telefónico del domicilio de la empresa y del representante legal;
- i. Referencias comerciales de al menos un proveedor;
- j. Declaración de Impuesto a la Renta de los 3 últimos años
- k. Presentación de Balances del último año aprobados por la Superintendencia de Bancos.

11. POLÍTICA “CONOZCA A SU PROVEEDOR”

Identificar al proveedor, implica el conocimiento, revisión y verificación de todos los datos de la persona natural o jurídica con la que se iniciará la relación contractual de conformidad con los reglamentos y manuales expedidos por AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

Adicionalmente para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., encargados de la vinculación aplicarán las pantallas y los formularios de inicio de la relación comercial.

1. Ingreso de datos del proveedor en el sistema KAIROS
2. Formulario de Debida Diligencia “Conozca a su Proveedor” (Anexo 3 página 230)

11.1. INFORMACIÓN PARA EL INICIO DE LA RELACIÓN COMERCIAL

Los formularios creados por AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., para el inicio de la relación comercial contendrá como mínimo la información y documentación que a continuación se detalla:

11.1.1 PERSONAS NATURALES

- a. Nombres y apellidos completos;
- b. Número de identificación: cédula;
- c. Dirección completa que incluya País, provincia, ciudad (Cantón) donde reside el proveedor y número telefónico de contacto;
- d. Dirección del correo electrónico;
- e. Referencias comerciales

11.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

- a. Razón social de la persona jurídica;
- b. Número de RUC; RUP
- c. Objeto social;
- d. Nombres y apellidos del representante legal;
- e. Número de identificación: cédula o pasaporte vigente del representante legal;
- f. Persona de contacto
- g. Dirección del correo electrónico;
- h. Lista de Accionistas;
- i. Dirección completa que incluya País, provincia, ciudad (Cantón) donde reside el proveedor y número telefónico del domicilio de la empresa y del representante legal;
- j. Referencias comerciales de al menos un proveedor
- k. Declaración de Impuesto a la Renta de los 3 últimos años
- l. Presentación de Balances del último año aprobados por la Superintendencia de Bancos.

12. POLITICA “CONOZCA A SU EMPLEADO”

4 El Gerente de Talento Humano en coordinación con la Unidad de Cumplimiento, dando ejecución a lo estipulado en el Manual de Control Interno para prevenir el Lavado de Activos referente a la Política Conozca a su Empleado y lo determinado por la Unidad de Análisis Financiero en la Resolución UAF-DG-2010-0007, capítulo de la Prevención, art, 17, procederá a verificar y controlar la información individual y documentación de respaldo del personal antiguo y nuevo que ingresará a formar parte de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., tal documentación se revisará anualmente.

12.1 HOJA DE REQUISITOS PARA FUNCIONARIOS (ANTIGUOS Y NUEVOS)

- a. Formulario Solicitud de Empleo (Anexo 4 página 231-233)
- b. Hoja de vida actualizada.
Nombres, apellidos completos; y, estado civil;
Dirección domiciliaria, número telefónico y dirección de correo electrónico;
- c. Fotos (2) actualizadas tamaño carnet a colores en fondo blanco.
- d. Copias (3) del documento de identificación; (1color, 2B/N)
- e. Copias (3) del certificado de votación; (1color, 2B/N)
- f. Copias (2) de cédula a color del cónyuges; (casados)
- g. Original de Partida de Matrimonio (1)
- h. Original de Partidas de Nacimiento de los hijos (1)
- i. Certificado de antecedentes Penales,
- j. Declaración de nepotismo;
- k. Copia de la Licencia de manejo;
- l. Copia de documento bancario donde conste número de cuenta de ahorros o corriente para crédito del rol de pagos;
- m. Certificados originales de trabajos anteriores;
- n. Referencias personales (3) originales;
- o. Copia de títulos obtenidos;
- p. Copia de certificados de cursos o seminarios realizados
- q. Formulario RT-107 (si ganaba más de \$.810,00 dólares en su trabajo anterior
- r. Exámenes Médicos
- s. Copia de tipo de Sangre
- t. Declaración de Bienes (Anexo 5 páginas 234 a 236)

12.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES

A fin de identificar si los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., mantienen un nivel de vida compatible con sus ingresos habituales, se aplicará anualmente el Formulario de Declaración de Bienes, información que se trasladará a una base de datos a fin de realizar el análisis pertinente de su situación patrimonial; y, de no existir tal compatibilidad o si ésta no es justificada se los reportará a la Unidad de Análisis Financiero, observando el procedimiento para el reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas. (Anexo 5 páginas 234 a 236) FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES.

12.3 CONDUCTAS INUSUALES

Se evaluará si los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., demuestran conductas inusuales o fuera de lo normal, tales como:

- a. Resistencia a salir de vacaciones,
- b. Renuencia a ejercer otras funciones,
- c. Colaboración inusual y no autorizada,
- d. Encontrarse habitualmente en lugares distintos al de su función;
- e. El empleado evidencia la adquisición de bienes no compatibles con sus ingresos habituales;

De no encontrarse justificativo para tales conductas, se los reportará a la Unidad de Análisis Financiero, observando el procedimiento para el reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas.

12.4 ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

Los datos y más información requerida a los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., serán actualizados anualmente.

13. POLÍTICA “CONOZCA SU MERCADO”

Dentro de la política “conozca su mercado” AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., conocerá a fondo las características particulares de las actividades económicas de las personas que intervienen en las operaciones efectuadas por sus clientes en la compra y/o venta de vehículos con el fin de adoptar procedimientos que permitan a la empresa, identificar el mercado al cual dirigen los productos que ofrecen y generar señales de alerta en aquellas operaciones que, al compararlas contra dichas características usuales del mercado, se detecten como inusuales.

13.1 APLICACIÓN

Para la aplicación de la política “conozca su mercado”, AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., contará con información sobre:

- a. Las operaciones, las áreas y los clientes que conllevan un mayor riesgo para la entidad;
- b. Las características de los clientes que pertenecen a un determinado segmento;
- c. Las principales variables macroeconómicas que influyen en el mercado; y,
- d. Los ciclos que rigen las actividades de sus clientes.

Con esta información se generará dos controles de gran importancia:

- a. Definición y análisis de factores de riesgo; y,
- b. Segmentación de mercado

13.2 FACTORES DE RIESGO

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., considerará, los siguientes factores de riesgo:

- a. Según el cliente:
 1. Actividad económica del cliente; y,
- b. Según las operaciones:

1. Monto o valor de la transacción;
 2. Tipo de operación, producto o servicio;
 3. Frecuencia; y,
 4. Complejidad.
- c. Según el Mercado

13.3 SEGMENTACIÓN DEL MERCADO

Esta política comprende, las siguientes divisiones:

- a. De mercado.- Considerando grupos homogéneos de clientes con niveles de riesgo semejantes;
- b. De productos.- Para comparar niveles, recuperación de créditos, entre otros;
- c. De regiones.- Por los hábitos de consumo y estructura de gastos; y,
- d. De personas.- Por edad, tiempo de relación comercial, actividad económica, profesiones, entre otros.

13.4 CATEGORÍA DE RIESGO

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., determinará la categoría de riesgo, para la detección de operaciones o transacciones económicas inusuales, mediante la segmentación de mercado, el sistema debe considerar al menos los siguientes principios:

- a. Cada segmento o grupo de operaciones debe corresponder a un grupo de clientes que tengan características comunes;
- b. Los clientes que realizan normalmente operaciones en un determinado segmento, deben tener justificación financiera para realizar operaciones en otros segmentos; y,
- c. Si un beneficiario cambia a un segmento diferente, esto necesariamente se debe a un cambio en su actividad económica;

14. POLÍTICA “CONOZCA SU CORRESPONSAL”

Para la aplicación de la política “Conozca su corresponsal” y el establecimiento de un convenio de corresponsalía con otra institución financiera, AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. debe conocer la naturaleza de la actividad comercial de su corresponsal nacional o internacional, especificar la responsabilidad de cada uno y mantener actualizada la documentación o información suministrada por éste, como permiso de funcionamiento, firmas autorizadas, estados financieros auditados, calificación de la entidad realizada por empresas de reconocido prestigio, servicios y productos que ofrece, así como la calidad de su supervisión, conocimiento de los controles implementados para detectar transacciones de lavado de activos y financiamiento de delitos y si ha sido objeto de investigación o sanción por falta de aplicación de medidas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos. Además, procurará obtener información sobre la gestión anual y conocimiento de sus relaciones en el mercado.

Para iniciar y renovar relaciones de corresponsalía se requiere la aprobación de la alta gerencia.

Adicionalmente, la institución del sistema financiero debe reglamentar la viabilidad de mantener o no cuentas de transferencias para pagos en otras plazas, especificando las condiciones para ello.

CAPÍTULO VII. DE LOS MECANISMOS DE CONTROL

15. UMBRAL DE CONTROL

Según la **LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS**, en su capítulo II de la Información, Artículo 3. c.- Registrar las Operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares (US \$10.000.00), de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones o transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un periodo de 30 días.

En la Actualidad están son sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero a través de la entrega de los reportes previstos en el artículo 3 de esta Ley, de acuerdo a la normativa que en cada caso se dicte los siguientes:

- Instituciones del sistema financiero y de seguros,
- Las filiales extranjeras bajo control de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano;
- Las bolsas y casas de valores;
- Las administradoras de fondos y fideicomisos;
- Las cooperativas, fundaciones y organismos no gubernamentales;
- **Las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos**, embarcaciones, naves y aeronaves;
- Las empresas dedicadas al servicio de transferencia nacional o internacional de dinero o valores, transporte nacional e internacional de encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operadores, agentes y agencias;
- Las agencias de turismo y operadores turísticos;

- Las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación inmobiliaria y a la construcción;
- Los casinos y casas de juego, bingos, máquinas tragamonedas e hipódromos;
- Los montes de piedad y las casas de empeño;
- Los negociadores de joyas, metales y piedras preciosas;
- Los comerciantes de antigüedades y obras de arte; los notarios; y,
- Los registradores de la propiedad y mercantiles.

MECANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO

Los mecanismos de control adoptados por AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., serán, los estipulados dentro de las Políticas Generales y las Políticas Específicas detalladas anteriormente en las páginas 184 a 186 del presente Manual.

CAPÍTULO VIII. DE LA INFORMACIÓN

16. REPORTES (RESOLUCIÓN UIF-DG-2010-0007, CAPÍTULO II, OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, PÁRRAFO 2, 3, 4 y 5, ARTÍCULOS del 7 al 15)

- a. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., remitirá a través del Oficial de Cumplimiento, por medio del sistema de carga en línea a la Unidad de Análisis Financiera, hasta el día 15 de cada mes, los informes de operaciones o transacciones cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares (US\$ 10.00,00) o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones y transacciones múltiples en efectivo que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta (30) días; o de la no existencia de dichas operaciones.
- b. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., remitirá a través del Oficial de Cumplimiento, sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, conforme al instructivo que la citada Unidad dicte para el efecto, para que dicho organismo realice inteligencia financiera de conformidad con lo previsto en la Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos y su Reglamento o de la no existencia de dichas operaciones.

Las reportará, siempre y cuando la compañía tuviere una constancia material del hecho o conforme a lo establecido en la Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos y en los instructivos que la citada unidad dicte para el efecto, previo conocimiento y aprobación del Comité de Cumplimiento.

- c. Los sujetos obligados a informar deberán registrar en forma obligatoria, la siguiente información mínima respecto a la INFORMACIÓN BÁSICA DEL CLIENTE, por lo que AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., ha creado los formularios; **FORMULARIO DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS** (Anexo 2 página 228) y **FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE** (Anexo 1 páginas 226 y 227), donde se registran la información solicitada en la mencionada normativa vigente, adicionalmente la Unidad de Análisis Financiera, podrá requerir

información adicional de acuerdo al sector económico designado como sujeto obligado a informar.

17. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

- a. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., mantendrá en sus archivos los **FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS** aplicado a las operaciones y transacciones cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares Americanos (US\$ 10.000,00), así como las operaciones y transacciones múltiples en efectivo que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta (30) días.
- b. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., a través del Departamento de Talento Humano, conservará en sus archivos los **FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE BIENES, de los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.**, a ser aplicados anualmente.
- c. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., a través de la Unidad de Cumplimiento, mantendrá en sus archivos los reportes de operaciones o transacciones económicas mensuales normales, remitidos a la Unidad de Análisis Financiera, los mismos que deberán ser guardados por un lapso de 6 años.
- d. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., a través de la Unidad de Cumplimiento, abrirá un expediente individualizado de cada operación o transacción económica inusual e injustificada detectada y reportada previo el conocimiento, análisis y autorización del Comité de Cumplimiento, el que deberá contener toda la información de soporte necesaria que ampare y evalúe tal calificación. Los archivos, deben contar con requisitos de seguridad, con niveles de autorización de accesos, con criterios y procesos de manejo, salvaguarda y conservación, a fin de asegurar su integridad, confidencialidad y disponibilidad.
- e. El original de reporte de cada operación o transacción económica inusual e injustificada realizada por la institución, se conservará por diez (10) años y podrá ser requerido por la Unidad de Análisis Financiero cuando así lo estime conveniente.

CAPÍTULO IX. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

18. LA JUNTA GENERAL Y EL DIRECTORIO DE AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

La Junta General de Accionistas, o el Directorio de la Compañía, con aprobación posterior de la Junta General de Accionistas, en lo relativo a prevención de lavado de activos, tendrán, como mínimo, las siguientes funciones:

- a. Aprobar el Código de Ética en relación a la prevención de Lavado de Activos;
- b. Aprobar el Manual de Control Interno y sus actualizaciones;
- c. Aprobar la creación del Comité de Cumplimiento;
- d. Designar a los miembros del Comité de Cumplimiento;

19. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

19.1 CONFORMACIÓN

El Comité de Cumplimiento estará integrado por:

1. Un miembro del Directorio o su delegado.
2. El Gerente General o su delegado.
3. El Subgerente Comercial de Ventas.
4. El Director Administrativo Financiero o su delegado.
5. El Gerente de Talento Humano.
6. El Jefe de Crédito
7. El Jefe de Sistemas
8. El Asesor Jurídico.
9. El Oficial de Cumplimiento.

Será presidido por el miembro del Directorio o su delegado y en ausencia de este, asumirá la misma un miembro del comité de mayor jerarquía. El Asesor Jurídico actuará como Secretario, quien elaborará y llevará las respectivas actas de las distintas sesiones.

19.2 FUNCIONAMIENTO

- El Comité sesionará, cuando el Presidente lo convoque, según requerimiento de la Unidad de Cumplimiento.
- En la convocatoria constará el orden del día y se la realizará, por lo menos con 48 horas de anticipación.
- El quórum para las sesiones se establecerá por lo menos con la mitad más uno de los miembros del Comité de Cumplimiento.
- Las decisiones se tomarán con el voto mayoritario de los Miembros del Comité de Cumplimiento; en caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.
- Todos los miembros tendrán voz y voto, excepto en los casos relativos a las funciones que les son propias y a sus informes.

19.3 ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Comité de Cumplimiento las siguientes:

- a. Aprobar y emitir las políticas generales para la prevención de lavado de activos, en el marco de las disposiciones de este Manual; o sus actualizaciones según lo dispongan los organismos de control.
- b. Recibir, conocer y analizar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas y resolver sobre su remisión a la Unidad de Análisis Financiero a través del Gerente General;
- c. Aprobar, el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Cumplimiento en materia de Prevención de Lavado de Activos que incluya: capacitación al personal, política conozca a su cliente, política conozca a su empleado, así como el informe de esta unidad correspondiente al año inmediato anterior;
- d. Imponer las sanciones por el incumplimiento de los procesos de prevención de lavado de activos, previo al proceso administrativo correspondiente;
- e. Emitir recomendaciones al Oficial de Cumplimiento sobre las políticas de prevención de lavado de activos y efectuar el seguimiento de las mismas;

- f. Informar al Directorio, las políticas generales para la prevención de lavado de activos;
- g. Supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación que planifique y ejecute el Oficial de Cumplimiento, en coordinación con la Gerencia de Talento Humano;
- h. Disponer la emisión de los reportes exigidos por la Unidad de Análisis Financiero;
- i. Someter a aprobación del Directorio, el manual de control interno sobre prevención de lavado de activos, Código de Ética, así como sus reformas y actualizaciones;
- j. Prestar eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento;
- k. Supervisar el cumplimiento de la política Conozca a su empleado que planifique el Oficial de Cumplimiento, en coordinación y ejecución con la Gerencia de Talento Humano;
- l. Otras que establezca el Comité, en cumplimiento de sus atribuciones.

20. GERENCIA GENERAL

Será responsabilidad del Gerente General:

- a. Integrar el Comité de Cumplimiento o delegar su intervención.
- b. Cumplir con las disposiciones y requerimientos solicitados por las entidades reguladoras.
- c. Reportar por escrito las irregularidades encontradas.
- d. Designar al Oficial de Cumplimiento y/o a su respectivo suplente, de conformidad con el perfil y requisitos exigidos para ocupar el cargo, y removerlos de sus funciones, cuando existan méritos para ello;

21. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

La Unidad de Cumplimiento depende directamente de la Gerencia General y el Director Administrativo Financiero de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., a través del Oficial de Cumplimiento y su personal, es el principal encargado de proteger a la entidad y de evitar la introducción de dineros, derechos y activos provenientes de actividades ilícitas, así como de coordinar

y vigilar la observancia, por parte de todos y cada uno de los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., de las disposiciones legales y normativas, manuales y políticas internas, prácticas, procedimientos y controles.

Para el cumplimiento de sus objetivos debe contar con una estructura administrativa de apoyo independiente de cualquier área; recibir colaboración de las Unidades de Ventas, Operativas, de Crédito y Negocios, Financieras, Contables , Sistemas, etc.; y, estar facultada para acceder a toda la información de la institución y para realizar visitas de inspección a sucursales, agencias, oficinas y dependencias de la entidad, con el objetivo, entre otros, de verificar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos.

21.1 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

DESIGNACIÓN, REQUISITOS, DEBERES, FUNCIONES, CAPACITACIÓN Y PROHIBICIONES

21.1.1 DESIGNACIÓN:

- a. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., a través de su Gerente General designará al funcionario que desempeñe el cargo de Oficial de Cumplimiento.
- b. Dicho funcionario deberá acreditarse como Oficial de Cumplimiento, conforme lo prevé el numeral 5.1 del artículo 5 del Instructivo de Gestión de reportes para la Prevención y Detección de Lavado de Activos de Nuevos Sujetos Obligados a Informar a la Unidad de Análisis Financiero, del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos.

21.1.2 REQUISITOS:

El funcionario designado como Oficial de Cumplimiento deberá cumplir los siguientes requisitos para ser acreditado como tal ante la Unidad de Análisis Financiero:

- a. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos,
- b. Presentar copia de título universitario en las ramas de derecho, administración de empresas, contabilidad, auditoría o carreras afines a la banca y finanzas o, acreditar experiencia equivalente a un tiempo mínimo de tres (3) años en el área técnica u operativa del sector, para lo cual deberá remitir las certificaciones emitidas por las entidades en las que prestó sus servicios.
- c. Presentar copia de cedula y papeleta de votación,
- d. Original del record Policial
- e. Copia notariada de la Declaración Juramentada de Bienes,
- f. Original del Certificado del CONSEP, que acredite que el interesado(a) no registra antecedentes por la comisión de infracciones a la Ley de Substancias Estupefacientes o Psicotrópicas.
- g. Remitir cualquier otro documento o información que considere necesario.

21.1.3 DEBERES Y FUNCIONES:

- a. Obtener el respectivo usuario y claves institucionales para efectos de reporte en línea, que serán intransferibles y reservadas, por lo tanto, en caso de cambio de Oficial de Cumplimiento, el representante Legal de la entidad deberá informar de manera inmediata, es decir en las siguientes veinte y cuatro horas a la Unidad de Análisis Financiero.
- b. Reportar a la Unidad de Análisis Financiero toda operación y transacción económica cuya cuantía sea igual o superior a los umbrales establecidos, mediante el formulario y la estructura que expedirá dicho organismo.
- c. Reportar a la Unidad de Análisis Financiero toda operación y transacción económica inusuales e injustificadas, de manera oportuna, mediante el formulario que expedirá dicho organismo.
- d. Coordinar y cooperar con la unidad de Análisis Financiero, sobre las actividades de reporte y entrega oportuna de la información, a fin de cumplir adecuadamente las obligaciones del sujeto obligado en esta materia.

- e. Comunicar en forma permanente a todo el personal de la empresa acerca de la estricta reserva con la que deben mantenerse los requerimientos de información solicitados por la Unidad de Análisis Financiero, de conformidad con lo previsto por el inciso primero del artículo 13 de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos.
- f. Informar el primer trimestre de cada año a la Unidad de Análisis Financiero, sobre la capacitación recibida el año anterior y la planificada para el año, para todo el personal de la empresa notificada en relación a las disposiciones legales y reglamentarias, así como manuales, políticas y procedimientos internos, en materia de prevención y detección de lavado de activos.
- g. Acoger las estrategias de la empresa dictadas por el Directorio, para establecer los controles necesarios con la finalidad de minimizar el riesgo de lavado de activos;
- h. Elaborar, capacitar, monitorear, supervisar y velar con la Administración por el cumplimiento de: El Manual de Control Interno sobre Prevención de Lavado de Activos y sus actualizaciones y El Manual de Ética y Cumplimiento, los mismos que deberán ser remitidos a la Unidad de Análisis Financiero;
- i. Supervisar que las políticas y procedimientos, respecto de la prevención de lavado de activos, sean adecuados y actuales;
- j. Controlar permanentemente el cumplimiento de las políticas “Conozca su cliente”, “Conozca su empleado”, “Conozca su mercado”.
- k. Verificar permanentemente, en coordinación con los responsables de las diferentes áreas de la empresa controlada, que las transacciones y los formularios que igualen o superen diez mil dólares (US\$ 10.000.00) o su equivalente en otras monedas, cuenten con los documentos de soporte definidos en el Manual de Control Interno; y, con la Declaración de Origen Lícito de los Recursos.
- l. Monitorear permanentemente las operaciones o transacciones que se realizan en la empresa, a fin de detectar las inusuales e injustificadas y recibir los informes, de acuerdo al mecanismo implementado por la institución en el manual de control interno;
- m. Presentar al Comité de Cumplimiento, los informes sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas y El informe anual de gestión;

- n. Absolver consultas del personal de la empresa, relacionadas con la naturaleza de las transacciones frente a la actividad del cliente;
- o. Reportar al Comité de Cumplimiento, el cometimiento de faltas o errores que impliquen responsabilidad de los funcionarios de la institución;
- p. Coordinar el desarrollo de programas de sensibilización dirigidos a empleados nuevos y programas de capacitación continua sobre prevención de lavado de activos para todo el personal;
- q. Elaborar estadísticas con base en los siguientes criterios: concentración de operaciones por cada segmento de mercado, movimiento consolidado por cliente, clasificación de operaciones por montos, clasificación de clientes por direcciones, etc.
- r. Supervisar la actualización y depuración de la (s) base (s) de datos que posee la compañía, para la aplicación de las medidas de prevención de lavado de activos a través de los funcionarios designados para la realización de tales funciones.
- s. Cumplir con el rol de enlace con autoridades e instituciones en materia de prevención de lavado de activos; y,
- t. Sugerir a la Unidad de Análisis Financiero, nuevas formas de prevención y detección de lavado de activos, como resultado de su experiencia.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Oficial de Cumplimiento, lo reemplazará el Oficial de Cumplimiento suplente, particular que deberá ser notificado a la Unidad de Análisis Financiero, en el término de veinte y cuatro horas máximo a partir de la separación o sustitución, ya que el mismo mantiene claves personales de reporte.

La ausencia temporal del Oficial de Cumplimiento no podrá ser mayor a treinta (30) días, salvo casos justificados.

21.1.4 CAPACITACIÓN:

La Unidad de Cumplimiento diseñará, programará, coordinará y ejecutará planes de capacitación sobre prevención de lavado de activos relativos a aspectos legales y técnicos, así como la política y procedimientos que se adopten para la prevención y detección del lavado de activos, dirigidos a todas los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., pero con

mayor énfasis y continuidad en los funcionarios encargados de la vinculación y seguimiento de los clientes, así como los funcionarios de las áreas de ventas, operativas, administrativas, crédito, talleres, repuestos, etc.; a fin de que puedan detectar cualquier situación o transacción que pudiera vincularse directa o indirectamente, con el delito de lavado de activos.

Tales programas deben cumplir, al menos, con las siguientes condiciones:

- a. Periodicidad anual;
- b. Ser impartidos a todos los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
- c. Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios y a los terceros en caso de ser procedente su contratación;
- d. Ser constantemente revisados y actualizados;
- e. Contar con mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos; y,
- f. Señalar el alcance de estos programas, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos. Los programas deben constar por escrito.

El Oficial de Cumplimiento coordinará con la Gerencia de Talento Humano para que el Plan de Capacitación de la Unidad de Cumplimiento, sea considerado dentro del Plan Anual de Capacitación de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., y coordinará la capacitación periódica de los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., sobre las disposiciones legales, normativas, código de éticas, manual de control interno para prevenir el lavado de activos.

21.1.5 PROHIBICIONES:

Los Oficiales de Cumplimiento están prohibidos de:

- a. Delegar el ejercicio de su cargo;
- b. Dar a conocer a personas no autorizadas los informes sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas;
- c. Revelar datos contenidos en los informes, o entregar a personas no relacionadas con las funciones de control, información respecto a los negocios o asuntos de la entidad, obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

- d. Dar a conocer las claves otorgadas a título personal por la Unidad de Análisis Financiero, para los reportes y envíos de información clasificada.

22. GERENTE DE TALENTO HUMANO

Será responsabilidad de la Gerencia de Talento Humano:

- a. Aplicar los procedimientos para la selección y contratación de personal establecidos en el Manual de Talento Humano de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., y al Manual de Control Interno, en lo referente a la normativa actual vigente sobre prevención de lavado de activos en lo que respecta a la política “Conozca su Empleado”, (Anexo 4 páginas 231 a 233).
- b. Una vez contratado el servidor debe recibir la capacitación sobre prevención de lavado de activos impartida por la Unidad de Cumplimiento.
- c. **Informar a la Unidad de Cumplimiento sobre empleados que demuestren conductas inusuales o fuera de lo normal.**
- d. Coordinar con la Unidad de Cumplimiento la actualización anual de la información de los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
- e. Mantener actualizado el expediente del empleado, con las certificaciones pertinentes.
- f. Será el responsable de la aplicación del Formulario de Declaración de Bienes a todo el personal y de la actualización anual del mismo, información que será entregada al Oficial de Cumplimiento para su custodia y validación de información a la UAF, (Anexo 5 páginas 234 a 236).

23. JEFE DE CRÉDITO

El Jefe de Crédito será responsable de:

- a. Asistirá a las reuniones del Comité de Cumplimiento.
- b. Junto con los funcionarios de crédito de las Agencias, serán los responsables de supervisar y controlar que se cumpla adecuadamente las disposiciones impartidas con respecto al presente manual y aplicarán

adecuadamente la política “conozca su cliente” (Anexo 1 páginas 225 y 226) llenado del **FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA – “CONOZCA A SU CLIENTE”**, así como sobre políticas e instrucciones específicas dictadas por la Administración, dicho formulario deberá ser entregado al Oficial de Cumplimiento para su revisión y archivo definitivo de acuerdo a los plazos establecidos por la UAF.

- c. Reportar a la Unidad de Cumplimiento cualquier novedad o casos inusuales basados en señales de alerta (6.4. Señales de Alerta páginas 175 a 180); como: direcciones falsas, beneficiarios reacios a dar información, adulteración de información, y cualquier tipo de referencia que no se pueda verificar de los datos proporcionados por los beneficiarios, que a su vez reporten cada funcionario de crédito en las agencias.

24. DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

- a. El Director Administrativo Financiero o su delegado, asistirá a las reuniones del Comité de Cumplimiento,
- b. El Director Administrativo Financiero, será responsable de supervisar y controlar que se cumpla adecuadamente las disposiciones impartidas con respecto al presente Manual.
- c. Supervisar que los funcionarios de las áreas Comercial y de Cajas de toda la compañía apliquen o instrumenten obligatoriamente, el Formulario de Declaración de Origen Lícito de Fondos para cualquier ingreso de efectivo o transacción, individual o múltiple, que se realice en la compañía cuando el monto sea igual o superior a USD \$. 10.000,00.
- d. Coordinará y supervisará por delegación del Comité de Cumplimiento, la remisión de los reportes correspondientes al organismo de control, de acuerdo a la normativa vigente.

25. ASESOR JURÍDICO

Será responsabilidad del Asesor Jurídico:

- a. Asistirá al Comité de Cumplimiento, actuará como secretario del mismo, convocará a las sesiones ordinarias o extraordinarias y llevará las respectivas actas.

- a. Asesorará a la Unidad de Cumplimiento, con respecto a los procedimientos en materia penal sobre la legislación actual vigente en Prevención de Lavado de Activos.
- b. Supervisará y controlará que se cumpla adecuadamente las disposiciones impartidas con respecto al presente Manual.

26. EL JEFE DE SISTEMAS Y /O DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

Es responsabilidad del Jefe de Sistemas:

- a. Implementar reportes que servirá al Oficial de Cumplimiento para consulta, control, análisis y verificación de las operaciones o transacciones efectuadas por los clientes.
- b. Mantener una base de datos de los clientes depurada y actualizada.
- c. Proporcionar a la Unidad de Cumplimiento hasta el quinto día de cada mes la información de las operaciones efectuadas por los clientes, con corte a fin de mes, para la elaboración del reporte de operaciones o transacciones remitido a la Unidad de Análisis Financiero.
- d. Supervisar y controlar que se cumpla adecuadamente las disposiciones impartidas con respecto al presente Manual.
- e. Desarrollar o implementar una herramienta informática que permita a la Unidad de Cumplimiento establecer perfiles de riesgo, categorizar los mismos y segmentar el mercado a fin de controlar y monitorear las operaciones o transacciones realizadas por los clientes, en tiempo real; para prevenir oportunamente el lavado de activos.

CAPÍTULO X. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

27. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Los funcionarios de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., no podrán dar a conocer a personas no autorizadas, ninguna información relativa, a la que se presente o sea requerida por la Unidad de Análisis Financiero, o en general cualquier política, procedimiento y mecanismo interno que se haya adoptado para la prevención de Lavado de Activos.

El conocimiento de la violación de esta prohibición, obliga al Oficial de Cumplimiento o al funcionario que conozca del particular a comunicar el hecho al Comité de Cumplimiento, estamento que analizará el caso y emitirá el correspondiente informe para que sea firmado por Gerencia General, quién notificará a la Unidad de Análisis Financiera.

CAPÍTULO XI. DE LAS SANCIONES

28. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

Sin perjuicio de las consecuencias jurídicas a las que hubiera lugar, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y del presente Manual; será sancionado, según corresponda, conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS.-

Artículo 19: Los sujetos obligados a informar señalados en el artículo 5 de esta Ley, que incumplan con las obligaciones previstas en esta, serán sancionados por el respectivo organismo de control al cual se encuentren sujetos. Este incumplimiento será sancionado con multa de quinientos a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. La sanción no exime

del cumplimiento de la obligación. La reincidencia dará lugar a la imposición del máximo de la multa prevista en este artículo.

Para el efecto la Unidad de Análisis Financiero informará en el plazo de cinco días, acerca del incumplimiento al respectivo organismo de control, con la finalidad de que este sancione de conformidad con la Ley y la normativa pertinente.

29. AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento, está sujeto a las siguientes sanciones:

- a. Observación escrita por parte del Comité de Cumplimiento o Gerencia General, en caso de negligencia en el desempeño de sus funciones, o cuando se registren tres incumplimientos injustificados.
- b. Suspensión temporal en el ejercicio de sus funciones, por reiterada negligencia o incumplimiento de las normas legales, reglamentos, o prohibiciones de las señaladas en este capítulo.
- c. Sin perjuicio de todas las sanciones, que puedan ser impuestas por la Unidad de Análisis Financiero.

30. A LOS FUNCIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

El incumplimiento de las disposiciones constantes en el presente Manual por parte de los funcionarios de Automotores de la Sierra S.A., serán objeto de sanción de conformidad con los reglamentos internos de la compañía.

31. EN GENERAL

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en La Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado De Activos y del Financiamiento de Delitos y del presente manual; será sancionado, según corresponda, conforme lo establecido en sus artículos 15,16,17 y 18.

Artículo 15.- Cada uno de estos delitos será sancionado con las siguientes penas:

1. Con prisión de uno a cinco años en los siguientes casos:
 - a) Cuando el monto de los activos objeto del delito no exceda de cincuenta mil dólares; y,

- b) Cuando la comisión del delito no presupone la asociación para delinquir.
2. Con reclusión menor ordinaria de tres a seis años, en los siguientes casos:
- a) Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, pero no exceda de trescientos mil dólares;
 - b) Si la comisión del delito presupone la asociación para delinquir, sin servirse de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas; y,
 - c) Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones del sistema financiero o de seguros; o, en el desempeño de cargos directivos, funciones o empleos en dichos sistemas.
3. Con reclusión menor ordinaria de seis a nueve años, en los siguientes casos:
- a) Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América;
 - b) Cuando la comisión del delito presupone la asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas; y,
 - c) Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones públicas, o dignidades, cargos empleos públicos.

Artículo. 16.- Los delitos tipificados en este Capítulo serán también sancionados con una multa equivalente al duplo del monto de los activos objeto del delito.

Artículo. 17.- La condena por delito de lavado de activos incluirá la pena de comiso especial de conformidad con lo previsto en el Código Penal y las disposiciones de esta Ley.

Asimismo, de ser el caso, la condena por delito de lavado de activos dará lugar a la extinción de la persona jurídica creada para el efecto.

Cuando la condena sea dictada en contra de dignatarios, funcionarios o empleados públicos o privados, éstos serán sancionados con la incapacidad perpetua para el desempeño de todo empleo o cargo público, o cumplir funciones de dirección en entidades del sistema financiero y de seguros.

Artículo 18.- El que, en forma dolosa, realice acciones tendientes a incriminar falsamente a una o más personas en cualquiera de los delitos sancionados por esta Ley, será sancionado con prisión de uno a tres años. Se aplicará el máximo de la pena si los actos señalados en el inciso anterior fueron cometidos por un funcionario o empleado público o privado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Este Código es una norma complementaria a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en Automotores de la Sierra S.A., por tanto su aplicación no impide el acatamiento de otras disposiciones que rigen en la compañía.

El presente Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos, entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, a los 24 días del mes de diciembre de 2012.

Ing. Fernando Naranjo Holguín
GERENTE GENERAL

Arq. Rodrigo Sevilla C.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ing. José Luis Sevilla G.
VICEPRESIDENTE CORPORATIVO

Sr. Alejandro Pazmiño
DIRECTOR AMINISTRATIVO–FINANCIERO

Ab. Sonia Garcés
ASESOR JURÍDICO

Srta. Mayra Bedoya
JEFE DE CREDITO

Sr. Alvaro Flores
GERENTE DE TALENTO HUMANO

Ing. Edison Andachi
JEFE SE SISTEMAS

Sra. María Fernanda Torres
SUBGERENTE COMERCIAL

Dra. Raquel Urvina
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividades de alto riesgo.- Aquellas que por sus características particulares representan un mayor riesgo para la compañía de ser utilizadas en el cometimiento de los delitos de lavado de activos y financiamiento de delitos.

Alta gerencia.- Nivel jerárquico dentro de la organización que cuenta con autonomía para tomar decisiones. La integran los presidentes y vicepresidentes ejecutivos, gerentes generales, vicepresidentes o gerentes departamentales y otros profesionales responsables de ejecutar las decisiones del directorio u organismo que haga sus veces, de acuerdo con las funciones asignadas y la estructura organizacional definida.

Apoderado.- Persona legalmente facultada para actuar a nombre de otra en los ámbitos que se acuerden por ambas partes por medio de un contrato de representación o mandato. Las actuaciones del apoderado se consideran responsabilidad del titular o poderdante, salvo que el mandatario exceda las atribuciones del contrato de representación.

Banco pantalla.- Entidad legalmente constituida que no tiene presencia física en ningún país y que no es filial de un grupo financiero regulado, cuya constitución, organización y funcionamiento no está permitido y con las cuales las instituciones controladas no pueden celebrar convenio de corresponsalía alguno.

Beneficiario final.- Es toda persona natural o jurídica que, sin tener necesariamente la condición de cliente, es la destinataria de los recursos o bienes objeto del contrato, o se encuentra autorizada para disponer de los mismos.

Categoría.- Nivel en el que la compañía ubica a un cliente por el riesgo que éste representa.

Cliente.- Persona natural o jurídica con la que la compañía comercializadora de vehículos establece, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial.

Cliente ocasional.- Persona natural o jurídica que entable una vez o casualmente una relación comercial con las comercializadoras de vehículos.

Cliente permanente o habitual.- Persona natural o jurídica que entable una relación comercial con las comercializadoras de vehículos, con carácter permanente.

Cliente potencial.- El que ha consultado por los productos o servicios de la comercializadora de vehículos y que puede estar interesado en acceder a uno de ellos.

Colaboradores cercanos.- Incluye a aquellas personas que se benefician del hecho de ser cercanos a la persona políticamente expuesta, tales como, sus colaboradores de trabajo, asesores, consultores y socios personales.

Corresponsal.- Institución financiera nacional o del exterior con la cual se mantiene relaciones comerciales o bancarias, previa firma de un convenio.

Comercializadora.- Persona Jurídica designada, la que tendrá bajo su responsabilidad la promoción y comercialización de las unidades de vehículos.

Compraventa.- Es aquel acto jurídico en virtud del cual, se compra y se vende vehículos nuevos o usados.

Contrato.- Acuerdo entre dos o más partes mediante el cual se obligan los contratantes a dar, hacer o no hacer alguna cosa, que viene especificada claramente en el mismo.

Criterios de riesgo.- Son los elementos sustentados que bajo cada factor de riesgo previamente definido, permiten evaluar dicho factor.

Debida diligencia.- Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos que aplica la compañía, a sus accionistas, clientes, empleados, corresponsales y mercado, para evitar que se la utilice como un medio para el cometimiento de lavado de activos o financiamiento de delitos.

Debida diligencia mejorada, reforzada o ampliada.- Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos diferenciados, más exigentes, exhaustivos y razonablemente diseñados, en función de los resultados de la identificación, evaluación y diagnóstico de los riesgos, que aplica la compañía para prevenir el cometimiento del lavado de activos y el financiamiento de delitos.

Debida diligencia simplificada.- Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos, que bajo la responsabilidad de la compañía, conforme su perfil de riesgo, aplica con menor intensidad a sus clientes para prevenir que se la utilice como un medio para el cometimiento del delito de lavado de activos o del financiamiento de delitos.

Elementos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.- Son las políticas, procesos, procedimientos documentados formalmente, estructura organizacional, sistema de control interno,

infraestructura tecnológica, capacitación y formación del personal y divulgación de normas y principios orientados a prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos.

Empresa pantalla.- Es la compañía que no tiene una presencia física en el país donde fue legalmente constituida y autorizada para funcionar, ni en ningún otro país.

Etapas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.- Se refiere a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.

Ético.- Actuar con responsabilidad, honestidad, integridad, observando y respetando siempre la Ley.

Factores de riesgo.- Son parámetros que permiten evaluar las circunstancias y características particulares de clientes, productos y servicios, canal y situación geográfica, con la finalidad de determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto de una transacción inusual.

Financiamiento de delitos.- Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos delictivos.

Financiamiento del terrorismo.- Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos de terrorismo, por una organización terrorista o por un terrorista.

Gobierno, administración y representación de la compañía.- Esta gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente del Directorio y de la Compañía, Vicepresidentes, y Gerente General.

GAFI.- El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de capitales, es un organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas, en el nivel nacional e internacional, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

GAFISUD: Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica, es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur y México, creada en el año 2000, en Cartagena de Indias,

Colombia. Tiene personalidad jurídica y estatus diplomático en Argentina, y su sede está en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Instrumento.- constituye la forma de pago mediante operaciones de débito, efectivo, cheque o, tarjeta de crédito para la transacción.

Lavado de activos.- Es el mecanismo a través del cual se oculta o disimula la naturaleza, el verdadero origen, ubicación, propiedad o control de los activos provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera, para introducirlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.

Mercado.- Es el conjunto de personas y organizaciones que participan de alguna forma en la compra y venta de los bienes y servicios o en la utilización de los mismos. Para definir el mercado en el sentido más específico, se relacionará con otras variables, como el producto o una zona determinada.

Ocupación.- Es la actividad económica que habitualmente desempeña el cliente, tanto al inicio como durante el transcurso de la relación comercial.

Oficial de cumplimiento.- Es el funcionario, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, ejecutar el programa de cumplimiento tendiente a evitar que la entidad sea utilizada para lavar activos; y, velar por la observancia e implementación de los procedimientos, controles y buenas prácticas necesarios para la prevención de lavado de activos.

Operación o transacción económica inusual e injustificada.- Es aquella que no guarda correspondencia con los patrones regulares de las actividades económicas que habitualmente realiza el cliente y cuyo origen no puede ser justificado.

ONU.- La Organización de las Naciones Unidas o simplemente Naciones Unidas (NN. UU.) es la mayor organización internacional existente. Se define como una asociación de gobierno global que facilita la cooperación en asuntos como el Derecho internacional, la paz y seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos.

OEA.- La Organización de los Estados Americanos, es una organización internacional panamericanista y regional, con el objetivo de ser un foro político para el diálogo multilateral, integración y la toma de decisiones de ámbito americano.

Perfil del cliente.- Es el conjunto de elementos que permite determinar, con aproximación, el tipo, magnitud y periodicidad de los servicios que el cliente utilizará durante un determinado período de tiempo.

Perfil de riesgo.- Es la condición de riesgo que presenta el cliente tanto por su perfil de comportamiento y su perfil transaccional que le pueden exponer a la entidad a la ocurrencia de sucesos con implicaciones en lavado de activos o financiamiento de delitos.

Persona políticamente expuesta.- Es la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, que por su perfil pueda exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos. Las relaciones comerciales con, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y los colaboradores cercanos de una persona políticamente expuesta, implica que las compañías apliquen procedimientos de debida diligencia ampliados.

Quienes intervienen en el contrato o quienes son las partes.- Los que intervienen en un contrato son: comprador y vendedor.

Reporte de una operación o transacción inusual e injustificada.- Es el acto a través del cual el Oficial de Cumplimiento informa sobre una operación o transacción económica inusual e injustificada a la Unidad de Análisis Financiero previo el conocimiento y aprobación del Comité de Cumplimiento.

Señales de Alerta.- Son los Elementos que evidencian los comportamientos particulares de los clientes y las situaciones atípicas que presentan las operaciones, que puedan encubrir operaciones de lavado de activos.

Segmentación.- Es el resultado de definir, identificar, clasificar y analizar adecuadamente los grupos de sus clientes, en función de sus características y criterios de riesgos adoptados.

Transacción económica inusual e injustificada.- Movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil transaccional y de comportamiento establecido por la entidad y que no puedan ser sustentados o cuando aun siendo concordantes con el giro y perfil del cliente parezcan desmedidos e inusuales por su monto, frecuencia o destinatarios.

Unidad de Análisis Financiero (UAF).- de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de

Activos y del Financiamiento de Delitos, señala que: La Unidad de Análisis Financiero-UAF, es el órgano operativo del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, y está conformado por la Dirección General, la Subdirección y los departamentos técnicos especializados, cuyas funciones y atribuciones estarán determinadas en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad de Análisis Financiero-UAF. La Unidad de Análisis Financiero-UAF, solicitará y recibirá, bajo reserva, la información sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas para procesarlas, analizarlas y de ser el caso remitir un reporte a la Fiscalía General del Estado, con carácter reservado y con los debidos soportes.

SECCION ANEXOS

- 1. FORMULARIO DEBIDA DILIGENCIA
"CONOZCA A SU CLIENTE"**
- 2. FORMULARIO DE DECLARACION DE ORIGEN
LICITO DE FONDOS**
- 3. FORMULARIO "CONOZCA A SU PROVEEDOR"**
- 4. FORMULARIO DE SOLICITUD DE EMPLEO**
- 5. FORMULARIO DE DECLARACION DE BIENES**
- 6. FORMULARIO DECLARACION JURADA SOBRE
CONDICION DE PERSONA EXPUESTA
POLITICAMENTE**
- 7. RESOLUCION UIF-DG-2010**

Manual Anexo 1 – Formulario debida diligencia “Conozca a su cliente”

FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA "CONOZCA A SU CLIENTE" CONFORME RESOLUCION UAF-DG-201-0052, REGISTRO OFICIAL # 352 DEL 30 DE DICIEMBRE 2010					
DATOS DEL CLIENTE					
Razón Social:			Objeto Social:		
Persona de Contacto:			RUC o RUP:		
Apellidos:		Nombres:		Cédula:	
Sexo:		Fecha Nacimiento:		Edad:	
Nacionalidad:		Profesión:		Ocupación:	
Estado civil:		Separación de Bienes:		No. Cargas:	
País:		Provincia:		Ciudad:	
Calle Principal:		Calle Secundaria:		No Casa:	
Sector/Barrio:		Teléfono:		E-mail:	
Trabajo Actual:			Cargo:		
Dirección:			Teléfono:		
Desempeña un cargo público:		SI	NO		
Tiene alguna relación o parentesco con un funcionario público:			SI	NO	Cuál
DATOS DEL CONYUGE					
Apellidos:		Nombres:		Cédula:	
Sexo:		Fecha Nacimiento:		Edad:	
Nacionalidad:		Profesión		Ocupación:	
Teléfono:		Teléfono:		E-mail:	
Trabajo Actual:		Dirección:		Teléfono:	
REFERENCIAS PERSONALES					
Nombre	Relación	Ciudad	Dirección		Teléfono
Ingresos Mensuales			Egresos Mensuales		
Detalle	Valor		Detalle	Valor	
DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACION DE CONSULTA DE CENTRAL DE RIESGOS					
<p>Declaro bajo juramento que: El origen de los fondos de esta transacción es lícito y consecuentemente no están relacionados ni provienen ni serán utilizados en ninguna actividad ilícita, que constituyan instrumentos de ella; o de acciones relacionadas tipificadas en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y demás normas vigentes. La información que he suministrado en el presente documento es auténtica, pues corresponde a la realidad de los hechos y de mi actividad, por lo que es verificable y me obligo a actualizarla anualmente. De manera irrevocable autorizo a AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., con la que mantengo una relación comercial vigente para solicitar, consulta, procesar, suministrar, reportar, divulgar y/o entregar, la información aquí proporcionada a cualquier autoridad competente, o tercero autorizado por dicha autoridad, para manejar o administrar base de datos.</p>					
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADA					
Persona Natural: Copia de cedula y papeleta de votación Copia de un recibo de servicio básico Copia de los respaldo de los ingresos Formulario de Origen Lícito de Fondos			Persona Jurídica: Copia del RUC Copia de un recibo de servicio básico Listado de Accionistas Declaración de Impuesto a la Renta de los 3 últimos años Presentación de Balances del último año Formulario de Origen Lícito de Fondos		

Figura: Formulario debida diligencia “Conozca a su cliente”

Fuente: Automotores de la Sierra S.A.

Manual Anexo 1 – Formulario debida diligencia “Conozca a su cliente”

INFORMACION DEL ASESOR DE VENTAS	
Agencia:	Asesor de Ventas:
Número de solicitud:	Número de Factura:
Fecha de venta:	Firma del Asesor de Ventas:
Firma del Gerente de Ventas:	
INFORMACION PARA USO DE LA EMPRESA	
INFORMACION DE LA ENTREVISTA	VERIFICACION DE LA ENTREVISTA
Lugar de la entrevista:	Fecha de la entrevista:
fecha de la entrevista:	Nombre del Oficial de Cumplimiento o Suplente:
Observaciones:	Firma del Oficial de Cumplimiento o Suplente
En caso de PEPS o relacionados aprobado por:	Comunicado al Comité de Cumplimiento:
_____	_____
Gerente General	Presidente del Comité de Cumplimiento
_____	_____
Gerente Administrativo Financiero	Secretario del Comité de Cumplimiento
Fecha aprobación: _____	Fecha de revisión: _____

Figura: Formulario debida diligencia “Conozca a su cliente”
Fuente: Automotores de la Sierra S.A.

Manual Anexo 2 – Formulario de Declaración de Origen Lícito de Fondos



 	FORMULARIO DE DECLARACION DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS CONFORME RESOLUCION UAF-DG-201-0052, REGISTRO OFICIAL # 352 DEL 30 DICIEMBRE 2010		
Lugar y Fecha:	<input style="width: 150px;" type="text"/>	Agencia:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
1. IDENTIDAD DEL CLIENTE			
Nombres y Apellidos o Razón Social:		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
No de Cedula, RUC o Pasaporte:		Nacionalidad:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Dirección:		Teléfono:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Devolución al Cliente:	<input type="checkbox"/> Valor \$ <input style="width: 50px;" type="text"/>	Motivo Devolución : <small>(adjuntar copia de cédula)</small>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Ingreso a Caja:	<input type="checkbox"/> Anticipo <input style="width: 50px;" type="text"/>	Pago Factura	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Total Ingreso \$	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Proviene de	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Efectivo	<input type="checkbox"/> Transferencia o depósito <small>(adjuntar comprobante)</small>	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Institución Bancaria: <input style="width: 100%;" type="text"/>
Cheque Personal	<input type="checkbox"/> Cheque Terceros <input style="width: 50px;" type="text"/>	<small>(En caso de Cheque de Terceros adjuntar copia de cédula del propietario del cheque)</small>	
Cheque #	<input style="width: 50px;" type="text"/> Monto \$. <input style="width: 50px;" type="text"/>	Fecha: <input style="width: 50px;" type="text"/>	Banco: <input style="width: 50px;" type="text"/> Relación con el cliente <input style="width: 50px;" type="text"/>
Cheque #	<input style="width: 50px;" type="text"/> Monto \$. <input style="width: 50px;" type="text"/>	Fecha: <input style="width: 50px;" type="text"/>	Banco: <input style="width: 50px;" type="text"/> Relación con el cliente <input style="width: 50px;" type="text"/>
Cheque #	<input style="width: 50px;" type="text"/> Monto \$. <input style="width: 50px;" type="text"/>	Fecha: <input style="width: 50px;" type="text"/>	Banco: <input style="width: 50px;" type="text"/> Relación con el cliente <input style="width: 50px;" type="text"/>
Observaciones:	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>		
Autorizado por (nombre y apellido):	<input style="width: 150px;" type="text"/>		Firma autorización: <input style="width: 100px;" type="text"/>
2. DECLARACION DE FONDOS			
Declaro que el Origen de los fondos de esta transacción es lícito y consecuentemente no están relacionados ni provienen ni serán utilizados en ninguna actividad ilícita, que constituyan instrumentos de ella; o de acciones relacionadas tipificadas en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y demás normas vigentes. Su aplicación rige para todas las transacciones que igualen o superen los \$10.000,00 en forma individual o conjunta dentro de un período de 30 días.			
Autorizo al concesionario a informar o emitir reportes previstos en el artículo 3 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos vigentes y deslindo a AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., de cualquier responsabilidad con terceros, si esta información fuera falsa o errónea.			
_____	_____	_____	
FIRMA DEL CLIENTE	FIRMA ASESOR	FIRMA PESONAL DE CAJA	

Figura: Formulario de declaración de origen lícito de fondos
Fuente: Automotores de la Sierra S.A.

APLICACIÓN FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS

1. Será de responsabilidad del Asesor Comercial, personal de Cajas, persona encargada de devolución de fondos a clientes por desistimiento de negocio de cada agencia la aplicación de este Formulario de manera obligatoria para todas las transacciones que igualen o superen los \$10.000,00 ya sea manera conjunta o en forma individual en un período de 30 días, serán responsables que la información obtenida del cliente este completa, tenga los sustentos adjuntos y la firma del cliente y de los responsables de dicha autorización, este Formulario deberá estar adjunto al comprobante de ingreso y/o egreso y deberá guardarse en archivo el tiempo de diez años según lo estipulado por la Unidad de Análisis Financiero entidad que podrá solicitar esta información.

2. Una copia del Formulario de Declaración de Origen Lícito de Fondos con sus correspondientes respaldos deberán adjuntarse y ser archivado en la factura de venta del cliente, conjuntamente con:
 - a. Copia de la Factura Firmada
 - b. Liquidación de Venta
 - c. Copia de documentos de identidad (cédula, RUC, pasaporte)
 - d. Declaración de Conformidad
 - e. Declaración Jurada de Origen de Recursos y Fondos
 - f. Copia del Pago de Matrícula
 - g. Autorización de Salida de Vehículo
 - h. Pasos para Obtener la Matrícula
 - i. Copia del Soat
 - j. Formulario de Debida Diligencia – Conozca a su Cliente
 - k. Copia de comprobante de ingreso a Caja
 - l. Formulario de Licitud de Fondos

3. El funcionario de Automotores de la Sierra S.A.(de caja y persona responsable de emisión de cheque para devolución de fondos a clientes por desistimiento de negocio) serán los únicos responsables de cumplimiento de este proceso previo a su contabilización.

Manual Anexo 3 – Formulario conozca a su proveedor

 		FORMULARIO CONOZCA A SU PROVEEDOR	
CONFORME RESOLUCIÓN AUF-DG-201-0052, REGISTRO OFICIAL # 352 DEL 30 DICIEMBRE DE 2010			
FECHA	DÍA	MES	AÑO
Persona Natural		Persona Jurídica	
1.- DATOS DEL PROVEEDOR			
Servicio de Proveedor:	Departamento Contratante:		
Empresa:	RUC:		
Nombre o Razón Social:			
2.- OTROS DATOS DEL PROVEEDOR			
Dirección matriz:			
Ubicación Sucursales:			
Teléfono:	Fax:		
Teléfono:	Fax:		
Correo Electrónico Matriz:	Correo Electrónico:		
PERSONA NATURAL:			
Nombre:	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
REPRESENTANTE LEGAL:			
Nombre:	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
3.- ESTADO FINANCIERO			
FUENTE DE INGRESOS - EGRESOS			
Ingresos mensuales		Activo \$	
Otros Ingresos		Pasivos \$	
Egresos mensuales		A-P = Patrimonio	
V. NETO INGRESOS - EGRESOS		TOTAL	
4.- DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRAL DE RIESGO			
Declaro bajo juramento que:			
1.- Los recursos que poseo provienen de fuentes y orígenes lícitos, son objeto del giro del negocio, tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. La información que he suministrado en el presente documento es auténtica, pues corresponde a la realidad de los hechos y de mi actividad, por lo que es verificable y me obligo a actualizarla anualmente. Los recursos que se deriven de la ejecución del contrato que mantengo con AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., no se destinarán a la financiación de actividades terroristas en general.			
De manera irrevocable autorizo a AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., con la que mantengo una relación comercial vigente para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar, divulgar y/o entregar, la información aquí proporcionada a cualquier autoridad competente, o tercero autorizado por dicha autoridad, para manejar o administrar bases de datos.			
5.- DOCUMENTOS REQUERIDOS para Personas Naturales o Jurídicas (Si aplica)			
1.- Copia de C.I., C.C. y/o pasaporte, independientemente de ser persona natural o rep. legal 2.- Copia de Papeleta de Votación actualizada 3.- Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil (Vigente) 4.- Copia simple de constitución de la empresa y del último estatuto social codificado, de ser el caso. 5.- Último Acto Societario, de ser el caso. 6.- Nómina de Socios o Accionistas		7.- Copia completa del Ruc. 8.- Documentos que habiliten ejercer la actividad: Permisos, autorizaciones, credenciales, etc. 9.- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones emitido por la autoridad de control 10.- Balances del último ejercicio económico presentados en la Superintendencia de Compañías o de Bancos y Seguros, dependiendo del caso. 11.- Adjuntar referencias bancarias y comerciales	
ADICIONALMENTE PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS (SI APLICA)			
1.- Copia de pasaporte de Representante Legal. 2.- Documento equivalente al RUC.		4.- Documento de constitución o domiciliación, si la compañía tiene domicilio en el Ecuador. 5.- Nombramiento o poder del representante legal de la Compañía extranjera	
3.- Documento que certifique la existencia de la Compañía debidamente legalizado.			
6.- FIRMA			
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes, por lo que me obligo a presentar toda la documentación que demuestre mis declaraciones y firmo el presente documento en señal de comprensión, aceptación y conformidad de su contenido. La información proporcionada en este documento será de estricta confidencialidad, misma que será utilizada por la Compañía para la emisión de pólizas.			
FIRMA PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL			
CONFORME RESOLUCION UAF-DG-201-0052, REGISTRO OFICIAL # 352 DEL 30 DE DICIEMBRE 2010			
PARA USO INTERNO DE LA COMPAÑÍA			
7.- INFORMACIÓN ENTREVISTA		8.- VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Lugar de la Entrevista		Fecha Verificación	
Fecha de la entrevista		Nombre del Oficial de Cumplimiento	
Resultado	<input type="checkbox"/> Aceptado <input type="checkbox"/> Rechazado	Firma:	
Observaciones:			
CONFORME RESOLUCION UAF-DG-201-0052, REGISTRO OFICIAL # 352 DEL 30 DE DICIEMBRE 2010			

Figura: Formulario conozca a su proveedor
Fuente: Automotores de la Sierra S.A.

Manual Anexo 4 – Formulario de solicitud de empleo

ESTUDIOS REALIZADOS POR EL EMPLEADO									
EDUCACION	Nombre	Ciudad/País	Fecha	Título Obtenido o año aprobado					
Primaria									
Colegio									
Universidad									
Universidad									
Masterado									
Estudios Actuales									
219									
SEMINARIOS DE IMPORTANCIA (los 4 más importantes)									
Tema del seminario	Instructor	Ciudad/país	Fecha	Duración					
MANEJO DE COMPUTADOR PERSONAL (marque con un P el nivel en que se encuentra en los siguiente utilitarios:									
Utilitarios	No sabe	Básico	Medio	Utilitarios	No sabe	Básico	Medio	Avanzado	
Microsoft Windows	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Microsoft Power Point	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Microsoft Outlook	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Microsoft Access	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Microsoft Excel	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Navegadores Internet	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Microsoft Word	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otro:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Otro:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otro:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

EXPERIENCIA PROFESIONAL									
(Por favor comenzar por su último empleo)									
Nombre de la Empresa				Ciudad					
Actividad a la que se dedica la empresa			Fecha Ingreso	Fecha de Salida					
Cargos desempeñados y nombre de su Jefe inmediato:					Teléfono de la empresa				
Cargo		Responsabilidades			Tiempo		# Personas a su cargo		
Sueldo Base		Comisiones	Otro beneficio monetario		Beneficios no monetarios (especifique)				
Nombre de la Empresa				Ciudad					
Actividad a la que se dedica la empresa			Fecha Ingreso	Fecha de Salida					
Cargos desempeñados y nombre de su Jefe inmediato:					Teléfono de la empresa				
Cargo		Responsabilidades			Tiempo		# Personas a su cargo		
Sueldo Base		Comisiones	Otro beneficio monetario		Beneficios no monetarios (especifique)				

Figura: Formulario de solicitud de empleo
Fuente: Automotores de la Sierra S.A.

Manual Anexo 4 – Formulario de solicitud de empleo

Nombre de la Empresa				Ciudad	
Actividad a la que se dedica la empresa			Fecha Ingreso	Fecha de Salida	
Cargos desempeñados y nombre de su Jefe inmediato:			Teléfono de la empresa		
Cargo		Responsabilidades		Tiempo	# Personas a su cargo
Sueldo Base	Comisiones	Otro beneficio monetario	Beneficios no monetarios (especifique)		
Cargo	Responsabilidades			Tiempo	# Personas a su cargo
Sueldo Base	Comisiones	Otros beneficio monetario	Beneficios no monetarios (especifique)		
REFERENCIAS PERSONALES					
Nombre	Empresa	Cargo		Teléfono	
Apellido y Nombre del aplicante: _____					
Cédula _____					
Fecha de aplicación: _____					
Firma: _____					
La información proporcionada en esta aplicación es verídica y autorizo a ASSA para que realice las verificaciones correspondientes en relación a la misma					

Figura: Formulario de solicitud de empleo
Fuente: Automotores de la Sierra S.A.

REQUISITOS PARA OBTENER UN CRÉDITO DIRECTO ASSA

1. Llenar el formulario de la solicitud de crédito.
2. Copia de la cédula de ciudadanía y de la papeleta de votación; si son casados copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de los cónyuges).
3. Autorización firmada del cliente cónyuge para obtener información en Buró.
4. Movimientos de cuenta de tres últimos meses o certificado bancario.
5. Si se encuentra en relación de dependencia laboral, certificado de ingresos, o rol de pagos de acuerdo a la Financiera.
6. Adjuntar el mecanizado de los aportes al IESS. Cuando el cliente no tiene más de tres meses de estabilidad laboral.
7. Si se encuentra ejerciendo libremente la profesión, es comerciante, agricultor o cuenta con otro tipo de ingresos debe presentar copia del RUC, la declaración del Impuesto a la Renta del último año, o la declaración del IVA de los últimos tres meses o del último semestre si es el caso, o el pago del RISE, Referencias Comerciales.
8. Si cuenta con ingresos provenientes de arriendo presentará la copia del contrato de arrendamiento, debidamente inscrito en el Juzgado de Inquilinato y copia del RUC de esta actividad.
9. Croquis de la dirección domiciliaria.
10. Planilla de pago de agua, luz o teléfono del mes anterior.
11. Copia del Impuesto Predial en caso de tener vivienda propia o ser vivienda familiar; caso contrario la copia del contrato de arrendamiento.
12. Cualquier otro justificativo patrimonial.

Manual Anexo 6 – PEP´s

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

Yo, (Nombres y apellidos completos del cliente) con documento de identidad No. (número de cédula de identidad , RUC, pasaporte) y actúa como representante legal el Sr. _____ con cédula de identidad No. _____, informo que he leído la Lista Mínima de Cargos Públicos a ser Considerados “Personas Expuestas Políticamente (PEP’s) y declaro bajo juramento que SI ____ NO ____ me encuentro ejerciendo uno de los cargos, o tengo una relación de las incluidas en el mencionado documento.

Si su respuesta es positiva, indicar: Cargo/Función/jerarquía o relación con la persona Expuesta Políticamente _____.

Adicionalmente, declaro que mantengo relación: comercial____, contractual ____ , laboral ____ o me encuentro asociado por _____ con (nombre de la persona natural o jurídica) _____ .

Además, asumo el compromiso de informar cualquier cambio relacionado con la información indicada en el presente documento en un máximo de treinta (30) días.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Ciente: _____

Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestro documento y fue registrada en mi presencia.

Nombre: _____

Sello y firma del sujeto obligado o su delegado (ASSA)

El presente documento deberá incorporarse al expediente del cliente.

NOTA: La presente declaración no constituye una autoincriminación de ninguna clase, ni conlleva ninguna clase de responsabilidad administrativa, civil o penal.



RESOLUCIÓN No. UAF-DG-2011- 0052

**Ab. Gustavo Iturralde Núñez
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre de 2010, establece que el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, con personería jurídica de derecho público, está integrado por su Directorio y la Unidad de Análisis Financiero (UAF) cuya representación legal y judicial corresponde al Director General;

Que el artículo innumerado posterior al artículo 3 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos establece que a más de las instituciones del sistema financiero y de seguros, serán sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) a través de la entrega de los reportes previstos en el artículo 3 de esa Ley, de acuerdo a la normativa que en cada caso se dicte, entre otros las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves;

Que el inciso 1 del artículo 4 de la Ley *Ut Supra*, en concordancia con el artículo 4 de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, vigente hasta el 29 de diciembre de 2010, establece que la Unidad de Análisis Financiero (UAF), mediante la emisión de los instructivos correspondientes, establece la estructura y contenido de los reportes provenientes de los sujetos obligados a informar establecidos por la Ley;

Que mediante resolución No. UIF-DG-2010-0007 de 28 de enero de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010, el ingeniero Víctor Hugo Briones, entonces Director General de la Unidad de Inteligencia Financiera, actualmente denominada Unidad de Análisis Financiero, emitió el Instructivo de Gestión de Reportes para la Prevención y Detección de Lavado de Activos de Nuevos Sujetos Obligados a Informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos;

Que el artículo 1 del Instructivo *Ut Supra* establece que dicha norma es aplicable a las personas naturales o jurídicas que sean notificadas como sujetos obligados a informar por la Unidad de Análisis Financiero (UAF). De manera concordante, el

Manual Anexo 7 – Resolución UIF-DG-2010



artículo 7 del referido instructivo de gestión de reportes, enuncia los tipos de reporte que deben ser presentados por los sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero;

Que de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del referido Instructivo de Gestión de Reportes para la Prevención y Detección de Lavado de Activos de Nuevos Sujetos Obligados a Informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, los reportes a los que se refiere el artículo 7 de dicho Instructivo, deberán ser presentados a la Unidad de Análisis Financiera (UAF), en un plazo máximo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación como sujetos obligados;

Que el inciso segundo del artículo 4 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en concordancia con el literal b) del artículo 9 y con la Disposición General Segunda del mismo cuerpo legal, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) tiene la facultad de requerir, a los sujetos obligados a informar, información adicional que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

Que de acuerdo a su planificación interna, la Unidad de Análisis Financiero ha emitido la estructura y contenido de los reportes correspondientes al sector de las empresas jurídicas comercializadoras de vehículos; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales b), l) y m) del Art. 11 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos,

RESUELVE:

Art. 1.- Notificar a todas las personas jurídicas cuya actividad u objeto social, principal o secundario, sea la comercialización de vehículos, a nivel nacional, como sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en los términos previstos en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en el Instructivo de Gestión de Reportes para la Prevención y Detección de Lavado de Activos de Nuevos Sujetos Obligados a Informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, en los de esta resolución, y en las demás instrucciones que por cualquier medio imparta la Unidad de Análisis Financiero.

Art. 2.- Notificar a todas las personas jurídicas cuya actividad u objeto social, principal o secundario, sea la comercialización de vehículos, a nivel nacional, que como sujetos obligados a informar, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Registro Oficial, y en un plazo no mayor a ciento veinte

Manual Anexo 7 – Resolución UIF-DG-2010



(120) días, deberán presentar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), los siguientes reportes:

1. Reporte de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas;
2. Reporte de no existencia de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas;
3. Reporte de tentativas de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas, siempre y cuando las personas jurídicas comercializadoras de vehículos, tuviere una constancia material del intento del hecho;
4. Reporte de operaciones y transacciones económicas que igualen o superen los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 10.000) o su equivalente en otras monedas; así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho umbral, cuando sean realizados en beneficio de una misma persona y dentro de un periodo de treinta días, y;
5. Reporte de no existencia de operaciones y transacciones económicas que igualen o superen los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 10.000) o su equivalente en otras monedas.

Art. 3.- Notificar a todas las personas jurídicas cuya actividad u objeto social, principal o secundario, sea la comercialización de vehículos, a nivel nacional, que como sujetos obligados a informar, la información necesaria para la estructura del reporte deberá contener los siguientes datos:

3.1. Respecto del Cliente:

- 3.1.1. Tipo de identificación;
- 3.1.2. Número de identificación;
- 3.1.3. Nombres completos o razón social;
- 3.1.4. País de nacionalidad;
- 3.1.5. Dirección; y,
- 3.1.6. Ciudad y cantón de la dirección declarada.

3.2. Respecto de la Transacción:

- 3.2.1. Fecha de la transacción;
- 3.2.2. Número de factura;



- 3.2.3. Valor del financiamiento cuando la transacción u operación hubiera sido efectuada con financiamiento directo o a través de la institución financiera;
- 3.2.4. Valor total de la transacción u operación;
- 3.2.5. Moneda en la que se realizó la transacción;
- 3.2.6. Tipo de la transacción;
- 3.2.7. Tipo de vehículo;
- 3.2.8. Modelo del vehículo;
- 3.2.9. Marca del vehículo; y,
- 3.2.10. Cantón y ciudad donde se realizó la transacción.

Art. 4.- Establecer un plazo de noventa (90) días para que todas las personas jurídicas cuya actividad u objeto social, principal o secundario, sea la comercialización de vehículos, a nivel nacional, envíen, adjunto a una carta suscrita por el Representante Legal, el nombre completo y cédula de ciudadanía de la funcionaria o del funcionario a quien se asignará el desempeño del cargo de oficial de cumplimiento con la finalidad de que sea acreditado por la Unidad de Análisis Financiero, conforme lo prevé el numeral 5.1 del artículo 5 del Instructivo de Gestión de Reportes para la Prevención y Detección de Lavado de Activos de Nuevos Sujetos Obligados a Informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos; esta persona debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- 4.1. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 4.2. Presentar copia del título universitario en las ramas de derecho, economía, administración de empresas, contabilidad, auditoría o carreras afines a banca y finanzas; o, acreditar experiencia equivalente a un tiempo mínimo de tres (3) años en el área técnica u operativa del sector, para lo cual deberá remitir las certificaciones emitidas por las entidades en las que prestó sus servicios;
- 4.3. Presentar copia de la cédula de identidad y papeleta de votación;
- 4.4. Original del record policial;
- 4.5. Presentar una copia notariada de la declaración juramentada de bienes;
- 4.6. Presentar el original del certificado del Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP, que acredite que el interesado no registra antecedentes por la comisión de infracciones a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas; y,
- 4.7. Remitir cualquier otro documento o información a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) que considere necesario.

Así mismo, establecer un plazo de sesenta (60) días para que todas las personas jurídicas cuya actividad u objeto social, principal o secundario, sea la comercialización de vehículos, a nivel nacional, envíen su solicitud de código de registro para reportes, adjunto a los requisitos establecidos en la resolución No.

Manual Anexo 7 – Resolución UIF-DG-2010



UIF-DG-2008-0033 de fecha 29 de agosto de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 477 de fecha 28 de noviembre de 2008, y reformada mediante resolución No. UIF-DG-2010-090 de 27 de junio de 2010.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE.-

Dado en el despacho del Director General de la Unidad de Análisis Financiero del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, en Quito, Distrito Metropolitano a

29 JUL. 2011

Ab. Gustavo Iturralde Núñez
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS



CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL DE AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

INTRODUCCIÓN

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., tiene como principios, la integridad, el empoderamiento, orientación a resultados y el trabajar con la gente y en la gente. A partir de ahora, los empleados de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., sus administradores y sus accionistas, se comprometen a observar este Código de Ética Empresarial, en sus responsabilidades diarias, considerando que la reputación de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., es su activo más importante.

Para los fines del presente Código de Ética Empresarial, en adelante las referencias al término “empleados” incluye a los empleados, administradores y accionistas de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

Este Código de Ética Empresarial, especifica los principios corporativos empresariales y contribuye a implementarlos en forma continua a través del establecimiento de ciertas normas mínimas de comportamiento no negociable, aplicable a todas las áreas de la empresa.

Por su naturaleza este Código no pretende ni puede abarcar todas las posibles situaciones que pueden tener lugar; su objetivo es brindar un marco de referencia, para aplicarlo en cualquier actividad. Los empleados deben pedir asesoramiento en caso de duda acerca de una situación determinada, para hacer lo correcto.

Los empleados siempre deben guiarse por los siguientes principios básicos:

- ❖ Actuar legal y honestamente
- ❖ Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. o su reputación
- ❖ Priorizar los intereses de la Compañía sobre los intereses personales o de otra índole.

ARTÍCULO 1

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. y sus empleados, están regidos por la Ley. El cumplimiento de todas las leyes y normas aplicables, nunca debe comprometerse. Además los involucrados deben adherirse a las normas y regulaciones internas, según las mismas resulten aplicables en una situación determinada. Dichas normas internas son específicas para AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. y pueden ir más allá de los requisitos de la ley.

ARTÍCULO 2

CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un empleado o los intereses de un tercero, compiten con los intereses de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. Por ello, los empleados deberán evitar cualquier situación en la que se pueda presentar un conflicto de intereses.

De producirse una situación en la que un empleado esté involucrado y pueda ser parte de un conflicto de intereses, este deberá informar a su inmediato superior y/o al responsable del Área de Talento Humano, a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.

ARTÍCULO 3

ACTIVIDADES EXTERNAS

No deben desarrollarse actividades fuera de la Compañía si las mismas interfieren con las responsabilidades de los empleados frente a AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., o si implican un riesgo para su reputación o si de alguna forma se encuentran en conflicto con los intereses de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

Si un empleado tiene conocimiento de alguna actividad que por cualquier razón se considere violatoria a este Código, deberá hacerlo saber a su superior inmediato o al departamento de Talento Humano.

A menos que la compañía le solicite que desarrolle una actividad en particular, los empleados desarrollarán las actividades externas a su propio riesgo y costo, y únicamente durante su tiempo libre.

ARTÍCULO 4

FAMILIAS Y PARIENTES

Los familiares directos y las parejas de los empleados, pueden ser contratados como empleados, consultores o proveedores, únicamente en el caso en que su nombramiento o contrato, se base en sus calificaciones, desempeño, competencias y experiencia, y siempre que no exista ninguna relación de dependencia laboral o de reporte, directa o indirectamente entre los familiares.

Estos principios de contratación se aplican a todos los aspectos de la relación laboral, incluyendo remuneración, ascensos y traslados. Los familiares de los empleados de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., podrán tener prioridad respecto de las pasantías, periodos de capacitación, empleo durante vacaciones y otras actividades de corta duración de naturaleza similar, siempre que tengan la misma idoneidad que los demás aspirantes.

ARTÍCULO 5

OPORTUNIDADES CORPORATIVAS

Los empleados no competirán con la Compañía, ni tomarán ventaja personal de las oportunidades comerciales que se les presenten durante el tiempo que dure su relación laboral, a menos que AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. haya abandonado expresamente su interés de perseguir dicha oportunidad o si el Directorio así lo autorice en un determinado caso.

ARTÍCULO 6

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información confidencial es toda aquella que se maneja en Automotores de la Sierra S.A. y no es de conocimiento público. La misma incluye estrategias comerciales, planes de negocio, diseños, bases de datos, registros, información sobre temas salariales y cualquier otra información financiera o de otra índole no publicada.

El éxito AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., depende del uso de su información y de su no divulgación a terceros. A menos que así lo exija la Ley o Autoridad Competente o, lo autorice el Directorio; los empleados no

divulgaran la información confidencial, ni permitirán su divulgación. Esta obligación subsiste una vez terminada la relación laboral. Los empleados deben utilizar su mayor esfuerzo a fin de impedir la revelación no intencional de la información confidencial, teniendo especial cuidado al guardar o al transmitir esta información.

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. respeta el hecho de que terceros tengan un interés similar en proteger su información confidencial. En caso en que socios, clientes o proveedores, compartan con AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. su información confidencial, dicha información recibirá el mismo trato de confidencialidad. En el mismo sentido, los empleados protegerán la información confidencial que hayan obtenido durante sus empleos anteriores.

ARTÍCULO 7

FRAUDE, PROTECCIÓN DE ACTIVOS DE AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., CONTABILIDAD

Los empleados nunca deberán involucrarse en actos fraudulentos o mantener conductas deshonestas, que involucre a bienes o activos o los registros financieros o la contabilidad de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. o de un tercero.

Los registros contables de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., constituyen la base para administrar sus negocios y para cumplir con sus obligaciones hacia las distintas partes interesadas (stake holders), por lo tanto todos los registros financieros deben ser precisos y manejados de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y a la aplicación de la Normativa de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos estipulado por la Unidad de Análisis Financiero.

Los empleados deben proteger y cuidar los bienes de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. y utilizarlos en forma adecuada y eficiente. Los empleados deben cuidar esos bienes contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción. Esta obligación cubre tanto a los activos o bienes tangibles como a los intangibles, incluidas las marcas comerciales, el know how, la información confidencial o privilegiada, bases de datos y los sistemas informáticos.

En la medida que lo permita la legislación aplicable, AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. tendrá el derecho de controlar e inspeccionar el modo en que los empleados utilicen sus activos, incluido el derecho a inspeccionar correspondencia electrónica, datos y archivos mantenidos en las redes de computación de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

ARTÍCULO 8 SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Los empleados, en forma directa o a través de intermediarios, nunca deben ofrecer o prometer un favor personal o un beneficio económico impropio u otro tipo de favor, obsequio o dádiva, a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, funcionario o institución del sector público o proveedor. Los beneficios impropios pueden incluir cualquier cosa de valor para el receptor, incluyendo contratos de trabajo, descuentos mayores a los normales.

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. no se involucrará de manera directa ni indirecta, en los aspectos relacionados con aportes a políticos para actividades electorales.

ARTÍCULO 9 OBSEQUIOS, COMIDAS, ENTRETENIMIENTO

Los empleados no podrán ser influenciados mediante la recepción de favores, ni intentarán influenciar a terceros en forma inadecuada mediante la entrega de favores. No podrán aceptar u ofrecer presentes, comidas o entretenimientos, si dicho comportamiento podría crear la impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación comercial. En caso de tener una duda, el empleado deberá buscar el asesoramiento de su superior inmediato o del Departamento de Talento Humano.

Ningún empleado deberá ofrecer a terceros, ni aceptar de parte de los mismos, dinero, préstamos, sobornos o cualquier otra ventaja monetaria similar, cualquiera sea su valor.

ARTÍCULO 10 DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. respeta la dignidad de las personas, su privacidad y los derechos personales de todos sus empleados y se ha comprometido a mantener un lugar de trabajo en el cual no se discrimine ni exista acoso. Por lo tanto los empleados no deben discriminar respecto del origen, nacionalidad, raza, religión, género, edad u orientación sexual, ni deben tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico basada en lo mencionado anteriormente o por cualquier otro motivo.

Los empleados que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados, pueden plantear sus preocupaciones al responsable del área de Talento Humano. De ser el caso, AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., se compromete a tomar los correctivos necesarios frente a una situación de discriminación o de acoso.

ARTÍCULO 11 INCUMPLIMIENTO

Es responsabilidad de cada empleado garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones de este Código y de ser necesaria buscar la ayuda de su superior inmediato o responsable del Área de Talento Humano o Legal. Hacer lo correcto es una responsabilidad personal de cada empleado y por tanto la misma no es delegable.

En caso de dudas, los empleados deberán guiarse por los principios básicos establecidos en la Introducción de este Código.

Todo incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad de terminación del contrato de trabajo y en caso de corresponder, a la iniciación de acciones legales o la aplicación de sanciones legales.

ARTÍCULO 12 COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS ILEGALES O VIOLATORIAS

Los empleados comunicarán a sus superiores inmediatos o al responsable del Área de Talento Humano o del Área Legal, toda práctica o acción que estime inadecuada o ilegal, en virtud de este Código o de las Leyes. De ser necesario, las comunicaciones podrán hacerse en forma confidencial.

Todas las infracciones deben investigarse en forma adecuada. AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., prohíbe cualquier forma de represalia contra el empleado respecto de la información de un incumplimiento a este Código o a las Leyes y a su vez protege los derechos de la persona inculpada.

ARTÍCULO 13 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., dicta las políticas, controles, medidas y procedimientos internos requeridos por la legislación actual vigente sobre la Ley de Detección, Prevención y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y las disposiciones emitidas por la Unidad de Análisis Financiero y la Superintendencia de Compañías.

Todos los empleados de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., sin importar su cargo, deben conocer, comprender y cumplir las disposiciones del Manual de Control Interno para la Detección, Prevención y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos con la finalidad de aplicar adecuadamente las políticas “Conozca a su Cliente, Empleado y Mercado”.

AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., asignará los recursos necesarios para realizar las acciones de prevención y control correspondientes, además capacitará a sus funcionarios de tal manera que se fomente la cultura de prevención de lavado de activos.

Los empleados de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., tienen el deber de:

- (a) Informar al Oficial de Cumplimiento toda operación de su conocimiento que resulte inusual, con sus correspondientes antecedentes, y;
- (b) Mantener reserva y colaborar en relación con las actuaciones que se desarrollen en la materia.

Deberes, Derechos y Prohibiciones.- Todos los empleados deberán conocer, comprender y cumplir con los deberes, derechos y prohibiciones estipulados en el Manual de Control Interno para la Detección, Prevención Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- PRESUNCIÓN DE DERECHO: Los derechos y obligaciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones internas de Automotores de la Sierra S.A., se presumen conocidas por los empleados de la compañía, pues su desconocimiento no los exime de responsabilidad alguna.

SEGUNDA.- SANCIONES: El incumplimiento de las disposiciones constantes en el presente Código por parte de los empleados de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., serán objeto de sanción de conformidad con su Reglamento interno, y el Código de Trabajo.

TERCERA.- Este Código es una norma complementaria a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., por tanto su aplicación no impide el acatamiento de otras disposiciones que rigen en AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

CUARTA.- El conocimiento del presente Código y el determinar la documentación necesaria en relación a la misma, será responsabilidad del Área de Talento Humano. Para abalizar la recepción de la capacitación cada empleado deberá rendir una prueba de evaluación que certifique el conocimiento y entendimiento del presente Código (Anexo 3).

En los expedientes de los empleados se mantendrá la certificación creada para tal fin (Anexos No.- 1 y 3).

QUINTA.- De ser necesario realizar actualizaciones al presente Código de Ética Empresarial, éstas deberán ser revisadas y aprobadas por los miembros del Comité de Cumplimiento y dadas a conocer a los organismos de control que fueron necesarios, una vez aprobados los cambios serán dados a conocer mediante capacitación a todo el personal de la empresa quienes rendirán las respectivas evaluaciones de conocimiento, pudiendo realizarse dicha capacitación de manera conjunta.(Anexo No.-2)

El presente Código de Ética de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, a los 06 días del mes de noviembre del 2012.

CERTIFICADO DE HABER RECIBIDO LA CAPACITACIÓN INDIVIDUAL

LUGAR Y FECHA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

NÚMERO DE CÉDULA:

OFICINA:

CARGO:

Certifico que conozco el Código de Ética de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. y por consiguiente las consecuencias al infringir las disposiciones establecidas en dicho Código.

Firma del empleado

C.I.# _____

Capacitador: _____

Firma: _____

Fecha: _____

CUESTIONARIO DE EVALUACION
CAPACITACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

Nombre: _____ Agencia: _____

Cargo: _____ Fecha: _____

1. En sus palabras indique cuál es la finalidad del Código de Ética Empresarial de ASSA?

2. Marque con una "X" quienes se encuentran sujetos al cumplimiento del Código de Ética Empresarial?

____ Sector Público ____ Empleados ____ Administrador empresa

____ Presidente compañía ____ Proveedores ____ Accionistas

____ Clientes ____ Presidente República ____ Representante legal

3. En qué consiste la Prevención del Lavado de Activos?

4. Indique si las Disposiciones Generales del Código de Conducta manifiesta que exime al empleado de responsabilidad por desconocimiento de la misma, cuál sería su sanción?

SI ____ NO ____ Por que _____

Su sanción es _____

Firma empleado: _____

Cédula Identidad # _____

GRACIAS

ANEXOS

Anexo 1

MATRIZ DE ANÁLISIS DE SITUACIONES			
Situación actual real negativa	Identificación del problema a ser investigado	Situación futura deseada positiva	Propuesta de solución al problema planteado
<p>La Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, publicada en el Registro oficial No. 352 de 30 de diciembre de 2010, en el Art. innúmerado posterior al Art. 3, establece a las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos como sujetos obligados a reportar a la UAF.</p> <p>Automotores de la Sierra S.A., no cuenta con un sistema informático que le permita validar la información ingresada en su sistema y realizar de manera sistemática la presentación de reportes solicitados por la UAF, así como realizar controles preventivos de detección de inusualidades a ser reportadas.</p> <p>Tampoco cuenta con un Código de Ética Empresarial y un Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como lo exige la Ley.</p>	<p>Validación de la información ingresada al sistema y conocimiento de la Ley para la elaboración y presentación de reportes a la UAF.</p>	<p>Sistematización de reportes a ser presentados a la UAF.</p> <p>Contar con personal altamente capacitado, capaz de identificar oportunamente posibles inusualidades o delitos.</p> <p>Contar con un Código de Ética Empresarial y un Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos que ayude al personal a conocer y prevenir e identificar actos delictivos que puedan involucrar a la empresa.</p>	<p>Proponer la elaboración del Código de Ética Empresarial y el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos para la empresa con la finalidad de contar con una herramienta que facilite el trabajo del personal y permita combatir actos delictivos.</p>

Fuente: Investigación de campo 2012
Elaborado por: Raquel Urvina López

Anexo 2 – RUC y RUP de Automotores de la Sierra S.A.



SRI
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1890000130001

RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ASSA

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: NARANJO HOLGUIN FERNANDO

CONTADOR: LARREA GAVILANES NELLY CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/06/1960 **FEC. CONSTITUCION:** 29/05/1960

FEC. INSCRIPCIÓN: 29/06/1960 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

RENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Calle: AV. ATAHUALPA Número: 6N Intersección: RÍO GUAYLLABAMBA Carretero: PANAMERICANA SUR Kilómetro: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL MALL DE LOS ANDES Telefono Trabajo: 032840090 Apartado Postal: 1801128 Telefono Trabajo: 032824820 Telefono Trabajo: 032828259 Fax: 032845187 Telefono Trabajo: 032825232 Telefono Trabajo: 032845187 Email: nlanas@assa.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 015 **ABIERTOS:** 8

JURISDICCION: \ REGIONAL CENTRO \ TUNGURAHUA **CERRADOS:** 7

ESTABLECIMIENTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AUGUSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
0001	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
0002	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
0003	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
0004	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
0005	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
0006	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
0007	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
0008	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
0009	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
0010	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
0011	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
0012	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
0013	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
0014	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
0015	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10



SRI
SERVICIOS TRIBUTARIOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPLA020407 **Lugar de emisión:** AMBATO/BOLIVAR 1560 **Fecha y hora:** 30/04/2012 12:03:45

Página 1 de 6



SRI.gob.ec

Anexo 2 – RUC y RUP de Automotores de la Sierra S.A.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1890000130001

RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 29/05/1980
NOMBRE COMERCIAL: ASSA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO
 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
 VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REALIZADA INDEPENDIEMENTE DE LA VENTA DE VEHICULOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Calle: AV. ATAHUALPA Número: S/N Intersección: RIO GUAYLLABAMBA Referencia: FRENTE AL MALL DE LOS ANDES Carretera: PANAMERICANA SUR Kilometro: 2 Telefono Trabajo: 032840990 Apartado Postal: 1801128 Telefono Trabajo: 032824820 Telefono Trabajo: 032828258 Fax: 032845187 Telefono Trabajo: 032825232 Telefono Trabajo: 032845187 Email: nlarrea@assa.com.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.: 08/05/1987
NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:


ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO
 VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REALIZADA INDEPENDIEMENTE DE LA VENTA DE VEHICULOS
 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: RIO GUAYAS Número: S/N Intersección: RIO BULUBULU Referencia: FRENTE A DIPAC Carretera: PANAMERICANA NORTE Telefono Trabajo: 032805700

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.: 08/05/1987
NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO
 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA VEHICULOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MERCED Ciudadela: INGAHURCO BAJO Calle: AV. INDOAMERICA Número: S/N Intersección: PASAJE LAS MINAS Referencia: FRENTE A AUTOMOTORES Y ANEXOS Telefono Trabajo: 032522101 Telefono Trabajo: 032522860


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPCA020407 **Lugar de emisión:** AMBATO/BOLIVAR 1500 **Fecha y hora:** 30/04/2012 12:03:45

Página 2 de 6

SRI.gob.ec

Anexo 2 – RUC y RUP de Automotores de la Sierra S.A.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1890000130001

RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/01/1982

NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA **FEC. CIERRE:** 31/03/1984

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:** 02/10/1991

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO
 VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REALIZADA INDEPENDIEMENTE DE LA VENTA DE VEHICULOS
 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Calle: AV. ELOY ALFARO Número: SIN referencia: FRENTE A LA FABRICA DON DIEGO Carretero: PANAMERICANA SUR Kilómetro: 2 Teléfono Trabajo: 032811100 Teléfono Trabajo: 032811135

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 02/04/2002

NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA CAMIONES **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
 VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REALIZADA INDEPENDIEMENTE DE LA VENTA DE VEHICULOS
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CAMIONES, VOLQUETES NUEVOS Y USADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Calle: RIO GUAYLLABAMBA Número: SIN Intersección: RIO COCA Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO LA SALLE Teléfono Trabajo: 032412950 Teléfono Trabajo: 032851640 Teléfono Trabajo: 032852585 Apartado Postal: 1891128

ESTABLECIMIENTO: 016 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 21/03/2003

NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CAMIONES, VOLQUETES NUEVOS Y USADOS
 VENTA AL POR MAYOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MERCED Ciudadela: INGA HURCO Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 19257 Intersección: BRASIL Referencia: A UNA CUADRA DEL SEMINARIO N.º XII Teléfono Trabajo: 032840104



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**


Usuario: LPLAD20407 Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1580 Fecha y hora: 30/04/2012 12:03:45

Página 3 de 6

SRI.gob.ec

Anexo 2 – RUC y RUP de Automotores de la Sierra S.A.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1890000130001

RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/12/2009

NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO
 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS USADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MERCED Calle: AV. CEVALLOS Número: 23-05 Intersección: JOSE
 FLORENTOR CUESTA Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO DEL PACIFICO Telefono Trabajo: 032426500 Telefono Trabajo:
 32422499

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 30/04/2012

NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Calle: RIO GUAYLLABAMBA Número: S/N Intersección:
 RIO COCA Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO LA SALLE Telefono Trabajo: 032412050

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 06/11/1983


NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA S A **FEC. CIERRE:** 16/08/1999

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:** 01/01/1985

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GUARANDA Calle: 19 DE AGOSTO Número: S/N Intersección: 7 DE MAYO
 Oficina: PB

JA	FE	DI	CI	CO	CA	CE	CH	CR	CU	CA	CE	CH	CR	CU	CA	CE	CH	CR	CU
0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001
0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002
0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003
0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004
0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005
0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006
0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007
0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008
0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009
0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:  **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: LPLA020407 **Lugar de emisión:** AMBATO/BOLIVAR 1560 **Fecha y hora:** 30/04/2012 12:10:05

Página 4 de 6

SRI.gob.ec

Anexo 2 – RUC y RUP de Automotores de la Sierra S.A.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1890000130001
RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/05/1996
NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA S A **FEC. CIERRE:** 30/10/1999
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

FACTURACIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: CELIANO MONGE Calle: AV ATAHUALPA Número: SIN Intersección: LOS MONJES Oficina: PB Kilómetro: 2


No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/03/1999
NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA **FEC. CIERRE:** 28/04/2004
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REALIZADA INDEPENDIENTEMENTE DE LA VENTA DE VEHICULOS

DECLARACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MERCED Barrio: LA MERCED Calle: AVENIDA CEVALLOS Número: SIN Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: FRENTE AL BANCO DEL PACIFICO Oficina: PB Telefono Domicilio: 03420407 Telefono Domicilio: 03420376

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 18/04/2001
NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA **FEC. CIERRE:** 28/02/2006
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REALIZADA DEPENDIENTEMENTE DE LA VENTA DE VEHICULOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI LORITO Calle: AVENIDA EL REY Número: SIN Intersección: MUL MUL Referencia: A CIEN METROS DEL HOTEL LAS FLORES Telefono Trabajo: 032422990



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPLAD20407 **Legar de omisión:** AMBATO/BOLIVAR 1580 **Fecha y hora:** 30/04/2012 12:03:45

Página 5 de 6

SRI.gov.ec

Anexo 2 – RUC y RUP de Automotores de la Sierra S.A.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1890000130001

RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/10/2004

NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA **FEC. CIERRE:** 15/03/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MERCED Ciudadela: INGAHURGO BAJO Calle: AV. INDOAMERICA
 Número: S/N Intersección: PASAJE LAS MINAS Referenda: FRENTE A AUTOMOTORES Y ANEXOS Teléfono Trabajo: 032522101
 Teléfono Trabajo: 032522960

Nº. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/01/2008

NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA **FEC. CIERRE:** 30/03/2011

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
 VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REALIZADA
 INDEPENDIEMENTE DE LA VENTA DE VEHÍCULOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: AV. DE LA PRENSA Número: 45-96 Intersección:
 MANUEL FLOR Referenda: DIAGONAL AL REDONDEL Teléfono Trabajo: 032960055 Teléfono Trabajo: 032960871 Fax:
 032961884

Nº. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO:** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 15/01/2008

NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA **FEC. CIERRE:** 30/03/2011

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
 VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REALIZADA
 INDEPENDIEMENTE DE LA VENTA DE VEHÍCULOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: BOLIVAR Número: 300-01 Intersección: 27 DE FEBRERO
 Referenda: FRENTE AL EDIFICIO DEL DOCTOR LA TORRE Teléfono Domicilio: 032889474 Teléfono Domicilio: 032889473



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: LPLA020407 **Lugar de emisión:** AMBATO/BOLIVAR 1560 **Fecha y hora:** 30/04/2012 12:03:45

Página 6 de 6



SRI.gob.ec

Anexo 2 – RUC y RUP de Automotores de la Sierra S.A.



SISTEMA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A** con RUC número **1890060130001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	ASSA
Naturalidad Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Autoridad Representante Legal	NARANJO HOLGUIN FERNANDO
Documento de Identificación	1801335355
Categoría	Proveedor con grandes ingresos

Dirección Principal:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Transversal: RIO GUAYLLABAMBA Calle: AV. ATAHUALPA Numero: 100 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: mmena@assa.com.ec Teléfono(s): TRABAJO:032848090, 1104 FAX:032845187, CELULAR:099732713.

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
44428	VOLQUETES PARA USO FUERA DE CARRETERA
49111	UNIDADES MOTRICES DE CARRETERA PARA SEMIRREMÓLQUES
49112	VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS UTILIZADO PARA TRANSPORTES PUBLICOS
49113	AUTOMOVILES Y OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES DISENADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO VEHICULOS DEL TIPO UTILIZADO PARA TRANSPORTES PUBLICOS, VEHICULOS DISENADOS ESPECIALMENTE PARA TRANSITAR SOBRE NIEVE Y VEHICULOS PARA CAMPOS DE GOLF
49114	VEHICULOS AUTOMOTORES N.C.P. PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS
49115	CAMIONES GRUAS
49116	VEHICULOS AUTOMOTORES, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, DISENADOS ESPECIALMENTE PARA TRANSITAR SOBRE NIEVE; VEHICULOS PARA CAMPOS DE GOLF Y OTROS VEHICULOS ANALOGOS
49119	VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USOS ESPECIALES N.C.P.
49121	CHASIS EQUIPADOS CON MOTORES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
49129	OTRAS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS N.C.P. DE VEHICULOS AUTOMOTORES (INCLUSO FRENS, CAJAS DE ENGRANAJES, EJES, RUEDAS SIN TRACCION)

Anexo 2 – RUC y RUP de Automotores de la Sierra S.A.

Clasificación del RUP		Page 2 of 2
-	AMORTIGUADORES DE SUSPENSIÓN, RADIADORES, SILENCIADORES, TUBOS DE ESCAPE, EMBRAGUES, VOLANTES DE DIRECCIÓN, COLUMNAS DE DIRECCIÓN	
49210	CARRÓCERIAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
49221	CONTENEDORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS Y EQUIPADOS PARA SU USO EN UNO O MÁS MODOS DE TRANSPORTE	
49222	REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES PARA VIVIENDAS O PARA ACAMPAR	
49229	OTROS REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES (INCLUSO REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS), EXCEPTO REMOLQUES O SEMIREMOLQUES DE CARGA O DESCARGA AUTOMÁTICA PARA USOS AGRÍCOLAS	
49231	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA LAS CARRÓCERIAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
49232	PARTES Y PIEZAS DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES; PARTES Y PIEZAS DE OTROS VEHÍCULOS SIN PROPULSIÓN MECÁNICA	
62481	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHÍCULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS APENAS SIN INTERVENCIÓN DE TIENDAS DE VENTA	
87141	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR	
87143	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR M.C.P.	


Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO Responsable: jelman

Anexo 3 – Cuestionario para la encuesta

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL CENTRO DE POSGRADO			
ANEXO 3 Cuestionario para la encuesta			
Objetivo:		No. _____	
Determinar el nivel de conocimientos de la normativa emitida por la UAF			
Dirigida a:			
Personal Operativo de Automotores de la Sierra S.A.			
Instrucciones:			
Lea detenidamente cada una de las preguntas, marque con una “X” la respuesta que considere apropiada			
Área:		Agencia:	Nombre:
No.	Preguntas	SI	NO
1.	¿Conoce usted la Normativa Legal para la aplicación de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de lavado de Activos y Financiamiento de Delitos para el Sector Automotriz?		
2.	¿Conoce cuáles son los deberes y obligaciones de los sujetos controlados por la UAF para el cumplimiento de la Ley Antilavado?		
3.	¿Conoce que tipo de información debe reportar la empresa a la Unidad de Análisis Financiero?		
4.	¿Cumple la empresa con la presentación de informes solicitados por la Unidad de Análisis Financiero en los tiempos requeridos?		
5.	¿La empresa ha implantado nuevos procedimientos de control interno para el cumplimiento de la Ley Antilavado?		
6.	¿Considera que el sistema informático facilita el control preventivo de transacciones inusuales e injustificadas para prevenir el Lavado de Activos en la empresa?		
7.	¿Considera que la empresa cuenta con personal capacitado para el desarrollo de las actividades solicitadas por la UAF?		
8.	¿Tiene claro cuáles son las infracciones y sanciones con las cuales puede ser sancionado la empresa por la Unidad de Análisis Financiero por incumplimientos de la Ley Antilavado?		
9.	¿Considera que la rotación del personal puede ocasionar sanciones económicas a la empresa por incumplimiento de requerimientos de control solicitados por la Unidad de Análisis Financiero?		
10.	¿Conoce si la empresa ha recibido sanciones económicas por parte de la Unidad de Análisis Financiero por incumplimiento de reportes?		
11.	¿Considera que la empresa debería contar con una provisión para posibles sanciones económicas por incumplimiento de requerimientos solicitados por la Unidad de Análisis Financiero?		
12.	¿Cuenta la empresa con un Manual Interno de Prevención de Lavado de Activos como dispone la Unidad de Análisis Financiero?		

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo 4 - Cuestionario para la entrevista

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL CENTRO DE POSGRADO		
ANEXO 4 Cuestionario para la entrevista No. _____ Objetivo: Determinar el nivel de la organización de Automotores de la Sierra S.A.		
Dirigida a: Personal Administrativo de Automotores de la Sierra S.A.		
Área:	Agencia:	Nombre:
1.	¿En qué consiste la Normativa Legal de aplicación de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?	
2.	¿La empresa cumple con la presentación de Informes a la Unidad de Análisis Financiero en las fechas establecidas?	
3.	¿Considera que el sistema informático de la empresa facilita la presentación de informes a la AUF de acuerdo a los requerimientos establecidos, como para no recibir sanciones económicas por errores en la presentación de información?	
4.	¿Considera que puede haber sanciones graves emitidas para la empresa por la Unidad de Análisis Financiera por la inaplicación del 100% de los requerimientos que establece esta Ley?	
5.	¿Se han implantado procesos de control interno que facilite el trabajo del Oficial de Cumplimiento para la presentación de informes de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Unidad de Análisis Financiero, cuáles?	
6.	¿Tiene conocimiento sobre cuáles son los deberes y obligaciones de los sujetos controlados, así como del Oficial de Cumplimiento ante la Unidad de Análisis Financiero?	
7.	¿Tiene conocimiento si la empresa o empresas del Sector Automotriz han recibido sancionados económicamente por parte de la Unidad de Análisis Financiero y por qué?	
8.	¿Ha previsto la empresa algún tipo de provisión económica para posibles sanciones a recibirse por parte de la Unidad de Análisis Financiero?	
9.	¿Se ha realizado jornadas de capacitación al personal respecto a la aplicación de la Ley de Prevención de Lavado de Activos?	
10.	¿Cuenta la empresa con un Manual Interno de Prevención de lavado de activos como dispone la Ley?	
GRACIAS POR SU COLABORACION		

Anexo 5 – Formulario Solicitud de Código de Registro

<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO</p>	<p>Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos</p>
<p>UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF) SOLICITUD DE CÓDIGO DE REGISTRO PARA REPORTES</p>	

Quito, 22 de noviembre de 2011

(lugar y fecha de la solicitud)

Señor(a)

Director(a) General

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)

Presente.-

Yo, FERNANDO NARANJO HOLGUIN, en calidad de Representante Legal de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., solicito a quien corresponda se asigne a mi representada el CODIGO DE REGISTRO PARA REPORTES, bajo las siguientes especificaciones:

DATOS DEL SUJETO OBLIGADO	
Nombre Comercial:	ASSA
Razón Social:	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
Fecha de Apertura:	29/06/1960
RUC:	1890000130001
Provincia:	TUNGURAHUA
Cantón:	AMBATO
Parroquia:	HUACHI CHICO
Dirección Electrónica:	
Teléfonos:	032-840090 -

DATOS PERSONALES DE REPRESENTANTE LEGAL	
Apellidos y Nombres Completos:	FERNANDO NARANJO HOLGUIN
No. de Cédula o Pasaporte:	180133535-5
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Dirección de Correo Electrónico:	fnarajo@assa.com.ec

NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS:		
No aplica a las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social		
Apellidos y Nombres Completos	No. de Cédula o Pasaporte	Nacionalidad
SEVILLA COBO TEMISTOCLES PATRICIO	1800016907	ECUATORIANA
SEVILLA COBO MONICA DEL PILAR	1800977769	ECUATORIANA
SEVILLA COBO MARIA AURELIA	1800192856	ECUATORIANA
SEVILLA COBO MARIA JIMENA	1800192781	ECUATORIANA
SEVILLA COBO RODRIGO ARQ.	1800024091	ECUATORIANA
CABEZA DE VACA BOWMAN RICARDO	1705605812	ESTADO UNIDENSE
FAAUTO S.A.	1891728839001	ECUATORIANA
CALLEJAS CHIRIBOGA SIXTO GONZALO	1800351551	ECUATORIANA
CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN HERNAN RAMIRO	1701606228	ECUATORIANA
CABEZA DE VACA PALACIOS MARIA DEL CARMEN	1703413813	ECUATORIANA
CABEZA DE VACA PALACIOS FRANCISCO MANUEL	1704176682	ECUATORIANA
CABEZA DE VACA PALACIOS MARGARITA	1704549730	ECUATORIANA
CABEZA DE VACA GONZALEZ SUSANA MARGARITA	1702626175	ECUATORIANA
CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN PATRICIA	1702764646	ECUATORIANA
CABEZA DE VACA GONZALEZ MARIA DEL PILAR	1703218329	ECUATORIANA
MIÑO SEVILLA MARIA MERCEDES ELENA	1800684274	ECUATORIANA
SEVILLA GORTAIRE PATRICIO XA VIER	1801693274	ECUATORIANA
SEVILLA GORTAIRE JOSE LUIS	1801693282	ECUATORIANA
SEVILLA GORTAIRE SANTIAGO MARTIN	1801693290	ECUATORIANA
SEVILLA GORTAIRE JUAN MANUEL	1802191500	ECUATORIANA
TORMEN VASCONEZ FABRIZIO	1801695733	ECUATORIANA
CUESTA HOLGUIN LUIS PATRICIO	1800089797	ECUATORIANA
SEVILLA GORTAIRE SEBASTIAN	1801693266	ECUATORIANA
SEVILLA GORTAIRE RODRIGO	1802188704	ECUATORIANA
SEVILLA GORTAIRE LISSETTE	1802188712	ECUATORIANA
GORTAIRE DE SEVILLA LISSETTE	1801109875	ECUATORIANA
GUERRERO VILLACRESES LUCIANO ALBERTO	1801068162	ECUATORIANA
GUERRERO VILLACRESES MARIA GLORIA	1801067594	ECUATORIANA
GUERRERO VILLACRESES JUAN JOSE	1801700277	ECUATORIANA
OCHOA GUERRERO MARIA DOLORES	1802720381	ECUATORIANA
VELA SEVILLA ANTONIO JOSE	1800536805	ECUATORIANA
VALDIVIEZO SANCHEZ MARIA LOREN	1801614874	ECUATORIANA

Anexo 5 – Formulario Solicitud de Código de Registro

MIEMBROS DEL DIRECTORIO (DE HABERLO)		
Apellidos y Nombres Completos	No. de Cédula o Pasaporte	Nacionalidad
DIRECTORES PRINCIPALES		
SEVILLA COBO RODRIGO	180002409-1	ECUATORIANA
CALLEJAS BARONA MAURICIO FRANCISCO	180100103-1	ECUATORIANA
CALLEJAS CHIRIBOGA SIXTO GONZALO	180035155-1	ECUATORIANA
BARONA SEVILLA GERMAN FRANCISCO	180140791-5	ECUATORIANA
CABEZA DE VACA GONZALEZ CARMEN PATRICIA	170276464-6	ECUATORIANA
DIRECTORES SUPLENTE		
SEVILLA GORTAIRE SEBASTIAN RODRIGO	180169326-6	ECUATORIANA
GUERRERO VILLACRESES LUCIANO ALBERTO	180106816-2	ECUATORIANA
CUESTA MIÑO MAURICIO ENRIQUE	180160947-8	ECUATORIANA

NOMBRE DE OFICINA			
TIPO DE OFICINA	1	Matriz	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
	2	Sucursal	
	3	Agencia	
	4	Ventanilla de extensión	
	5	Cajero automático	
Fecha de Apertura:	29/06/1960		
Dirección de Oficina:	AV. ATAHUALPA S/N Y RIO GUAYLLABAMBA		
Provincia:	TUNGURAHUA		
Cantón:	AMBATO		
Parroquia:	HUACHI CHICO		

NOMBRE DE OFICINA			
TIPO DE OFICINA	1	Matriz	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
	2	Sucursal	
	3	Agencia	RIOBAMBA
	4	Ventanilla de extensión	
	5	Cajero automático	
Fecha de Apertura:	06/06/1967		
Dirección de Oficina:	CALLE RIO GUAYAS S/N Y RIO BULUBULU		
Provincia:	CHIMBORAZO		
Cantón:	RIOBAMBA		
Parroquia:	LIZARZABURU		

NOMBRE DE OFICINA			
TIPO DE OFICINA	1	Matriz	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
	2	Sucursal	
	3	Agencia	NORTE
	4	Ventanilla de extensión	
	5	Cajero automático	
Fecha de Apertura:	06/06/1967		
Dirección de Oficina:	AV. INDOAMERICA S/N Y PASAJE LAS MINAS		
Provincia:	TUNGURAHUA		
Cantón:	AMBATO		
Parroquia:	LA MERCED		

NOMBRE DE OFICINA			
TIPO DE OFICINA	1	Matriz	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
	2	Sucursal	
	3	Agencia	LATACUNGA
	4	Ventanilla de extensión	
	5	Cajero automático	
Fecha de Apertura:	04/01/1982		
Dirección de Oficina:	AV. ELOY ALFARO S/N FRENTE A LA FABRICA DON DIEGO		
Provincia:	COTOPAXI		
Cantón:	LATACUNGA		
Parroquia:	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)		

NOMBRE DE OFICINA			
TIPO DE OFICINA	1	Matriz	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
	2	Sucursal	
	3	Agencia	CAMIONES
	4	Ventanilla de extensión	
	5	Cajero automático	
Fecha de Apertura:	02/04/2002		
Dirección de Oficina:	CALLE RIO GUAYLLABAMBA S/N Y RIO COCA		
Provincia:	TUNGURAHUA		
Cantón:	AMBATO		
Parroquia:	HUACHI CHICO		

Anexo 5 – Formulario Solicitud de Código de Registro

NOMBRE DE OFICINA			
TIPO DE OFICINA	1	Matriz	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
	2	Sucursal	
	3	Agencia	LAS AMERICAS
	4	Ventanilla de extensión	
	5	Cajero automático	
Fecha de Apertura:	21/03/2003		
Dirección de Oficina:	AV. DE LAS AMERICAS # 19257 Y BRASIL		
Provincia:	TUNGURAHUA		
Cantón:	AMBATO		
Parroquia:	LA MERCED		

NOMBRE DE OFICINA			
TIPO DE OFICINA	1	Matriz	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
	2	Sucursal	
	3	Agencia	FLOTAS
	4	Ventanilla de extensión	
	5	Cajero automático	
Fecha de Apertura:	04/10/2004		
Dirección de Oficina:	AV. INDOAMERICA S/N Y PASAJE LAS MINAS		
Provincia:	TUNGURAHUA		
Cantón:	AMBATO		
Parroquia:	LA MERCED		

NOMBRE DE OFICINA			
TIPO DE OFICINA	1	Matriz	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
	2	Sucursal	
	3	Agencia	COMO NUEVOS
	4	Ventanilla de extensión	
	5	Cajero automático	
Fecha de Apertura:	28/12/2009		
Dirección de Oficina:	AV. CEVALLOS # 23-05 Y JOSE FILOMONTOR CUESTA		
Provincia:	TUNGURAHUA		
Cantón:	AMBATO		
Parroquia:	LA MERCED		


Nota: En caso de que existan más sucursales, agencias, ventanillas o cajeros aumentar las tablas que sean necesarias para registrarlas.

Declaro bajo fe de juramento que todos los datos anotados en la presente solicitud son verdaderos. Cualquier dato falso o incorrecto, faculta a la Unidad de Análisis Financiero para que anule el código de registro, sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que correspondan; asimismo, autorizo a la Unidad de Análisis Financiero para que de creerlo conveniente verifique los datos consignados en este documento.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 6 – Copia Escritura Pública Automotores de la Sierra S.A.

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO PÚBLICO AGUADO
Calle Quito 02-37 Ambato



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán
CUADRAGESIMA NOVENA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA.-

Otorgada por LOS SEÑORES RODRIGO VELA BARONA, TEHISTUCLES
SEVILLA SANCHEZ Y CABEZA DE VACA HERMANOS Y COMPANIA.-

A favor de SI MISMO.-

POR \$ DOSCIENTOS MIL SUERES.-

Calle Quito 02 - 37 entre Bolívar y Rocafuerte
Teléfono No. 2822-965
AMBATO - ECUADOR

Anexo 6 – Copia Escritura Pública Automotores de la Sierra S.A.

JORGE RUIZ ALBA
 NO. 1541 - 1954 - 1955
 Calle Quito 02-37 Ambato

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, REPUBLICA DEL ECUADOR; hoy día VIERNES día de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco; ante mí Jorge Ruiz Cobo, Notario Público de esta Cábila y los testigos que suscribieran; comparecieron los señores Rodrigo Vela Barona y Tomistocles Sevilla Sánchez, vecinos de esta Ciudad de Ambato, y el señor Doctor Manuel Cabeza de Vaca, vecino de la Ciudad de Quito, en su carácter de Gerente de la Sociedad "CABEZA DE VACA HERMANOS Y COMPAÑIA"; según consta de los documentos habilitantes que se agregan a este Protocolo para su constancia; todos ellos de legal edad, hábiles, solteros, mayores de edad, de legal capacidad y legal suficiente y dicen: que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contrato de Sociedad contenido en la minuta que me presentaron, la cual en el tenor literal siguiente: - S. E. S. O. R. O. R. T. A. -

EL O: - Si yo, Usted, elevar a Escritura Pública; incorporando la en sus Protocolos de Mayor Cuantía, lo siguiente Minuta que contiene el contrato de Sociedad a Compañía Anónima; que se constituye de acuerdo con las siguientes cláusulas y que además se regirá por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio del Código Civil y aún Leyes que rigen sobre la materia; en la República del Ecuador. - **P. N. I. N. E. R. A.:** - Constitúyese entre los suscritores de la presente, una Sociedad Anónima de responsabilidad limitada, dedicada a toda clase de operaciones comerciales, Agencias y representaciones; y, especialmente a la importación de Automóviles, motores, repuestos y partes de dichas máquinas; sociedad que se denominará "AUTO-MOTORES DE LA SIERRA S.A." y que tendrá su domicilio, en esta Ciudad de Ambato, la misma que cuando el suscrito podrá establecer sucursales en los lugares que estime convenientes y de acuerdo con sus relaciones comerciales. - **S. E. C. U. M. D. A.:** -

JORGE RUIZ ALBA
 Calle Quito 02-37 Ambato

Anexo 6 – Copia Escritura Pública Automotores de la Sierra S.A.

Capital Social con el que girará esta Compañía es el de D. Q. S. CIENTO MIL SUORES; divididas en DOSCIENTAS ACCIONES nominativas de UN MIL SUORES cada una, las mismas que han sido suscritas de la siguiente manera: el Socio señor RODRIGO VOLA BARONA; a oventa y dos acciones; el socio señor TOMISTOCLES SEVILLA SANCHEZ; ochenta y ocho acciones y la firma "CABEZA DE VACA HNOS. Y CIA."; veintidós acciones; y en el primero, el señor Rodrigo Vola Barona, aprata NOVENTA Y DOS MIL SUORES; el señor Tomistocles Sevilla Sánchez; OCHENTA Y OCHO MIL SUORES; y la firma "CABEZA DE VACA HNOS. Y CIA." VEINTIDÓS MIL SUORES.- Estas acciones nominativas, de serie única, serán numeradas del 001 al 200.- TERCERA.- Las acciones suscritas por los socios integrantes de la Compañía, serán pagadas en la siguiente forma: EL CINCUENTA POR CIENTO, a la suscripción de este presente contrato; y, EL CINCUENTA POR CIENTO, en el término máximo de ciento ochenta días.- CUARTA.- Los títulos que acrediten las acciones y como se indican serán nominativas, serán debidamente autorizadas y firmadas por el Presidente y Gerente de esta Compañía; de la misma manera que aquellos que se emitieron anteriormente de acordarse UN AUMENTO DE CAPITAL; debiendo también llevar el correspondiente número de orden, aumento que podrá haberse por resolución aprobada de la Junta General.- Todas las acciones emitidas o que se emitieren gozarán de iguales derechos sin que puedan emitirse privilegiadas; y, serán indivisibles, pero sí transferibles.- QUINTA.- Constituida en debida forma de la presente Compañía, la Junta General, conferirá recibos provisionales correspondientes a las cuotas pagadas; y, conferirá también los correspondientes títulos que acrediten las pensiones; una

Anexo 6 – Copia Escritura Pública Automotores de la Sierra S.A.

- 2 -

JOSÉ M. GARCÍA
DIRECTOR

... vez que se hayan cancelado el valor total de las acciones que se
conocerá la propiedad de las mismas a quien posea los títulos
bidamente legalizados; los cuales serán inscritos en el Libro de
Registro de Accionistas que se abrirá y llevará la COMPANIA, la
inscripción que será refrendada por los Comisarios que se designen.
Cualquier título, que no reúna estos requisitos, no será recono-
cido como válido. - S E X T A :- En caso de pérdida o desapareci-
miento por cualquier causa de los títulos que acrediten las acci-
ones; este hecho deberá ser denunciado por escrito a la Compañía
de la misma que hará la correspondiente publicación en la Prensa,
transcurridos treinta días desde el último aviso; avisos que se
harán hechos por tres veces consecutivas; se declarará la nulidad
del título perdido o desaparecido; declaración de nulidad del
título perdido, que se publicará en la misma forma que el primer
aviso y se procederá de inmediato a conferir los duplicados corres-
pondientes. - Todos los gastos que demande esta gestión, corres-
pondrán a costa del interesado. - S E P T I M A :- Para los casos en
que los accionistas quisieran, transferir sus acciones, primeramente
darán aviso escrito al Directorio; ya que se obligan a pre-
ferir en el traspaso a los demás accionistas que hagan su oferta
en igualdad con extraños. - La falta de cumplimiento de este re-
quisito en el caso de traspaso a particulares, invalidará la tra-
sacción, pero si los accionistas a partir de los quince días del
aviso no dieron contestación al oferente, esta quedará en liber-
tad de hacer el traspaso a cualquier persona; debiendo legalizar
este traspaso en uno y otro caso, con la debida autorización
de la Compañía, en ese traspaso y la inscripción en los Registros,
se llevarán al efecto. - En especial el caso cuando se trata de tras-

Anexo 6 – Copia Escritura Pública Automotores de la Sierra S.A.

...por sucesión por causa de muerte, en cuyo caso se procederá
de acuerdo con las Reglas que norman la sucesión por este motivo.
OCTAVA :- El plazo de duración de la Compañía es el de
DIEZ AÑOS, a contar desde la constitución en debida forma de la
Compañía; o sea desde su inscripción en el Registro Mercantil del Cam
bión.- Este plazo se entenderá prorrogado por otro tiempo igual
en las mismas condiciones de Organización sin necesidad de nueva
Escritura, si la Junta General no resolviere proceder a la devol
ción y liquidación, con por lo menos SEIS MESES de anticipación al
vencimiento del plazo para el cual se constituye la Compañía.- N
OVENA :- La Administración y Dirección de la Compañía, será e
jercida por la Junta General de Accionistas, que será la autoridad
máxima; por el Directorio, por el Presidente; y, por el Gerente;
cada uno de los cuales, tendrá las atribuciones que se fijarán en
las cláusulas posteriores.- D E C I M A :- DE LA JUNTA GENERAL
La Junta General, será presidida por el Presidente de la Compañía
y serán miembros de ella todos los accionistas.- Para que haya qu
ora será necesaria la concurrencia del número de accionistas que
representan por los nombres, la MITAD del Capital Social más UNA ac
ción; y, para que sus resoluciones tengan fuerza, se necesitará la
mayoría absoluta, computada sobre el valor de las acciones de los
concurrentes.- Cada acción tendrá derecho a UN VOTO.- D E C I M
PRIMERA :- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: a).- Nom
brar al Presidente, Gerente, Vocales y Comisarios; así como, revo
car a éstos funcionarios; b).- Conocer de los balances anuales; c)
Disponer la distribución de las utilidades anuales, en proporción
del Capital pagado por los accionistas; d).- Determinar el porcen
taje dedicado al fondo de reserva; e).- Reformar el contrato social

Anexo 6 – Copia Escritura Pública Automotores de la Sierra S.A.

... y disponer del aumento de Capital. ...

en general tomar cualquier resolución, respecto de la constitución y administración de la Compañía. - D O C E A V A :- DEL DIRECTORIO: - El Directorio, estará compuesto por el Presidente, un Vocero y el Gerente, el cual en el caso de ser Socio, tendrá voto; y a su vez actuará de Secretario. - T R E C E A V A :- Son atribuciones del Directorio: - Organizar la Administración de la Compañía; por lo cual, podrá crear y suprimir, de acuerdo con las necesidades, los empleos de las personas que han de laborar con el Gerente en el giro de la Compañía; fijar los sueldos de todos estos empleados y del Gerente; así como de los Directores, en el caso de que la Junta General acordare que estos últimos deben recibir remuneración; determinar la extensión de los negocios de la Compañía; en sus diversas líneas; convocar a las Juntas Generales; y expedir los Reglamentos correspondientes, para la mejor marcha y administración de los negocios en lo que emprendiere la Compañía. - C O N T R O L A V A :- DEL PRESIDENTE: - El Presidente, dirigirá tanto la Junta General de accionistas como el Directorio; durará en el desempeño de sus funciones DOS AÑOS; pudiendo ser reelegido indefinidamente. - El Presidente legalizará con su firma todas las resoluciones de la Compañía; y, entre sus funciones ya determinadas se le concede también la de sustituir al Gerente en caso de falta de éste. - Q U I N T A V A :- DEL GERENTE: - Será designado Gerente de preferencia; uno de los accionistas, pero es facultad privativa de la Junta General, designar cualquier otra persona. - El funcionario durará en el desempeño de su cargo el tiempo de tres años; pudiendo ser reelegido indefinidamente. - D I E S E N Y S E I S :- SON ATRIBUCIONES Y DELICACIONES DEL GERENTE: - a) - Red...

Anexo 6 – Copia Escritura Pública Automotores de la Sierra S.A.

1. Representar la Administración y la Representación de la Compañía, con am-
2. plitud de facultades en el giro de todos los negocios sociales;
3. y desde luego atenderse a las resoluciones de la Junta General
4. del Directorio; b).- Nombrar y remover los empleados de acuerdo
5. con las necesidades de la Administración; c).- Efectuar contratos
6. con firmas comerciales, industriales o de cualquier otra natura-
7. ra, liza, nacionales ó extranjeras; d).- Autorizar con sus firmas y la
8. del Presidente, los títulos de las acciones; e).- Responder por
9. la Contabilidad de la Compañía; f).- Presentar los balances co-
10. rrespondientes a la Junta General; y, en general, gozará de todas
11. las facultades para el giro y la administración diaria de la Com-
12. pañia, manejo de los fondos, cobranzas y pagos.- D I E E Y S I E
13. T E :- 1.- La Junta General, designará los Comisarios revisores
14. que creyeren del caso; quienes durarán, en su cargo DOS AÑOS; pu-
15. diendo ser reelegidos indefinidamente.- Son atribuciones de estos
16. 1. Revisar trimestralmente la Contabilidad y presentar el correspon-
17. diente informe a la Junta General de Accionistas; informe sin el
18. cual, no se podrá proceder a la aprobación de los balances, ni
19. reparto de utilidades.- D I E E Y O C H O :- DE LAS SESIONES
20. LA Junta General, sesionará ordinariamente en el transcurso del
21. primer trimestre de cada año; previa convocatoria hecha por la
22. prensa, en virtud de resolución del Directorio y con la especi-
23. ficación del objeto; y, en cualquier caso por petición de los Accio-
24. nistas que representen por lo menos el treinta por ciento de la to-
25. talidad del Capital social.- El Directorio, sesionará ordinaria-
26. mente, cada SEIS MESES y extraordinariamente, cuando por cualquier
27. necesidad lo convocaré el Directorio o el Gerente.- D I E E Y
28. N U E V E :- Una vez, que se constituyere definitiva y legalmente.

Anexo 6 – Copia Escritura Pública Automotores de la Sierra S.A.

- 4 -

JOSÉ GARCÍA

la Compañía; adquiriendo por consiguiente la Compañía el carácter de

se convocará dentro de los OCHO DÍAS, a Junta General, a fin de

que se proceda a la elección de dignatarios y Funcionarios de acuerdo

con lo previsto en este contrato. De todas las sesiones de la

Compañía, presentará las actas debidamente autorizadas en la diligencia

que se llevará para el objeto. - V E I N T E :- Las resoluciones y acuerdos

tomados por la Junta General, con sujeción al presente

estatutos y a las Leyes pertinentes de la República; obligarán a

todos los Socios, aún cuando no hubieren concurrido con su voto.

V E I N T E Y U N O :- La disolución y liquidación de la Compañía

será acordada por la Junta General de Accionistas en la fecha

de la expiración del plazo; o por causas legales, determinadas en la

Ley pertinente o por voluntad de las tres cuartas partes de los

accionistas, pedidas por escrito, en cualquier tiempo, liquidación

que se practicará de conformidad con las prescripciones del Código

de Comercio y con la intervención de los liquidadores designados

por la Junta General. - Se autoriza expresamente al Señor Rodrigo

Vela Barona; para que tramite todas las gestiones conducentes

al perfeccionamiento del presente contrato, hasta su inscripción

en el Registro Mercantil. - Usted, Señor Notario, se servirá agregar

todas las cláusulas de estilo, para el perfecto otorgamiento y validez

de este Instrumento Público. - Rodrigo Vela Barona. - T. S. de

Medellán. - Manuel G. de Vaca. - Hasta aquí, la Minuta en la que

se ratifican y prueban los otorgantes. - Yo, el Notario, don

Manuel G. de Vaca, que conozco a los señores otorgantes, quienes me aseguran

que celebran esta Escritura de Sociedad, con plena libertad y conociendo

su naturaleza y efectos legales. - Que están pagados todos

los impuestos vigentes, para este otorgamiento, según los comparec

Anexo 6 – Copia Escritura Pública Automotores de la Sierra S.A.

...bientes que se agregan.-; que los integran y en alta voz esta
Escritura, a presencia de las partes y de los testigos. Instrumen-
tales señores: Francisco Sánchez, Rafael López Marañón y Adón Llo-
rens; mayores de edad, vecinos de este lugar idóneos y también co-
noscidos por mí; que luego se procede a la suscripción; haciéndolo
todos los concurrentes y conmigo en unidad de acto.- Rodrigo Vel-
azco B.- T. Sevilla S.- Manuel C. de Vaca.- Francisco Sánchez H.- R.
López N.- Adón Llerena C.- El Notario, Jorge A. Ruiz Cobo.- DOCUMEN-
TO.- HABILITANTES:- Quito, Junio 10 de 1.960.- Señor Doctor Don Ma-
nuel Cabeza de Vaca A.M.- PRESENTE:- De nuestras consideraciones
Por medio de la presente, queremos llevar a su conocimiento que
la firma Distribuidora VOLKSWAGEN, Cabeza de Vaca Hnos. y Cia., que
puede bien elegir como gerente de la misma; en consecuencia; usted
representará la representación legal de la Compañía, de acuerdo con la
cláusula quinta del contrato de Constitución de la misma.- Al ha-
cer llegar a usted, esta decisión, nos es grato aprovechar la opor-
tunidad para suscribirnos de usted, muy atentamente.- Manuel C. de
Vaca.- Distribuidora Volkswagen.- Cabeza de Vaca Hnos. y Cia.- Quito
Junio 10 de 1.960.- Señor Dr. Don.- Manuel Cabeza de Vaca A.M.- Pre-
sente.- De nuestra consideraciones: De acuerdo con la resolución
de nuestra Compañía; usted, se halla facultado para intervenir en
la representación de la misma, en la Escritura de constitución de la
Empresa Automotores de la Sierra S.A. de la Ciudad de Ambato.- En
consecuencia se halla legalmente facultado para firmar en nombre
y en representación de Cabeza de Vaca Hnos. y Cia.- Al comunicar
a usted, esta resolución nos es grato aprovechar la presente, para
suscribirnos muy atentamente.- Manuel C. de Vaca.- Distribuidora
Volkswagen Cabeza de Vaca Hnos. y Cia.- RAZON:- Por Escritura; ce-

Anexo 6 – Copia Escritura Pública Automotores de la Sierra S.A.

- 5 -

JOSÉ RUIZ
NOTARIO

1 Lebrado en este lugar al cuatro del presente mes de Mayo de 1975
2 Notario, Ignacio Toro Ruiz; se susanta el Capital Social de la Compa-
3 ñía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A."; siendo la presente para cumpli-
4 con lo expresado en la Escritura de Aumento de Capital.- Ambato, A
5 gosto trace de mil novecientos sesenta y cuatro.- Jorge A. Ruiz Co
6 Enmendado=Compañía todas=heyan=grupos=constitución=y=Re
7 drigo=CIA=VALE

8
9 ES FIEL Y EXACTA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO A N
10 CARGO; CONFIERO ESTA CUANTA COPIA YA QUE CONSTA AL N
11 ORIGINAL HABERSE DADO LA TERCERA. LA CONFIERO A P
12 SEÑOR PATRICIO ERVILLA COBO, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRM
13 A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60

NOTARIO
Ignacio Toro Ruiz

CERTIFICO: Que la primera copia de la presente escritura está
inscrita el 29 de Junio de 1960, bajo el N° 17, del Regis-
tro Mercantil, y por orden del Sr. Juez Segundo Provincial
de Tungurahua en providencia de 16 del mismo mes y año, Am-
bato, 6 de Marzo de 1975.-

El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

El Sr. J. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR

LA PRESENTE

Anexo 6 – Copia Escritura Pública Automotores de la Sierra S.A.

FOTOCOPIA ES FIEL Y EXACTA DE LA COPIA EMITIDA POR MI EL NOTARIO Y QUE DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU MATRIZ ORIGINAL GUARDA SU CONFORMIDAD, ANOTANDO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES RAZONES:- POR ESCRITURA CELEBRADA EN ESTE LUGAR, EL CUATRO DEL PRESENTE MES DE AGOSTO, ANTE EL NOTARIO ISAIAS TORO RUIZ, SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.- SIENDO LA PRESENTE PARA CUMPLIR CON LO EXPRESADO EN LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL.- AMBATO AGOSTO 13 DE 1964.- JORGE A. RUIZ COBO.- POR ESCRITURA OTORGADA EN ESE LUGAR EL 6 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DE 1967, ANTE EL NOTARIO SEÑOR ISAIAS TORO RUIZ, SE HA HECHO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS A LA PRESENTE ESCRITURA, ASIMISMO POR ESCRITURA OTORGADA EN ESTE LUGAR ANTE EL MISMO NOTARIO SEÑOR ISAIAS TORO RUIZ, EL 7 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO DE 1967, EL SEÑOR PATRICIO SEVILLA COBO, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE ESTA COMPAÑIA, OTORGA UNA ESCRITURA DE RATIFICACION REFERENTE A ESTA MISMA COMPAÑIA.- SIENDO LA PRESENTE EN AMBATO, AGOSTO 18 DE 1967.- JORGE A. RUIZ COBO.- TAMBIEN SE TOMA NOTA DE LA RESOLUCION APROBATORIA HECHA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- AMBATO AGOSTO 18 DE 1967.- JORGE A. RUIZ COBO.-POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL 16 DE ENERO DE 1974 SE HA AUMENTADO EL CAPITAL Y REFORMADO LOS ESTATUTOS DE LA PRESENTE COMPAÑIA, SIENDO ESTA RAZON EN VIRTUD DE LA RESOLUCION # 3901 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN SU ART. TERCERO.- AMBATO A 23 DE ABRIL DE 1974.- EL NOTARIO JORGE RUIZ ALBAN.- POR RESOLUCION #4593 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA.- AMBATO A 11 DE AGOSTO DE 1977.- EL NOTARIO, JORGE RUIZ ALBAN.- POR RESOLUCION #9375 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. ESCRITURA DE JUNIO DE 1980.- AMBATO A 10 DE JULIO DE 1980, EL NOTARIO JORGE RUIZ ALBAN.- POR RESOLUCION # 13142 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA DE AUTOMOTORES DE LA SIERRA, Y CELEBRADA POR ESCRITURA DE 19 DE JUNIO DE 1984 ANTE EL NOTARIO JORGE RUIZ ALBAN. AMBATO A 30 DE JULIO DE 1984, EL NOTARIO JORGE RUIZ ALBAN.- POR RESOLUCION #87.1.1.1.-0093 DE LA

Anexo 6 – Copia Escritura Pública Automotores de la Sierra S.A.

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO ABOGADO
Calle Guayas 2-37 Ambato

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA PRESENTE COMPANIA, SEGUN ESCRITURA DE 21 DE MAYO DE 1987 ANTE EL SUSCRITO NOTARIO.- AMBATO JUNIO 29 DE 1987.- EL NOTARIO, DR. JORGE RUIZ ALBAN.- POR RESOLUCION # 89.S.1.1-033 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS SE APRUEBA LA ESCRITURA DE 19 DE MAYO DE 1987 CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DR. JORGE RUIZ A. SE AUMENTA EL CAPITAL Y REFORMA DE ESCRITURA.- AMBATO MAYO 13 DE 1989.- EL NOTARIO, DR. JORGE RUIZ ALBAN.- POR RESOLUCION # 91.S.1.1.-090 DE LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE ESTA COMPANIA.- AMBATO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 1991.- EL NOTARIO, DR. JORGE RUIZ ALBAN.- POR RESOLUCION # 92.S.1.1.-128 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPANIA.- AMBATO A 11 DE NOVIEMBRE DE 1992.- EL NOTARIO, DR. JORGE RUIZ ALBAN.- POR RESOLUCION # 93.S.1.1.-040 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, SE RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.,- AMBATO A 25 DE JUNIO DE 1993.- EL NOTARIO DR. JORGE RUIZ ALBAN.- POR RESOLUCION # 94.S.1.1.-093 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPANIA.- AMBATO JULIO 8 DE 1994.- EL NOTARIO DR. JORGE RUIZ ALBAN.- POR RESOLUCION # 96.S.1.1.1-058 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA PRESENTE COMPANIA.- AMBATO A 2 DE JUNIO DE 1998.- EL NOTARIO DOCTOR JORGE RUIZ ALBAN.- POR RESOLUCION #01.A. DIC 154 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A."- AMBATO A 16 DE JUNIO 2001.- EL NOTARIO DOCTOR JORGE RUIZ ALBAN.- POR RESOLUCION # 02.A. DIC.116 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA" S.A.,- AMBATO A 27 DE JUNIO 2002.- EL NOTARIO DOCTOR JORGE RUIZ ALBAN.- BAZON.- POR RESOLUCION N.03-A.DIC.124 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA" S.A.,- AMBATO A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2003.- EL NOTARIO, DOCTOR JORGE RUIZ ALBAN.- BAZON.- POR RESOLUCION # 04.A.-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO ABOGADO
Calle Guayas 2-37 Ambato

Anexo 6 – Copia Escritura Pública Automotores de la Sierra S.A.



DIC. 168 DEL SEROR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA PRESENTE COMPANIA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA" S.A.- AMBATO A 24 DE AGOSTO / 2004.- EL NOTARIO, DOCTOR JORGE RUIZ ALBARI.- RAZON: POR RESOLUCION # 07.A.DIC.214 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA PRESENTE COMPANIA.- AMBATO, A 10 DE JULIO DE 2007.- EL NOTARIO, DOCTOR JORGE RUIZ ALBARI.- HASTA AQUI LAS RAZONES.-

PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA A MI CARGO, CONFIERO ESTA CUADRAGESIMA TERCERA COPIA, LA CONFIERO A PETICION DE LA DOCTORA SONIA GARCÉS, PORTADORA DE SU CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1802933307, Y RUC DE LA COMPANIA # 1870000130001, SELLADA Y FIRMADA EN AMBATO A DIA MARTES DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL Y EXACTA DE LA COPIA EMITIDA POR MI EL NOTARIO, Y QUE DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU MATRIZ ORIGINAL BUARDA SU CONFORMIDAD, CONFIERO ESTA CUADRAGESIMA NOVENA COPIA, A PETICION DE LA COMPANIA AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., CON RUC # 1870000130001, SELLADA Y FIRMADA EN AMBATO A DIA MARTES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

JORGE RUIZ ALBARI
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

Anexo 7 – Estatutos Automotores de la Sierra S.A.

CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA 2127
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

**CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO,
NACIONALIDAD, PLAZO Y OBJETO SOCIAL**

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía se denomina "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A." - La Compañía se registrará por la Ley de Compañías, las disposiciones del Código Civil y las Normas de los presentes estatutos y sus reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Ambato; pero, por resolución de la Junta General podrán establecerse Sucursales y Agencias de la Compañía, en otros lugares dentro y fuera del país.

ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La Compañía durará hasta el veinte y nueve de junio del año dos mil veinte; el plazo podrá ser prorrogado; y podrá ser disuelta anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas, caso este último para el cual se necesitará una votación que represente por lo menos el 75% del capital pagado de la Compañía.

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto social dedicarse a la celebración de Contratos de Concesión, a la realización de Agencias, Representaciones y, especialmente importación de automóviles, motores, automotores en general, repuestos y partes de dichas máquinas. Por tanto, le serán también propias de ella toda clase de actividades conexas a las anteriormente declaradas y que mediate o inmediatamente tengan relación con dichas actividades. Podrá realizar también actividades de compra-venta, consignación, distribución, importación y exportación de repuestos, llantas, aceites, lubricantes y accesorios de la industria automotriz, así como la reparación de vehículos, automotores, sus partes y accesorios. Para el desenvolvimiento del objeto social de la Compañía podrá efectuar todos los actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios, podrá constituirse en agente comisionista o consignatario de actividades propias del giro comercial de la compañía.

La Compañía está facultada para ejercer la Agencia y la Representación de empresas nacionales y extranjeras afines y formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad ni objetos sociales comunes.

**CAPITULO SEGUNDO.- JORGE ALBA
DEL CAPITAL SOCIAL**

DOCTOR
NOTARIO JESUS ABBADO
Calle Bolívar 751 - Ambato

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, US\$.

Anexo 7 – Estatutos Automotores de la Sierra S.A.

ARTICULO NOVENO.- La Junta General de Accionistas resolverá sobre la distribución de utilidades, las que serán entregadas en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el 10% anual para la formación e incremento del Fondo de Reserva Legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el 50% del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales y extraordinarias. 2127

CAPITULO CUARTO.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO DECIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente y el Gerente General, cada uno de ellos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos.

Sección Uno.- De la Junta General de Accionistas

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con otros órganos de la Compañía. La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta General se conforma con los accionistas, sus representantes o mandatarios legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente del Directorio y/o el Gerente General mediante publicación en la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta, plazo en el que no se contará ni el día de la publicación ni aquel en el que debe realizarse la Junta. La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión, además de los requisitos que le fueren aplicables de acuerdo a la Ley y/o al Reglamento de Juntas Generales. La Junta General ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y demás miembros de los organismos administrativos, aun cuando el asunto no figure en el orden del día. Los comisarios serán convocados en forma directa sin perjuicio de la convocatoria por la prensa. La convocatoria a Junta General deberá hacerse además, mediante comunicaciones escritas, dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado previamente, por escrito, indicando a la Compañía sus respectivas direcciones. Igualmente el Presidente del Directorio y/o Gerente General a pedido de los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social, podrá convocar a Junta General de Accionistas, para tratar

DOCTOR
JORGE KRISTIAN ALBAN
ABOGADO EN LEY - ABOGADO
C. 10.000.000 - 722 - ABOGADO

Anexo 7 – Estatutos Automotores de la Sierra S.A.

exclusivamente, los asuntos que indiquen en su petición de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. Presidirá la Junta General el Presidente del Directorio, actuará como secretario el Gerente General; a falta del Presidente del Directorio, lo reemplazará el Vicepresidente y a falta de éste, uno de los Directores designados por la Junta, y a falta del Gerente General la persona que designe la Junta como secretario ad-hoc. 21

ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LA JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta General de Accionistas podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, sin necesidad de convocatoria, para tratar cualquier asunto, si se encontraren presentes o debidamente representados todos los accionistas de la Compañía es decir el 100% del capital social; y éstos acordaren en constituirse en Junta General para tratar los asuntos que ellos convengan. En estos casos, el Acta de Junta Universal deberá llevar la firma de todos los accionistas o de sus representantes, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LA REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas ordinarias y/o extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, con la salvedad de las Juntas Universales. Los accionistas podrán concurrir a las juntas personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o carta poder para cada junta. No podrán ser representantes de los accionistas el Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente, Gerente General, Administradores y Comisarios de la Empresa.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM DE INSTALACION.- Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum, habrá una segunda convocatoria, mediando cuando menos treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera que sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUORUM DECISORIO.- Las decisiones de la Junta General se tomarán con la mayoría de los votos del capital social pagado concurrentes a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General así adoptadas, son obligatorias para todos los accionistas y para la Compañía, sin perjuicio del derecho de oposición establecido por la Ley.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- SECRETARIA Y ACTAS.- De cada Junta se formará un expediente, el que contendrá copia del acta, y demás documentos que justifiquen la legalidad y validez de la reunión y aprueben lo tratado y

D O C T
JORGE ALVARO
1-1234567

Anexo 7 – Estatutos Automotores de la Sierra S.A.

resuelto en ella. Las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente del Directorio y el Secretario actuante y deberá contener una relación sucinta de todos los asuntos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas; las actas se llevarán a máquina o computadora, debidamente foliadas y rubricadas una por una por el Secretario, escritas en el anverso y reverso.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta los siguientes:

- a) Nombrar al Presidente de la Compañía y del Directorio y al Vicepresidente, a tres Vocales Principales del Directorio con sus respectivos suplentes.
- b) Nombrar al Presidente Ejecutivo y al Gerente General.
- c) Nombrar Auditores Externos si es del caso, conforme a la Ley y fijar su remuneración.
- d) Nombrar al Comisario Revisor Principal y su Suplente, y fijar su remuneración.
- e) Resolver sobre el Aumento o Disminución del Capital.
- f) Resolver sobre la prórroga o reducción del plazo de duración de la compañía, así como resolver sobre la disolución anticipada de la compañía, y demás reformas al Estatuto Social de la compañía de acuerdo con la ley.
- g) Conocer y resolver acerca de la memoria anual presentada por los administradores de la compañía y los Balances anuales, el Estado de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios.
- h) Remover en cualquier tiempo al Presidente de la Compañía, al Vicepresidente, al Presidente Ejecutivo, al Gerente General y Comisarios de la compañía cuando a su juicio existan causas suficientes para adoptar esa decisión.
- i) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar un liquidador y su suplente y señalar sus retribuciones, así como considerar la cuantía de la liquidación.
- j) Deliberar y resolver acerca de las proposiciones que realicen el Directorio, su Presidente, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General.
- k) Interpretar obligatoriamente los presentes estatutos
- l) Resolver cualquier asunto que fuera sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía
- m) Las demás que contemple la Ley y los estatutos.

Sección Dos.- Del Directorio

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará compuesto por el Presidente, el Vicepresidente, tres Vocales Principales y tres Suplentes. El Presidente de la Compañía lo será también del Directorio. Para ser miembro del Directorio, no se requiere ser accionista de la Compañía. El

DOS
JORGES
2007



Anexo 7 – Estatutos Automotores de la Sierra S.A.

Directorio sesionará ordinaria y obligatoriamente cuatro veces al año y, extraordinariamente, cuando fuere convocado. La convocatoria a sesiones de Directorio serán realizadas por el Presidente del Directorio, por el Presidente Ejecutivo o por el Gerente General o por dos de ellos conjuntamente, por su propia iniciativa o a solicitud de por lo menos uno de los vocales principales. Las convocatorias se realizarán por escrito mediante comunicación enviada a cada uno de los miembros del Directorio a la dirección registrada en la compañía, con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas a la instalación de la sesión. En la convocatoria se hará constar los temas que serán tratados en la reunión y se adjuntará a ella, la documentación relacionada con tales temas, cuando fuera procedente. De cada sesión del Directorio se levantará una acta que contendrá una síntesis de las deliberaciones y la transcripción textual de las resoluciones e irá firmada por el Presidente del Directorio y el Gerente General-Secretario. El Directorio podrá sesionar válidamente con la asistencia de por lo menos tres de sus miembros siempre que uno de ellos sea el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. Las decisiones del Directorio se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes. Las sesiones del Directorio serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o quien haga sus veces y actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía quien asistirá a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto. De encontrarse todos los miembros del Directorio podrán resolver constituirse en sesión, en cuyo caso deberán acordarse igualmente los temas a tratar. En estos casos el acta de la sesión será suscrita por todos los miembros del Directorio, bajo sanción de nulidad. En igual forma, el Presidente Ejecutivo asistirá a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

ARTICULO VIGESIMO.- PERIODO DE LOS VOCALES.- Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía, y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de Presidente lo reemplazará el Vicepresidente, y a falta de éste, lo reemplazará uno de los vocales principales del Directorio en orden de su elección, debiendo en este caso principalizar al respectivo suplente; y a falta del Gerente General se nominará un secretario ad-hoc.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes:

- a) Sesionar ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando fueren convocados.
- b) Fijar la remuneración del Presidente de la Compañía, del Presidente Ejecutivo, del Vicepresidente, de los Directores y del Gerente General.
- c) Dictar los reglamentos internos de la compañía, inclusive su propio reglamento.

BOGOTÁ
JORGE HENRIQUE ALBÁN
NOTARIO SEÑEZO - ABOGADO
CALLE DE LA PAZ 222 - ABOGADO

Anexo 7 – Estatutos Automotores de la Sierra S.A.

- d) Resolver conflictos de atribuciones entre los administradores de la compañía.
- e) Acordar la política a seguirse en los negocios de la empresa y vigilar su cumplimiento.
- f) Aprobar el presupuesto y los proyectos de desarrollo económico de la empresa que serán presentados por el Gerente General.
- g) Presentar anualmente a través del Presidente de la empresa, un informe de actividades a la Junta General de Accionistas.
- h) Autorizar previamente las operaciones crediticias de la empresa cuando el crédito a contratarse sobrepase el 70% del patrimonio de la empresa.
- i) Autorizar la compra o venta de inmuebles, así como la constitución de cualquier tipo de gravámenes sobre estos, cuando tales operaciones o negocios tuvieran un valor que exceda el 70% del patrimonio de la empresa.
- j) Contratar servicios de Auditoría Interna, en caso que así se lo requiera.
- k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Juntas Generales.
- l) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- m) Las demás atribuciones y deberes que determine la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Las resoluciones del directorio serán adoptadas con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que asistan a la sesión. En caso de empate, las resoluciones se adoptarán en el sentido del voto del Presidente del Directorio.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- De cada sesión de Directorio se redactará la correspondiente acta, la misma que deberá ser firmada por el Presidente del Directorio y el Secretario que actúen en la sesión, salvo el caso del Directorio en pleno, en la que el acta deberá ser firmada por todos los miembros del organismo bajo sanción de nulidad.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Serán válidas las resoluciones del Directorio aceptadas por todos los directores, que consten en un documento firmado por todos ellos, aunque no se hubiere celebrado una sesión formal. Cada uno de los Directores podrá firmar una copia separada del mismo documento. Copias firmadas de estos documentos serán archivadas en los expedientes de las sesiones del Directorio.

Sección Tres.- Del Presidente del Directorio

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- El Presidente de la compañía lo será del Directorio y es elegido por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones y permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente para ser tal, tendrá que ser accionista de la compañía.

DOC 02
JORGENTIN ALBAN
NATHO ALVARO - ACCIONISTA
CALLE 100 - Arequipa

Anexo 7 – Estatutos Automotores de la Sierra S.A.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Presidente del Directorio:

- a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y Directorio.
- b) Legalizar con su firma, conjuntamente con el Gerente General, los certificados provisionales, los títulos acción, las actas de Junta General y de Directorio.
- c) Subrogar al Gerente General en ausencia o imposibilidad de actuar de éste; la subrogación se legitimará por la sola comunicación del Gerente General, cuando le sea imposible actuar.
- d) Velar por el cumplimiento del objetivo social de la compañía.
- e) Firmar el nombramiento del Gerente General y pedir copias certificadas del mismo.
- f) Las demás que la Ley de Compañías, el Estatuto y el Reglamento señale.

Sección Cuatro.- Del Vicepresidente

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la compañía lo será también del Directorio, será elegido por la Junta General de Accionistas, durará dos años en su funciones y permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.- Las atribuciones del Vicepresidente serán aquellas propias y pertinentes a los miembros del Directorio, y las ejercerá de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto para el funcionamiento de dicho organismo. De otro lado, tendrá la facultad de subrogar al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o imposibilidad de actuar de éste, en cuyo caso tendrá los mismos derechos y obligaciones del Presidente.

Sección Cinco.- Del Presidente Ejecutivo

ARTICULO TRIGESIMO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y tendrá que ser accionista de la compañía. Es un asesor, administrador y ejecutor y permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DERECHOS DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:

- a) Conducir la gestión de los negocios sociales de la compañía.
- b) Dirigir la gestión económica-financiera de la compañía.
- c) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía.
- d) Vigilar la marcha de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estas particularidades al Directorio.



Anexo 7 – Estatutos Automotores de la Sierra S.A.

- e) Velar por el cumplimiento de la obligación social de la compañía y la aplicación de las políticas de la entidad.
- f) En conjunto con el Gerente General realizar inversiones, adquisiciones, negocios, actos y contratos a nombre de la compañía en montos comprendidos entre el 35% y el 70% del patrimonio. Suscribir actos y contratos a nombre de la compañía en los mismos montos aquí señalados.
- g) Presentar informes de labores tanto a la Junta General de Accionistas como al Directorio cuando así lo requiera.

Sección Seis.- Del Gerente General

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- El Gerente General es elegido por la Junta General de Accionistas, es el representante legal de la compañía, tanto para actos judiciales como extrajudiciales, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. El Gerente General tendrá facultad privativa para realizar, a nombre y en representación de la compañía toda clase de actos y contratos, operaciones y negocios que correspondan al giro ordinario, pero que contribuyan al desenvolvimiento del objeto social de la compañía; intervendrá dentro de las limitaciones previstas en este estatuto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General las siguientes:

- a) Administrar la sociedad, ejecutar a nombre de ella toda clase de actos y contratos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en estos Estatutos.
- b) Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio y actuar como Secretario en ellas.
- c) Suscribir conjuntamente con el Presidente del Directorio los certificados provisionales, los títulos acción y las Actas de Junta General y Directorio.
- d) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y en general celebrar todo acto o contrato relativo a estos bienes que impliquen transferencia de dominio o imposición de gravámenes sobre ellos, interviniendo conjuntamente con el Presidente Ejecutivo cuando los actos y contratos excedan del 35% del patrimonio y contando con la aprobación del Directorio, cuando excedan del 70% del patrimonio.
- e) Intervenir a nombre y representación de la compañía en todo acto o contrato relativo a bienes muebles, operaciones crediticias y otorgamiento de garantías o avales cuya cuantía no exceda del 35% del patrimonio de la compañía. Si el porcentaje fuere superior al indicado deberá observar las limitaciones establecidas en este estatuto.
- f) Elaborar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la compañía y presentarlos al Directorio para su estudio y decisión.

DOCTOR
JORGE RIVERA ALBÁN
NOTARIO PÚBLICO - ARICA
CALLE SANTIAGO 732 - ARICA

Anexo 7 – Estatutos Automotores de la Sierra S.A.

- g) Cuidar de que se lleven en debida forma las actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio, los expedientes respectivos, los libros de acciones y accionistas y en general el archivo de la compañía.
- h) Velar porque se lleven en correcta y debida forma la contabilidad y correspondencia de la compañía y suscribir esta última.
- i) Presentar a la Junta General los Balances Anuales, el Estado de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios y de presupuestos; deberá también presentar balances parciales cuando así lo requiera la Junta General, el Directorio, el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, o los Comisarios.
- j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, del Directorio y del Presidente Ejecutivo.
- k) Suscribir el nombramiento del Presidente de la Compañía y conferir copias certificadas del mismo.
- l) Conferir poderes especiales y designar Procuradores Judiciales. Si se tratare de un mandato con carácter general o para designar factores, requerir la autorización del Directorio.
- m) Dirigir el movimiento económico y financiero de la compañía, hallándose facultado para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar contra ellas. Aceptar órdenes de pago a nombre y por cuenta de la compañía.
- n) Vigilar el cumplimiento de la función administrativa y de representación que ejerzan los funcionarios que tengan mandato general, o sean factores de la empresa.
- o) Suscribir cualquier fianza, garantía o aval a nombre de la compañía en asuntos aduaneros y fiscales.
- p) Nombrar y remover a empleados y fijar sus remuneraciones, así como decidir por las renuncias que le fueren presentadas.
- q) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y OTRAS ESTIPULACIONES.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- DE LA FISCALIZACION.- La Junta General de Accionistas nombrará al Comisario Revisor Principal y su Suplente. Los mismos durarán dos años en sus funciones. El ejercicio de sus funciones se sujetará a lo dispuesto por la Ley de la materia. Los Comisarios podrán ser reelegidos y dicho cargo deberá recaer en personas naturales o jurídicas suficientemente capaces, calificadas y con experiencia en trabajos de auditoría y contabilidad. El Comisario tendrá derecho ilimitado de vigilancia e inspección sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- La compañía se disolverá por las causas y de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley de Compañías.

DOC
JORGE ABRAHAM
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
CARRERA DE INGENIERIA

Anexo 8 – Nombramiento Representante Legal

Ambato, 09 de agosto de 2010

Señor Ingeniero
Fernando Naranjo Holguín
Ciudad.-



La Junta General Ordinaria de Accionistas de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., legalmente reunida el 18 de marzo de 2010 en esta ciudad de Ambato, encargó y autorizó al Directorio el nombrar el Gerente General de la Compañía.


Es de mi agrado comunicarle que por encargo y autorización de la Junta General de Accionistas de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., el Directorio de la Compañía, reunido el 22 de julio de 2010, decidió nombrarle a usted como Gerente General de la misma, por un periodo de 2 años y tendrá los derechos y atribuciones que constan en los estatutos vigentes a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Ambato ante el Notario Público Sr. Jorge Ruiz Cobo el 10 de junio de 1960 y se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de junio de 1960 bajo el número 17.

Muy atentamente,
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.


Arq. Rodrigo Sevilla Cobo
PRESIDENTE

Acepto esta nominación,


Ing. Fernando Naranjo Holguín.

Anexo 8 – Nombramiento Representante Legal

NOMBRES:
CÉDULA DE IDENTIDAD:
NACIONALIDAD:
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

FERNANDO NARANJO HOLGUÍN
1801335355
ECUATORIANA
CONDominio LOS MIRABELES
CALLE LOS MIRABELES Y AV. ROBERTO
PACHANO



0526

Razón: Queda inscrito con el N°
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato.

11 AGO. 2010

EL REGISTRADOR (E)

[Handwritten signature]



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

16 SEP 2011

EL NOTARIE

[Handwritten signature]
NOTARIO DE FIANZA
CASTILLO Y ANCEVALLOS
TELF: 2625700 - AMD - TO

Anexo 9 – Copia Cédula Identidad Representante Legal



Anexo 10 – Solicitud Código de Registro a la UAF



Quito, 22 de noviembre de 2011

Señores

Unidad de Análisis Financiero

Consejo Nacional contra el lavado de Activos

Presente

De mis consideraciones:

Yo, Fernando Naranjo Holguin portador de la C.I.# 180133535-5 en calidad de representante legal de Automotores de la Sierra S.A. portadora del RUC #1890000130001 autorizo a la Srta. Raquel Alexandra Urvina Lopez portadora de la C.I.# 180283261-6 a realizar la presentación de documentación de la empresa para el trámite de obtención de CODIGO DE REGISTRO PARA REPORTE ante la Unidad de Análisis Financiero contra el lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos.

Atentamente,


Fernando Naranjo H.
GERENTE GENERAL



Anexo 11 – Designación Oficial de Cumplimiento de Automotores de la Sierra S.A.

Automotores de la Sierra S.A.



Quito, 23 de noviembre 2011

Señores
Unidad de Análisis Financiero
Concejo Nacional contra el lavado de Activos
Presente

De mis consideraciones:

Yo, Fernando Naranjo Holguin portador de la cédula de identidad # 180133535-5 en calidad de representante legal de Automotores de la Sierra S.A. portadora del RUC # 1890000130001 pongo en su conocimiento que se ha designado a la señorita Raquel Alexandra Urvina López portadora de la cedula de identidad # 180283261-6 como Oficial de Cumplimiento de la empresa para la presentación de reportes ante la Unidad de Análisis Financiero contra el lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos, quien se desempeña como Auditora Interna.


Atentamente,

Automotores de la Sierra S.A.

.....
FIRMA AUTORIZADA

Fernando Naranjo Holguin
Gerente General
Automotores de la Sierra S.A.

Anexo 12 – Copia Títulos y certificados experiencia Oficial de Cumplimiento para acreditación ante la AUF



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL COLEGIO INSTITUTO TECNICO SUPERIOR HISPANO AMERICA
CONFIERE A **URVINA LOPEZ RAQUEL ALEXANDRA**

EL TITULO DE
CONTADOR BACHILLER EN CIENCIAS DE COMERCIO Y ADMINISTRACION

por haber aprobado los estudios reglamentarios de educación media, con la calificación de **16 Dieciseis** equivalente a **Muy Buena**

Dado y firmado en **Ambato** el **06** de **08** de **1993**


RECTOR


SECRETARIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Sección- Reafirmación y Registro de Títulos
Edif. con el N° 38344. Pág. 5059
Quito, a **08** de **09** de **1993**

EL JEFE

M. L. Jarama, Legales G.

23-9/Noviembre/2011

Anexo 12 – Copia Títulos y certificados experiencia Oficial de Cumplimiento para acreditación ante la AUF



LA REPUBLICA DEL ECUADOR
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA FACULTAD DE
CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA

DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

CONFIERE EL TITULO DE

LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CONTADORA PÚBLICA

A la Señora **RAQUEL ALEXANDRA URVINA LÓPEZ**

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios,
en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios
correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 25 de Noviembre de 1989

23 Noviembre / 2011



REPRESENTO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

RECTOR

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE TITULACIONES
Certifico que el Titulo Universitario
se encuentra registrado con el
No. 22, en la Pág. 747.
Quito, a 27 de Enero del 2010.
H. E. ...

Ambato, a Noviembre 25 de 1989
Folio N° 495 - 18318 del Libro de Grados



Anexo 12 – Copia Títulos y certificados experiencia Oficial de Cumplimiento para acreditación ante la AUF



LA REPUBLICA DEL ECUADOR
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY
LA FACULTAD DE

CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA

DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

CONFIERE EL TÍTULO DE

TECNÓLOGA EN GESTIÓN EMPRESARIAL

A la Señora **RAQUEL ALEXANDRA URVINA LÓPEZ**

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios,
en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios
correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 6 de Enero de 2000



DECANO
[Signature]
Mariano Ortiz Escobar

SECRETARIO DE LA FACULTAD

[Signature]
Diego Emilio Gallegos Alvarado



HE FRENADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD



RECTOR

[Signature]
Diego Roberto B. Guerrero G.

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

[Signature]
Diego Roberto B. Guerrero G.

Ambato, a 7 de Enero de 2000

Folio N° 508 - 1866 del Libro de Gratos



Anexo 12 – Copia Títulos y certificados experiencia Oficial de Cumplimiento para acreditación ante la AUF



LA REPUBLICA DEL ECUADOR
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY
LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
A TRAVES DE LA FACULTAD DE

CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORIA

CONFIERE EL TITULO DE

DOCTORA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

A M^{ra} Señora **RAQUEL ALEXANDRA URVINA LOPEZ**

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 22 de Agosto del 2001



DEFENDIDO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

RECTOR



SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD (C)



Folio N° 642-15124... del Libro de Grados



Anexo 12 – Copia Títulos y certificados experiencia Oficial de Cumplimiento para acreditación ante la AUF



CERTIFICACION

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de Marzo del año 2002, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró en el Tomo XXIV, con el No 011-02-11502, el título de DOCTORA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA que corresponde al tercer nivel, según el Art. 44 de la Ley de Educación Superior, perteneciente a URVINA LOPEZ RAQUEL ALEXANDRA, otorgado por FACULTAD DE CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORIA de la UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO.

Quito, 19 de Julio del 2002

[Handwritten signature and stamp]
NOTARIO TERCERO ALCAZAR
23-7/Julio/2011

[Handwritten signature]
Tatiana Castro Rengifo

REGISTRO DE TITULOS CONESUP



Anexo 12 – Copia Títulos y certificados experiencia Oficial de Cumplimiento para acreditación ante la AUF




Ambato 20 de Noviembre del 2008

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada, Srta. Raquel Alexandra Urvina López, portadora de la Cédula de Identidad # 1802832616, yo Luis Bassantes en calidad de Gerente-Propietario de AUTOREPUESTOS UNIVERSAL IMPORTACIONES certifico que la mencionada señorita, laboró en mi empresa en calidad de AUXILIAR CONTABLE, desde 1 de Junio del 2003 hasta el 31 de Agosto del 2005, tiempo en el cuál ha demostrado ser una persona colaboradora, honrada, trabajadora, responsable, en todas las actuaciones a ella encomendadas.

Por lo que autorizo para que la mencionada señorita, haga uso del presente en la forma que ella creyere conveniente.

Atentamente,


Sr. Luis Bassantes,
Gerente-Propietario.

Anexo 12 – Copia Títulos y certificados experiencia Oficial de Cumplimiento para acreditación ante la AUF



Colegio "FAUSTO ENRIQUE MOLINA"

Cádiz 636 y Vigo - Cda. España

Teléfono 843572

AMBATO - ECUADOR

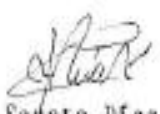
C E R T I F I C A D O

Doctor Fausto Díaz C. M.Sc., Rector del Colegio Fausto E. Molina M.,

CERTIFICA: que la doctora RAQUEL ALEXANDRA URVINA LOPEZ con cédula de ciudadanía 180283261-6 prestó sus servicios profesionales en el Colegio Fausto E. Molina M. en calidad de Inspectora Profesora de Administración, desde el mes de septiembre del dos mil tres hasta agosto del dos mil cuatro, habiéndose desempeñado con responsabilidad y mucha dedicación.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Emito este certificado en Ambato a los dos días del mes de septiembre del dos mil cuatro.


Dr. Fausto Díaz C. M.Sc.
Rector



Anexo 12 – Copia Títulos y certificados experiencia Oficial de Cumplimiento para acreditación ante la AUF



Ambato, 23 de noviembre del 2011

CERTIFICACION

Certifico que la Señorita **Urvina López Raquel Alexandra**, portadora de la cédula de identidad No. 1802832616 trabajó como Asistente Contable en el Hospital Millennium S.A. Durante el periodo comprendido entre el 05 de septiembre del año 2005 hasta el 06 de Septiembre del 2008, tiempo durante el cual demostró disposición y entrega al mismo.


La señorita **Urvina López Raquel Alexandra** puede hacer uso del presente certificado para los fines que ella estime conveniente.

Atentamente,

 hospitalmillennium
ELIZABETH NARANJO
COORDINADORA DE SERES HUMANOS

Elizabeth Naranjo
Coordinadora de Seres Humanos/T.S.
HOSPITAL MILLENNIUM S.A.

Anexo 12 – Copia Títulos y certificados experiencia Oficial de Cumplimiento para acreditación ante la AUF



Ambato, 8 de febrero del 2009



CERTIFICACION

Por petición verbal de la interesada señora Raquel Alexandra Urzua Lopez portadora de la cédula de identidad # 180283181-8 me es grato certificar que laboró en esta empresa en calidad de CONTADOR desde el 15 de septiembre del 2008 hasta el 31 de enero del 2009, tiempo durante el cual he comprobado honestidad y responsabilidad en las labores a ella encomendadas.

Es todo cuanto puedo certificar, facultando a la señora Urzua hacer uso del presente documento, como ella estime conveniente a su interés.

[Firma manuscrita]
Ino. Juan Fernando Darquea B.
GERENTE GENERAL

[Firma manuscrita]
23- Noviembre/2011



Mario Solís 17-23 y Sura
Tel: (593) 3 262561 / 2621207 • Fax: (593) 3 262566

Anexo 13 – Copia Cédula de Identidad Oficial de Cumplimiento


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CLASE DE CIUDADANIA N° 180283261-6
 URVINA LOPEZ RAQUEL ALEXANDRA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 14 DICIEMBRE 1976
 REG. CIV. 001- 0005 00005 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 SAN BARTOLOME 1976




 MARIA ANTONIO

ECUATORIANA***** V4363V2842
 SOLTERO
 SUPERIOR DR. CONTAB./AUDITORIA
 OLOHER GENARO URVINA
 MARIA CLEMENTINA LOPEZ
 AMBATO 02/04/2003
 02/04/2015
 REN 0087978




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0008 1802832616
 NUMERO CEDULA

URVINA LOPEZ RAQUEL ALEXANDRA

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 SAN BARTOLOME
 PARTICIPA ZONA


 PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



Anexo 14 – Record Policial Oficial de Cumplimiento



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PERSONALES
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL



Especie Valorada
USD 5.00

NO REGISTRA ANTECEDENTES

APELLIDOS Y NOMBRES
 MIRANDA LOPEZ RAQUEL ALEXANDRA

DEPENDENCIA
 REPUBLICA PROVINCIAL BILINGUA

FECHA NACIMIENTO
 14/12/1978

CLASIFICACION DACTILOSCOPICA
 7434372242

PROGRAMA ANTECEDENTES
NID



CEDULA DE CIUDADANIA
 1802812016

Nº DE PASAPORTE
 1800820175

FECHA EMISION
 11/11/2011

FECHA CADUCA
 27/02/2012

M0010098778938224454153211

Al. David Miranda Ortiz
 POLICIA DE POLICIA

145-3524

MINISTERIO DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE LA NACION

ES DEL ORIGINAL DEL ORIGINAL
PRESENTADO A MI EL NOTARIO
CERTIFICADO

JOSE DE RUIZ ALBAN
 NOTARIO TERCERO - AMBATO

24- Noviembre / 2011

Anexo 15 – Declaración Jurada Oficial de Cumplimiento

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 AMBATO



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

PRIMERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de DECLARACION PATRIMONIAL JURAMENTADA. -

Otorgada por LA SEÑORITA DOCTORA RAQUEL ALEXANDRA URVING
LOPEZ. -

A favor de SI MISMA. -

POR \$ INDETERMINADA. -

Calle Quito 02 - 37 entre Bolívar y Rocafuerte
Teléfono No. 2822-965

AMBATO - ECUADOR

Anexo 15 – Declaración Jurada Oficial de Cumplimiento

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO PÙBLICO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO PÙBLICO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato


EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy día, Jueves veinticuatro de Noviembre del Año dos mil once, ante mí, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este Cantón, comparece a la celebración y suscripción del presente instrumento público, la señorita Doctora RAQUEL ALEXANDRA URVINA LOPEZ, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta misma Ciudad, portadora de la Cédula de Ciudadanía y Votación números 1802832616 y 186-0008, quien al efecto y juramentada que fue en legal y debida forma, prevenida de las penas del perjurio y la gravedad del juramento, y con la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, manifiesta: que previo al desempeño del Cargo de OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA COMPANIA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA" S.A., de la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, hace ésta su Declaración Patrimonial Juramentada contenida en la siguiente Minuta: - SEÑOR NOTARIO. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, mírvase insertar una de Declaración Patrimonial Juramentada de conformidad con el texto de la siguiente Minuta: - PRIMERA: - La compareciente señorita DOCTORA RAQUEL ALEXANDRA URVINA LOPEZ, quien comparece con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para celebrar toda clase de actos o contratos. - SEGUNDA: - DECLARACION PATRIMONIAL JURAMENTADA: Que la suscrita señorita DOCTORA RAQUEL ALEXANDRA URVINA LOPEZ, ha adquirido los siguientes bienes y que con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y uno, de la Constitución de la República del Ecuador, y mediante Acuerdo cero once CG, promulgado en el Registro Oficial número seiscientos de veintiocho de Mayo de dos mil nueve; y, en la Ley que regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas, publicada en el Registro Oficial número ochenta y tres, de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil tres, en especial en su

Anexo 15 – Declaración Jurada Oficial de Cumplimiento

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO PÚBLICO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy día, Jueves veinticuatro de Noviembre del Año dos mil once, ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este Cantón, comparece a la celebración y suscripción del presente instrumento público, la señorita Doctora RAQUEL ALEXANDRA URVINA LOPEZ, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta misma Ciudad, portadora de la Cédula de Ciudadanía y Votación números 1802832616 y 186-0008, quien al efecto y juramentada que fue en legal y debida forma, prevenida de las penas del perjurio y la gravedad del Juramento, y con la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, manifiesta: que previo al desempeño del Cargo de OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA COMPAÑIA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA" S.A., de la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, hace ésta su Declaración Patrimonial Juramentada contenida en la siguiente Minuta: - SEÑOR NOTARIO - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Patrimonial Juramentada de conformidad con el texto de la siguiente Minuta: - PRIMERA: - La compareciente señorita DOCTORA RAQUEL ALEXANDRA URVINA LOPEZ, quien comparece con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para celebrar toda clase de actos o contratos. - SEGUNDA: - DECLARACION PATRIMONIAL JURAMENTADA: Que la suscrita señorita DOCTORA RAQUEL ALEXANDRA URVINA LOPEZ, ha adquirido los siguientes bienes y que con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y uno, de la Constitución de la República del Ecuador, y mediante Acuerdo cero once CG, promulgado en el Registro Oficial número seiscientos de veintiocho de Mayo de dos mil nueve; y, en la Ley que regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas, publicada en el Registro Oficial número ochenta y tres, de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil tres, en especial en su

Anexo 15 – Declaración Jurada Oficial de Cumplimiento



FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA

www.comptroller.gub.ec

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

1.1 TIPO DE DECLARACIÓN	1.2 Año de Gestión	1.3 Período	1.4 Estado
NACIONAL - GRATUITA	2011	X Fin de Gestión	

2. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

2.1 Nombre de Ciudad / Páramo	2.2 Apellido y Nombre Completo	2.3 Identificación	2.4 Género
183300014	LIVIANA LÓPEZ DE ROSA EL ALVARADO	0101000000	F
2.5 Dato de ID	2.6 Estado	2.7 Municipio	2.8 Localidad
0101000000	Cajamarca	San Pablo	San Pablo

3. DATOS DEL DOMICILIO DEL DECLARANTE

3.1 Casa	3.2 Dirección Domicilio	3.3 Dirección Domicilio	3.4 Correo Electrónico (opcional)
Amazara	Muján 04-183 y Democracia - 581	San Pablo de Finis	livi@livi.com.ec
3.5 Teléfono del Domicilio	3.6 Correo Electrónico (opcional)		
002-467088	livi@livi.com.ec		

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

4.1 Nombre de Ciudad / Páramo	4.2 Apellido y Nombre Completo del (o) Conyuge o Conviviente
4.3 Actividad Económica	4.4 Cargo y Lugar de Trabajo
SI --- NO ---	
4.5 Separación de Bienes	4.6 Ubicación de Sociedad Conyugal
SI --- NO ---	SI --- NO ---

5. DATOS INSTITUCIONALES

NOMBRE INSTITUCIÓN	CARGO / FUNCIÓN	PERÍODO		PROVINCIA	CANTÓN
		DESDE (año-mes-día)	HASTA (año-mes-día)		
AGENCIAS UNIVERSALES DE SERVICIOS	AGENCIARIO CONTABLE	2007-08-01	2008-01-01	TUNGURAHUA	AMBATO
PROFESORA INSPECTORA DE ADMINISTRACIÓN	COLEGIO RAFAEL BARRIOS MOLINA	2007-08-01	2008-08-01	TUNGURAHUA	AMBATO
HOSPITAL MILLENNIUM, HOSPITAL MILLENNIUM S.A.	ASISTENTE CONTABLE	2008-08-01	2008-08-01	TUNGURAHUA	AMBATO
GRUPO VARELA Y TURISMO - DAVITUR S.A.	CONTADOR GENERAL	2008-08-15	2008-01-01	TUNGURAHUA	AMBATO
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.	ANALISTA DE GARANTIAS	2008-07-01	2010-08-01	TUNGURAHUA	AMBATO
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.	ASISTENTE CONTABLE	2010-08-01	2011-07-31	TUNGURAHUA	AMBATO
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.	AUDITORA INTERNA	2011-08-01	PRESENTE	TUNGURAHUA	AMBATO

6. INFORMACIÓN PATRIMONIAL

6.1 ACTIVOS

Referencia (A) TIPO DE BIEN: casa, departamento, terreno, chacra, local comercial, propiedad rural, etc.
 Referencia (B) VALOR DEL BIEN: en caso de ser el valor del bien de acuerdo al servicio comercializado de acuerdo a la base de datos y, de lo contrario, el valor que el declarante o el propietario o poseedor declare.
 Referencia (C) N.º DE PASIVO: es el número de libro de pasivos registrado por el contribuyente en la base de datos del impuesto predial.

6.1.1 BIENES INMUEBLES

TIPO DE BIEN (Referencia A)	UBICACIÓN				FECHA		N.º DE PASIVO (Referencia C)	VALOR DEL BIEN (B) (Referencia B)
	PAÍS	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN	ADQUISICIÓN (Referencia D)	VALOR POR EL FOLIO PUBLICADO (Referencia E)		
SUBTOTAL USD								

6.1.2 BIENES MUEBLES

Referencia (D) TIPO DE VEHÍCULO: automóvil, motocicleta, camioneta, etc.
 Referencia (E) NÚMERO DE PLACA: en caso de ser el vehículo un bien matriculado, deberá ingresarse el número de placa.
 Referencia (F) VALOR DEL BIEN: en caso de ser un bien matriculado, deberá ingresarse el valor que el propietario o poseedor declare.

6.1.2.1 VEHÍCULOS

TIPO (Referencia D)	IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			VALOR DEL BIEN USD (Referencia F)
	NÚMERO DE PLACA O MATRÍCULA (Referencia E)	MODELO (AÑO DE FABRICACIÓN)	SEÑAL	
SUBTOTAL USD				

6.1.2.2 OTROS BIENES MUEBLES

TIPO DE BIEN	VALOR DEL BIEN USD (Referencia F)
1 OBRAS DE ARTE, JOYAS, COLLECIONES	\$ 500,00
2 BIENES DE ORO	
3 EQUIPO DE OFICINA	\$ 1000,00
4 BIENES MUEBLES	
5 INVENTARIOS - ALMACENAJOS	
6 MAQUINARIA EQUIPO	
7 BIENES USD	\$ 1000,00

DOCTOR
JOSÉ ALBAN
 NOTARIO PÚBLICO - ABOGADO

Anexo 15 – Declaración Jurada Oficial de Cumplimiento

6.3 DINERO EN EFECTIVO, EN BANCOS Y EN OTROS Indicar el nombre de la entidad o banco, el número de la cuenta y el saldo en dólares estadounidenses de cada una de las cuentas de dinero en efectivo.

PAIS DONDE SE LOCALIZA EL EFECTIVO	TIPO DE CUENTA (ahorro/corriente)	N° CUENTA	ASIGNACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	SALDO A LA FECHA DE LA DECLARACIÓN USD
ECUADOR	AHORROS	3727	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "UNION POPULAR LTDA"	\$ 1185,15
ECUADOR	AHORROS	1718256692	BANCO PICHINCHA	\$ 640,30
ECUADOR	AHORROS	8573252011	BANCO PROMERICA	\$ 1485,27
ECUADOR	CORRIENTE	102687201	BANCO PROMERICA	\$ 339,15
ECUADOR	AHORROS	1221103472	PROCEBANCO	\$ 2411,85
SUBTOTAL USD				\$ 5902,67

6.4 INVERSIONES Referencia (F) TIPO DE INVERSIÓN: depósitos a plazo, pólizas, fondos de inversión y fideicomisos, acciones y derivativos, etc.

PAIS DONDE SE LOCALIZA LA INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN (Referencia F)	INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN	FECHA DE INVERSIÓN (dd-mm-aa)	MONTO DE INVERSIÓN USD
SUBTOTAL USD				

6.5 CREDITOS POR COBRAR Detalle la lista de créditos por cobrar, con indicación de su monto, la identificación de los deudores y en los garantizados por bienes o valores, referencia (G) TIPO DE GARANTIA: pagaré, letra de cambio, comprobante, etc.

N° DE CÉDULA, PASAPORTE O CÉD. REG. DEL DEUDOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GARANTIA (Referencia G)	VALOR USD
SUBTOTAL USD			

6.6 TOTAL DE ACTIVOS SUMATORIA DE LOS SUBTOTALS 6.1-6.2-6.3-6.4-6.5-6.6 **USD** **\$ 6902,67**

6.7 PASIVOS

6.7.1 DEBIDO A DEUDAS CONTRAIDAS Detalle la lista de obligaciones por pagar, con el nombre o razón social del acreedor, los respectivos valores y garantías de valor (referencia H) y/o valores. Referencia (H) TIPO DE CREDITO: (saludarse, préstamos, préstamos, tarjetas de crédito, etc.)

TIPO DE CREDITO (Referencia H)	PAIS DONDE SE LOCALIZA EL CREDITO	NOMBRE DEL ACREEDOR	VALOR DEBIDO USD
TARJETA DE CREDITO	ECUADOR	PACIFICARD	\$ 257,08
SUBTOTAL USD			\$ 257,08

RESULTADO SUBTOTAL 6.7.1 USD **\$ 257,08**

7. PATRIMONIO

TOTAL DE ACTIVOS USD	\$ 6902,67
TOTAL DE PASIVOS USD	\$ 257,08
TOTAL DE PATRIMONIO USD	\$ 6645,59

Diferencia entre activos y pasivos

8. DETALLE DE TARJETAS DE CREDITO

El detalle de las tarjetas de crédito incluye el número de la tarjeta, fecha de expedición, valor máximo de crédito otorgado.

BANCO	NÚMERO DE LA TARJETA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DE CREDITO OTORGADO USD
BANCO DEL PACIFICO	0422 0066 0030 2352	05-2012	\$ 7000,00

OBSERVACIONES:

1- MI ÚLTIMA DECLARACIÓN FUE IMPUESTA A LA RENTA LA RESALVA POR EL 2012 ABC

2- AUTORIZO DE LEVANTE EL PAGO DE MIS CUENTAS BANCARIAS

3- DECLARO MI CONCORDANCIA DE LOS PODERES ALIMENTALES Y

4- DECLARO NO ENCONTRARME INCURSO EN NECROSIAS, MANIFIESTOS O PROMOCIONES PROHIBIDAS PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y EN ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTES.

FECHA: **AMBAZO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2014**

DOCTOR
JORGE AGUIZ ALBAN
MÉDICO FORENSE - ABOGADO

Anexo 16 – Certificados Consep Oficial de Cumplimiento



WWW.CONSEP.UBI.GG
(591-2) 22 37 814 CONSEP@ubi.gg

SOLICITUD PARA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

AMBATO, 24 de NOVIEMBRE de 200.....
Ciudad día mes a

Señor (a)
Director (a) de Información Reservada del CONSEP
Presente.-

Yo, RAQUEL ALEXANDRA MARINA LOPEZ de nacionalidad ECUATORIANA
Nombre Apellido

Titular de: Cédula Nro.: 1802832614 Pasaporte Nro.:
Representante Legal de

cuyo número de RUC es

Teléfono: 032-947056 094 290829 email: rlopez@casas.com.ec
Convencional Celular

Dirección: MAUGERI 04-156 V. BARRIOCALA - SAN BARTOLOME DE POTOSI

solicito a usted que, respecto a delitos por narcotráfico (tipificados en la Ley de Sustancias Estupefactivas y Psicotrópicas, me confiera un certificado de:

- 1. No estar registrado en la Base de Datos de sindicados o imputados.
- 2. Homónimo con personas registradas en la Base de Datos de sindicados o imputados.
- 3. Exclusión de la Base de Datos de Sindicados o Imputados que registra el CONSEP

Petición que la realizo para el trámite de: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ANTE UAF

Firma 
Persona que solicita

Representante Legal de la Empresa

Documentos que deben adjuntar

Personas Jurídicas (Empresas):

- > Copias a color de la cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte y certificado de votación actualizado del Representante Legal
- > Copia de la factura de pago realizado en la Tesorería del CONSEP por certificado de antecedentes cuyo costo es US\$ 25.00
- > Copia del nombramiento del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil
- > Copia a color del RUC de la Entidad.

Personas Naturales (Ciudadanos):

- ◆ Copias a color de la cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte y certificado de votación actualizado.
- ◆ Copia de la factura de pago realizado en la Tesorería del CONSEP por certificado de antecedentes cuyo valor es US\$ 15.00.
- ◆ En el caso de ser por homónimo, debe TAMBIEN adjuntar Certificado de Antecedentes Personales (Record Policial Original) y pagar en Tesorería del CONSEP US\$ 10,00.

Anexo 16 – Certificados Consep Oficial de Cumplimiento

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE CONTROL
DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS
CONSEP
www.consep.gov.ec

Nº 056645

Oficio 2011.A-00885.DIR

Ambato, 24 de Noviembre del 2011

Señor(a)
URVINA LOPEZ RAQUEL ALEXANDRA
Ambato.-

De mis consideraciones:

Revisada la Base de Datos que administra el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP, certifico (que el ciudadano(a) cuya identidad se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres : URVINA LOPEZ RAQUEL ALEXANDRA
Nacionalidad : ECUATORIANA
Cédula de ciudadanía : 1802632616

NO está registrado en la referida Base de Datos por delitos de Narcotráfico tipificados en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, (Registro Oficial-Suplemento No. 488, Dic.27-2004, Reformas y Derogatorias; Registro Oficial No. 127, Oct.18-2005).

Cualquier alteración al contenido del presente documento, invalida el efecto de esta certificación, por lo que el CONSEP no se responsabiliza de su indebida utilización.

Certificación válida por 90 días a partir de la fecha de su emisión.

Atentamente,

Inq. Eduardo Paredes
Director Regional Centro

cc:



Anexo 16 – Certificados Consep Oficial de Cumplimiento



Oficio 2012.A-00631.UIR

Quito, 06 de Septiembre del 2012

Señor(a)
NARANJO HOLGUIN FERNANDO
Ambato.-

De mis consideraciones:

La Base de Datos que administra el CONSEP, registra a Fernando Naranjo, dentro del juicio penal No. 13-99-O-1, instaurado en el Juzgado Primero de lo Penal de El Oro, Machala.

De acuerdo a los registros y padrones que mantiene este Organismo el imputado responde a los nombres de Manuel Fernando Naranjo, con cédula de ciudadanía 070257541-6, nacido el 30 de septiembre de 1972.

El ciudadano Fernando Naranjo Holguín, es titular de la cédula 180133535-5, domiciliado en la parroquia La Matriz, cantón Ambato, provincia del Tungurahua; evidenciándose, sin lugar a dudas, que se trata de otra persona. Consecuentemente, no está registrado en la mencionada base de datos.

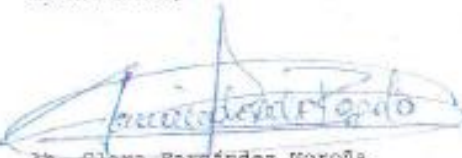
En virtud de lo expuesto, se determina que, respecto al(a) ciudadano(a) cuya identidad se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	: NARANJO HOLGUIN FERNANDO
Nacionalidad	: ECUATORIANA
Cédula de ciudadanía	: 180133535

No tiene ninguna relación con el encausado, por lo tanto se trata de un HOMONIMO.

Cualquier alteración al contenido del presente documento, invalida el efecto de esta certificación, por lo que el CONSEP no se responsabiliza de su indebida utilización.

Atentamente,


Ab. Clara Fernández Morón
JEFE NACIONAL DE INFORMACIÓN RESERVADA
NVA 03:50


Elab. por: Nancy Villafuerte S.

Anexo 16 – Certificados Consep Oficial de Cumplimiento

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE CONTROL
DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS
CONSEP
www.consep.gov.ec

Nº 074296

Oficio 2012.A-00632.UIR

Ambato, 05 de Septiembre del 2012

Señor(a)
NARANJO HOLGUIN FERNANDO
Ambato.-

De mis consideraciones:

Revisada la Base de Datos que administra el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP, certifico que el ciudadano(s) cuya identidad se detalla a continuación:


Apellidos y Nombres	: NARANJO HOLGUIN FERNANDO
Nacionalidad	: ECUATORIANA
Cédula de ciudadanía	: 1801335355
REPRESENTANTE LEGAL DE:	
Razón Social	: AUTOMOTORES DE LA SIERRA S. A.
Número de R.U.C.	: 18990000130001

NO está registrado en la referida Base de Datos por delitos tipificados en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. (Registro Oficial-Suplemento No. 490. Dic.27-2004).

Cualquier alteración al contenido del presente documento, invalida el efecto de ésta certificación, por lo que el CONSEP no se responsabiliza de su indebida utilización.

Certificación válida por 60 días a partir de la fecha de su emisión.

Atentamente,


Ing. Eduardo Paredes
Director Regional Centro

17/2 03:59


Elab. por: Martha Villafuerte E.

Anexo 17 – Solicitud de calificación del Oficial de Cumplimiento ante la Unidad de Análisis Financiero



Quito, 25 de noviembre de 2011

Señor

Ab. Gustavo Iturralde

DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ANALIS FINANCIERO

Presente

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos Automotores de la Sierra S.A., por medio de la presente solicitamos la Certificación como Oficial de Cumplimiento ante la Unidad de Análisis Financiero de la Srta. Raquel Alexandra Urzúa López portadora de la C.I.# 180283261-6 quien se desempeña en nuestra institución como Auditora Interna para lo cual adjuntamos la documentación respectiva para su calificación.

Atentamente,


Automotores de la Sierra S.A.
Alejandro Pacheco
FIRMA AUTORIZADA
Director Administrativo-Financiero



c.c. file

Anexo 18 – Solicitud de claves de acceso al sistema para envío de reportes empresa a la Unidad de Análisis Financiero



Ambato, 20 de diciembre de 2011

Sr.

Ab. Gustavo Iturralde Nuñez

Director General de la Unidad de Análisis Financiero

Presente

De mis consideraciones:

Yo, Fernando Naranjo Holguín portador de la C.I.F. en calidad de representante Legal de Automotores de la Sierra S.A. portadora del RUC # 3890000130001 por medio de la presente solicito se designe un usuario y contraseña para la empresa que represento para lo cual adjunto los siguientes requisitos:

- Copia de Cédula de Identidad del Oficial de cumplimiento designado por la empresa
- Copia de la carta de acreditación del Oficial de cumplimiento.

Por la atención a la presente quedo muy agradecido.

Atentamente,


Fernando Naranjo H.
Gerente General

**AUTOMOTORES
DE LA SIERRA S.A.**

AMALTA: Milla de Amalá 107 y 70 Cajasblanca / Guano. RUC 280304. **ASO NORTE:** Av. Independencia y Roca. La Milla, 4188. RUC 042195 / 253501 / 253500 / 253502 / 253503 / 253504
210 LAS AMERICAS: Av. de las Américas 1557 y 968 / Tel. 2211294 / 222025 / 222026 / 222027 / 222028. **GUANO:** Av. Independencia 31 y Av. Daza. RUC 422 294202. **CAROL NAVES:** Guano. Tel.
y Fax: 2211294 / 222024 / 222025. **LITIAUNGA:** Francisco de Paula 2112 / Guano. 222029 / 221129. **MOYANA:** Av. Luján y Av. Cayo. 2801 1976 / Guano. 280279
www.assa.com.ec

Anexo 19 – Entrega de claves de acceso y acreditación del Oficial de Cumplimiento por parte de la Unidad de Análisis Financiero

San Francisco de Quito, D. M.,
Oficio No. UAF-DP-DG-2011-

07 DIC. 2011
3014




Señor
Fernando Naranjo Holguín
GERENTE GENERAL
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de 23 de noviembre de 2011, mediante el cual envía la información requerida en la Resolución No. UAF-DG-2011-0052 de 29 de julio de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 542 de 26 de septiembre de 2011, y una vez revisados los requisitos solicitados, comunico a usted que de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5, del Instructivo de Gestión de Reportes para la Prevención y Detección de Lavado de Activos de Nuevos Sujetos Obligados a Informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, publicado en el Registro Oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010; la Unidad de Análisis Financiero (UAF) acredita a la señorita Raquel Alexandra Urquina López con cédula de ciudadanía No. 1802832616 como oficial de cumplimiento de **AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.**; quien tendrá la obligación de cumplir y hacer cumplir a la mencionada compañía las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre de 2010; y el instructivo mencionado anteriormente.

Atentamente,
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)


Ab. Gustavo Ibarra de Núñez
DIRECTOR GENERAL



Anexo 19 – Entrega de claves de acceso y acreditación del Oficial de Cumplimiento por parte de la Unidad de Análisis Financiero



26 ENE. 2012

San Francisco de Quito, D.M.,

Oficio UAF-DO-GT-2012-

0111

Señor
Fernando Naranjo Holguín
Representante Legal
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
AMBATO

RESERVADO

Ref. Código de Registro

De mi consideración:

En atención a su solicitud con oficio S/N de 22 de noviembre de 2011, a la Unidad de Análisis Financiero para la asignación del **CÓDIGO DE REGISTRO DE SUJETOS OBLIGADOS A REPORTAR**, me permito manifestar lo siguiente:

Comunico con el carácter de reservado que el código asignado a AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., para la actividad económica Comercializadora de Vehículos es el número **10023**.

También me permito indicarle que los códigos que deben utilizar en el campo de agencia son:

CODIGO	NOMBRE OFICINA	DIRECCION
100231000	MATRIZ	AV ATAHUALPA S/N Y RIO GUAYLLABAMBA
100231001	SUCURSAL LIZARZABURO	RIO GUAYAS S/N Y RIO BULUBULU
100231002	SUCURSAL HUACHI CHICO 1	AV INDOAMERICA S/N Y PASAJE LAS MINAS
100231003	SUCURSAL ELOY ALFARO LATACUNGA	AV ELOY ALFARO FRENTE FABRICA DON DIEGO
100231004	SUCURSAL HUACHI CHICO 2	RIO GUAYLLABAMBA S/N Y RIO COCA
100231005	SUCURSAL LA MERCED 1	AV DE LAS AMERICAS NO19257 Y BRASIL
100231006	SUCURSAL LA MERCED 2	AV INDOAMERICA S/N Y PASAJE LAS MINAS
100231007	SUCURSAL LA MERCED 3	AV CEVALLOS No.23-05 Y JOSE FLORENTOR CUESTA

En caso de apertura o cierre de una sucursal, agencia, oficina, ventanilla de extensión o cajero automático se deberá informar a la UAF para los trámites respectivos.

Atentamente,

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Ab. Gustavo Ibarra
DIRECTOR GENERAL



*AVIENCIA
DARLA VASINA*

Anexo 19 – Entrega de claves de acceso y acreditación del Oficial de Cumplimiento por parte de la Unidad de Análisis Financiero

San Francisco de Quito, D. M., 03 FEB. 2012
Oficio No. UAF-DP-DG-2012- 0233



Señor
Fernando Naranjo
GERENTE GENERAL
AUTOMOTORES DE LA SIERRA - ASSA
Ambato.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de 20 de diciembre de 2011, envío adjunto el sobre que contiene el usuario y clave de la compañía **AUTOMOTORES DE LA SIERRA - ASSA**, mismos que permiten el ingreso al sistema de reportes en línea de esta institución, para que usted pueda enviar oportunamente la información establecida en el artículo 7 del Instructivo de Gestión de Reportes para la Prevención y Detección de Lavado de Activos de Nuevos Sujetos Obligados a Informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, publicado en el Registro Oficial No.542 de 26 de septiembre de 2011.

Adicionalmente, solicito a usted una vez que sea completada la información que se encuentra impresa en la portada del sobre (Recibido por, Cédula de Identidad, Fecha, Firma), enviar de manera urgente la primera hoja del mismo a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), para poder habilitar el mencionado usuario.

Atentamente,
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)

Ab. Gustavo Ferralde Nájera
DIRECTOR GENERAL



Anexo 20 – Ejemplo de Archivo CLI de Información

CLI	20121231	418					
C 0603175811	CHANGO ALARCON LUIS MARCELO	ECS	VILLA RICA No. 391 Y URBANIZACION NUEVO AMANANECE	0601	10023	20121231	
C 1711407393	TINOCO SOLANO EDYTH DE LOURDES	ECS	24 DE MAYO No. S/N Y BARRIO PAMATU	1807	10023	20121231	
C 1803397973	CORDOVA MANJARREZ MARTIN RAFAEL	ECS	RIO DE JANEIRO No. S/N Y ASUNCION	1801	10023	20121231	
C 1713808820	CHUNGANDRO CRUZ MARCO EDUARDO	ECS	ANTONIO JATIVA No. S8119 Y LOS ANDES	1701	10023	20121231	
C 1802013076	ACOSTA BAYAS ROSA MARLENE	ECS	PANAMERICANA SUR No. 3 Y VIA A RIOBAMBA	1801	10023	20121231	
R 0200624336001	CHERRERES PACHECO GILBERTO BOLIVAR	ECS	CUEVA CELI No. 0 Y JULIO CESAR CAÑAR	1801	10023	20121231	
C 1711269389	SALAZAR BORJA MERCEDES IVONNE	ECS	QUITO No. N/A Y BARRIO MINTINACARO	0501	10023	20121231	
C 1803467768	HARO GUAYASAMIN WILMER JAVIER	ECS	VENEZUELA No. SN Y MONTALVO STA ROSA	1801	10023	20121231	
C 1802088615	MORA IBARRA DAVID ARSECIO	ECS	CALLE 7 BARRIOS No. SN Y BARRIO HUAYNACURY PARROQUIA SAN	1801	10023	20121231	
R 1800981860001	MONTALVO CADENA GALO ERNESTO	ECS	LAS GUANABANAS No. SN Y MARACUYAS COND. LOS QUINDES	1801	10023	20121231	
C 0500397401	NARANJO CASTILLO GALO RODRIGO	ECS	AV. 5 DE JUNIO No. 123 Y PASAJE RIO ISINCHE	0501	10023	20121231	
R 0502452857001	HERRERA ASES DARWIN XAVIER	ECS	AV. CARANQUIS No. 8659 Y HUANCACILCAS	0501	10023	20121231	
R 1802308252001	SUAREZ TIRADO MARCO ANTONIO	ECS	ELOY ALFARO No. 0206 Y GARCIA MORENO	1801	10023	20121231	
C 1803611159	AMAGUAÑA SAILEMA WILSON ALBERTO	ECS	CALLE PRINCIPAL No. SN Y BARRIO TRES JUANES PICAIHUA	1801	10023	20121231	
R 0200029700001	NARANJO GAVILANEZ JORGE MESIAS	ECS	SUCRE No. 404 Y GENERAL SALAZAR	0201	10023	20121231	
R 0501895932001	CELA OSORIO JIMMY OSWALDO	ECS	AV 5 DE JUNIO No. S/N Y MARCO AURELIO SUBIA	0501	10023	20121231	
C 1600313348	AYERVE ROSERO WASHINGTON EDELBERTO	ECS	PARROQUIA MATUS No. SN Y TRANSVERSAL 2	0601	10023	20121231	
R 1801635812001	CHERRERES PILLALAZA JORGE PATRICIO	ECS	IMBABURA No. S/N Y SEYMUR	1801	10023	20121231	
C 1705294757	SILVA FREY JORGE EDUARDO	ECS	COLON No. 28-38 Y VENEZUELA	0601	10023	20121231	
C 1802618924	MINIGUANO MOREJON GALO SANTIAGO	ECS	LA MAUGERI No. SN Y 5 DE JUNIO	1801	10023	20121231	
C 1715003636	ARGUELLO SUAREZ MARIA CRISTINA	ECS	AV. LOS PINOS No. SN Y 3 DE MARZO	0203	10023	20121231	
R 1801943026001	LOPEZ ABRIL NELSO RODRIGO	ECS	PEREZ DE ANDA No. S/N Y FRANCISCO FLOR	1801	10023	20121231	
C 1803373453	BARRERA CORDOVA JUAN PABLO	ECS	QUITO No. S/N Y SIMON BOLIVAR	1801	10023	20121231	
C 0601924871	TAPIA SEGARRA ISIDORO ENRIQUE	ECS	NUEVA YORK No. 3202 Y COMANDANTE JIMENEZ	0601	10023	20121231	
C 0600224224	ROJAS PEREZ ROSARIO MAFALDA	ECS	ARGENTINOS No. 0810 Y LA PAZ, ESQ	0601	10023	20121231	
R 1802601847001	VALENCIA PAZMIÑO RAFAEL ENRIQUE	ECS	PANAMERICANA SUR No. S/N Y KM 5 1/2 VIA A RIOBAMBA	1801	10023	20121231	
R 0190005232001	MIRASOL S.A	ECS	AV. ESPAÑA No. 2-114 Y SEBASTIAN DE BENALCAZAR	0101	10023	20121231	
R 0501959027001	GRANDA LAICA WASHINGTON RUBEN	ECS	EL RESTAURADOR No. 21-26 Y EL ALUMNO	0501	10023	20121231	
C 0600737563	PEREZ ALARCON RAUL HUMBERTO	ECS	BOLIVAR BONILLA No. 3 Y CARACAS	0601	10023	20121231	
C 0601781420	DAVALOS AGUIRRE GUADALUPE DEL PILAR	ECS	ESMERALDAS MZ B No. 9 Y PURUHA	0601	10023	20121231	
R 0602075459001	PEREZ GUEVARA LUIS GUILLERMO	ECS	CALLE A No. 88-23 Y UNION BASE	1601	10023	20121231	
R 1600310344001	SILVA SANCHEZ BAIRON ANTONIO	ECS	KM 25 VIA BAÑOS PUYO No. S/N Y SAN FRANCISCO	1802	10023	20121231	
C 1801624915	PALACIOS FIERRO ROBER MARDONIO	ECS	09 DE OCTUBRE No. S/N Y LOJA	0601	10023	20121231	
C 0501792014	CORDOVA MUÑOZ JENNY ALEXANDRA	ECS	BOLIVAR No. 656 Y ROCAFUERTE	0501	10023	20121231	
R 0600206270001	BARAHONA ANDRADE CARLOS ALBERTO	ECS	ABDON CALDERON No. 811 Y PIO MONTUFAR,ESQ.	0605	10023	20121231	
C 1803138062	GUANGASI MUSO MARCO FERNANDO	ECS	PARROQUIA UNAMUNCHO No. SN Y BARRIO LA PRIMAVERA	1801	10023	20121231	
C 0604127092	VILLALVA BARRENO DAVID ALEJANDRO	ECS	FERNANDO DAQUILEMA No. 2 Y ELOY ALFARO	0601	10023	20121231	
C 1600254260	TORRES HIDALGO LIGIA RENE	ECS	AV. DE LAS AMAZONAS No. S/N Y CALLEJON 108	1802	10023	20121231	
C 0602248031	MERINO CHAVEZ JUAN ANIBAL	ECS	CALLE 2 No. 262 Y CALLE B	0601	10023	20121231	
R 1792131928001	RECTILABMOTOR RECTIFICADORA Y LABORATOR	ECS	KM.5 1/2 No. S/N Y VIA LAGO AGRIO	2201	10023	20121231	
C 0600684443	CASTILLO MERINO BLANCA HILDA	ECS	OSCAR EFREN REYES No. S/N Y ORIENTE	1802	10023	20121231	
C 0501928527	PACHECO CONSTANTE MANUEL IVAN	ECS	VIA NIÑO DE ISINCHE No. S/N Y SAN JUAN	0504	10023	20121231	
C 1804105151	JIMENEZ FIALLOS VICTOR ANTONIO	ECS	INGAHURCO No. 13 Y CONJ HAB INGAHURCO AV LAS AMERICAS	1801	10023	20121231	
C 0603203969	ASQUI VALLEJO MARIELA ALEXANDRA	ECS	14 DE AGOSTO No. 34-29 Y FRANCIA	0601	10023	20121231	
C 1800293738	LLERENA BARRERA MARIA JUBELINA	ECS	BOLIVARIANA No. 39 Y PAN DE AZUCAR	1801	10023	20121231	
C 1708763725	ALDAZ GAIBOR EDGARDO AGUSTIN	ECS	CURARAY No. SN Y PASAJE SAN MIGUEL	1701	10023	20121231	
C 0600741052	TORRES TAPIA ANA LUCIA	ECS	OLMEDO No. 15-17 Y ALMAGRO	0601	10023	20121231	
C 0601737679	BASANTES AVALOS RENE ABDON	ECS	CDLA. SABOYA CIVIL MZ H No. 106 Y SIN NOMBRE	0601	10023	20121231	
C 0501336127	PANCHI LEMA MARIO ANIBAL	ECS	AV. GRAL. MIGUEL ITURRALDE No. NA Y VIA A BELLAVISTA	0501	10023	20121231	
R 1600397895001	SOSA CASTRO ALVARO RENATO	ECS	ALVARO BALLADARES No. S/N Y CRISTOBAL COLON	1601	10023	20121231	
C 1803526092	RAMIREZ ORTIZ WALTER GERMAN	ECS	CASERIO QUINCHICOTO No. SN Y PLAZA CENTRAL	1801	10023	20121231	
R 0916063035001	OQUENDO OÑATE HUGO MARCELO	ECS	LA PAZ No. 32-27 Y MEXICO	0601	10023	20121231	
C 1803086808	PAZMAY GALLARDO JONATHAN FABRICIO	ECS	10 DE AGOSTO No. 803 Y 9 DE ABRIL	0201	10023	20121231	
R 1500264641001	ANDI TANGUILA FLORA MARINA	ECS	AV MUYUMA No. S/N Y SAN ANTONIO	1501	10023	20121231	
C 1705964656	QUINGA TAIPE LUIS GERARDO	ECS	AVDA. LOS GUAYTAMBOS No. SN Y LAS CHIRIMOYAS	1801	10023	20121231	
R 0501443725001	GUZMAN MOLINA WILSON ALFREDO	ECS	VIA PUJILI LA MANA No. NA Y NA	0504	10023	20121231	
C 0603270612	SALAS CEPEDA ANA LUCIA	ECS	PADRE MANUEL DE OROZCO MZ I No. 7 Y RICARDO DISCALZI	0601	10023	20121231	
C 0602798316	MONCAYO DOMINGUEZ PAOLA CRISTINA	ECS	COLOMBIA No. 6 Y VENEZUELA	0601	10023	20121231	
C 0500358072	MAYA CORONEL RAFAEL ENRIQUE	ECS	AV.UNIDAD NACIONAL No. 7424 Y BOMBONA	0501	10023	20121231	

Anexo 20 – Ejemplo de Archivo CLI de Información

R	0201768603001	GUINGLA CRIOLLO SILVIA FATIMA	ECS	KM 51 VIA PUYO BAÑOS No. S/N Y SECTOR EL CAPRICH	1509	10023	20121231
C	1800086496	FREIRE TORRES SEGUNDO ALFONSO	ECS	AV. ATAHUALPA No. SN Y CATILINARIAS	1801	10023	20121231
R	1890110971001	MARIELHEZ CIA. LTDA.	ECS	PANAMERICANA NORTE KM 15 No. S/N Y JUNTO A LA HOSTERIA LA	1801	10023	20121231
R	1790978303001	PROAUTO C. A.	ECS	AV. ELOY ALFARO No. 43-02 Y LOS GRANADOS	1701	10023	20121231
R	0660809190001	CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA	ECS	CHILE No. 2656 Y PICHINCHA	0601	10023	20121231
R	0591702246001	SINDICATO PARROQUIAL DE CHOFERES PROFESIONALES	ECS	SAN JUAN DE PASTOCALLE No. 377 Y CALLE 24 DE MAYO	0501	10023	20121231
C	0501270003	GALLARDO CARRERA CLARA MARGOTH	ECS	LOS ARUPOS No. 38 Y AV. SIMON RODRIGUEZ	0501	10023	20121231
C	1801420645	MIRANDA PAREDES MARTHA SUSANA PILAR	ECS	ANGEL JADAN No. SN Y HUMBERTO FIERRO	1801	10023	20121231
C	0501300818	CORONEL PAEZ JOSE LUIS	ECS	LOCOA No. SN Y SAN VICENTE	0501	10023	20121231
C	0400917373	ANDINO MARTINEZ DANY ROBERTO	ECS	LIMAS No. 18 Y ACEITUNAS	1801	10023	20121231
C	1803060647	MUSO DURAN MILTON EDUARDO	ECS	AV. ABEL GILBERT PONTON No. DPTO. 302 Y BLOQUE C2	0901	10023	20121231
C	0604142273	ARELLANO GARCES PAULINA RENATA	ECS	SEGUNDO ROSERO No. 6 Y AGUSTIN CASCANTE	0601	10023	20121231
C	1805051685	PROAÑO BASTIDAS WILLIAM ANDRES	ECS	SAN VICENTE No. SN Y DE PISHILATA	1801	10023	20121231
C	1803938610	VILLACIS GUEVARA ENRIQUE WILFRIDO	ECS	AMAZONAS No. S/N Y LOS SAUCES	1802	10023	20121231
C	1803806387	GUERRA ZAPATA RICARDO RAUL	ECS	ATAHUALPA VILLACRES No. S/N Y HUMBERTO MATA	1801	10023	20121231
R	1500153091001	HIDALGO VINUEZA MARCELO AUGUSTO	ECS	AMAZONAS No. 720 Y TRASVERSAL 13 A	1503	10023	20121231
C	0602531774	MACAS GUSQUI HUGO FERNANDO	ECS	SAN PEDRO DE LAS ABRAS No. S/N Y VIA A GUANO	0601	10023	20121231
C	1802889830	CHACHA FREIRE MANUEL	ECS	VIA PRINCIPAL A QUERO No. SN Y BARRIO BENITEZ	1807	10023	20121231
C	1803179652	NARANJO MEJIA HUGO RAMIRO	ECS	SAN SALVADOR No. SN Y PASAJE DARWIN	0501	10023	20121231
R	1803244860001	ALVAREZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	ECS	KM 5 1/2 VIA A BAÑOS No. S/N Y .	1801	10023	20121231
C	1711575652	ESCOBAR ALVEAR LUIS BAYARDO	ECS	LA UNION No. SN Y MANUEL BURBANO SAN JOSE	1701	10023	20121231
C	0501383988	BORJA ALVAREZ JOSUE ADALBERTO	ECS	AV. VACA DE CASTRO No. S/N Y RAFAEL PORTILLA	1701	10023	20121231
C	0602142390	CARRASCO PARRA ANA GEORGINA	ECS	PASAJE B 21 B No. 21 Y LIZARDO GARCIA	0601	10023	20121231
C	1800953315	LLAMUCA PILCO ADAN GABRIEL	ECS	MONTALVO No. SN Y EL EMPALME	1801	10023	20121231
C	0500693015	ESQUIVEL JACOME GUILLO GONZALO	ECS	URBANIZACION PATRIA No. 276 Y EDUARDO VACA	0501	10023	20121231
R	1600281529001	JURADO QUISAGUANO SERGIO ENRIQUE	ECS	AV. ALBERTO ZAMBRANO No. S/N Y TRAS COLEGIO 12 DE MAYO	1601	10023	20121231
R	1891718078001	CONSTRUCTORA T. ARIAS CIA. LTDA. .	ECS	LAS NARANJILLA No. 02-67 Y Y AV. LOS GUAYTAMBOS	1801	10023	20121231
R	1715295711001	BORJA ALVAREZ JOSUE ADALBERTO	ECS	CALLE QUITO No. SN Y AV 26 DE MAYO	1504	10023	20121231
C	0602269185	YANEZ RECALDE OSCAR PATRICK	ECS	OLMEDO No. 32-04 Y FRANCIA	0601	10023	20121231
C	1500685365	CORONEL BORJA ELVIS OLDEMAR	ECS	AMAZONAS No. SN Y PICHINCHA	1501	10023	20121231
R	1801759968001	BONIFAZ COBO RAUL ALFONSO	ECS	FUNDADORES DEL CANTON No. 2 Y CALLE J	1808	10023	20121231
C	1703376572	QUIROZ COYAGO JULIA EMPERATRIZ	ECS	INES GANCOTENA No. 05 Y CHILLANES	1703	10023	20121231
C	0602249351	GARCES ARMAS ELVA ASTROMELIA	ECS	ANTONIO ARELLANAO No. 3-51 Y LUIS MIDEROS	0601	10023	20121231
C	0701305443	QUIZHPE QUIZHPE JOSE OSWALDO	ECS	GRAN COLOMBIA No. 2372 Y MACHALA	0706	10023	20121231
C	0200866044	AGUILAR LLUGCHA WILSON RODRIGO	ECS	CALLE E No. SN Y LA 5	0601	10023	20121231
C	1801971944	ARROBA FREIRE NARCISA DE JESUS	ECS	ACOSTA SOLIS No. SN Y GERMAN CHACON	1801	10023	20121231
C	1805014659	SILVA NUÑEZ SERGIO BLADIMIR	ECS	AV. BOLIVARIANA No. KM-8 Y BRR. EL CRISTAL	1801	10023	20121231
C	1002003661	CACUANGO GUERRERO EDWIN ROBERTO	ECS	CDLA. SABOYA MILITAR No. 84 Y AV. LIZARZABURU	0601	10023	20121231
R	1600112963001	SIZA MOROCHO LUIS GERARDO	ECS	AMADOR LOPEZ No. 1-38 Y LUIS JACOME	1602	10023	20121231
R	1802161099001	ALMEIDA GARZON VICTOR MANUEL	ECS	COTOPAXI No. 1099 Y MANABI	1601	10023	20121231
C	0500906714	ALVAREZ ARIAS JUAN GERMANICO	ECS	BELISARIO QUEVEDO No. 4-43 Y TARQUI	0501	10023	20121231
C	1712950060	GRANJA CALVACHE GUSTAVO NICOLAY	ECS	CALLE L No. S/N Y PASAJE 4	1701	10023	20121231
R	0500634134001	HUILCATOMA GUILCATOMA HUGO MARCELO	ECS	QULINDAÑA No. NA Y PUTSALAGUA	0501	10023	20121231
C	0603028606	ROMAN ROBALINO BYRON MARCELO	ECS	ESPEJO No. 1355 Y CARONDELET	0601	10023	20121231
C	1600461311	BUÑAY MARIÑO DAYSI MATILDE	ECS	RIO VERDE No. S/N Y SAN MIGUEL	1802	10023	20121231
C	0603540188	HERNANDEZ GARCES EDWIN ALBERTO	ECS	SAN CRISTOBAL No. SN Y SAN ANDRES	0601	10023	20121231
R	0201872728001	MONTERO SILVA DIEGO ALEJANDRO	ECS	VIA A JOYOCOTO No. SN Y LA Y	0201	10023	20121231
C	0602762635	SANTILLAN SILVA PAUL FABIAN	ECS	ALMAGRO No. 31-18 Y NUEVA YORK	0601	10023	20121231
C	1801091768	CEVALLOS CABRERA FRANCISCO ANTONIO	ECS	ENRIQUEZ GALLO ALBERTO No. 0 Y RIO COCA	1801	10023	20121231
C	2100014261	HEREDIA MURILLO ROLANDO PATRICIO	ECS	AV. QUITO No. 07 Y CALLE 07	2106	10023	20121231
C	0502018872	QUEVEDO CHANATASIG SEGUNDO FEDERICO	ECS	SIMON RODRIGUES No. S/N Y PARAGUAY	0501	10023	20121231
C	0201397783	AGUALONGO TUALOMBO FRANCISCO JAVIER	ECS	VICTOR MIGUEL No. SN Y ISIDRO AYORA	0201	10023	20121231
R	1890007976001	INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.	ECS	AV. RODRIGO PACHANO No. S/N Y BATALLON MONTECRISTI	1801	10023	20121231
R	1890000130001	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.	ECS	AVENIDA ATAHUALPA No. S/N Y RIO GUAYLLABAMBA	1801	10023	20121231
R	0500699731001	PLASENCIA MINTA FAUSTO GERMANICO	ECS	JUAN LEON MERA No. NA Y SUCRE	0505	10023	20121231
C	0201551926	COLES PATIN PEDRO DAVID	ECS	CARABOBO No. SN Y SAN MIGUELITO	0201	10023	20121231
C	1802201499	MORALES RAMOS JOHN EDISON	ECS	VIA A CHAMBIATO No. NA Y SECUNDARIA	1807	10023	20121231
C	0603206269	CASTILLO VINUEZA OSCAR FELIPE	ECS	JUAN CUADRADO No. 10 Y AMELIA GALLEGOS	0601	10023	20121231
C	1800857847	VILLACRES CHICO ANGEL FILIBERTO	ECS	JUAN BENIGNO VELA No. SN Y GUAYAQUIL	1801	10023	20121231
R	1500598782001	JURADO LANDAZURI OSWALDO NAPOLEON	ECS	AV. MILTON JURADO No. S/N Y ROCAFUERTE	1501	10023	20121231

Anexo 20 – Ejemplo de Archivo CLI de Información

C	1803642717	DIAZ FLORES DANNY DANIEL	ECS	AMBATO No. SN Y ELOY ALFARO	1802	10023	20121231
C	0501788509	TIGSELEMA JOSE IGNACIO	ECS	CALLE BOGOTA No. 276 Y EDMONTON	1801	10023	20121231
C	0200721777	AVILES RAMOS FAUSTO REMIGIO	ECS	LUIS AURELIO GONZALEZ No. SN Y CDLA LOS TRIGALES	0201	10023	20121231
C	1718225970	DOS RAMOS DELGADO JOSE LUIS	ECS	CONJUNTO PUEBLO BLANCO No. SN Y LA ARMENIA	1701	10023	20121231
C	0602614950	SANCHEZ OVIEDO FRANCIS ARNALDO	ECS	AV. PRINCIPAL No. 0 Y EL SHUYO	0601	10023	20121231
C	1801273861	QUIROGA SORIA ALVA MARIELA	ECS	LUIS CORDERO No. 202 Y RAMON ROCA	1801	10023	20121231
C	1800112722	GOMEZ SANCHEZ GLADYS MAGDALENA	ECS	CALLE EL CASTAÑO A MEDIA CUADRA DEL TRIBUNAL ELECTORAL No. 1801	1801	10023	20121231
C	1803065729	POMBOSA CHIMBORAZO MILTON JAVIER	ECS	TIOLOMA No. 457 Y INDOAMERICA	1801	10023	20121231
R	1790148874001	ECUA-AUTO S.A.	ECS	AV. RIO COCA No. E8-73 Y PARIS	1701	10023	20121231
C	0602834459	CUJI CHOTO SEGUNDO CARLOS	ECS	SAN ANDRES No. 1 Y AV PRINCIPAL	0604	10023	20121231
C	0603898271	MORENO ALVAREZ ANA JULIETA	ECS	MZ B No. 3 Y LOTE	0601	10023	20121231
C	1802689537	MARTINEZ ALTAMIRANO MARTHA BEATRIZ	ECS	PEDRO VASCONCEZ SEVILLA No. 0 Y PASAJE A	1801	10023	20121231
C	2100300819	MAZA SEGARRA NIDIA MAGDALENA	ECS	ORELLANA No. SN Y JUMANDI	2104	10023	20121231
C	0603126566	PARREÑO MANZANO NUBE MAGDALENA	ECS	AYACUCHO No. 2539 Y GARCIA MORENO	0601	10023	20121231
C	0501940100	BRAVO ZAMBONINO JOSE MARIA	ECS	QUITUS No. S/N Y LUIS DE ANDA	0501	10023	20121231
C	1707320337	SEMANATE CAICEDO SEGUNDO AUGUSTO	ECS	RIO YANAYACU No. S/N Y RIO PITA - ESQUINA	0501	10023	20121231
R	1801509371001	MIRANDA ALBAN JOSE EDUARDO	ECS	PRRQ. ATAHUALPA PANAMERICANA NORTE KM 7 1/2 No. S/N Y Vi.	1801	10023	20121231
R	1801724111001	MAROTO CARRASCO HOLGER EDUARDO	ECS	AV.22 DE JULIO No. 728 Y GARCIA MORENO	1807	10023	20121231
C	0602245094	BRAVO MANCERO PATRICIA CECILIA	ECS	RIO AMAZONAS No. 1 Y RIO COCA	0601	10023	20121231
C	0602927550	HERNANDEZ VACA ALEX PATRICIO	ECS	AV. PRINCIPAL No. 550 Y ATACAMES	0601	10023	20121231
R	0602187601001	MEDINA PEREZ VICTOR HUGO	ECS	PRIMERA CONSTITUYENTE No. 2626 Y GARCIA MORENO	0601	10023	20121231
C	0602119059	ROSETO ROSERO LAURA VERONICA	ECS	AMSTERDAN No. 0007 Y GUAYAQUIL	0601	10023	20121231
C	1801691559	PEREDES SUAREZ KARINA ELIZABETH	ECS	AV JOSE PERALTA No. 31 Y REGENERADORES	1801	10023	20121231
C	0601623143	QUISPILO MIGUEL ANGEL	ECS	CDLA LA ESPERANZA No. MZ E C 4 Y 1ERA ETAPA	0601	10023	20121231
C	1804470183	ANDRADE RODRIGUEZ ERICK ARIEL	ECS	CHINCHIPE No. 316 Y ESMERALDAS	1801	10023	20121231
R	1900377803001	ORDOÑEZ CHALAN OSCAR EUGENIO	ECS	PAQUISHA No. S/N Y KM 1 1/2 VIA LOS ENCUENTROS	1904	10023	20121231
R	1890080541001	VESTETEXSA C.A.	ECS	AV. PASTEUR No. 09-119 Y COLOMBIA	1801	10023	20121231
C	1708841661	CALLE ORTIZ CLARA AMADA	ECS	MANUEL MATEUS No. S/N Y EL CONDOR	1801	10023	20121231
C	0200714574	SEGURA OCAMPO SEGUNDO JACINTO	ECS	RAMON ULLOA No. S/N Y TARQUI	0204	10023	20121231
C	0602050304	TRUJILLO ESPARZA PATRICIA ALEXANDRA	ECS	JUNIN No. 2425 Y PALMERAS	0601	10023	20121231
C	1803566437	MEDINA VALENCIA LISBETH SONALY	ECS	SANTA ROSA No. S/N Y BARRIO CENTRO	1801	10023	20121231
C	0201936630	BARRIGAS TENENUELA ADRIAN DANILO	ECS	GUARANDA No. SN Y CHILLANES	0601	10023	20121231
C	0602354821	CACERES VARGAS AIDA DEL PILAR	ECS	LARREA No. 2019 Y OLMEDO	0601	10023	20121231
C	1802116978	RODRIGUEZ ORAMAS WILMAN XAVIER	ECS	VALENCIA No. S/N Y VIGO	1801	10023	20121231
R	1801921022001	RODRIGUEZ PAZMIÑO GLADYS AMELIA	ECS	AV. CIRCUNVALACION No. S/N Y CIUDAD NUEVA	1808	10023	20121231
C	1204147910	TRAVEZ ROCHA CESAR UBALDINO	ECS	LOS RIOS No. SN Y FRANCISCO SANDOVAL	0502	10023	20121231
C	0603093188	VALDIVIEZO PILLAJO FANNY ELIZABETH	ECS	AV. LIZARZABURO No. SN Y RIO GUAYAS	0601	10023	20121231
C	0601977507	MORENO NAVARRO EDGAR RAMIRO	ECS	SAN SALVADOR No. 10 Y OTAWA	0601	10023	20121231
C	0917556524	LANIS ENCALADA LUISA INES	ECS	CDLA. SABOYA MILITAR No. 51 Y AV. LIZARZABURU	0601	10023	20121231
R	0201714821001	MANTILLA VARGAS ROSA PIEDAD	ECS	SIMON BOLIVAR No. 267 Y AMAZONAS	0502	10023	20121231
R	1801426048001	SANCHEZ MONTERO MARTHA IRENE DEL ROCIO	ECS	ARGENTINA No. 520 Y COOPERATIVAS	1801	10023	20121231
C	0603223637	NOBOA GUAMAN LUIS HERNAN	ECS	5 DE JUNIO No. S/N Y LA 37	1801	10023	20121231
C	1600389330	CHICAIZA CARDENAS FERNANDO DANIEL	ECS	CONONACA No. S/N Y BARRIO NUEVO	1601	10023	20121231
C	0502146632	MENDOZA VILCAGUANO ANA LUCIA	ECS	JUAN ABEL ECHEVERRIA No. S/N Y QUITO	0501	10023	20121231
R	1801435114001	CASTRO BARRERO JOSE MILTON	ECS	GARCIA MORENO No. 21-10 Y GUAYAQUIL	0601	10023	20121231
R	0500663463001	TARCO OROSCO JUAN JOSE	ECS	SIGSICALLE No. S/N Y EUCLIDES SALAZAR	0501	10023	20121231
C	0603588500	CEVALLOS VIQUE VICTOR HUGO	ECS	JUAN BERNARDO DE LEON No. 0830 Y Y LA PAZ	0601	10023	20121231
R	0291502253001	SINDICATO CANTONAL DE CHOFERES PROFESION	ECS	GUAYAS No. S/N Y MANUELA CAÑIZARES	0205	10023	20121231
R	0502843097001	OCAÑA ESCOBAR VALERIA ESTEFANIA	ECS	EMILIA PARDO No. SN Y MARCOS MONTALVO	1801	10023	20121231
R	0500526868001	LISINTUÑA ORTIZ LUIS ALFREDO	ECS	AMAZONAS No. . Y ANTONIO JOSE DE SUCRE	0501	10023	20121231
C	1206263715	GARCIA FLORES ANDREA PAOLA	ECS	CALUMA NUEVO No. SN Y ANACARSIS CAMACHO	0206	10023	20121231
C	1803901303	CHICAIZA QUISHPE ORLANDO	ECS	SECTOR SANTA ROSA No. S/N Y VIA A SAN ANDRES	1808	10023	20121231
C	0501191324	LAGLA ABATA LUIS FERNANDO	ECS	ANTONIA VELA No. SN Y ANTONIO JOSE DE SUCRE	0501	10023	20121231
R	0601320716001	MONTENEGRO ROVALINO VICENTE GUILLERMO	ECS	PANAMERICANA SUR No. S/N Y 24 DE MAYO	0608	10023	20121231
C	0601794753	CAZORLA MACHADO PEDRO FABIAN	ECS	MANUEL ESPINOZA Y No. CASA 13 Y GARCIA CARREÑO	0601	10023	20121231
C	0801777202	ANGULO QUIÑONEZ CARLOS JAVIER	ECS	JOAQUIN CHIRIBOGA No. SN Y MEXICO	0601	10023	20121231
R	0990247536001	COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO DESARROLLO	ECS	12 DE NOVIEMBRE No. SN Y MALDONADO	1801	10023	20121231
R	1803682895001	SEVILLA CASTRO JUAN FRANCISCO	ECS	REINAS CLAUDIAS No. 03 Y RODRIGO PACHANO	1801	10023	20121231
C	1803914710	BAYAS CASA EDWIN VINICIO	ECS	MOCHA No. SN Y MOCHA	1801	10023	20121231
C	1713472452	LOPEZ GOMEZ MARIA CECILIA	ECS	URB. TERRAZAS DEL MORAL No. NA Y URB. TERRAZAS DEL MORAL	1701	10023	20121231

Anexo 20 – Ejemplo de Archivo CLI de Información

C	1306433713	RIVAS PALMA NERI VICENTE	ECS	PRIMERA IMPRENTA No. 0812 Y MANUELA CAÑIZARES	1801	10023	20121231
R	0603292459001	PAZMIÑO SANTILLAN FRESSIA NATALIA	ECS	MZ H No. 14 Y CDLA CEMENTO	0601	10023	20121231
C	2100309802	MOREIRA VERA ANGELA MARIA	ECS	12 DE FEBRERO No. SN Y MARISCAL SUCRE	2101	10023	20121231
C	1803707783	SANCHEZ CORDOVA FELIX DANIEL	ECS	AMRICO BESPUCIO No. 01-015 Y CENTA	1801	10023	20121231
C	0604032300	GAVILANES CONGACHA LUIS ALFONSO	ECS	SANGAY No. 347 Y CARIHUAIRAZO	1801	10023	20121231
C	1803737368	JORDAN ARIAS JACQUELINE ALEXANDRA	ECS	JULIO JARAMILLO No. SN Y JORGE ARAUJO	1801	10023	20121231
C	0502742307	GUALPA CAISACHANA WILSON SANTIAGO	ECS	LUIS A MARTINES No. S/N Y MEJIA	0505	10023	20121231
C	0500045455	GARZON ACOSTA NESTOR ALONSO	ECS	VIA SALSADO KM 7 1/2 No. S/N Y SECTOR LA CANGAHUA	0501	10023	20121231
C	0603753500	ORTIZ ORTEGA JOSE ALBERTO	ECS	ESQUIMALES No. SN Y BARRIO LIRIBAMBA	0601	10023	20121231
C	1803176575	RODRIGUEZ MORALES JHON JAIRO	ECS	B PIEDRA No. 34 Y GUAQUILLAS	1801	10023	20121231
C	1708859267	CRUZ LLUMIQUINGA EDUARDO FRANCISCO	ECS	24 DE MAYO No. S/N Y SUCRE	0601	10023	20121231
C	1801894138	LOPEZ ANDRADE JESUS ALCIVIADES	ECS	AZUAY No. SN Y LOS INCAS	1801	10023	20121231
C	1803049491	PAJUNA AZAS ANGEL EDISON	ECS	PIZARRO No. S/N Y ALMAGRO	1801	10023	20121231
C	1803040995	PAUCAR COQUE LORENA MARICELA	ECS	GARCIA MORENO No. S/N Y ANTONIA VELA	0501	10023	20121231
R	1802109346001	PEREZ PEREZ MILTON OSWALDO	ECS	AV BOLIVARIANA No. SN Y PLATON	1801	10023	20121231
R	0690074427001	JARA SEGURIDAD JARASEG CIA LTDA	ECS	ALMAGRO No. 23-52 Y VELOZ	0601	10023	20121231
R	0591714406001	EMPRESA DE SEGURIDAD E INVESTIGACION PRIVECS	AV.	RUMIÑAHUI No. SN Y QUITO	0501	10023	20121231
R	1803364726001	URBINA VELA ANGEL CRISTOBAL	ECS	ALCALA No. SN Y QUIZ QUIZ	1801	10023	20121231
C	0502181332	TOBAR TRAVEZ WILLIAM HERNAN	ECS	ANTONIA VELA No. 1705 Y BENJAMIN TERAN	0501	10023	20121231
C	1800806935	GALLEGOS LEOPOLDO WASHINGTON	ECS	PELILEO CELIANA MONGE No. S/N Y EPLICACHIMA	1801	10023	20121231
R	1803861929001	LOPEZ LEMA NANCY MARLENE	ECS	BOLIVAR No. 358 Y VIA A SAN MIGUELITO	1808	10023	20121231
C	0502983489	PALLO MORENO DIEGO WLADIMIR	ECS	10 DE AGOSTO No. SN Y HONDURAS	0501	10023	20121231
C	0603374844	NOBOA CHAVEZ ANGELICA MARIA	ECS	COLOMBIA No. 2111 Y 5 DE JUNIO	0601	10023	20121231
R	0600546865001	CORDOVA NOGALES RAFAEL ELICEO	ECS	AV. GONZALO . DAVALOS No. 4571 Y AV DE LOS HEROES	0601	10023	20121231
C	0502011521	PACHECO SANDOVAL JOSE LYONEL	ECS	JUAN LEON MERA No. S/N Y VIA A SAN M,ARCOS	0505	10023	20121231
C	1400184709	CARDENAS TORRES MARIA ROSA	ECS	24 DE MAYO No. SN Y VIDAL RIVADENEIRA	1404	10023	20121231
C	0602304560	BASANTES DUCHI BLANCA CECILIA	ECS	OROZCO No. 1858 Y VELASCO	0601	10023	20121231
C	1714823521	ESCOBAR RUIZ ANA KARINA	ECS	EL PINAR ALTO No. 47-225 Y CALLE C Y 3ERA TRANSVERSAL	1701	10023	20121231
C	1705816948	GUAMANZARA GUEVARA MARIA FABIOLA	ECS	QC LA LIBERTAD No. 927 Y ABDON CALDERON	1701	10023	20121231
R	0602167421001	ALAJO GUEVARA GUIDO EFRAIN	ECS	BOYACA No. 27-63 Y ROCAFUERTE	0601	10023	20121231
R	1591709123001	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RODRIGUEZ & TECS	ECS	CALLE TENA No. 001 Y VIA PRINCIPAL	1503	10023	20121231
R	0502188451001	ORTIZ BUSTAMANTE VLADIMIR MARCONI	ECS	QUITO No. 1192 Y AV. RUMIÑAHUI	0501	10023	20121231
C	1801333210	CULQUI CULQUI JAIME TOBIAS	ECS	AV. PEDRO VASCONEZ SEVILLA No. SN Y AV. PEDRO DE MACORIS	1801	10023	20121231
C	0503113573	REYES AGUAS ROLANDO VLADIMIR	ECS	JAIME ROLDOS No. S/N Y BARRIO LA VICTORIA	1701	10023	20121231
R	1400154793001	GUARTASACA LOJA MIGUEL SEBASTIAN	ECS	INCA ATAHUALPA No. SN Y ELOY ALFARO A UNA CUADRA DEL HOTEL	1404	10023	20121231
R	1801433424001	VEGA MARIÑO WILSON SIMEON	ECS	LOS COMBATIENTES No. S/N Y JUNTO EL ESTADIO	1802	10023	20121231
R	0560011230001	ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO SEDE LATAM	ECS	QUIJANO Y ORDOÑEZ No. S/N Y Y HMNAS PAEZ	0501	10023	20121231
C	1803743713	MORALES SANCHEZ JOSE JAVIER	ECS	BARRIO EL TAMBO No. 597 Y AV. PRINCIPAL	1807	10023	20121231
R	0600852602001	ARCE OBANDO FAUSTO FLORESMILO	ECS	AURELIO MOSQUERA No. 6 Y IVAN MORENO MZ 7	0601	10023	20121231
C	0602773848	ASQUI GUAMAN CARMITA CORINA	ECS	UNIDAD NACIONAL No. SN Y FRENTE A LOS TALLERES DEL FERROCA	0601	10023	20121231
C	0603710708	GAVILANES VELASQUEZ MARCO VINICIO	ECS	14 DE AGOSTO No. SN Y FRANCIA	0601	10023	20121231
R	1790027864001	LEVAPAN DEL ECUADOR S.A.	ECS	AV PEDRO VICENTE MALDONADO No. S2835 Y PARROQUIA VILLAFLO	1701	10023	20121231
C	0905917035	MOLINA EDGAR FERNANDO	ECS	JOSE DE LA CUADRA No. S/N Y EMILIO ESTRADA	0601	10023	20121231
R	0190317374001	TRANSRODAR CIA. LTDA.	ECS	AV. ESPAÑA No. 18-87 Y SEGOVIA	0101	10023	20121231
R	1704124542001	LASCANO SALAZAR CESAR NEPTALI	ECS	AV ATAHUALPA No. S/N Y QUIZ QUIZ	1801	10023	20121231
C	1600047433	BARRAGAN TAPIA IBES MAXWEL	ECS	CITAYACU No. NA Y 20 DE JULIO	1601	10023	20121231
C	0602731911	SALCAN BENEGAS PEDRO WILFRIDO	ECS	CAPTAN LUCAS PENDI No. 911 Y PICHINCHA	0601	10023	20121231
R	1801816818001	PEREZ LESCANO EFRAIN RAFAEL	ECS	PANAMERICANA SUR No. S/N Y HUACHI GRANDE BARRIO LA GRAN	1801	10023	20121231
C	0602381360	YUQUI CASCO MANUEL SALOMON	ECS	ESPAÑA No. 3627 Y CALLE 37	0601	10023	20121231
C	1721741674	BATALLAS GONZALEZ CATHERINE SUSANA	ECS	URB. MARISOL CALLE 6B No. N69-37 Y FRANCISCO DALMAU	1701	10023	20121231
C	1802234292	CAZARES ZURITA ROLANDO ALFONSO	ECS	LOS CHASQUIS No. SN Y AURELIUO MOSQUERA	1801	10023	20121231
R	0501207344001	ACOSTA SALAZAR EDGAR EFRAIN	ECS	SUCRE No. SN Y GONZALEZ SUAREZ	0505	10023	20121231
C	1726088808	CARDOSO BAYAS MAYRA KARINA	ECS	MARIANO MUÑOZ AYALA No. 777 Y GARCIA MORENO	0601	10023	20121231
C	0501048219	CUNUHAY MANUEL LUIS	ECS	PASAJE LOS GERANIOS No. 19 Y CDLA. LAS BEDLEMITAS MANZANA	0501	10023	20121231
C	0201572435	ALDAZ GARCIA VERONICA MILENA	ECS	AV DE LA PRENSA No. SN Y LUCAS CAMPANA	0201	10023	20121231
C	0502053556	RUIZ CAJIAO IVAN ALEXANDER	ECS	AV NAPO No. DP. 402D Y DIEGO DE GUERRA MULTIFAMILIARES LU	1701	10023	20121231
C	1400407019	PERALTA IDROVO CARMITA DEL ROCIO	ECS	AV DOMINGO COMIN No. SN Y DANIEL FLORES ESQUINA	1406	10023	20121231
R	1890066867001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE TUECS	ECS	BOLIVAR No. 1964 Y QUITO	1801	10023	20121231
C	1600328221	PAZMIÑO CAMPOS VICTOR HUGO	ECS	COLONSO No. S/N Y TERERE	1501	10023	20121231
C	1802473221	BALSECA FIALLOS EDWIN BOLIVAR	ECS	PSJ LOS GERANIOS No. S/N Y LOS HELECHOS	1802	10023	20121231

Anexo 20 – Ejemplo de Archivo CLI de Información

C	1722784806	YANEZ ROMERO ELVIRA NATALY	ECS	JOSE DE PERALTA No. 58 Y JOSE ANTONIO LEQUERIA	0601	10023	20121231
C	0503475667	TIPAN LUTUALA NESTOR JAVIER	ECS	CANDELA FASO No. NA Y KILOMETRO 2	0504	10023	20121231
C	0501976906	ZURITA CUEVA GINA MARIANELA	ECS	YANAYACU No. 562 Y ESMERALDAS	0501	10023	20121231
C	1718741117	CANDO SOZA MARIANA DE JESUS	ECS	SIMON BOLIVAR No. SN Y CALLE PRINCIPAL	1701	10023	20121231
C	1801840214	LASCANO NUNEZ VINICIO WILFRIDO	ECS	TERREMOTO No. S/N Y TERREMOTO	1801	10023	20121231
C	1802583938	POAQUIZA GALARZA EDWIN GEOVANNY	ECS	LAS MARIANITAS No. SN Y SANTA ROSA	1801	10023	20121231
C	1400391916	PIZARRO PARRA BOLIVAR MAURICIO	ECS	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA No. 4886 Y JUAN LEON MERA	1404	10023	20121231
C	0200569432	GUILLIN SILVA DELFA ANABEL	ECS	10 DE AGOSTO No. SN Y CRISTOBAL COLON	0203	10023	20121231
C	1803469095	ZAMORA ARROBA ROMULO SANTIAGO	ECS	PARROQUIA JUAN BENIGNO VELA No. S/N Y FRENTE ESCUELA BELIZ	1801	10023	20121231
C	1803820644	TAPIA RODAS XAVIER ARTURO	ECS	URUGUAY No. SN Y CHILE	1801	10023	20121231
C	0500136296	SEGOVIA JIMENEZ LUIS ALFONSO	ECS	AV. VELASCO IBARRA No. SN Y ENRIQUE LEON	0504	10023	20121231
C	1801368893	MARIÑO GAVIDIA ENMA LUCRECIA	ECS	ORIENTE No. 05-26 Y MANABI	1801	10023	20121231
R	1803320595001	RIPALDA PARRA VERONICA SILVANA	ECS	LUIS CORDERO No. SN Y RAMON ROCA	1801	10023	20121231
C	1803245719	TOAPANTA CARRILLO JUAN GABRIEL	ECS	MEXICO No. N16-45 Y BUENOS AIRES	1801	10023	20121231
R	1803591757001	MORALES MORALES PAOLA VERONICA	ECS	PASAJE TOA No. SN Y QUIMBALEMBO	1801	10023	20121231
R	0201623048001	PILCO PILCO JOSE VICENTE	ECS	5 DE JUNIO No. S/N Y PRINCIPAL	0201	10023	20121231
C	1800979898	MORALES RUIZ JULIA VICTORIA	ECS	AV. CERVANTES No. C 09 Y Y TUPACYUPAGUI	1801	10023	20121231
R	1801589399001	OVIEDO MARAÑON GALO HERNAN	ECS	CHORLAVI No. 009 Y AV. QUIZ QUIZ	1801	10023	20121231
R	1803667292001	SUAREZ PAREDES JUAN PABLO	ECS	10 DE AGOSTO No. S/N Y SN	1807	10023	20121231
C	0200273738	TORRES BONILLA GALO ATAHUALPA	ECS	RAMON LIOA No. 0 Y SUCRE	0201	10023	20121231
C	1201499801	GOMEZ GOMEZ PETRA RAQUEL	ECS	ARGENTINOS No. 24 Y AV LA PRENSA MZ 8	0601	10023	20121231
C	0501930051	CHIMBO CHUQUITARCO WILLIAMS MARCELO	ECS	PICHINCHA No. SN Y BARRIO 10 DE AGOSTO	0504	10023	20121231
R	1801367598001	MUÑOZ ROSERO NESTOR DANIEL	ECS	GARCILAZO DE LA VEGA No. 0344 Y ADOLFO BECKER	1801	10023	20121231
C	1705258364	ESCOBAR CAICEDO MARCELO ALBERTO	ECS	FRAY AGUSTIN LEON No. 114 Y AMALIA EGUIGUREN	1701	10023	20121231
C	0501821722	SINCHIGUANO MARTINEZ MARIANA DE JESUS	ECS	LEONIDAS DOBLES No. NA Y E5	1701	10023	20121231
C	1306828953	SANTANA CASANOVA ROBERTO ANTONIO	ECS	AV CONFRATERNIDAD No. SN Y PADRE CHACON	1807	10023	20121231
R	0500791991001	PROAÑO MORENO JOSE OLMEDO	ECS	JUAN ABEL ECHEVERRIA No. 302 Y ANTONIO CLAVIJO	0501	10023	20121231
C	1802265460	VILLAFUERTE VILLALBA LORENA DEL PILAR	ECS	AV. GUAYTAMBOS No. SN Y PAPAYAS	1801	10023	20121231
C	0602747420	VELASTEGUI VELASTEGUI OLGAR ARZUBIO	ECS	FRANCISCO QUILPE No. SN Y JUAN MONTALVO	0601	10023	20121231
R	1710597186001	LISINTUÑA FALCON VICTOR HUGO	ECS	PEDRO VASCOÑEZ No. S/N Y AMAZONAS	1801	10023	20121231
C	1802575975	SANCHEZ PEREZ WUILSON HORLANDO	ECS	ALBERTO ZAMBRANO No. S/N Y CURARAY	1601	10023	20121231
C	0202002622	SALCEDO LUCIO FRANCISCO DAVID	ECS	9 DE ABRIL No. 208 Y VICENTE ROCAFUERTE	0201	10023	20121231
C	0600224893	CHICAIZA CASA MARTHA FABIOLA	ECS	CALLE ESTADOS UNIDOS No. S/N Y GUATEMALA	0601	10023	20121231
C	1104022882	ORTIZ CACAY REINALDO FABIAN	ECS	SABOYA MILITAR No. SN Y SN	0601	10023	20121231
C	0602534935	ASQUI GUALOTO MIGUEL FRANCISCO	ECS	MARIANA DE JESUS No. 28-13 Y AYACUCHO	0601	10023	20121231
R	1802538098001	GOMEZ ORTIZ EDWIN MARCELO	ECS	12 DE NOVIEMBRE No. 06-44 Y AYLLON	1801	10023	20121231
C	1716859598	PUMA PADILLA ALICIA ISABEL	ECS	COJUNTO BUENA VISTA No. 61 Y SECTOR SEMINARIO	1801	10023	20121231
C	0501476576	RODRIGUEZ SALAZAR SILVIA DE LAS MERCEDES	ECS	SUCRE No. 927 Y GONZALES SUAREZ	0505	10023	20121231
R	1803901469001	BARONA ARIAS MARIA FERNANDA	ECS	AV.LOS SHIRIS No. SN Y NARY PILLAHUAZO	1801	10023	20121231
C	1600205619	MORAN NAVARRETE LUIS ANTONIO	ECS	SALVADOR MORAL No. S/N Y 24 DE MAYO	1601	10023	20121231
R	1801560986001	GUERRERO PICO GUILLERMO ADONIAS	ECS	JULIO CESAR CAÑAR No. 01-30 Y AGUARICO	1801	10023	20121231
R	0602346264001	OCAÑA GUIJARRO MARIA CECILIA	ECS	OLMEDO No. 2141 Y ESPEJO	0601	10023	20121231
C	1708716152	ARROYO JARRIN JULIO ENRIQUE	ECS	ALFONSO VILLAGOMEZ No. 14 Y AGUSTIN DAVALOS	0601	10023	20121231
C	1702674860	QUISPE ROBALINO FAUSTO MANUEL	ECS	RIO GUAYAS No. 516 Y RIO CUTUCHI	0501	10023	20121231
R	1715921753001	DAVILA BURBANO ENRIQUE DAVID	ECS	MZ H No. 14 Y CDLA CEMENTO	0601	10023	20121231
C	0601062680	GUANGA INCA MANUEL EDELBERTO	ECS	MORONA No. 2862 Y VENEZUELA	0601	10023	20121231
R	1801695956001	VASQUEZ SIERRA SANTIAGO NAPOLEON	ECS	CEVALLOS No. 1841 Y CASTILLO	1801	10023	20121231
C	0501742472	VERA CUCHIPARTE JOSE SEGUNDO	ECS	OLMEDO No. S/N Y 5 DE JUNIO	0504	10023	20121231
C	0602493785	QUINZO ZABALA EDISON MARCELO	ECS	COLOMBIA No. 14-16 Y LOJA	0601	10023	20121231
C	0601980865	PIGUAVE PAREDES GERMAN GILBERTO	ECS	PUNIN No. SN Y PANAMERICANA Y JAVIER SAENZ	0601	10023	20121231
C	0200386290	VERA VELOZ MANUEL ESTUARDO	ECS	TRES DE MARZO No. 227 Y ELOY ALFARO	0201	10023	20121231
C	1801657014	FREIRE SANTIAGO ALBERTO	ECS	VALLE DEL SOL No. 20 Y SN	1801	10023	20121231
C	0201770518	TERAN LEDESMA MARCO VINICIO	ECS	ROBERTON ARREGUI No. SN Y SN	0201	10023	20121231
C	0601179807	ARIAS MEJIA MARIO GERMAN	ECS	RAFAEL XIMENA No. 18 Y SULTANA DE LOS ANDES	0601	10023	20121231
C	0503205205	GUATO JIMENEZ YESENIA ELIZABETH	ECS	SOLIS No. 186 Y AV. ANDINATEL	0501	10023	20121231
R	1891746047001	SEYQUIIN CIA LTDA	ECS	PARQUE INDUSTRIAL AV. CUARTA No. 59A Y LOTE	1801	10023	20121231
C	0503514044	BERMEO TAPIA DARWIN ISRAEL	ECS	CUIDEDELA ESTRELLA PAMBA No. SN Y CALLE PRINCIPAL	0501	10023	20121231
C	0600950646	RICARTE ARELLANO MIGUEL ANGEL	ECS	COLOMBIA No. 3636 Y BRASIL	0601	10023	20121231
R	1890149215001	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES	ECS	VIA A BAÑOS No. S/N Y KM 5 1/2	1801	10023	20121231
C	0502519556	CORRALES TORRES RENE DANIEL	ECS	PASTOCALLE No. 0 Y MORAPUNGO	0501	10023	20121231

Anexo 20 – Ejemplo de Archivo CLI de Información

R	1801896018001	POVEDA CACERES MYRIAM INES	ECS	JUNANDI No. S/N Y IMBABURA	1801	10023	20121231
R	0602552143001	YUQUI CASCO JOSE ANTONIO	ECS	TARQUI No. 22-24 Y AV. CIRCUNVALACION	0601	10023	20121231
C	0601360993	OROZCO CABRERA EDGAR PATRICIO	ECS	CDLA LOS ESTEROS No. 19A Y MZ	0304	10023	20121231
C	0502312085	JACOME ZAMBRANO JAVIER SANTIAGO	ECS	CALLE CAOBA No. S/N Y PASAJE 7	0501	10023	20121231
C	1802908200	BUENAÑO COBO MARIA ISABEL	ECS	GABRIELA MARINO No. 40 - 64 Y CALLE B N 40 - 64	1701	10023	20121231
C	0601687346	JAYA MORENO JUAN BERNARDO	ECS	BUENOS AIRES No. 09-40 Y ASUCION	0601	10023	20121231
C	1802279719	INCA PAZMIÑO LUIS VICENTE	ECS	JUAN LEON MERA No. S/N Y ROCAFUERTE	1802	10023	20121231
C	1801381904	TENELEMA COCHA JUSTINO ISAIAS	ECS	JESUS DEL GRAN PODER No. S/N Y BARRIO MONTALVO	1801	10023	20121231
C	0604369108	BRONCANO PILAMUNGA EDUARDO GILBERTO	ECS	VELOZ No. S/N Y SAUCES	0601	10023	20121231
C	0501775720	CHAVEZ BORJA EDWIN FABIAN	ECS	FELIX VALENCIA No. 7-43 Y 2 DE MAYO	0501	10023	20121231
C	0602361990	LARA OROZCO ADRIAN EDUARDO	ECS	CDLA LA PRIMAVERA MZ "L" No. VILLA"8" Y CALLE MARGINAL	0601	10023	20121231
R	0502203458001	PEREZ PALACIOS MARLON ROMULO	ECS	PANAMERICANA NORTE KM. 28 No. 458 Y BARRIO EL CHASQUI CA'0501	0501	10023	20121231
C	1803870359	ESCOBAR VILLACIS JACQUELINE FERNANDA	ECS	HUACHI GRANDE No. 0 Y PRINCIPAL	1801	10023	20121231
R	1891737757001	AMBALACTRANS CIA. LTDA.	ECS	CALLE LUIS DE GONGORA No. S/N Y ALONSO CANO	1801	10023	20121231
C	0601062664	CHACHA GUANGA ANGEL HUGO	ECS	CALLE 26 No. MZ. C Y LIZARDO GARCIA	0601	10023	20121231
C	1802264505	LOPEZ MUÑOZ EDWIN ALBERTO	ECS	AV. NACIONES UNIDAS No. S/N Y E ILARIO TORRES	1805	10023	20121231
R	1708137888001	JIMENEZ PORRAS LOURDES FABIOLA	ECS	AV. JAIME MATA YEROVI No. NA Y PANAMERICANA SUR SALIDA AN'0505	10023	10023	20121231
C	2100479621	PIN GILER ERWIN RAFAEL	ECS	BARRIO LUZ DE AMERICA No. SN Y FRENTE AL COLEGIO 12 DE FEBR 2201	10023	10023	20121231
C	0500249693	FLORES JORGE OSWALDO	ECS	VICENTE ROCAFUERTE No. SN Y MARCELO ARROYO	0504	10023	20121231
R	1801481456001	PEREZ VELASTEGUI LUIS PATRICIO	ECS	FALQUÉZ AMPUERO No. S/N Y JESUS	1801	10023	20121231
C	1802259000	GAVILANES LUIS ALFREDO	ECS	BARRIO PAMPAMIA AV PRINCIPAL No. S/N Y PARROQUIA MARCOS	1808	10023	20121231
C	1704493558	MONTERO PANCHO RAUL GILBERTO	ECS	SIMON BOLIVAR No. SN Y 24 DE MAYO	0605	10023	20121231
R	1090077135001	IMBAUTO S.A	ECS	AV. MARIANO ACOSTA No. 2208 Y VICTOR GOMEZ JURADO	1001	10023	20121231
R	1400388482001	AVILA NAVARRETE LUIS EDUARDO	ECS	24 DE MAYO No. NA Y RAFAEL RIVADENEIRA	1404	10023	20121231
C	0704656255	HERRERA MUÑOZ JOSE ALFREDO	ECS	TEOFILO ZAENS No. S/N Y OSWALDO GUAYASAMIN	0601	10023	20121231
C	0603616285	ORTEGA JARAMILLO DENISSE MARIA	ECS	RICARDO DESCALZI No. 670 Y VICENTE SOLANO	0601	10023	20121231
C	0201575156	DEL POZO BORJA VALERIA SOLEDAD	ECS	PRIMERO DE MAYO No. 0 Y ROLDOS AGUILERA	0201	10023	20121231
R	0603340639001	ROBALINO RODRIGUEZ LUIS XAVIER	ECS	AV ANTONIO JOSE DE SUCRE No. 66 Y CONJUNTO SAN ANTONIO	0601	10023	20121231
R	1802129880001	CASTRO MUSO GERMAN HERIBERTO	ECS	GEMELOS No. 0 Y LOS CHAMBUROS	1801	10023	20121231
R	1804102596001	VILLAFUERTE SALTOS ROSA ELENA	ECS	VARGAS TORRES #0818 Y BOLIVAR No. S/N Y VARGAS TORRES #081	1801	10023	20121231
C	0602747438	VILLA UVIDIA NANCY YOLANDA	ECS	PANAMERICANA NORTE No. S/N Y SANTA ANA	0601	10023	20121231
C	1801861830	YANCHA TISALEMA LUIS GERMAN	ECS	SAN SEBASTIAN No. 01-125 Y ANTONIO CLAVIJO	1801	10023	20121231
C	0500713300	ALMACHE NERIS MANUEL MESIAS	ECS	BARRENO No. S/N Y PULLUPAXI	0501	10023	20121231
C	1802321487	TOAZA GAIBOR BORMAN BLADIMIR	ECS	PILLAHUAZO No. 57 Y PICHINCHA	1801	10023	20121231
R	1802512010001	CRUZ GAMBOA LUIS ALCIDES	ECS	JACINTO BEJARANO No. 019 Y ISIDRO VITERI	1801	10023	20121231
C	0604364620	FONSECA CACHOTE DAVID HERNAN	ECS	IDEAL MZ B No. 9 Y RENOVACION	0601	10023	20121231
C	0602128001	PILCO NAVAS LUIS MESIAS	ECS	VIA A PENIPE No. SN Y PUNGAL GRANDE	0607	10023	20121231
C	1721754354	CHAVEZ SANTAMARIA ANDREA DAYANA	ECS	EDUARDO KIGMAN No. 53 Y ARACELI GILBERT	0601	10023	20121231
C	0502719115	CHASILOA MUILEMA WILSON RANMIRO	ECS	CDLA. LAS GARDEÑAS No. SN Y BELISARIO QUEVEDO	0504	10023	20121231
C	1707388763	LEIVA ALMEIDA FAUSTO FRANCISCO	ECS	BARRIO EL BATAN No. SN Y JUNTO AL CANAL DE RIEGO	0601	10023	20121231
R	1802361905001	ALTAMIRANO GUEVARA JESSI MARIANA	ECS	GONZALES SUAREZ No. SN Y CALICUCHIMA	1807	10023	20121231
C	1803450806	MARTINEZ OROZCO SUSANA DEL ROCIO	ECS	BARRIO EL CORTE No. S/N Y KM10 1 1/2	1807	10023	20121231
C	1803375383	MEZA MORALES IVONE KATALINA	ECS	URB. MIRAVALLE No. SN Y CONJUNTO SAN EMILIO	1701	10023	20121231
C	0603435348	SAGÑAY POMAGUALLI IVAN ANIBAL	ECS	LONGITUDINAL No. 220 Y TRANSVERSAL 2	0603	10023	20121231
R	1801225929001	RAMIREZ LOPEZ LOTTY ROSITA	ECS	LOS FAISANES No. SN Y LOS PERICOS	1801	10023	20121231
R	0601728330001	ENCALADA LOMAS FLAVIO GONZALO	ECS	PADRE CAMILO DE TORRANO No. S/N Y ESMERLADAS	2201	10023	20121231
C	1712852068	PEREZ NAVEDA CARLOS RAUL	ECS	AMAZONAS No. SN Y JORGE RODRIGUEZ	2201	10023	20121231
C	1801514652	SALAN GUATO GLADYS ALICIA	ECS	PADRE CHACON No. 2-33 Y JUAN MONTALVO	1807	10023	20121231
C	0602612947	AGUIAR SEVILLA MERY PATRICIA	ECS	BOLIVIA No. 1847 Y VILLARRUEL	0601	10023	20121231
R	1803423001001	TIGLLA IGLECIAS JESSICA ALEJANDRA	ECS	GABRIELA BARONA No. 1-15 Y ISIDRO VITERI	1801	10023	20121231
R	0502043300001	GARZON CAICEDO JULIO CRISTIAN	ECS	ATANASIO VITERI No. 79-30 Y CALIXTO PINO	0501	10023	20121231
C	0603347600	ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA	ECS	AV. PEDRO VICENTE MALDONADO No. 4761 Y AV. DE LA PRENSA	0601	10023	20121231
R	1891711855001	MAXIPROMOCIONES Y VIAJES CIA LTDA	ECS	BOLIVAR No. 2023 Y Y QUITO	1801	10023	20121231
C	1803908928	CHANGO LAURA WALTER DANIEL	ECS	EL PISQUE No. SN Y SAN JOSE	1801	10023	20121231
C	0602926545	PINDUISACA TENE LUIS ENRIQUE	ECS	JACINTO GONZALES No. S/N Y SAN PEDRO	0601	10023	20121231
C	0600545198	RIOFRIO RODAS ANGELA	ECS	ARGENTINOS No. 2638 Y GARCIA MORENO	0601	10023	20121231
C	0501476618	LOVATO NESTOR RAFAEL	ECS	VELASCO IBARRA No. S/N Y AMAZONAS	0501	10023	20121231
C	1802841062	ASAS CHANGO WILMER RODRIGO	ECS	BARRIO SAN PABLO No. SN Y SANTA ROSA	1801	10023	20121231
C	0601232697	LEON CARGUA LUIS AUGUSTO	ECS	SAN LUIS No. 02 Y SAN ANDRES	0601	10023	20121231
C	1801351501	RIVERA CORELLA LUZ CARLOTA	ECS	SANTA ROSA No. 158 Y ARMERO	1701	10023	20121231

Anexo 20 – Ejemplo de Archivo CLI de Información

R	1801182781001	CORTEZ PEREZ ANIBAL OSWALDO	ECS	CDLA.FAUSTO MOLINA No. 6 Y MZ 7	0601	10023	20121231
C	0601119639	MACIAS VINUEZA MIGUEL GUSTAVO	ECS	VARGAS TORRES Y No. 22-64 Y PRIMERA CONSTITUYENTE	0601	10023	20121231
R	1891702546001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE LA	ECS	CALLE ROCAFUERTE ENTRE PEDRO VASCONEZ No. SN Y NEPTALI SA	1801	10023	20121231
C	0201212362	HERNANDEZ AGUIAR MARCO ANTONIO	ECS	10 DE AGOSTO No. 58 Y ELOY ALFARO	0203	10023	20121231
C	0602052052	BUENAÑO SUAREZ WILLIAMS GERMAN	ECS	DARQUEA No. 13 Y ENTRE AYACUCHO Y VENEZUELA	0601	10023	20121231
R	1891729398001	CENTRAL CAR S.A.	ECS	AV. CEVALLOS No. 22-34 Y FILOMENTOR CUESTA	1801	10023	20121231
R	1792280214001	T.E.I. ORIENTE TECNICAS E .	ECS	SAN FRANCISCO DE RUMIHURCO No. SN Y PIEDRAS NEGRAS	1701	10023	20121231
C	0200155117	MORA ROMERO ZULEMA ESMERALDA	ECS	GUAYAS No. 1458 Y JUAN PIO DE MORA	0205	10023	20121231
C	1803997392	CULQUI CARVAJAL CARLOS FERNANDO	ECS	AV. LOS ATIS No. 0 Y CUERO Y CAICEDO	1801	10023	20121231
C	1801657659	CANDO YAGUAR WILSON ALBERTO	ECS	AV. 12 DE FEBRERO Y PASAJE FRANCISCO DE ORELLANA No. . Y URB	1801	10023	20121231
C	0603034745	HERNANDEZ VILLALBA MIRIAM EULALIA	ECS	RIO AMAZONAS No. 3 Y RIO COCA	0601	10023	20121231
R	1000890952001	CEBALLOS PAEZ OCTAVIO FELICIANO	ECS	GOMEZ DE LA CERNA No. EZ 0224 Y IBAÑEZ	1801	10023	20121231
R	1891700438001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES 15 DE	ECS	BARRIO CENTRO No. S/N Y FRENTE AL PARQUE CENTRAL	1801	10023	20121231
C	1802007961	ZUMBANA LOPEZ GERARDO GERMAN	ECS	MONTALVO No. SN Y 16 DE DICIEMBRE	1802	10023	20121231
C	1200767604	GUTIERREZ INFANTE ROSARIO DEL PILAR	ECS	LOS HIGOS No. 02 Y CHAMBUROS	1801	10023	20121231
R	1804031357001	SAILEMA SISALEMA FLAVIO ALFREDO	ECS	AV. GALO VELA No. SN Y A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA	1801	10023	20121231
C	0602496762	VALLADARES CADENA IRMA LORENA	ECS	CHILE No. 2410 Y LARREA	0601	10023	20121231
C	0501636955	CAILLAGUA SEGOVIA GLADYS FABIOLA	ECS	VICENTE LEON No. SA Y GARCIA MORENO	0501	10023	20121231
C	1803674678	RAMOS VACA HENRY	ECS	CALLE F No. S/N Y CALLE K	1808	10023	20121231
C	1804628673	AREOPAIA ESCOBAR ANA GABRIELA	ECS	PANAMERICANA SUR No. SN Y KM 7/2	1801	10023	20121231
R	1890139503001	ANDELAS CIA LTDA.	ECS	MONTALVO No. 07-50 Y AV. 12 DE NOVIEMBRE	1801	10023	20121231
C	1804184941	VALERA SANCHEZ ALCIDE	ECS	AV DUCHICELA No. 0108 Y LOS SHIRYS	1801	10023	20121231
C	0600092464	MURILLO FLORES MIGUEL ANGEL	ECS	SANTOS LEOPOLDO CABEZAS No. 4 Y PAS AJE A MZ 9	0601	10023	20121231
C	0400794301	VILLARREAL BENAVIDES PATRICIA CUMANDA	ECS	PASAJE 1 No. 35 Y LOS CACTUS	0601	10023	20121231
R	1791973895001	LLANTICENTRO L&M S.A.	ECS	DIEGO DE VASQUEZ No. N72-104 Y SECUNDARIA	1701	10023	20121231
C	1800404012	NUÑEZ MEDINA ABDON TARQUINO	ECS	MONTALVO No. 0 Y EL EMPALME	1801	10023	20121231
C	1721237855	MAYORGA PORTILLA DIEGO ANTONIO	ECS	POMASQUI No. 39 Y PREDIO 3/4	1701	10023	20121231
C	1719948232	GUAMBUGUETE YAZUMA JORGE ALBERTO	ECS	BARRIO EL CASTILLO No. S/N Y BAJO	0201	10023	20121231
R	1801846906001	ALTAMIRANO ORTEGA GUIDO MILTON	ECS	22 DE ENERO No. S/N Y CIRCUNVALACION	1801	10023	20121231
R	1801242700001	GUTIERREZ PEREZ MIGUEL ANGEL	ECS	AV ATAHUALPA No. S/N Y REINALDO MIÑO	1801	10023	20121231
R	0603012261001	GAVILANEZ NINA MARIA FERNANDA	ECS	AV. 6 DE DICIEMBRE No. 22-62 Y ENTRE BATALLAS Y SAN IGNACIO	1701	10023	20121231
C	1801278357	FEJOO ORELLANA JORGE LUIS	ECS	MARACAIBO No. S/N Y RIO DE JANEIRO	1801	10023	20121231
R	1800610733001	ARBOLEDA SILVA MARTHA YOLANDA	ECS	COLON No. 302 Y ESPEJO	1801	10023	20121231
R	0501497978001	SEGOVIA ZAMBRANO JOSE HERNAN	ECS	RAFAEL VILLACIS No. S/N Y ENTRADA A GUAPULO	0504	10023	20121231
C	1100111390	LOAIZA RIOFRIO EDITH MARIA	ECS	LAGUNA CONONATO No. SN Y LAGUNA CUYABENO	0501	10023	20121231
C	1803228202	PATIÑO FLORES RICHART LIBARDO	ECS	PARROQUIA JUAN BENIGNO VELA No. S/N Y BARRIO CENTRO	1801	10023	20121231
C	0601170533	MARTINEZ GUERRERO FAUSTO BOLIVAR	ECS	JOAQUIN CHRIBOGA No. 1840 Y VILLARROEL	0601	10023	20121231
C	0502472095	ZAMBRANO RODRIGUEZ DIEGO MAURICIO	ECS	GARZACOCHA No. 00 Y CUYABENO Y CUICOCHA	0501	10023	20121231
C	0501296891	GAVILANEZ MEJIA RODRIGO FILIBERTO	ECS	CALLE 10 DE AGOSTO No. NA Y LOMA GRANDE	0501	10023	20121231
R	1500112717001	MORALES GARZON GUILLERMO ALFONSO	ECS	AV.PICHINCHA No. S/N Y RUMIÑAHUI	1801	10023	20121231
C	1700347816	TAPIA ESPINEL ARSECIO AUGUSTO	ECS	ISLA SEYMOUR No. 275 Y BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	0501	10023	20121231
C	2100224456	CALVA RIVAS VICTOR HUGO	ECS	PARROQUIA PACAYACU KM 18 No. KM 18 Y BARRIO JUAN MONTAL	2101	10023	20121231
C	0500787866	BENITEZ CATOTA CESAR GONZALO	ECS	11 No. 2705 Y LA B	0505	10023	20121231
C	1704592730	CHANO CALISPA FABIOLA DE LOURDES	ECS	INES GANGOTENA No. SN Y VIA AMAGUAÑA INCHALILLO	1703	10023	20121231
C	1801759000	FREIRE ALVAREZ MARIANITA ESTHELA	ECS	AV GUAYTAMBOS No. 0 Y CLUB TUNGURAHUA	1801	10023	20121231
C	1803068087	CHIMBOLEMA CALUÑA JUAN ARTURO	ECS	CALLE HEROES No. S/N Y ASCAZUBI	1801	10023	20121231
C	1800765321	JATIVA GAVILANES CUMANDA BEATRIZ	ECS	ISABEL DE GODIN No. 10-50 Y LA 40	0601	10023	20121231
C	1802101202	GOMEZ ROMO JULIAN ANTONIO	ECS	FRUTILLAS No. SN Y LAS LIMAS	1801	10023	20121231
R	1708162308001	RODRIGUEZ PUEBLA JENNY BEATRIZ	ECS	VICTORIA VASCONEZ CUVI No. 738 Y MANUELA CAÑIZARES	0501	10023	20121231
R	0602271744001	HARO FIALLOS ALFREDO GUSTAVO	ECS	AV. AMAZONAS No. SN Y ELOY ALFARO	1802	10023	20121231
C	1804120853	HERNANDEZ ANALUISA JUAN GEOVANNY	ECS	17 DE ABRIL No. S/N Y CASA BLANCA DE UNPISO	1806	10023	20121231
C	1802516235	CORDOVA GAVILANES AYDEE MARIA	ECS	CONJUNTO HABITACIONAL VALPARAISO No. 34 Y SAN VICENTE	1801	10023	20121231
R	1803546314001	FLORES PAREDES JUAN JESUS	ECS	ALOBAMBA VIA PRINCIPAL No. S/N Y BARRIO EL PARRAISO	1801	10023	20121231
R	0502298086001	CHANGO CASTRO FERNANDO PATRICIO	ECS	TILIPULO Y No. . Y AMAZONAS	0501	10023	20121231
C	0502640006	MUÑOZ PILA JUAN CARLOS	ECS	VIA TOACASO, JUNTO A LA ESCUELA ITURALDE No. S/N Y PRRQ. TAI	0501	10023	20121231
R	0501576722001	BASTIDAS PACHECO GUIDO GUSTAVO	ECS	PANAMERICANA SUR K 4 1/2 No. S/N Y A DOS CUADRAS DE LA GAS	0501	10023	20121231
C	0503147894	VACA CORONEL ROSA PAMELA	ECS	AV. OLMEDO No. S/N Y 9 DE OCTUBRE	0505	10023	20121231
C	0602350589	ZUMBANA YANEZ CESAR HUMBERTO	ECS	CANADA No. S/N Y NICARAGUA	0601	10023	20121231
R	0201360112001	CARVAJAL ESPINOZA ANGEL FLAVIO	ECS	QUILLAN No. NA Y NA	0505	10023	20121231

Anexo 21 – Ejemplo de Archivo TRA de Información

TRA	10023	20121231	492								0					
C	1802575975	20121205	14299	5000	0	0	0	0	9339	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1601	10023	20121231
C	0503113573	20121205	14300	14188	0	0	0	0	0	14188 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1701	10023	20121231
R	1801433424001	20121205	14301	0	0	1689	0	0	14700	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000 1802	10023	20121231
R	1500598782001	20121205	14302	500	0	0	15889	0	0	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000 1501	10023	20121231
R	1790978303001	20121205	14303	0	0	238	26427	0	0	26665 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X4	SUZUKI	100231000 1701	10023	20121231
C	1803743713	20121206	14304	16389	0	0	0	0	0	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000 1807	10023	20121231
C	1803642717	20121206	14305	1000	0	14000	0	0	1389	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000 1802	10023	20121231
C	1711407393	20121207	14306	0	0	0	2000	0	12339	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1807	10023	20121231
C	0201212362	20121207	14307	4741	0	89	9509	0	0	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 0203	10023	20121231
C	1801420645	20121207	14308	10000	0	0	0	0	17990	27990 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231000 1801	10023	20121231
R	1801481456001	20121208	14309	0	0	4989	3000	0	8400	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	0602773848	20121208	14310	0	0	13547	0	0	0	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 0601	10023	20121231
C	0200721777	20121208	14311	21756	0	0	0	0	0	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000 0201	10023	20121231
C	1803397973	20121210	14312	0	0	5200	0	0	10498	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1891729398001	20121210	14313	0	0	148	0	0	16427	16575 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION GLS TM 1.6 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	0202002622	20121210	14314	0	0	0	0	0	14290	14290 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 0201	10023	20121231
C	1802013076	20121211	14315	0	0	4709	0	0	10989	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1792280214001	20121211	14316	16389	0	0	0	0	0	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000 1701	10023	20121231
R	1792280214001	20121211	14317	14339	0	0	0	0	0	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1701	10023	20121231
C	1801273861	20121211	14318	0	0	8000	0	0	16591	24591 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1800112722	20121211	14319	0	0	6000	11000	0	4991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1803997392	20121212	14320	0	0	5200	0	0	11189	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1801657659	20121212	14321	7590	0	0	0	0	13800	21390 USD	82 JEEP	GRAND VITARA DLX TM 1.6 3P 4X4	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1803938610	20121212	14322	0	0	3656	0	0	10634	14290 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1802	10023	20121231
R	1802538098001	20121212	14323	0	0	0	10000	0	24490	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1803806387	20121212	14324	0	0	3600	0	0	10690	14290 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1803467768	20121212	14325	0	0	0	0	0	27990	27990 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231000 1801	10023	20121231
R	1500153091001	20121212	14326	8380	0	610	19000	0	0	27990 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231000 1503	10023	20121231
R	0502843097001	20121212	14327	3000	0	2300	0	0	11089	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1704124542001	20121212	14328	21991	0	0	0	0	0	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1716859598	20121212	14329	2000	0	0	5000	0	11890	18890 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION GLS TM 1.6 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1803065729	20121212	14330	0	0	3500	0	0	10047	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	0201575156	20121212	14331	17946	0	0	0	0	0	17946 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION GLS TM 1.6 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 0201	10023	20121231
R	1790148874001	20121213	14332	0	0	227	0	0	25193	25420 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231000 1701	10023	20121231
C	1803179652	20121213	14333	0	0	2698	13000	0	0	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 0501	10023	20121231
C	1802088615	20121213	14334	15698	0	0	0	0	0	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1800981860001	20121213	14335	0	0	4000	0	0	23990	27990 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231000 1801	10023	20121231
R	1801816818001	20121213	14336	0	0	0	20000	0	7990	27990 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231000 1801	10023	20121231

Anexo 21 – Ejemplo de Archivo TRA de Información

C	1802007961	20121213	14337	0	0	0	5000	0	11389	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000	1802	10023	20121231
C	1802234292	20121214	14338	5935	0	0	0	0	17605	23540 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	1803901469001	20121214	14339	0	0	8134	10000	0	0	18134 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION GLS TM 1.6 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	1804031357001	20121214	14340	0	0	7600	0	0	16900	24500 USD	82 CABINA SIMPLE	LUV D-MAX 2.5 CS 4X2 TM DIESEL	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	1802308252001	20121214	14341	0	0	5000	5000	0	14500	24500 USD	82 CABINA SIMPLE	LUV D-MAX 2.5 CS 4X2 TM DIESEL	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1803611159	20121215	14342	16290	0	2600	0	0	0	18890 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION GLS TM 1.6 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	0501048219	20121215	14343	8347	0	1000	0	0	4200	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	0501	10023	20121231
C	1600205619	20121215	14344	0	0	0	0	0	21991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000	1601	10023	20121231
C	1800953315	20121215	14345	0	0	13547	0	0	0	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	1804102596001	20121215	14346	10000	0	800	2000	0	6890	19690 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION ADVANCE GLS TM 1.6 4	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1804628673	20121217	14347	0	0	397	13150	0	0	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	0200029700001	20121217	14348	21988	0	3	0	0	0	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000	0201	10023	20121231
R	1600281529001	20121217	14349	0	0	0	0	0	16389	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000	1601	10023	20121231
R	0990247536001	20121217	14350	0	0	177	19622	0	0	19799 USD	82 JEEP	VITARA 1.6L 3P STD T/M 4X4	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1801861830	20121217	14351	0	0	1000	0	0	23890	24890 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	1801560986001	20121217	14352	7889	0	8500	0	0	0	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	1803682895001	20121218	14353	0	0	0	0	0	19990	19990 USD	82 CABINA SIMPLE	LUV D-MAX 2.4L CS TM 4X2 OPTIMA	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1802321487	20121218	14354	0	0	0	0	0	21991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	1802512010001	20121218	14355	0	0	0	0	0	13547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	1890066867001	20121219	14356	0	0	137	15261	0	0	15398 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	1801724111001	20121219	14357	0	0	0	5000	0	11394	16394 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000	1807	10023	20121231
C	1800404012	20121219	14358	0	0	4198	0	0	11500	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	1801943026001	20121220	14359	0	0	0	7000	0	9640	16640 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 5P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1803373453	20121220	14360	0	0	2772	1000	0	11318	15090 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1802473221	20121220	14361	10000	0	0	0	0	11991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000	1802	10023	20121231
C	1306433713	20121220	14362	0	0	0	7990	0	20000	27990 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231000	1801	10023	20121231
R	1790978303001	20121220	14363	0	0	0	0	0	25420	25420 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231000	1701	10023	20121231
R	1801846906001	20121220	14364	0	0	228	17289	0	7373	24890 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	1891729398001	20121220	14365	0	0	191	0	0	21214	21405 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	1600112963001	20121220	14366	2650	0	0	0	0	10754	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1602	10023	20121231
C	1803707783	20121220	14367	0	0	0	4000	0	10339	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	1802161099001	20121220	14368	0	0	0	0	0	19690	19690 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION ADVANCE GLS TM 1.6 4	CHEVROLET	100231000	1601	10023	20121231
R	1802361905001	20121221	14369	0	0	21991	0	0	0	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000	1807	10023	20121231
R	1801695956001	20121221	14370	33490	0	0	1000	0	0	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	0604032300	20121221	14371	0	0	4000	0	0	9547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	0190005232001	20121221	14372	0	0	127	0	0	14083	14210 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 5P 4X2	CHEVROLET	100231000	0101	10023	20121231
C	1802583938	20121221	14373	0	0	4958	8589	0	0	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1712950060	20121221	14374	0	0	0	11847	0	22643	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231000	1706	10023	20121231
C	1803737368	20121221	14375	0	0	0	0	0	31589	31589 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	SUZUKI	100231000	1801	10023	20121231
C	1801691559	20121221	14376	0	0	0	10000	0	14890	24890 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231

Anexo 21 – Ejemplo de Archivo TRA de Información

C	0200569432	20121221	14377	0	0	4200	0	0	12189	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000 0203	10023	20121231
C	1803469095	20121221	14378	0	0	4000	2000	0	9698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1803450806	20121222	14379	0	0	15000	0	0	6991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000 1807	10023	20121231
R	1600310344001	20121222	14380	0	0	0	13591	0	8400	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000 1802	10023	20121231
C	0200386290	20121222	14381	0	0	5498	0	0	10200	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 0201	10023	20121231
C	1804470183	20121222	14382	0	0	1390	0	0	10800	12190 USD	82 SEDAN	SPARK 5P A/C 1.0L ACTIVO	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1801278357	20121222	14383	18000	0	0	0	0	3991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1600461311	20121222	14384	0	0	13547	0	0	0	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1802	10023	20121231
R	1800610733001	20121222	14385	9000	0	0	0	0	7389	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	0200569432	20121222	14386	0	0	2950	0	0	13439	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000 0203	10023	20121231
R	0201872728001	20121222	14387	0	0	5000	0	0	8404	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 0201	10023	20121231
C	1801657014	20121222	14388	0	0	0	0	0	18134	18134 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION GLS TM 1.6 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1803820644	20121222	14390	0	0	0	0	0	15698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1900377803001	20121224	14391	0	0	13547	0	0	0	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1904	10023	20121231
R	1803320595001	20121224	14392	9000	0	2000	0	0	7890	18890 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION GLS TM 1.6 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1802109346001	20121224	14393	0	0	0	0	0	24890	24890 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1891746047001	20121224	14394	0	0	230	24816	0	0	25046 USD	82 CABINA SIMPLE	LUV D-MAX 2.5 CS 4X2 TM DIESEL	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1801225929001	20121224	14395	0	0	5000	11389	0	0	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1890080541001	20121224	14396	0	0	0	300	0	13247	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1803364726001	20121224	14397	0	0	0	10500	0	23990	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1803245719	20121226	14398	0	0	0	14339	0	0	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1803591757001	20121226	14399	0	0	0	4000	0	10339	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	0190005232001	20121226	14400	0	0	128	0	0	14261	14389 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 0101	10023	20121231
R	0201623048001	20121226	14401	15698	0	0	0	0	0	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 0201	10023	20121231
C	1708841661	20121226	14402	0	0	0	0	0	16820	16820 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1800979898	20121226	14403	0	0	1000	3000	0	9404	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1803228202	20121226	14404	0	0	0	31589	0	0	31589 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	SUZUKI	100231000 1801	10023	20121231
C	1803566437	20121226	14405	0	0	0	15698	0	0	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1801589399001	20121227	14406	0	0	0	13404	0	0	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	0600684443	20121227	14407	0	0	0	2000	0	17690	19690 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION ADVANCE GLS TM 1.6 4	CHEVROLET	100231000 1802	10023	20121231
R	1891729398001	20121227	14408	0	0	191	0	0	21214	21405 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1803423001001	20121227	14409	0	0	0	0	0	34490	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1500112717001	20121227	14410	0	0	8000	0	0	6339	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1800293738	20121227	14411	0	0	0	0	0	15698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1801896018001	20121227	14412	0	0	13900	0	0	1798	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	0201397783	20121227	14413	0	0	13547	0	0	0	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 0201	10023	20121231
C	0502983489	20121227	14415	6500	0	2800	0	0	12691	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000 0501	10023	20121231
C	1803526092	20121228	14416	0	0	5000	1000	0	9698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1704592730	20121228	14417	3800	0	0	0	0	10539	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000 1703	10023	20121231
C	1801759000	20121228	14418	0	0	13000	0	0	8991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231

Anexo 21 – Ejemplo de Archivo TRA de Información

R	1790978303001	20121228	14419	0	0	0	0	0	12877	12877 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1701	10023	20121231
C	1803068087	20121228	14420	0	0	0	0	0	13547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
R	1803667292001	20121228	14421	0	0	1000	7000	0	7499	15499 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 5P 4X2	CHEVROLET	100231000	1807	10023	20121231
C	0200273738	20121228	14422	0	0	16614	0	0	12136	28750 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX DIESEL CD OPTIMA TM 3.0 4	CHEVROLET	100231000	0201	10023	20121231
R	1801367598001	20121228	14424	0	0	0	0	0	13547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1714823521	20121228	14425	0	0	0	0	0	23148	23148 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231000	1701	10023	20121231
R	1890000130001	20121228	14426	0	0	0	0	0	15089	15089 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1705258364	20121228	14427	0	0	0	0	0	26589	26589 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231000	1701	10023	20121231
C	1802908200	20121228	14428	0	0	0	0	0	16389	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231000	1701	10023	20121231
R	1500264641001	20121228	14429	9000	0	0	0	0	19750	28750 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX DIESEL CD OPTIMA TM 3.0 4	CHEVROLET	100231000	1501	10023	20121231
C	1803908928	20121228	14430	0	0	0	0	0	16040	16040 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1705964656	20121228	14431	0	0	0	0	0	34490	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1802101202	20121229	14432	9000	0	0	0	0	6698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1804120853	20121229	14433	0	0	0	0	0	16040	16040 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1806	10023	20121231
C	1306828953	20121229	14434	0	0	14339	0	0	14339	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1802516235	20121229	14435	0	0	0	0	0	14339	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1803870359	20121231	14436	0	0	3560	0	0	9987	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1801333210	20121231	14437	0	0	0	0	0	22290	22290 USD	82 CABINA SIMPLE	LUV D-MAX CS OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1802841062	20121231	14438	0	0	3125	0	0	10422	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1802201499	20121231	14439	0	0	5000	0	0	10698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1807	10023	20121231
C	1801351501	20121231	14440	23460	0	1129	0	0	0	24589 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231000	1701	10023	20121231
C	1802265460	20121231	14441	0	0	4100	0	0	9447	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	1800086496	20121231	14442	0	0	47	10000	0	3500	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231000	1801	10023	20121231
C	0601062664	20121205	10203	0	0	7000	0	0	8698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001	0601	10023	20121231
C	0603175811	20121205	10204	0	0	7000	0	0	9221	16221 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231001	0601	10023	20121231
C	0601119639	20121205	10205	0	0	0	4000	0	11698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001	0601	10023	20121231
C	0603223637	20121207	10206	0	0	15698	0	0	0	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001	1801	10023	20121231
R	0600852602001	20121207	10207	12889	0	0	3500	0	0	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231001	0601	10023	20121231
R	0660809190001	20121207	10208	48719	0	439	0	0	0	49158 USD	82 CAMION	FRR 90L CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231001	0601	10023	20121231
R	1801435114001	20121208	10209	0	0	0	10000	0	18491	28491 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X4	SUZUKI	100231001	0601	10023	20121231
C	0602052052	20121208	10210	0	0	0	12000	0	15446	27446 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231001	0601	10023	20121231
C	0600224893	20121210	10211	23894	0	0	0	0	0	23894 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231001	0601	10023	20121231
C	0603588500	20121211	10212	0	0	5000	10538	0	0	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001	0601	10023	20121231
C	1704493558	20121211	10213	0	0	0	21991	0	0	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001	0605	10023	20121231
C	0905917035	20121211	10214	7000	0	0	0	0	14991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001	0601	10023	20121231
C	0602614950	20121211	10215	0	0	5000	0	0	10698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001	0601	10023	20121231
C	1104022882	20121212	10216	0	0	7700	0	0	6488	14188 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001	0601	10023	20121231
C	0604142273	20121212	10217	0	0	4750	0	0	8797	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001	0601	10023	20121231
C	0602534935	20121212	10218	0	0	5000	0	0	8547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001	0601	10023	20121231
C	0704656255	20121212	10219	0	0	11000	0	0	2683	13683 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001	0601	10023	20121231

Anexo 21 – Ejemplo de Archivo TRA de Información

C	0603616285	20121212	10220	0	0	3100	0	0	8290	11390 USD	82 SEDAN	SPARK STD ACTIVO TM 1.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0603034745	20121212	10221	0	0	8000	0	0	7538	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602531774	20121212	10222	0	0	0	0	0	16389	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602834459	20121213	10223	0	0	13404	0	0	0	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0604	10023	20121231
C	0602731911	20121213	10224	0	0	1000	0	0	17134	18134 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION GLS TM 1.6 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0603898271	20121213	10225	0	0	0	0	0	27446	27446 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231001 0601	10023	20121231
R	0603340639001	20121213	10226	0	0	0	14000	0	13849	27849 USD	82 CAMION	NLR 55E CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602381360	20121214	10227	0	0	3700	0	0	18056	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	0601320716001	20121214	10228	10000	0	349	17500	0	0	27849 USD	82 2.84 TON	NLR 55E CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231001 0608	10023	20121231
C	0602496762	20121214	10229	0	0	0	8000	0	8389	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602142390	20121214	10230	0	0	0	21991	0	0	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0601794753	20121214	10231	0	0	12760	0	0	14686	27446 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231001 0601	10023	20121231
C	1726088808	20121214	10232	0	0	0	9484	0	6905	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0603126566	20121215	10233	2400	0	0	0	0	12690	15090 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0201572435	20121215	10234	0	0	15698	0	0	0	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0201	10023	20121231
C	0801777202	20121215	10235	0	0	4000	0	0	18128	22128 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602747438	20121217	10236	0	0	0	13561	0	0	13561 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0600092464	20121218	10237	0	0	8196	19250	0	0	27446 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231001 0601	10023	20121231
R	0602346264001	20121218	10238	0	0	3000	0	0	12698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602269185	20121218	10239	0	0	0	0	0	21991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	1708716152	20121218	10240	0	0	0	0	0	27446	27446 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231001 0601	10023	20121231
C	0400794301	20121218	10241	16640	0	2500	0	0	8850	27990 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231001 0601	10023	20121231
C	0604364620	20121218	10242	0	0	20000	0	0	3894	23894 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602128001	20121219	10243	0	0	12000	0	0	1404	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0607	10023	20121231
C	1721754354	20121219	10244	0	0	11500	0	0	22990	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	1600313348	20121219	10245	0	0	13547	0	0	0	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	1705294757	20121219	10246	0	0	0	3500	0	12721	16221 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602249351	20121219	10247	0	0	0	9000	0	4547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	1715003636	20121219	10248	21000	0	0	0	0	1590	22590 USD	82 JEEP	GRAND VITARA DLX TM 1.6 3P 4X4	CHEVROLET	100231001 0203	10023	20121231
C	1721237855	20121219	10249	0	0	5200	0	0	10299	15499 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 1701	10023	20121231
C	0602245094	20121219	10250	0	0	5000	0	0	10538	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602927550	20121219	10251	0	0	0	10347	0	24143	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	1707388763	20121219	10252	0	0	3	7900	0	20847	28750 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX DIESEL CD OPTIMA TM 3.0 4	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	0602187601001	20121220	10253	0	0	0	4021	0	9383	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	0602187601001	20121220	10254	0	0	0	4021	0	9383	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	0602187601001	20121220	10255	0	0	0	4021	0	9383	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	0602187601001	20121220	10256	0	0	0	4021	0	9383	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	0602187601001	20121220	10257	0	0	0	6600	0	15156	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0200866044	20121220	10258	5723	0	500	0	0	18169	24392 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	1715921753001	20121220	10259	0	0	0	0	0	21991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231

Anexo 21 – Ejemplo de Archivo TRA de Información

R	0603292459001	20121220	10260	5000	0	0	0	0	11221	16221 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	1722784806	20121220	10261	0	0	0	5000	0	10538	15538 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0601924871	20121220	10262	0	0	3000	0	0	11339	14339 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0600224224	20121220	10263	0	0	16090	0	0	18400	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	1002003661	20121220	10264	0	0	0	11000	0	4538	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0601062680	20121220	10265	12850	0	0	0	0	21640	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0600737563	20121221	10266	0	0	6940	15350	0	0	22290 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602119059	20121221	10267	0	0	16000	11990	0	0	27990 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231001 0601	10023	20121231
C	0603753500	20121221	10268	0	0	4000	0	0	9547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0601781420	20121221	10269	0	0	4991	17000	0	0	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602493785	20121221	10270	0	0	0	0	0	16820	16820 USD	82 AUTOMOVIL	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	0602075459001	20121221	10272	0	0	24700	300	0	70902	95902 USD	82 CAMION	FMV 34P 700P CAMION CHASIS CABINAD	CHEVROLET	100231001 1601	10023	20121231
C	0601980865	20121222	10273	0	0	10000	0	0	3547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0601623143	20121222	10274	0	0	18000	16490	0	0	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	1708859267	20121222	10275	0	0	5000	0	0	11040	16040 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	0603012261001	20121222	10276	0	0	6000	8000	0	7756	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 1701	10023	20121231
C	0603028606	20121222	10277	0	0	9100	3300	0	11893	24293 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0603540188	20121222	10278	7000	0	0	0	0	11902	18902 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION ADVANCE GLS TM 1.6 4	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0603435348	20121222	10279	0	0	3000	0	0	12538	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0603	10023	20121231
C	0601062680	20121222	10280	12850	0	0	0	0	15140	27990 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231001 0601	10023	20121231
C	0201770518	20121222	10281	16500	0	1000	14500	0	2490	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231001 0201	10023	20121231
C	0601179807	20121224	10282	0	0	500	14500	0	19490	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	1801624915	20121224	10283	0	0	1000	0	0	14698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	0600206270001	20121224	10284	0	0	0	9534	0	15107	24641 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231001 0605	10023	20121231
C	0604127092	20121226	10285	0	0	13404	0	0	0	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602248031	20121226	10286	0	0	16221	0	0	0	16221 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	0601728330001	20121226	10287	0	0	0	4000	0	11538	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 2201	10023	20121231
C	0602050304	20121226	10288	0	0	10000	0	0	11991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602762635	20121226	10289	0	0	0	18000	0	3756	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0600950646	20121227	10290	9199	0	0	0	0	6300	15499 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602612947	20121227	10291	0	0	2000	13223	0	998	16221 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0201936630	20121227	10292	0	0	0	0	0	23040	23040 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0601170533	20121227	10293	0	0	100	0	0	13304	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0603203969	20121227	10294	0	0	5000	0	0	10523	15523 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602354821	20121227	10295	0	0	1000	0	0	12404	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	0602552143001	20121227	10296	0	0	4000	0	0	17398	21398 USD	82 CABINA SIMPLE	LUV D-MAX CS OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0600741052	20121227	10297	0	0	8000	0	0	13991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0601737679	20121227	10298	0	0	0	13404	0	0	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0603374844	20121228	10299	0	0	19000	0	0	12589	31589 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	SUZUKI	100231001 0601	10023	20121231
C	0603347600	20121228	10300	0	0	0	0	0	13547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231

Anexo 21 – Ejemplo de Archivo TRA de Información

R	0916063035001	20121228	10301	0	0	2750	0	0	28100	30850 USD	82 CAMION	NMR 85H CAMION CHASIS CABINADO TI	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	0600546865001	20121228	10302	0	0	10398	11000	0	0	21398 USD	82 CABINA SIMPLE	LUV D-MAX CS OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0601360993	20121228	10303	0	0	2000	0	0	14389	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231001 0304	10023	20121231
C	0602304560	20121228	10304	0	0	8855	0	0	6644	15499 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	1800765321	20121228	10305	5000	0	0	0	0	16991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	1201499801	20121228	10306	0	0	0	8100	0	13656	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0601687346	20121228	10307	0	0	12000	0	0	3538	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0603270612	20121229	10308	0	0	0	16389	0	0	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0603093188	20121229	10309	0	0	0	5000	0	8547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0604369108	20121229	10310	0	0	10650	0	0	2897	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602926545	20121229	10311	0	0	1000	0	0	14538	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0600545198	20121229	10312	0	0	15714	0	0	0	15714 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	0602167421001	20121229	10313	0	0	0	15000	0	12849	27849 USD	82 CAMION	NLR 55E CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0601977507	20121229	10314	0	0	4000	0	0	11698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602361990	20121229	10315	10000	0	0	0	0	5341	15341 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 5P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0917556524	20121229	10316	0	0	0	0	0	15090	15090 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602798316	20121229	10317	0	0	0	7000	0	6547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602350589	20121231	10318	0	0	0	12500	0	14946	27446 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231001 0601	10023	20121231
C	0603206269	20121231	10319	0	0	0	5000	0	10538	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	1801426048001	20121206	5789	0	0	249	18291	0	6350	24890 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
C	1802259000	20121210	5790	10776	0	500	0	0	0	11276 USD	82 AUTOMOVIL	SPARK STD ACTIVO TM 1.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231002 1808	10023	20121231
R	1890110971001	20121211	5791	0	0	339	5500	0	21473	27312 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX DIESEL CD OPTIMA TM 3.0 4	CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
C	1718225970	20121211	5792	15000	0	0	0	0	18290	33290 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	SUZUKI	100231002 1701	10023	20121231
C	0200155117	20121211	5793	0	0	0	16000	0	8890	24890 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231002 0205	10023	20121231
C	1803060647	20121211	5794	17946	0	0	0	0	188	18134 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION GLS TM 1.6 4P 4X2	CHEVROLET	100231002 0901	10023	20121231
C	1805051685	20121212	5795	0	0	0	0	0	15538	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
C	1711269389	20121212	5796	0	0	0	10000	0	5499	15499 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 5P 4X2	CHEVROLET	100231002 0501	10023	20121231
R	1000890952001	20121213	5797	0	0	0	27588	0	0	27588 USD	82 CAMION	NLR 55E CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
C	1600047433	20121213	5798	0	0	0	9000	0	5188	14188 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231002 1601	10023	20121231
R	1890110971001	20121213	5799	0	0	355	5500	0	21457	27312 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX DIESEL CD OPTIMA TM 3.0 4	CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	1890110971001	20121213	5800	0	0	355	5500	0	21457	27312 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX DIESEL CD OPTIMA TM 3.0 4	CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	1891700438001	20121213	5801	0	0	120	13284	0	0	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
C	2100300819	20121214	5802	17000	0	0	0	0	17490	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231002 2104	10023	20121231
R	1802129880001	20121214	5803	0	0	0	13000	0	14990	27990 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231002 1801	10023	20121231
R	1803244860001	20121214	5804	0	0	114	0	0	21642	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
C	1711575652	20121214	5805	5000	0	0	0	0	10698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231002 1701	10023	20121231
R	1803244860001	20121214	5806	0	0	114	0	0	21642	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	1803244860001	20121214	5807	0	0	114	0	0	21642	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	1890110971001	20121217	5808	0	0	355	5500	0	21457	27312 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX DIESEL CD OPTIMA TM 3.0 4	CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	1890110971001	20121217	5809	0	0	355	5500	0	21457	27312 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX DIESEL CD OPTIMA TM 3.0 4	CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231

Anexo 21 – Ejemplo de Archivo TRA de Información

R	1890110971001	20121217	5810	0	0	355	5500	0	21457	27312 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX DIESEL CD OPTIMA TM 3.0 4 CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	1890110971001	20121217	5811	0	0	355	5500	0	21457	27312 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX DIESEL CD OPTIMA TM 3.0 4 CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	1890139503001	20121217	5812	0	0	264	29327	0	0	29591 USD	82 CAMION	NMR 85H CAMION CHASIS CABINADO TI CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	1801635812001	20121219	5813	0	0	0	9100	0	20806	29906 USD	82 CAMION	NMR 85H CAMION CHASIS CABINADO TI CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
C	1600328221	20121219	5814	11904	0	0	0	0	1500	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2 CHEVROLET	100231002 1501	10023	20121231
C	1713472452	20121220	5815	0	0	0	1500	0	14974	16474 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 5P 4X2 AC CHEVROLET	100231002 1701	10023	20121231
C	1801971944	20121220	5816	0	0	8000	0	0	7698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2 CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
C	1805014659	20121220	5817	0	0	0	4000	0	11698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2 CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	1803244860001	20121222	5818	0	0	0	0	0	27600	27600 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX DIESEL CD OPTIMA TM 3.0 4 CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
C	1803375383	20121222	5819	13762	0	1129	7100	0	0	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2 CHEVROLET	100231002 1701	10023	20121231
C	1712852068	20121226	5820	0	0	10000	0	0	14890	24890 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2 CHEVROLET	100231002 2201	10023	20121231
C	1100111390	20121226	5821	0	0	500	0	0	27490	27990 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2 SUZUKI	100231002 0501	10023	20121231
C	1801091768	20121226	5822	0	0	200	0	0	21556	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2 CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
C	2100014261	20121227	5823	0	0	7000	0	0	6547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2 CHEVROLET	100231002 2106	10023	20121231
R	1890149215001	20121227	5824	0	0	0	0	0	34490	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
C	1801514652	20121227	5825	0	0	0	820	0	21171	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2 CHEVROLET	100231002 1807	10023	20121231
C	1804105151	20121227	5826	0	0	2430	1500	0	11768	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2 CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
C	1708763725	20121227	5827	6000	0	0	0	0	7547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2 CHEVROLET	100231002 1701	10023	20121231
C	1800806935	20121227	5828	0	0	6370	0	0	28120	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	1803861929001	20121227	5829	6000	0	0	0	0	7547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2 CHEVROLET	100231002 1808	10023	20121231
C	1802116978	20121227	5830	0	0	10000	0	0	17704	27704 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2 SUZUKI	100231002 1801	10023	20121231
R	1600397895001	20121228	5831	0	0	0	15000	0	6991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2 CHEVROLET	100231002 1601	10023	20121231
C	2100224456	20121228	5832	15000	0	0	0	0	12791	27791 USD	82 CAMION	NLR 55E CAMION CHASIS CABINADO TM CHEVROLET	100231002 2101	10023	20121231
C	0500787866	20121228	5833	0	0	6000	0	0	12706	18706 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION ADVANCE GLS TM 1.6 4 CHEVROLET	100231002 0505	10023	20121231
R	1890007976001	20121228	5834	0	0	0	0	0	30536	30536 USD	82 CAMION	NMR 85H CAMION CHASIS CABINADO TI CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	1891711855001	20121228	5835	0	0	0	5222	0	10999	16221 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
C	0502312085	20121228	5836	0	0	3500	0	0	10047	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2 CHEVROLET	100231002 0501	10023	20121231
C	0501930051	20121228	5837	0	0	0	0	0	13547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2 CHEVROLET	100231002 0504	10023	20121231
C	1802279719	20121229	5838	0	0	0	0	0	15698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2 CHEVROLET	100231002 1802	10023	20121231
C	1204147910	20121229	5839	10000	0	0	0	0	17937	27937 USD	82 CAMION	NLR 55E CAMION CHASIS CABINADO TM CHEVROLET	100231002 0502	10023	20121231
C	1801381904	20121229	5840	0	0	0	18890	0	0	18890 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION GLS TM 1.6 4P 4X2 CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
C	0502640006	20121231	5841	0	0	0	10000	0	57023	67023 USD	82 CAMION	FTR 34P CAMION CHASIS CABINADO TM CHEVROLET	100231002 0501	10023	20121231
R	1710597186001	20121231	5842	0	0	0	12750	0	11750	24500 USD	82 CABINA SIMPLE	LUV D-MAX 2.5 CS 4X2 TM DIESEL CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	020136012001	20121231	5843	0	0	0	0	0	27791	27791 USD	82 CAMION	NLR 55E CAMION CHASIS CABINADO TM CHEVROLET	100231002 0505	10023	20121231
R	1891737757001	20121231	5844	0	0	0	0	0	34484	34484 USD	82 CAMION	NPR 75L-HL5VAYCLN CAMION CHASIS C/ CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	1890110971001	20121231	5845	0	0	1125	0	0	94777	95902 USD	82 CAMION	FBZ 34P 700P CAMION CHASIS CABINAD CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	1890110971001	20121231	5846	0	0	1427	0	0	123216	124643 USD	82 CHASIS CABINADO	CYZ 51P 700P CAMION CHEVROLET	100231002 1801	10023	20121231
R	0560011230001	20121206	5169	13426	0	121	0	0	0	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2 CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0560011230001	20121206	5170	13426	0	121	0	0	0	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2 CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	1708137888001	20121206	5171	0	0	0	5200	0	11021	16221 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC CHEVROLET	100231003 0505	10023	20121231

Anexo 21 – Ejemplo de Archivo TRA de Información

C	0501270003	20121207	5172	0	0	0	0	0	28590	28590 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X2	SUZUKI	100231003 0501	10023	20121231
C	0501300818	20121207	5173	7000	0	0	0	0	8538	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0500249693	20121207	5174	4200	0	0	0	0	12418	16618 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231003 0504	10023	20121231
C	0502146632	20121207	5175	0	0	7000	0	0	7339	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	1713808820	20121210	5176	0	0	0	0	0	21756	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 1701	10023	20121231
R	0500663463001	20121211	5177	10000	0	19000	0	0	8735	37735 USD	82 CAMION	NPR 75H CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0500526868001	20121212	5178	0	0	0	0	0	23894	23894 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0501191324	20121214	5179	0	0	3500	0	0	9904	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0501476576	20121214	5180	7000	0	0	0	0	7339	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0505	10023	20121231
C	1721741674	20121214	5181	0	0	0	10000	0	5698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 1701	10023	20121231
C	0500397401	20121214	5182	7500	0	8198	0	0	0	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0502452857001	20121214	5183	0	0	0	0	0	22128	22128 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0501207344001	20121214	5184	0	0	0	0	0	24890	24890 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231003 0505	10023	20121231
C	0501636955	20121214	5185	21991	0	0	0	0	0	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0501383988	20121214	5186	0	0	6000	0	0	8339	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 1701	10023	20121231
C	0500713300	20121218	5187	21756	0	0	0	0	0	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0501940100	20121218	5188	0	0	6000	0	0	9698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0502053556	20121218	5189	0	0	0	0	0	15538	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 1701	10023	20121231
C	1707320337	20121218	5190	0	0	13000	0	0	8991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0501895932001	20121218	5191	0	0	8000	0	0	8399	16399 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	1702674860	20121220	5192	0	0	0	9139	0	6399	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0503475667	20121221	5193	0	0	11000	0	0	19850	30850 USD	82 CAMION	NMR 85H CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231003 0504	10023	20121231
C	0500906714	20121221	5194	15499	0	0	0	0	0	15499 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0501976906	20121221	5195	0	0	0	0	0	21991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0501959027001	20121221	5196	0	0	0	0	0	21398	21398 USD	82 CABINA SIMPLE	LUV D-MAX CS OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0501742472	20121221	5197	0	0	4940	0	0	19950	24890 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231003 0504	10023	20121231
C	1718741117	20121221	5198	7000	0	0	0	0	14176	21176 USD	82 CABINA SIMPLE	LUV D-MAX CS OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231003 1701	10023	20121231
R	0500634134001	20121221	5199	0	0	0	10000	0	57023	67023 USD	82 CAMION	FTR 34P CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0502742307	20121221	5200	0	0	0	0	0	15341	15341 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0505	10023	20121231
C	0500045455	20121221	5201	0	0	0	0	0	21398	21398 USD	82 CABINA SIMPLE	LUV D-MAX CS OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0500136296	20121224	5202	8400	0	5147	0	0	0	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0504	10023	20121231
C	1803040995	20121224	5203	3000	0	0	0	0	12698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	1801368893	20121224	5204	0	0	7170	0	0	16724	23894 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231003 1801	10023	20121231
C	0501792014	20121224	5205	5000	0	0	0	0	10538	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0503205205	20121224	5206	0	0	800	9000	0	5699	15499 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0690074427001	20121224	5207	0	0	333	0	0	21423	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0601	10023	20121231
R	0591714406001	20121224	5208	0	0	0	17000	0	4991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0501497978001	20121226	5209	0	0	0	3500	0	18491	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0504	10023	20121231
C	0503514044	20121226	5211	0	0	0	0	0	24890	24890 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0502519556	20121227	5212	0	0	0	1500	0	14198	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231

Anexo 21 – Ejemplo de Archivo TRA de Información

C	0502181332	20121227	5213	13547	0	0	0	0	0	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0502472095	20121227	5214	0	0	0	4000	0	19894	23894 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0502018872	20121227	5215	0	0	400	0	0	21356	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0501928527	20121227	5216	8500	0	0	0	0	7721	16221 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231003 0504	10023	20121231
R	0502043300001	20121227	5217	0	0	0	0	0	16221	16221 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0501296891	20121227	5218	0	0	5000	0	0	8575	13575 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	1700347816	20121228	5219	0	0	9500	0	0	12256	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0501336127	20121228	5220	0	0	0	0	0	15840	15840 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0502011521	20121228	5221	0	0	0	9000	0	6698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0505	10023	20121231
R	0501443725001	20121229	5222	0	0	5000	5000	0	17849	27849 USD	82 CAMION	NLR 55E CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231003 0504	10023	20121231
R	0500699731001	20121229	5223	0	0	9000	0	0	18791	27791 USD	82 CAMION	NLR 55E CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231003 0505	10023	20121231
C	1705816948	20121229	5224	500	0	0	2000	0	32190	34690 USD	82 DOBLE CABINA	LUV DMAX V6 CD EXTREME TM 3.5 4P 4	CHEVROLET	100231003 1701	10023	20121231
C	0501821722	20121229	5225	0	0	0	0	0	24890	24890 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231003 1701	10023	20121231
R	1708162308001	20121229	5226	0	0	0	0	0	21991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0501775720	20121229	5227	0	0	0	12500	0	12390	24890 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0501476618	20121229	5228	0	0	0	0	0	16389	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0501576722001	20121231	5229	0	0	0	5800	0	43358	49158 USD	82 CAMION	FRR 90L CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0201714821001	20121231	5231	0	0	0	22000	0	79700	101700 USD	82 CAMION	FVZ 34T CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231003 0502	10023	20121231
C	0503147894	20121231	5232	0	0	0	0	0	16221	16221 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231003 0505	10023	20121231
R	0502188451001	20121231	5233	0	0	0	0	0	13547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0502298086001	20121231	5234	0	0	10306	0	0	19915	30221 USD	82 CAMION	NMR 85H CAMION CHASIS CABINADO TI	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0502203458001	20121231	5236	25000	0	0	0	0	76700	101700 USD	82 CAMION	FVZ 34T CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0500358072	20121231	5237	0	0	0	10000	0	5499	15499 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 5P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	1790027864001	20121211	2850	0	0	0	0	0	49158	49158 USD	82 CAMION	FRR 90L CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231004 1701	10023	20121231
R	0190317374001	20121211	2851	0	0	729	0	0	76670	77399 USD	82 CAMION	FVR 34K CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231004 0101	10023	20121231
R	1090077135001	20121212	2852	0	0	298	0	0	35221	35519 USD	82 CAMION	NQR 75L CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231004 1001	10023	20121231
R	1801509371001	20121218	2853	0	0	0	8143	0	67857	76000 USD	82 CHASIS TORPEDO 1LV 150 12.0L CHASIS TM	CHEVROLET	100231004 1801	10023	20121231	
C	1803914710	20121219	2854	0	0	36226	0	0	0	36226 USD	82 CAMION	NPR 75H CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231004 1801	10023	20121231
R	1801509371001	20121219	2855	0	0	0	8143	0	67857	76000 USD	82 CHASIS TORPEDO 1LV 150 12.0L CHASIS TM	CHEVROLET	100231004 1801	10023	20121231	
C	1719948232	20121220	2856	8600	0	400	0	0	18791	27791 USD	82 2.84 TON	NLR 55E CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231004 0201	10023	20121231
R	1802601847001	20121221	2857	11000	0	0	0	0	25980	36980 USD	82 CAMION	NPR 75H CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231004 1801	10023	20121231
C	1801840214	20121221	2858	0	0	5000	13000	0	9600	27600 USD	82 CAMION	NLR 55E CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231004 1801	10023	20121231
R	1801242700001	20121221	2859	0	0	0	21290	0	6207	27497 USD	82 CAMION	NLR 55E CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231004 1801	10023	20121231
R	0190005232001	20121221	2860	0	0	249	0	0	27617	27866 USD	82 CAMION	NMR 85H CAMION CHASIS CABINADO TI	CHEVROLET	100231004 0101	10023	20121231
R	0190005232001	20121227	2861	0	0	249	0	0	27617	27866 USD	82 CAMION	NMR 85H CAMION CHASIS CABINADO TI	CHEVROLET	100231004 0101	10023	20121231
R	1801921022001	20121229	2862	0	0	0	1000	0	35980	36980 USD	82 CAMION	NPR 75H CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231004 1808	10023	20121231
R	0602271744001	20121229	2863	0	0	340	0	0	37779	38119 USD	82 CAMION	NQR 75L CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231004 1802	10023	20121231
R	0500791991001	20121229	2864	0	0	34115	0	0	62500	96615 USD	82 CAMION	FVZ 34T CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231004 0501	10023	20121231
R	1803546314001	20121229	2865	0	0	10000	0	0	26980	36980 USD	82 CAMION	NPR 75H CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231004 1801	10023	20121231
C	0201551926	20121231	2866	0	0	1000	0	0	29221	30221 USD	82 CAMION	NMR 85H CAMION CHASIS CABINADO TI	CHEVROLET	100231004 0201	10023	20121231

Anexo 21 – Ejemplo de Archivo TRA de Información

R	1801182781001	20121231	2867	0	0	0	25000	0	76700	101700 USD	82 CAMION	VFZ 34T CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231004 0601	10023	20121231
R	1890110971001	20121231	2868	0	0	1427	0	0	123216	124643 USD	82 CHASIS CABINADO	CYZ 51P 700P CAMION	CHEVROLET	100231004 1801	10023	20121231
R	1890110971001	20121231	2869	0	0	1427	0	0	123216	124643 USD	82 CHASIS CABINADO	CYZ 51P 700P CAMION	CHEVROLET	100231004 1801	10023	20121231
R	1890110971001	20121231	2870	0	0	1427	0	0	123216	124643 USD	82 CHASIS CABINADO	CYZ 51P 700P CAMION	CHEVROLET	100231004 1801	10023	20121231
R	0201768603001	20121231	2871	0	0	0	10000	0	17791	27791 USD	82 2.84 TON	NLR 55E CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231004 1509	10023	20121231
C	1802264505	20121205	3143	1700	0	0	0	0	22194	23894 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231005 1805	10023	20121231
R	1400154793001	20121205	3144	28436	0	0	0	0	0	28436 USD	82 CAMION	NLR 55E CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231005 1404	10023	20121231
C	0501788509	20121207	3145	5000	0	0	0	0	10698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
R	0591702246001	20121207	3146	0	0	120	13284	0	0	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 0501	10023	20121231
R	1891702546001	20121207	3147	0	0	120	0	0	13284	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
C	2100479621	20121207	3148	5500	0	0	0	0	10889	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231005 2201	10023	20121231
C	1600389330	20121207	3149	0	0	3000	0	0	13389	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231005 1601	10023	20121231
R	0591702246001	20121210	3150	0	0	120	13284	0	0	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 0501	10023	20121231
C	0603710708	20121210	3151	0	0	0	5000	0	8547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 0601	10023	20121231
R	0291502253001	20121211	3152	0	0	120	13284	0	0	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 0205	10023	20121231
C	0400917373	20121211	3153	17500	0	500	0	0	3991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
R	1400388482001	20121212	3154	22000	0	270	0	0	7720	29990 USD	82 JEEP	GRAND VITARA SZ FL TM 2.0 5P 4X4	SUZUKI	100231005 1404	10023	20121231
R	0200624336001	20121212	3155	0	0	0	10000	0	6389	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
R	1891702546001	20121213	3156	0	0	120	0	0	13284	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
R	1891702546001	20121213	3157	0	0	120	0	0	13284	13404 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
C	1802889830	20121213	3158	3500	0	0	0	0	12198	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1807	10023	20121231
C	1206263715	20121213	3159	4200	0	0	0	0	12620	16820 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231005 0206	10023	20121231
C	1803901303	20121213	3160	4000	0	0	0	0	11538	15538 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1808	10023	20121231
C	1802689537	20121214	3161	0	0	1000	5000	0	8339	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
C	1200767604	20121214	3162	0	0	11000	0	0	5389	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
C	0500693015	20121215	3163	5000	0	0	0	0	8547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 0501	10023	20121231
C	1803674678	20121215	3165	0	0	4500	0	0	13634	18134 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION GLS TM 1.6 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1808	10023	20121231
R	1891718078001	20121217	3166	0	0	810	9190	0	69064	79064 USD	82 CAMION	FVR 34K CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
C	1804184941	20121218	3167	0	0	0	5000	0	11640	16640 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 5P 4X2 AC	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
R	1715295711001	20121218	3168	10000	0	0	0	0	11991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231005 1504	10023	20121231
C	1400407019	20121218	3169	16484	0	0	0	0	0	16484 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231005 1406	10023	20121231
C	1500685365	20121219	3170	0	0	6000	0	0	13690	19690 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION ADVANCE GLS TM 1.6 4	CHEVROLET	100231005 1501	10023	20121231
R	1801759968001	20121219	3171	20000	0	0	1991	0	0	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231005 1808	10023	20121231
R	1791973895001	20121219	3172	0	0	0	0	0	15559	15559 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1701	10023	20121231
C	1703376572	20121219	3173	13547	0	0	0	0	0	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1703	10023	20121231
C	1802618924	20121219	3174	0	0	5350	0	0	11039	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
C	0502719115	20121219	3175	0	0	200	8800	0	14894	23894 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	CHEVROLET	100231005 0504	10023	20121231
C	0701305443	20121220	3176	0	0	0	13289	0	1050	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 0706	10023	20121231
C	2100309802	20121220	3177	8000	0	0	0	0	10890	18890 USD	82 SEDAN	AVEO EMOTION GLS TM 1.6 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 2101	10023	20121231
C	1803176575	20121221	3178	2000	0	0	0	0	14389	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231

Anexo 21 – Ejemplo de Archivo TRA de Información

C	1400391916	20121221	3179	14339	0	0	0	0	0	14339 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1404	10023	20121231
C	1801894138	20121222	3180	0	0	4000	0	0	9547	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
C	1803049491	20121224	3181	0	0	0	3800	0	11290	15090 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY AC TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
R	0591702246001	20121224	3182	0	0	0	0	0	21756	21756 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231005 0501	10023	20121231
C	1803138062	20121224	3183	0	0	13547	0	0	0	13547 USD	82 SEDAN	AVEO FAMILY STD TM 1.5 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
C	0200714574	20121226	3184	15165	0	0	0	0	1224	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231005 0204	10023	20121231
C	1600254260	20121226	3185	0	0	500	14000	0	19990	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231005 1802	10023	20121231
R	1792131928001	20121227	3186	0	0	0	10000	0	24490	34490 USD	82 DOBLE CABINA	LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXTRI	CHEVROLET	100231005 2201	10023	20121231
C	1803086808	20121228	3187	5000	0	0	0	0	11389	16389 USD	82 SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
C	1400184709	20121228	3188	0	0	0	0	0	21991	21991 USD	82 JEEP	GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2	CHEVROLET	100231005 1404	10023	20121231
R	1591709123001	20121231	3189	0	0	0	0	0	34484	34484 USD	82 CAMION	NPR 75L-HLSVAYCLN CAMION CHASIS C/	CHEVROLET	100231005 1503	10023	20121231
C	0602747420	20121231	3190	0	0	0	0	0	12950	12950 USD	82 AUTOMOVIL	CHEVYTAXI STD - EXONERADO	CHEVROLET	100231005 0601	10023	20121231
C	0601232697	20121231	3191	0	0	0	0	0	12950	12950 USD	82 AUTOMOVIL	CHEVYTAXI STD - EXONERADO	CHEVROLET	100231005 0601	10023	20121231
R	1890110971001	20121231	3192	0	0	1125	0	0	94777	95902 USD	82 CAMION	FVZ 34P 700P CAMION CHASIS CABINAD	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
C	1800857847	20121231	3193	0	0	400	6600	0	8698	15698 USD	82 SEDAN	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231005 1801	10023	20121231
R	1801433424001	20121205	14301	0	14700	0	0	0	0	14700 USD	83 SEDAN	SAIL 4P 1.4L 4X2 TM STD *COMONUEVO	CHEVROLET	100231000 1802	10023	20121231
R	1801481456001	20121208	14309	0	8400	0	0	0	0	8400 USD	83 HATCH BACK 5 PUE	CORSA EVOLUTION 5P 1.4 STD (ACTIVO)	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1801657659	20121212	14321	0	13800	0	0	0	0	13800 USD	83 JEEP	GRAND VITARA 3P DLX T/M	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
C	1803467768	20121212	14325	0	18200	0	0	0	0	18200 USD	83 PICK-UP DOBLE CA	LUV D-MAX 2.4L CD TM 4X2 ACTIVA	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1800981860001	20121213	14335	0	14000	0	0	0	0	14000 USD	83 AUTOMOVIL	OPTRA ADVANCE 1.8L 4P TM COMONUE	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1600281529001	20121217	14349	0	18000	0	0	0	0	18000 USD	83 4X2 5 PUERTAS	GRAND VITARA 2.0L 5P DLX T/M 4X2	CHEVROLET	100231000 1601	10023	20121231
C	1802321487	20121218	14354	0	8500	0	0	0	0	8500 USD	83 AUTOMOVIL	I10 5DR 1.1 *COMONUEVO*	HYUNDAI	100231000 1801	10023	20121231
C	1800404012	20121219	14358	0	11500	0	0	0	0	11500 USD	83 SEDAN	COROLLA 1.6XLI T/M *COMONUEVO*	TOYOTA	100231000 1801	10023	20121231
R	1802161099001	20121220	14368	0	10000	0	0	0	0	10000 USD	83 SEDAN	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	CHEVROLET	100231000 1601	10023	20121231
C	1803737368	20121221	14375	0	19500	0	0	0	0	19500 USD	83 JEEP	GRAND VITARA SPORT 1.6L 3P AC TM 4X	CHEVROLET	100231000 1801	10023	20121231
R	1600310344001	20121222	14380	0	8400	0	0	0	0	8400 USD	83 AUTOMOVIL	CORSA EVOLUTION 4P 1.8 A/C *COMON	CHEVROLET	100231000 1802	10023	20121231
C	0200386290	20121222	14381	0	10200	0	0	0	0	10200 USD	83 AUTOMOVIL	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	CHEVROLET	100231000 0201	10023	20121231
C	1803068087	20121228	14420	0	25000	0	0	0	0	25000 USD	83 CAJON -C	XZU413L-HKMMMD3*COMONUEVO*	HINO	100231000 1801	10023	20121231
C	1802908200	20121228	14428	0	10500	0	0	0	0	10500 USD	83 AUTOMOVIL	RIO STYLUS LS AC *COMONUEVO*	KIA	100231000 1701	10023	20121231
R	1500264641001	20121228	14429	0	16500	0	0	0	0	16500 USD	83 PICK-UP DOBLE CA	LUV D-MAX 2.4L CD TM 4X2	CHEVROLET	100231000 1501	10023	20121231
C	0602531774	20121212	10222	0	11000	0	0	0	0	11000 USD	83 AUTOMOVIL	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0603898271	20121213	10225	0	24500	0	0	0	0	24500 USD	83 JEEP	TUCSON IX 5P 4X2 2.0 TA AC*COMONUE	HYUNDAI	100231001 0601	10023	20121231
C	0602381360	20121214	10227	0	17200	0	0	0	0	17200 USD	83 4X2 5 PUERTAS	GRAND VITARA 2.0L 5P DLX T/M 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	0602346264001	20121218	10238	0	5500	0	0	0	0	5500 USD	83 SEDAN 4 PUERTAS	SPARK 5P STD 1.0L ACTIVO *COMONUE	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602269185	20121218	10239	0	15000	0	0	0	0	15000 USD	83 4X4 3 PUERTAS	VITARA 1.6L 3P STD T/M 4X4	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	1708716152	20121218	10240	0	9000	0	0	0	0	9000 USD	83 AUTOMOVIL	AVEO ACTIVO 1.6L 5P STD	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
R	1715921753001	20121220	10259	0	24000	0	0	0	0	24000 USD	83 DOBLE CABINA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 -EXT	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231

Anexo 21 – Ejemplo de Archivo TRA de Información

C	0600224224	20121220	10263	0	19000	0	0	0	0	19000 USD	83 DOBLE CABINA	LUV D-MAX 3.5L V6 CD TM 4X2	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0602493785	20121221	10270	0	8200	0	0	0	0	8200 USD	83 AUTOMOVIL	I10 5DR 1.1 *COMONUEVO*	HYUNDAI	100231001 0601	10023	20121231
R	0600206270001	20121224	10284	0	17000	0	0	0	0	17000 USD	83 PICK-UP DOBLE CA	LUV D-MAX 2.4L CD TM 4X2	CHEVROLET	100231001 0605	10023	20121231
C	0600950646	20121227	10290	0	6300	0	0	0	0	6300 USD	83 SEDAN	CORSA 1.6 GL 3P./ 1.3 *COMONUEVO*	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0201936630	20121227	10292	0	7500	0	0	0	0	7500 USD	83 AUTOMOVIL	CORSA EVOLUTION 4P 1.8 4P	CHEVROLET	100231001 0601	10023	20121231
C	0601360993	20121228	10303	0	10500	0	0	0	0	10500 USD	83 AUTOMOVIL	AVEO FAMILY 1.5L TM A/C	CHEVROLET	100231001 0304	10023	20121231
C	1801514652	20121227	5825	0	13001	0	0	0	0	13001 USD	83 HATCH BACK 5	PUESAIL 5P 1.4L 4X2 TM STD	CHEVROLET	100231002 1807	10023	20121231
C	1802279719	20121228	5838	0	13000	0	0	0	0	13000 USD	83 AUTOMOVIL	SAIL 4P 1.4L 4X2 TM STD	CHEVROLET	100231002 1802	10023	20121231
R	0500526868001	20121212	5178	0	9500	0	0	0	0	9500 USD	83 SEDAN 4 PUERTAS	AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0502452857001	20121214	5183	0	13500	0	0	0	0	13500 USD	83 AUTOMOVIL	SAIL STD TM 1.4 4P 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0501207344001	20121214	5184	0	22150	0	0	0	0	22150 USD	83 JEEP	TUCSON IX 5P 4X2 2.0 TA AC*COMONUEVO*	HYUNDAI	100231003 0505	10023	20121231
C	0501976906	20121220	5195	0	8000	0	0	0	0	8000 USD	83 AUTOMOVIL	SPARK 5P A/C 1.0L ACTIVO	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0501959027001	20121219	5196	0	9500	0	0	0	0	9500 USD	83 AUTOMOVIL	SPARK 5P STD 1.0L ACTIVO	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
C	0500045455	20121221	5201	0	17000	0	0	0	0	17000 USD	83 4X2 5 PUERTAS	GRAND VITARA 2.0L 5P DLX T/M 4X2	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0501497978001	20121226	5209	0	14500	0	0	0	0	14500 USD	83 DOBLE CABINA	LUV D-MAX 2.4L CD TM 4X2 ACTIVA	CHEVROLET	100231003 0504	10023	20121231
C	0502472095	20121226	5214	0	11200	0	0	0	0	11200 USD	83 AUTOMOVIL	AVEO FAMILY 1.5L TM STD	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231
R	0501576722001	20121214	714	0	49158	0	0	0	0	49158 USD	83 CAMION	FRR 90L CAMION CHASIS CABINADO TM	CHEVROLET	100231003 0501	10023	20121231

Anexo 22 – Ejemplo de errores de validación de Información emitido por la AUF

LISTADO DE ERRORES DE VALIDACION DEL ARCHIVO : RESU1002320121231.zip

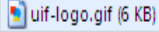
Institución	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.	
Nombres	URVINA LÓPEZ RAQUEL ALEXA	EJEMPLO: DE VALIDACION DE INFORMACIONPOR PA UAF
Usuario	SEC14-AUTSA-OCT1	
Período	12/2012	

Archivo	Campo	Línea	Descripción
CLI1002320121231.txt	CANTÓN	207	SP09G: VERIFICAR EL CODIGO DE CIUDAD/CANTON, EL ENVIADO ES INCORRECTO
CLI1002320121231.txt	CANTÓN	216	SP09G: VERIFICAR EL CODIGO DE CIUDAD/CANTON, EL ENVIADO ES INCORRECTO
CLI1002320121231.txt	CANTÓN	248	SP09G: VERIFICAR EL CODIGO DE CIUDAD/CANTON, EL ENVIADO ES INCORRECTO
CLI1002320121231.txt	CANTÓN	326	SP09G: VERIFICAR EL CODIGO DE CIUDAD/CANTON, EL ENVIADO ES INCORRECTO
TRA1002320121231.txt	ARCHIVO TRANSACCION	1	SPTVE: EL ARCHIVO ENVIADO CONTIENE REGISTROS EN BLANCO, FAVOR ELIMINAR LOS MISMOS Y VOLVER A ENVIAR.
TRA1002320121231.txt	VALOR TOTAL	242	SP18G: EL VALOR NO COINCIDE CON LA SUMATORIA DE TODOS LOS INSTRUMENTOS MONETARIO
TRA1002320121231.txt	VALOR TOTAL	243	SP18G: EL VALOR NO COINCIDE CON LA SUMATORIA DE TODOS LOS INSTRUMENTOS MONETARIO
TRA1002320121231.txt	VALOR TOTAL	262	SP18G: EL VALOR NO COINCIDE CON LA SUMATORIA DE TODOS LOS INSTRUMENTOS MONETARIO
TRA1002320121231.txt	VALOR TOTAL	263	SP18G: EL VALOR NO COINCIDE CON LA SUMATORIA DE TODOS LOS INSTRUMENTOS MONETARIO
TRA1002320121231.txt	VALOR TOTAL	315	SP18G: EL VALOR NO COINCIDE CON LA SUMATORIA DE TODOS LOS INSTRUMENTOS MONETARIO
TRA1002320121231.txt	VALOR TOTAL	316	SP18G: EL VALOR NO COINCIDE CON LA SUMATORIA DE TODOS LOS INSTRUMENTOS MONETARIO
TRA1002320121231.txt	VALOR TOTAL	330	SP18G: EL VALOR NO COINCIDE CON LA SUMATORIA DE TODOS LOS INSTRUMENTOS MONETARIO
TRA1002320121231.txt	VALOR TOTAL	331	SP18G: EL VALOR NO COINCIDE CON LA SUMATORIA DE TODOS LOS INSTRUMENTOS MONETARIO
TRA1002320121231.txt	MODELO DE VEHICULO	450	SP20G: LA LONGITUD DE MODELO DE VEHICULO DEBE SER DE MAXIMO 50 CARACTERES
TRA1002320121231.txt	MODELO DE VEHICULO	314	SP20G: LA LONGITUD DE MODELO DE VEHICULO DEBE SER DE MAXIMO 50 CARACTERES
CLI1002320121231.txt	CLIENTES DUPLICADOS	28	SP22G: EXISTEN DOS O MAS REGISTROS CON LA MISMA INFORMACION, VERIFICAR LOS SIGUIENTES CAMPOS: TIPO DE IDENTIFICACION, NUMERO DE IDENTIFICACION, CODIGO DE INSTITUCION Y FECHA DE CORTE.
CLI1002320121231.txt	CLIENTES DUPLICADOS	31	SP22G: EXISTEN DOS O MAS REGISTROS CON LA MISMA INFORMACION, VERIFICAR LOS SIGUIENTES CAMPOS: TIPO DE IDENTIFICACION, NUMERO DE IDENTIFICACION, CODIGO DE INSTITUCION Y FECHA DE CORTE.
CLI1002320121231.txt	CLIENTES DUPLICADOS	64	SP22G: EXISTEN DOS O MAS REGISTROS CON LA MISMA INFORMACION, VERIFICAR LOS SIGUIENTES CAMPOS: TIPO DE IDENTIFICACION, NUMERO DE IDENTIFICACION, CODIGO DE INSTITUCION Y FECHA DE CORTE.
CLI1002320121231.txt	CLIENTES DUPLICADOS	369	SP22G: EXISTEN DOS O MAS REGISTROS CON LA MISMA INFORMACION, VERIFICAR LOS SIGUIENTES CAMPOS: TIPO DE IDENTIFICACION, NUMERO DE IDENTIFICACION, CODIGO DE INSTITUCION Y FECHA DE CORTE.
CLI1002320121231.txt	CLIENTES DUPLICADOS	269	SP22G: EXISTEN DOS O MAS REGISTROS CON LA MISMA INFORMACION, VERIFICAR LOS SIGUIENTES CAMPOS: TIPO DE IDENTIFICACION, NUMERO DE IDENTIFICACION, CODIGO DE INSTITUCION Y FECHA DE CORTE.
TRA1002320121231.txt	ARCHIVO TRANSACCION	488	SP22G: EXISTEN TRANSACCIONES DE CLIENTES QUE NO HAN SIDO REPORTADOS EN EL ARCHIVO DE CLIENTES

Anexo 23 – Validación de Información emitida por la UAF, correos electrónicos.

Mensaje enviado con importancia Alta.

De: notificacion@uaf.gob.ec Enviado el: Viernes 11/01/2013 15:15
Para: URVINA LÓPEZ RAQUEL ALEXANDRA
CC:
Asunto: Carga Exitosa ROII

Mensaje 

SISTEMA DE CARGA, ROII No. 201300000070346

Señor(a): URVINA LÓPEZ RAQUEL ALEXANDRA ,

Con fecha 11/01/2013 15:15:07 , usted ha cargado exitosamente su reporte de no existencia de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas del periodo 12/2012

Saludos,
Unidad de Análisis Financiero

Email secured by Check Point

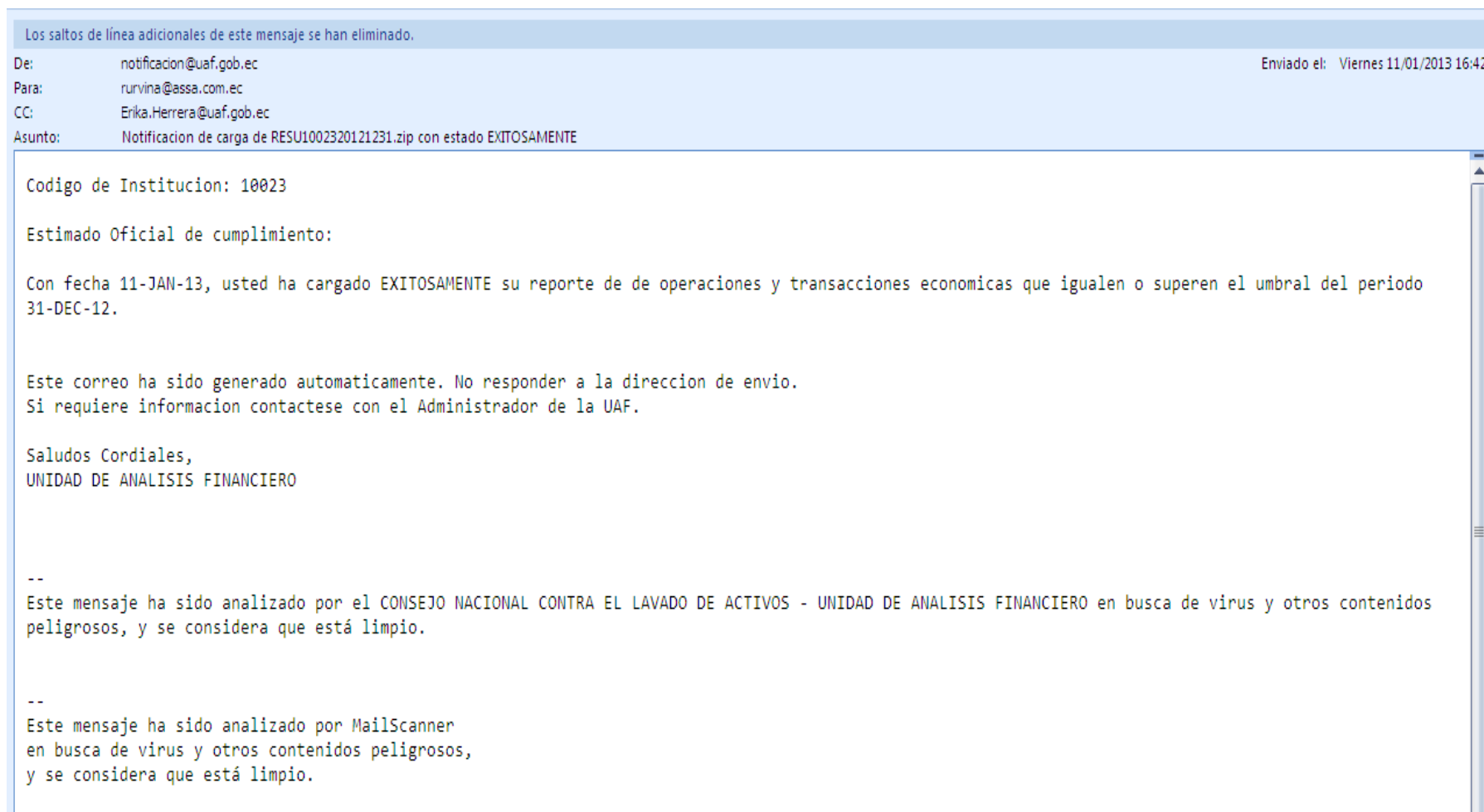
--

Este mensaje ha sido analizado por el CONSEJO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS [UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO](#) en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

--

Este mensaje ha sido analizado por [MailScanner](#) en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

Anexo 23 – Validación de Información emitida por la UAF, correos electrónicos.



Anexo 24 – Pantallas de Validación de Información Archivos ROII y RESU en Programa AUF

https://190.152.220.29:8443/carga/pages/consulta/ConsultaRoiGeneral.seam?cid=52220 Error de certificado

Usuario: RAQUEL ALEXANDRA URVINA LÓPEZ
Institución: AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
[Salir](#)

Usuario ^

- Actualizar Datos Personales
- Cambiar Contraseña

Carga ^

- No Existencia Op. y Trans. que igualen o superen el Umbral
- Reporte Op. y Trans. que igualen o superen el Umbral

Consultas ^

- Historial de Reportes ROII
- Historial de Reportes RESU

Formularios Ingreso ^

- Reporte de operaciones inusuales e injustificadas.

Historial de Reportes ROII

No. REPORTE	PERÍODO	FECHA INGRESO	TIPO DE ROII	CLASE DE REPORTE	USUARIO	SUCURSAL ORIGEN	TOTAL ADJUNTOS
201300000075743	31/03/13	2013-04-11	NOTIFICACION NO EXISTENCIA	INICIAL	SEC14-AUTSA-OCT1	MATRIZ	0
201300000073623	28/02/13	2013-03-09	NOTIFICACION NO EXISTENCIA	INICIAL	SEC14-AUTSA-OCT1	MATRIZ	0
201300000072011	31/01/13	2013-02-14	NOTIFICACION NO EXISTENCIA	INICIAL	SEC14-AUTSA-OCT1	MATRIZ	0
201300000070346	31/12/12	2013-01-11	NOTIFICACION NO EXISTENCIA	INICIAL	SEC14-AUTSA-OCT1	MATRIZ	0
201200000068648	30/11/12	2012-12-10	NOTIFICACION NO EXISTENCIA	INICIAL	SEC14-AUTSA-OCT1	MATRIZ	0
201200000066447	31/10/12	2012-11-10	NOTIFICACION NO EXISTENCIA	INICIAL	SEC14-AUTSA-OCT1	MATRIZ	0
201200000064877	30/09/12	2012-10-08	NOTIFICACION NO EXISTENCIA	INICIAL	SEC14-AUTSA-OCT1	MATRIZ	0
201200000063830	31/08/12	2012-09-13	NOTIFICACION NO EXISTENCIA	INICIAL	SEC14-AUTSA-OCT1	MATRIZ	0
201200000062020	31/07/12	2012-08-15	NOTIFICACION NO EXISTENCIA	INICIAL	SEC14-AUTSA-OCT1	MATRIZ	0
201200000057829	30/06/12	2012-07-14	NOTIFICACION NO EXISTENCIA	INICIAL	SEC14-AUTSA-OCT1	MATRIZ	0

Internet 100%

Anexo 24 – Pantallas de Validación de Información Archivos ROII y RESU en Programa AUF

Unidad de Análisis Financiero
Sair

Usuario ^

- ⌘ Actualizar Datos Personales
- ⌘ Cambiar Contraseña

Carga ^

- ⌘ No Existencia Op. y Trans. que igualen o superen el Umbral
- ⌘ Reporte Op. y Trans. que igualen o superen el Umbral

Consultas ^

- ⌘ Historial de Reportes ROII
- ⌘ Historial de Reportes RESU

Formularios Ingreso ^

- ⌘ Reporte de operaciones inusuales e injustificadas.

Consultas de Presentación de RESU

Período: -- Año --
-- Mes --

Resultados (71)

Fecha de Entrega	Período	Nombre Archivo	Estado	Autorizado Recarga	Reprocesado
14/02/2013 17:02:19	01/2013	RESU1002320130131.zip	ERRORES DE VALIDACION	NO AUTORIZADO	NO
14/02/2013 16:23:58	01/2013	RESU1002320130131.zip	ERRORES DE VALIDACION	NO AUTORIZADO	NO
11/01/2013 16:41:16	12/2012	RESU1002320121231.zip	VALIDADO EXITOSAMENTE	NO AUTORIZADO	NO
11/01/2013 16:08:40	12/2012	RESU1002320121231.zip	ERRORES DE VALIDACION	NO AUTORIZADO	NO
11/01/2013 15:57:23	12/2012	RESU1002320121231.zip	ERRORES DE VALIDACION	NO AUTORIZADO	NO
11/01/2013 15:35:18	12/2012	RESU1002320121231.zip	ERRORES DE VALIDACION	NO AUTORIZADO	NO
11/01/2013 15:17:05	12/2012	RESU1002320121231.zip	ERRORES DE VALIDACION	NO AUTORIZADO	NO
10/12/2012 10:46:09	11/2012	RESU1002320121130.zip	VALIDADO EXITOSAMENTE	NO AUTORIZADO	NO
10/12/2012 10:23:04	11/2012	RESU1002320121130.zip	ERRORES DE VALIDACION	NO AUTORIZADO	NO
10/12/2012 09:52:52	11/2012	RESU1002320121130.zip	ERRORES DE VALIDACION	NO AUTORIZADO	NO

«« « 1 2 3 4 5 6 7 8 » »»

Buscar
Limpiar

Copyright (c) 2012 UAF.

BIBLIOGRAFÍA

- ABRIL, Víctor Hugo (2008) “Elaboración de Proyectos de Investigación Científica, 55pp.
- ARIAS, Fidias G.(2006), “Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica”, 5ta ed. Caracas: Episteme, 27,31pp.
- Arasco C.A. Administradora de Riesgos y Auditoria en Seguridad, material curso Módulo I de Octubre 2012 tema Experto en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, Cuerpos Internacionales observadores del GAFI, pág. 58 (01.10.2012)
- Arasco C.A. Administradora de Riesgos y Auditoria en Seguridad, material curso Módulo I de Octubre 2012 tema Experto en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, Principales aportaciones del GAFI, pág. 14 (02.10.2012)
- Arasco C.A. Administradora de Riesgos y Auditoria en Seguridad, material curso Módulo I de Octubre 2012 tema Experto en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, Objetivo y Proceso de Lavado, pág. 30 (07.10.2012)
- HERRERA, Luis; MEDINA, Arnaldo y NARANJO, Galo (2004). *Tutoría de la Investigación Científica*. Segunda edición. Diemerino Editores. Quito – Ecuador. 252 pp.
- HANSEN-HOLM, M ario, Teresa y Juan Carlos, CHAVEZ, Luis (2009), “Manual para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera”, Distribuidora de Textos del Pacífico S.A., Ecuador, 3pp.

- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE FOUNDATION (IASCF) (2001). *Presentación de Estados Financieros: NIC 1*. IASCF Publications Department. Londres – Reino Unido.
- ORTIZ URIBE, Frida (2003) “Metodología de la Investigación: El Proceso y sus técnicas” México, Limusa, 64pp. (2012.07.25)
- PRETINCE, Pearson (2006) “Tipos de muestreos” 164pp.
- SABINO, Carlos (1992) “El Proceso de Investigación”, ed. Panamericana, Bogotá y Ed. Lumen, Buenos Aires, 43-44pp.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador, (2006). Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. (4ª ed.). Caracas: Autor, 18pp.
- ZAPATA SANCHEZ, Pedro (2008:5), Contabilidad General, Sexta Edición, McGraw-Hill, México Distrito Federal, 556pp.

Leyes, Reglamentos y Resoluciones

1. Ley de Régimen Tributario Interno
2. Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
3. Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No.06.Q.ICI.004, publicada en el Registro Oficial No.348, de Septiembre 4 de 2006
4. Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No.ADM-08199, publicada en el suplemento del Registro Oficial No.378, de Julio 10 de 2008

5. Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No.08.D.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No.498, de Diciembre 31 de 2008
6. Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No.SC.Q.ICI.CPAIFRS.11, del 12 de enero de 2011
7. Con fecha 18 de octubre de 2005 el Congreso Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide mediante Registro Oficial 127 la siguiente Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos, su última modificación se realizó con fecha 30 de diciembre de 2010.
8. Con fecha 27 de julio de 2010 se emite la Resolución No. UIF-DG-2010-0090 se reforma la Resolución No. UIF-DG-2008-0033 de fecha 27 de julio de 2010, requisitos para la Obtención del Código de registro de Sujetos Obligados a reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera, vigente hasta la presente fecha.
9. Con fecha 29 de julio de 2011 mediante Resolución No. UAF-DG-2011-0052 expídase la presente resolución para la Aplicación de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos para el Sector Automotriz.
10. Con fecha 21 de marzo de 2012 mediante Registro oficial No. 666 expídase el Reglamento General a la Ley Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
11. Con fecha 29 de marzo de 2012, la Unidad de Análisis Financiero mediante Resolución No. UAF-DG-2012 -0033 resuelve expedir el siguiente Instructivo para la Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de los sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero (AUF)

12. Con fecha 29 de marzo de 2012, la Unidad de Análisis Financiero mediante Resolución No. UAF-DG-2012-0034 resuelve expedir el siguiente Instructivo para Definir la Lista Mínima de cargos Públicos a ser considerados personas expuestas políticamente (Pep's).
13. Con fecha 21 de agosto 2012, la Unidad de Análisis Financiero mediante Resolución No. UAF-DG-2012-0072 resuelve mediante Art.1, 2 y 3 ampliar el plazo por 60 días adicionales para la acreditación del Oficial de Cumplimiento, obtención del Código de Registro.

LINKOGRAFIA

- ANDRADE VACA Ricardo Dr., El Delito de Lavado de Activos en Ecuador, (En línea: 2012) Disponible en: <http://www.analisisjuridico.com/publicaciones/lavado-de-dinero-primera-parte/> (28.09.2012)
- BERNAL, Augusto “Metodología de la Investigación” (En línea) Disponible en: http://books.google.com.ec/books?id=h4X_eFai59oC&pg=PA56&dg=m%C3%A9todo+inductivo&lr=&cd=8#v=onepage&q=m%C3%A9todo%20inductivo&f=false (13.10.2012)
- BUENDIA Colas y Hernández , “Población y Muestra (1998:28) Disponible en: www3.unileon.es/dp/ado/ENRIQUE/Diversid/.../poblacionmuestra.do
- CASSANI, ALVAREZ Pastor y PALACIOS Euidazu, Tesis Doctoral de Economía de Cesar Jimenez Sanz, El Blanqueo de Capitales, (Internet: 2009) Disponible en: <http://www.eumed.net/tesis/2009/cjs/Terminologia%20y%20concepto%20del%20blanqueo%20de%20capitales.htm> (07.10.2012)
- CEVALLOS PATIÑO Pedro Ab. (2012), El Blanqueo de Capitales o Lavado de Activos. Cuestiones Puntuales a Considerar, (En línea) Disponible en: http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=472&Itemid=34 (02.10.2012)
- Código Civil del Ecuador, La Ley (En línea: 2012) Disponible en: <http://www.abogadosdecuador.com/codigo-civil.htm> (13.10.2012)
- CuentasClarasDigital, Centroamérica es débil ante el lavado de dinero (En línea) Disponible en:

<http://www.cuentasclarasdigital.org/2012/generales/centroamerica-es-debil-ante-el-lavado-de-dinero/> (28.09.2012)

- Definición ABC, conceptos (Internet: 2012) Disponible en: <http://www.definicionabc.com/derecho/normativa.php> (13.10.2012)
- DELGADO ECHEVERRÍA Jesús, ¿"Sanción de invalidez"? Los conceptos de invalidez y de sanción, (Internet: 2012) Disponible en: <http://www.codigo-civil.info/nulidad/lodel/document.php?id=249> (14.10.2012)
- El Comercio, Ecuador fue sancionado otra vez por el GAFI y vuelve a la lista negra, (En línea) Disponible en: http://www.elcomercio.com/seguridad/Ecuador-sancionado-GAFI-vuelve-negra_0_725327657.html (04.10.2012)
- El GAFI, (En línea) Disponible en: www.uif.gov.ar/uif/index.php/es/gafi/123-gafi (22.09.2012)
- Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI (En línea) Disponible en: <http://www.lasnoticiasmexico.com/51219.html> (24.09.2012)
- Grupo de Acción Financiera de Sudamérica, GAFISUD (En línea) Disponible en: <http://www.gafisud.info/home.htm> (27.09.2012)
- FERNANDEZ Pita, S y Pértegas Díaz, S., Investigación Cuantitativa y Cualitativa (Internet: 2002) Disponible en: http://www.fisterra.com/mbe/investiga/cuanti_cuali/cuanti_cuali.asp (16.10.2012)
- MILLAN Tomás A., Investigación Cualitativa, (Internet: 2008) Disponible en: <http://metodoinvestigacion.wordpress.com/2008/02/29/investigacion-cualitativa/> (10.10.2012)

- MORENO OROZCO Elsa Irene, El Lavado de Dineros y Activos (En línea) Disponible en: http://www.derechoecuador.com/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=5102 (20.09.2012)
- PERDOMO AGUILERA Alejandro L., AMERICA LATINA: Paraísos fiscales, lavado de dinero y drogas en el “nuevo mundo” americano (En línea) Disponible en: <http://caposud.wordpress.com/2012/04/24/america-latina-paraisos-fiscales-lavado-de-dinero-y-drogas-en-el-nuevo-mundo-americano/> (26.09.2012)
- PINTO Ricardo Dr. y otros, El Delito del Lavado de Activos como Delito Autónomo, (En línea) Disponible en: http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=lavado%20de%20activos%20por%20autor&source=web&cd=5&cad=rja&sqi=2&ved=0CDkQFjAE&url=http%3A%2F%2Fwww.cicad.oas.org%2FLavado_Activos%2Fesp%2FGupoExpertos%2Fdocumentos%25202001-2005%2FEI%2520delito%2520de%2520lavado%2520de%2520activos%2520como%2520delito%2520autonomo.doc&ei=qmODUJefKpP8ATOrYHACA&usg=AFQjCNHlppsNk6AUwTFWXPeg3OSbXU7CNA (05.10.2012)
- RAMIREZ ACOSTA Carlos, El Lavado del Dinero (En línea) Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/26756852/Lavado-de-Dinero-Historia> (20.09.2012)
- RECALDE Héctor, Metodología de la Investigación, (Internet: 2011) Disponible en: http://www.slideshare.net/hector_recalde/metodologia-de-la-investigac (12.10.2012)
- RODRIGUEZ Gregorio y otros, “Metodología de la Investigación Cualitativa, (1996:101) Disponible en:

<http://metodoinvestigacion.wordpress.com/2008/02/29/investigacion-cualitativa/> (12.10.2012)

- SILVA Carlos Luis, “Cultura Estadística e Investigación Científica” (1997) (En Línea) Disponible en: http://books.google.com.ec/books?id=hi7pxRZG-a4C&pg=PA44&lpq=PA44&dg=operacionalizacion+de+variables+silva&source=bl&ots=1y5XL54HeS&sig=y8ba_GBE6a397DPBoyODbiJ5HSE&hl=es&sa=X&ei=MIJKT9fgJsKBgAeq2MzzDQ&ved=0CB0Q6AEwAA#v=onepage&q&f=false (12.10.2012)
- Unidad de Análisis Financiero, Ecuador combate el lavado de dinero, (En línea: 2012) Disponible en: <http://www.uaf.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/resumen-de-noticias/777-ecuador-combate-el-lavado-de-dinero> (03.10.2012)
- Unidad de Análisis Financiero, ¿Quiénes somos?, (En línea: 2012) Disponible en: <http://www.uaf.gob.ec/index.php/quienes-somos/sub-menu-2> (15.10.2012)
- Unidad de Análisis Financiero, Comité de Cumplimiento, (En línea: 2012) Disponible en: <http://www.uaf.gob.ec/index.php/comite-de-cumplimiento> (13.10.2012)
- VACA ANDRADE Ricardo Dr. (2012), El Delito de Lavado de Activos en Ecuador, (En línea) Disponible en: <http://www.analisisjuridico.com/publicaciones/lavado-de-dinero-primera-parte/> (28.09.2012)
- WIKIPEDIA, Enciclopedia Libre, Método (En línea: 2012) Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%A9todo> (13.10.2012)
- WIKIPEDIA, Enciclopedia Libre, Metodología (En línea: 2012) Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Metodologia> (13.10.2012)

- WIKIPEDIA, Enciclopedia Libre, Manual de procedimientos (En línea: 2012) Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Manual_de_procedimientos (13.10.2012)
- WIKIPEADIA, Enciclopedia Libre, Informe (En línea: 2012) Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Informe> (13.10.2012)
- WIKIPEDIA, Enciclopedia Libre, Control Interno (En línea: 2012) Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Control_interno (13.10.2012)